



Registro 2012/016402 Nif: G-70321807

Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia



DIGITAL SIGNATURE CERTIFICATE

DELGADO
GONZALEZ MIGUEL
ANGEL - 32413124Y

Firmado digitalmente por DELGADO GONZALEZ
MIGUEL ANGEL - 32413124Y
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-32413124Y,
givenName=MIGUEL ANGEL, sn=DELGADO
GONZALEZ, cn=DELGADO GONZALEZ MIGUEL
ANGEL - 32413124Y
Fecha: 2021.03.20 09:44:09 +01'00'

Inscrita en el Registro de la Xunta de Galicia **R.L. 2012/016402 Nif G-70321807 Impreso D.L: C 47-2015**

**Vicepresidencia primera y Consellería de Presidencia,
Justicia y Turismo.**

Asesoría Jurídica General y de la Consellería de Sanidad-Sergas

A la atención de;

D. Rafael Álvaro Millán Calenti

Asesor Xurídico, C^a Sanidade (Santiago de Compostela) según la Resolución de 31.01.2018 DA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE GALICIA. asesoria.xuridica.xeral@xunta.gal

Con copia para Asesoría Jurídica General;

Sr D. Manuel Pillado Quintáns

Director general

Edificios administrativos - San Caetano, s/n 15781 Santiago de Compostela Tel.: 981 545 899 - Fax: 981 545 896

Correo-e: asesoria.xuridica.xeral@xunta.gal

ASUNTO; Denuncia por los hechos que si dirán al amparo de la Ley del Artículo 259, 262 y del 408 del Código Penal por entender, que es el responsable bajo DECRETO 343/2003, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de la Asesoría Jurídica de la Xunta de Galicia, en los que se incluyen la vigilancia del cumplimiento de la legalidad vigente, en defensa de los derechos e intereses de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia, de acuerdo con los principios de legalidad y objetividad y al amparo de la Ley 1/1989, de 2 de enero, del Servicio Gallego de Salud.

b) Asesoría Jurídica, que se regirá por el dispuesto en el Decreto 343/2003, de 11 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento orgánico de la Asesoría Jurídica de la Xunta de Galicia.

1. La coordinación de los Letrados del Servicio Gallego de Salud con el resto de los servicios jurídicos de la

Administración Autonómica será ejercida por la Asesoría Jurídica General de la Xunta.

2. El asesoramiento jurídico, **así como la representación y defensa en juicio del Servicio Gallego de Salud, corresponderá a los Letrados del mismo**, en los términos previstos en el artículo 447 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Miguel Ángel Delgado González, con D.N.I 32.413.124-y Teléfono 981 926397, 630389871 Domicilio a efectos de notificaciones en, C/ Juan Castro Mosquera, 28 2º Dcha. 15.005 A Coruña, y como Presidente de la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, Nº de Registro 2012/016402, Nif : G-70321807, asociación no lucrativa, formada por más de 52.300 personas físicas, empresarios ,profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, con dominio en Internet www.pladesemapesga.com , a través del presente escrito y como mejor proceda DICEN:

Estimado Sr Rafael Álvaro Millán Calenti

En primer lugar pedirle disculpas por quitarle parte de su tiempo, como bien sabe y conoce de nuestras actividades como luchadores y activos en la lucha contra la corrupción que en aras a la brevedad damos por hecho que ya conoce.

El motivo de la presente no es otro que trasladarle diversa documentación sobre **hechos pertenecientes a la Consellería de Sanidad-Sergas en la que Usted desempeña las funciones de vigilancia y control jurídico para que se cumpla la legalidad.**

SEGÚN DATOS ACREDITADOS EN LOS QUE SE NOS INFORMA DE DIVERSAS ACTUACIONES IMPROPIAS DE FUNCIONARIOS DEL SERGAS, LE DAMOS TRASLADO DE LAS MISMAS, INSTÁNDOLE A QUE TOMÉ LAS MEDIDAS JURÍDICAS OPORTUNAS, **NOS TENGA POR PERSONADOS Y TESTIGOS DE CARGO, PERJUDICADOS,** SE NOS INFORME A LOS EFECTOS LEGALES OPORTUNOS.

HECHOS

Los hechos son demoledores y se los trasladamos con total lealtad tal y como los conocemos así:

En Ourense, esta asentada una empresa que se llama **Scanner Orense S.L,** la sociedad en su fundación, nos informan que en su principio era una idea empresarial, que **se**

transformó en una idea para presuntamente saquear concretamente los fondos públicos del SERGAS, para ello fue creada por médicos del SERGAS, en el entramado colocaron de socias a sus mujeres, según consta en la copia de las escrituras dicha entidad, que lleva facturado más de 40 millones de euros en los últimos años mediante el negocio de las pruebas de resonancias magnéticas ALTAE, al parecer **los médicos que son parte del sistema, lo saturan para obligar a ir a la privada** y de esa forma poder justificar y comenzar a facturar resonancias a manos llenas al Sergas, que es de lo que se trata y el único fondo de la entidad creada al efecto, recordando que entra de lleno y en confrontación con GALARIA (empresa de carácter público dedicada entre otras a las resonancias magnéticas en todo Galicia menos en el terreno de Scanner Orense;

<https://www.google.com/search?q=resonancias+magn%C3%A9ticas+sergas+galaria> de dedicada a lo mismo a través principalmente de unidades móviles cuyo coste es muy inferior a los de Scanner;

<https://galaria.sergas.gal/Contidos/Diagnostico-por-imaxe?idioma=es> , pero de forma más que curiosa es el único terreno en Ourense donde no entra con sus actividades, **permitiendo así la competencia y negocio de la sociedad Scanner Orense S.L creada pro los funcionarios públicos del Sergas.**

Una de las mujeres que es socia conformando la empresa que concierta alta tecnología con el SERGAS, cuyo el objetivo era poder entrar en la Consellería de Sanidad y sus entes, es ilustrador que sea **INSPECTORA del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Galicia**, concretamente la **Sra Ángeles Rodríguez Baliño esposa de José Manuel Quintans Vázquez, TRAUMATÓLOGO DEL SERGAS**, en activo ambos en las administraciones públicas y haciendo negocio con las mismas al mismo tiempo, según se puede comprobar en el documento adjunto en nuestro poder, en la que **otra de las esposas y socia es funcionaria en el Ayuntamiento de Ourense, Sra Inmaculada Soñeiro García esposa de Balbino Castro Rodríguez**, sobre las que se transfirieron acciones de otros socios entre ellos al neurocirujano de Santiago, **Sr Javer Bandin**, activo en la administración y activo en la sociedad en este momento.

El radiólogo que informa sobre las resonancias del Sergas fue captado por la sociedad pegándole el doble de lo que cobraba en el Sergas (de donde sale el mismo dinero de su sueldo), junto a los técnicos que manejan los aparatos,

para obligar al SERGAS (**quien los ha formado con cargo al dinero público y que pasan a cobrar mucho más del mismo cajón de los fondos públicos**) creando así una dependencia técnica dentro del Sergas poder aumentar y facturar más a través de dicha empresa al Sergas.

En la escritura se acredita como los maridos de las socias y accionistas de dicha empresa son médicos de la SANIDAD PÚBLICA (Sergas) junto a la certificación sobre Angeles Rodríguez Valiña que no consta en la escritura (**Inspectora activa del Instituto de la Seguridad Social**), desde el año 1997 es también socia de la entidad, la misma **según las cuentas presentadas obtiene unos beneficios contables de los fondos públicos del SERGAS que superan los 600.000 euros a repartirse anualmente las mujeres de los médicos del Sergas.**

En la misma empresa y siendo funcionaria y enfermera del Sergas " Sra María Dolores Gutiérrez Pazos " trabaja como **Directora de Formación** la comadre de Miguel Santalices, (padrino de su hijo), de todo lo que era **concedora-encubridora la prima de Feijóo Sra Eloina Núñez en Ourense como Jefa de la zona del Sergas,** bajo unos "conciertos negociados", **convenios o contratos que no constan publicados en ninguna parte de acceso público, ocultados a la ciudadanía** y realizados aparentemente por el trámite de urgencia **"amparándose en las saturaciones de listas de espera"**, siendo el "modus operandi" a seguir, pedir por los mismos dentro del Sergas, **más pruebas de las necesarias para forzar la externalización de las resonancias magnéticas a través de la sociedad por ellos mismos y sus mujeres han creado al efecto,** tal y como acredita el Consello Galego de Contas;

Expediente BC-10.80-001-13. Conforme se indica en el expediente, la baja de crédito por importe de 8,155 millones de euros tiene su origen en la modificación de las aportaciones correspondientes al contrato de gestión integral de servicios del Complejo Hospitalario de Ourense.

La previsión inicial de 14 millones de euros para ejecutar en el ejercicio 2013, se modifica mediante una redistribución de los importes para las siguientes anualidades:

euros	2013	2014	2015	Total	5.844.852,	5.240.305,
					2.914.843,	14.000.000

Modificación en las aportaciones en el contrato de gestión integral de servicios del Complejo Hospitalario de Ourense, por importe de 8,155 millones de euros (apartado VI.3.1. del informe).

Los derechos reconocidos por las transferencias del INSS en concepto de accidentes laborales suman 70 miles de euros debido a un ingreso directamente efectuado por la Tesorería General de la Seguridad Social de Ourense, en la cuenta operativa del Sergas.

Hay que recordar que esta trama comenzó en la etapa de Feijóo como Secretario Xeral Técnico con Romay Becaria al frente del Ministerio de la Seguridad Social, en aquel momento Miguel Santalices era Director Xeral de Vigo, del Hospital Santa Maria de la mano de José Luis Baltar como hombre de confianza a diputado del Parlamento de Galicia en activo y a día de hoy reenganchando con cada legislatura incondicionalmente, José Nogueira es el compadre de **Miguel Santalices padrino de su hijo Jacobo y María Dolores "enfermera y directora de formación de la empresa por ellos formada,** cuya cima de la empresa por detrás de las mujeres de los médicos y socias se encuentra la sociedad, **Centros Asociados CO.SA.GA,** MATRIZ PRESIDIDA y dirigida por **Nacho Vidal a través de Asociación de hospitales privados de Galicia** <http://ahosgal.es/> con sede en Santiago, **a la que pertenece la entidad por ellos creada Scanner Ourense S.L,** en cuya escritura constan todos los socios (médicos del Sergas) y sus mujeres, como apoderadas y accionistas en dichas entidades, **hay que entender que no es posible que unas amas de casa se junten empresarial-mente con unas enfermeras, asociadas con una inspectora del Instituto de la Seguridad Social y otra funcionaria municipal para crear una empresa que le va a facturar millones al Sergas a través de resonancias externalizadas gracias a sus maridos médicos del Sergas,** según nuestras fuentes **todo el entramado es una operación para presuntamente sangrar al SERGAS** por los mismos que lo dirigen, **dejando al descubierto la connivencia de la Xunta Gobierno de Feijóo con esta situación,** bajo el total secretismo de este tipo de actividades **dirigida por el Director de la Asociación de los Hospitales Privados de Galicia cuyo padre fue uno de los fundadores de Alianza Popular en Ourense,** quien aparece a través de su madre en la sociedad siendo Jefe del Servicio de Radiología en Ourense.

El gerente de Cosaga, José Ignacio Vidal, presidirá la sanidad privada gallega <https://archive.is/aulDF>
Páxinas Galegas Scanner Orense, S.L. en Ourense
<https://archive.is/FkY6u>

RESUMIENDO; La sociedad madre se llama Cosaga, con CIF, F32020067, Hospital Ourense concertado con el Sergas desde hace 20 años, los socios de Cosaga son los médicos especialistas que trabajan para la sanidad pública (SERGAS) y por las tardes realizan trabajos en la privada atendiendo pacientes desviados por ellos mismos desde el Sergas a sus propias empresas, mediante el concierto que tienen, **su directora de formación en la entidad privada es María Dolores Gutiérrez Pazos, ATS funcionaria del Sergas y comadre de Miguel Santalices**, está casada con José Nogueira y son compadres con Santalices de su hijo Jacobo, empleado por Baltar en el Teatro Principal de Ourense, lo que acredita las íntimas relaciones de todos los nombrados en este escrito con las cúpulas del Gobierno del PPdeG en la Xunta.

Todos ellos gozan de una íntima amistad con Feijóo alimentada por sus mismos intereses políticos tal como se puede ver en las fotos.

De Cosaga nace Scanner Orense s.l. empresa de diagnóstico en la que ponen de socias a sus mujeres bajo un pacto "secreto con GALARIA" para que no interfiera en sus negocios de resonancias magnéticas en Ourense.

(Ver escritura), Angeles Rodríguez Baliño, inspectora del INSS y mujer del socio de Cosaga, José Manuel Quintans Vázquez, traumatólogo del Sergas entra también en el negocio.

Cosaga y Scanner Orense le llevan facturado alrededor de 100 millones de euros a la sanidad pública gallega en los últimos años.

Todo este conglomerado lo capitanea José Ignacio Vidal López, conocido como Nacho Vidal según fuentes fidedignas muy conocido en los ambientes nocturnos de los locales de la raya de Portugal en la zona de Verín que frecuenta habitualmente, **además es Presidente de la Asociación Gallega de Hospitales Privados de Galicia, Ahosgal con**

sede en Santiago patronal de todos los hospitales privados de Galicia.

<https://www.instagram.com/p/CIsp1Vn08F/?igshid=19efxlrzqg7g9>

Scanner Orense s.l, Apoderado, Cid Gallego Socorro Datos registrales: T 460 , F 63, S 8, H OR 2628, I/A 9, aparece en los BORME;

BORME-A-2019-137-32	Ourense	19/07/2019
BORME-A-2016-36-32	Ourense	23/02/2016
BORME-A-2013-42-32	Ourense	01/03/2013
BORME-A-2011-75-32	Ourense	18/04/2011
BORME-A-2011-46-32	Ourense	08/03/2011
BORME-A-2010-236-32	Ourense	13/12/2010

Como bien sabe y se entiende estos hechos tienen sobrados indicios de delitos, o infracciones muy graves sobre la sanidad de Galicia y que Usted debería vigilar su cumplimiento y control, leyes autonómicas, y que **si se inadmite bajo la IGNORANCIA DELIBERADA entraríamos de lleno en, el artículo 408 de nuestro Código penal que tipifica el delito de omisión del deber de perseguir delitos** en los siguientes términos: "La autoridad o funcionario que, faltando a la obligación de su cargo, dejare intencionadamente de promover la persecución de los delitos de que tenga noticia o de sus responsables, **estos hechos del relato están siendo abandonados por la falta de asumir la responsabilidad que le corresponde a la Administración y por falta de aplicar la normativa a los infractores con todo el peso de la Ley,** por que, una cosa es evidente, a día de hoy siguen actuando con total impunidad.

Dejamos constancia expresa, que no vamos a cesar en nuestros derechos legales independientemente de los cargos públicos que se ocupen y en este caso concreto al entender que hay suficientes indicios de un delito de prevaricación y otro por omisión junto a los que puedan surgir de ellas investigaciones, al contemplar la Ley de Enjuiciamiento Criminal especifica en sus artículos 259 a 269 que establece la obligación de poner en conocimiento de las autoridades cualquier delito que presenciemos o tengamos conocimiento, **es la intención de este escrito dirigido directamente al responsable jurídico como asesor y letrado de la Consellería de Sanidad con la intención de que actúe en consecuencia a la mayor brevedad posible evitando así**

el crecimiento del presunto daño causado a la Sanidad Gallega.

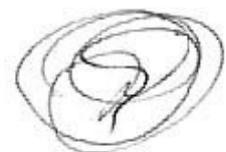
También en el art.450 del Código Penal se especifica que si no impedimos la comisión de un delito grave (o bien lo comunicamos a las autoridades pertinentes); incurrimos en un delito de omisión , de nuestro deber de impedir delitos o promover su persecución, podremos ser castigados hasta con penas de dos años de privación de libertad.

Sin perjuicio de posterior ampliación o precisión y en todo caso y dentro de un plazo de 15 días que consideramos más que suficiente y razonable sin que se nos notifique la apertura del correspondiente expediente, previamente a entender como una declinación a responder, aclarar o desmentir, estamos a la disposición del funcionario público Sr Rafael Álvaro Millán Calenti responsable de tramitar esta solicitud, a quien le ofrecemos para mayor facilidad de comunicación nuestro teléfono 630389871 y correo electrónico prensa@xornalgalicia.com caso de silencio administrativo, solicitaremos el amparo del art 408 del Código Penal que por derecho nos pueda corresponder, contra sus autores, encubridores y colaboradores necesarios independientemente del cargo público que ocupen.

Caso de no dar respuesta a esta pretensión, previamente a la toma de decisión, lo entenderíamos como un acto de colaboración necesaria de los presuntos hechos que se ponen en su conocimiento a los efectos oportunos.

SE Integran DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS Y ACREDITATIVOS DE ESTA SOLICITUD INTEGRADOS EN EL PDF AL EFECTO.. En su virtud. Se sirva dar acuse de recibo, tenernos por personados y perjudicados a todos los efectos oportunos.

Firmado: Miguel Delgado González



Acerca de: PLADESEMÁPESGA - Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, es una asociación no lucrativa, Nif: G-70321807 - Registro 2012/016402 con más de 52.800 socios y formada por personas físicas, empresarios, políticos, profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia. Cuya presencia en Internet queda reflejada en: www.pladesemapesga.com y info@pladesemapesga.com .

Miembro del Grupo de Interés del Mercado Nacional de los Mercados y la Competencia

<https://rgi.cnmec.es/gruposdeinteres/pladesemapesga-plataforma-en-defensa-del-sector-maritimo-pesquero-de-galicia>

La Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia esta adherida a la Plataforma X la Honestidad

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/pladesemapesga>

AyTP. Equipo Multidisciplinar e Acción y Transparencia Pública de PLADESEMÁPESGA

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/aytp>



europa.eu

Pladesemapesga consta en el Registro de Transparencia de la Unión EUROPEA con el Número Registro: 539622127908-83

<http://ec.europa.eu/transparencyregister/public/consultation/search.do?locale=es&reset=>

NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO. =

En la ciudad de Orense, mi residencia, a doce de _____

Julio de mil novecientos ochenta y nueve. _____

Ante mi, ALVARO MOURE GOYANES, Notario del Ilustre Colegio de La Coruña, _____

COMPARECEN:

① DONA MARIA SOCORRO CID GALLEGO, contable, casada con Don Roman Angel Rodriguez Alvarez-Granada, vecina de Orense. con domicilio en Calle Curros Enriquez, 2 sexto A) y con D.N.I. numero 34.719.766. _____

② DON DARIO BARROS MARTINEZ, administrativo, casado con Doña Maria Elia Campos Fernandez, vecino de Orense, con domicilio en Calle Marcelo Macias, 76 tercero y con D.N.I. numero 34.900.849. _____

③ DON JOSE IGNACIO VIDAL LOPEZ, médico, casado con Doña Maria Jose Fernandez Pereira, vecino de Orense, con domicilio en Calle Curros Enriquez, 31 y con D.N.I. _____

numero 34.918.387. _____

4) DONA MARIA ENCARNACION TORRENTI ROMERO, casada con Don Diego Rodriguez Gomez, A.T.S., vecina de Valencia, con domicilio en Calle Reina 223 y con D.N.I. numero 19.890.145. _____

5) DONA JOSEFA MILAGROS PEREZ MARTIN, casada con Don Jose Hernansanz Esteban, socióloga, vecina de Vigo, con domicilio en Calle Caracas, 3 sexto y con D.N.I. numero 12.210.789. _____

6) DONA IGNACIA LOPEZ LOPEZ, casada con Don Indalecio Vidal Iglesias, administrativo, vecina de Orense, con domicilio en Calle Curros Enriquez, 31 primero y con D.N.I. numero 33.016.858. _____

7) DON MIGUEL ANGEL VILAR RODRIGUEZ, casado con Doña Sara Gloria Maria Labarta Fernandez, médico, vecino de Orense, con domicilio en Calle Cardenal Quevedo, 32 A-4, y con D.N.I. numero 33.804.048. _____

8) DONA INMACULADA SOLLEIRO PEREIRA, casada con Don Balbino Castro Rodriguez, administrativo, vecina de Orense, con domicilio en Calle Florentino Cuevillas, 4 y con D.N.I. _____



numero 34.910.604. _____

9. Y DOÑA MARIA ELENA RUBIRA ROLLON, casada con Don Jose Garcia Juncal, A.T.S., vecina de Orense, con domicilio en Rampa Riestra, 18 y con D.N.I. numero 34.909.364. _____

Son todos mayores de edad y de nacionalidad española. _____

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho, haciendolo ademas Don Jose Ignacio Vidal Lopez, en nombre y representacion de: _____

10. 1).- De DON CESAREO GONZALEZ YAÑEZ, médico, casado con Doña Maria Dolores Sanchez Rivero, vecino de Orense, con domicilio en Lagunas IV, portal 1 septimo y con D.N.I. numero 34.529.379, en virtud de poder otorgado a su favor en Orense, ante el Notario de dicha ciudad Don Antonio Martinez del Marmol Albasini, en fecha 6 de Julio de 1.989, bajo el numero 594 de Protocolo, copia del cual tengo a la vista y en que le faculta para lo siguiente: "Fundar y constituir toda clase de sociedades

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN
COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA**

IDA2

(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

APLICACIÓN DE RESULTADOS (1)

Información sobre la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio, de acuerdo con el siguiente esquema:

Base de reparto

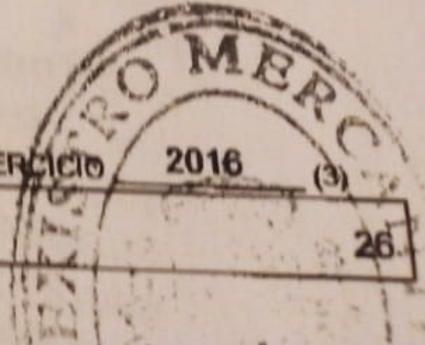
		EJERCICIO 2017 (2)	EJERCICIO 2016 (3)
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias.....	91000	507.813,61	557.266,58
Remanente.....	91001		
Reservas voluntarias.....	91002		
Otras reservas de libre disposición.....	91003		
TOTAL BASE DE REPARTO = TOTAL APLICACIÓN.....	91004	507.813,61	557.266,58

Aplicación a

		EJERCICIO 2017 (2)	EJERCICIO 2016 (3)
Reserva legal.....	91005		
Reservas especiales.....	91007		
Reservas voluntarias.....	91008	27.813,61	207.266,58
Dividendos.....	91009	480.000,00	350.000,00
Remanente y otros.....	91010		
Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores.....	91011		
APLICACIÓN = TOTAL BASE DE REPARTO.....	91012	507.813,61	557.266,58

INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DURANTE EL EJERCICIO (4)

		EJERCICIO 2017 (2)	EJERCICIO 2016 (3)
Período medio de pago a proveedores (días).....	94705	28	26



Instagram

Busca



josenogueira1950 • [Seguir](#)



5 Me gusta

12 DE DICIEMBRE DE 2020



Añade un comentario...

[Publicar](#)

Instagram

Busca



josenogueira1950 • [Seguir](#)



18 Me gusta

13 DE FEBRERO



Añade un comentario...

[Publicar](#)

Instagram

Busca



josenogueira1950 • [Seguir](#)



13 Me gusta

23 DE ENERO



Añade un comentario...

[Publicar](#)

el Santalices y Pepiño !!



 **josenogueira1950** • [Seguir](#) ...

 **francisnojavierpimente** 🙌🙌🙌🙌 

2 sem [Responder](#)

9 Me gusta

16 DE FEBRERO

 [Añade un comentario...](#) [Publicar](#)

Instagram

Busca



 **josenogueira1950** • [Seguir](#) ...

 **juuu_arias** Mis wapos ... 
7 sem Responder

 **encarniencarna**    ... 
7 sem Responder



42 Me gusta

23 DE ENERO

 Añade un comentario... [Publicar](#)

CO.SAGA



paxinasgalegas.es





COSAGA

paxinasgalegas.es

GUÍA DE VALORACIÓN DE INCAPACIDAD LABORAL PARA MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

Monografías



Ministerio de Ciencia e Innovación

**Instituto
de Salud
Carlos III**

**Escuela Nacional de
Medicina del Trabajo**



**INSTITUTO NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL**

Escuela Nacional de Medicina del Trabajo
Instituto de Salud Carlos III
Ministerio de Ciencia e Innovación
Pabellón 8, Ciudad Universitaria
28040 MADRID (ESPAÑA)
Tel.: +34 91 822 40 12

Subdirección General de Coordinación de Unidades Médicas
Instituto Nacional de la Seguridad Social
Ministerio de Trabajo e Inmigración
Padre Damián, 4-6
28036 MADRID (ESPAÑA)
Tel.: +34 91 5688300

CASTILLO FORNIES, Ana Cristina. *Médico Inspector INSS, Zaragoza.*

RUESCAS MORENO, María Dolores. *Médico Inspector INSS, Albacete.*

Capítulo 19: Lesiones y traumatismos

TERRADILLOS GARCÍA, María Jesús. *Médico Evaluador Jefe (S.G. de Coordinación Unidades Médicas en la DG del INSS).*

LOBATO CAÑÓN, José R. *Médico Inspector Jefe INSS, Alicante.*

RODRÍGUEZ BALIÑO, María Ángeles. *Médico Inspector INSS, Orense.*

ARROLLO MOLINA, Pilar. *Médico INSS, Cádiz*

Don JAVIER ORDIALES ALVAREZ- BUYLLA Y DON JOSE IGNACIO VIDAL LOPEZ con DNI 34.918.509-R y DNI 34.918.387-V, respectivamente, en su condición de administradores mancomunados de la Sociedad Mercantil **SCANNER ORENSE, S.L.**

CERTIFICAN:

1º) Que el capital social de SCANNER ORENSE S.L., se encuentra dividido en DOS MIL participaciones sociales.

2º) Que las anotaciones que figuran en el LIBRO REGISTRO DE SOCIOS de SCANNER ORENSE S.L. correspondientes a D. Darío Barros Martínez con DNI 34.900.849- M, todo ello con anterioridad a la sentencia de divorcio comunicada por su ex cónyuge D^a. María Elia Campos Fernández con DNI 34.964.921-E, son las siguientes

		ADQUISICIÓN	TRANSMISIÓN	%
OPERACIÓN	FECHA	TITULOS		TOTAL
CONSTITUCIÓN SOCIEDAD	12/07/1989	150		7,50%
Compra M ^a Encarnación Torrenti Romero	24/05/1990	18		8,40%
Transmisión Angeles Rodríguez Baliño	20/08/1997		30	6,90%
Transmisión Javier Bandín Díeguez	22/09/1997		7	6,55%

Y para que así conste, expido la presente certificación en Ourense a 10 de diciembre de 2. 020..

Fdo. Don Javier Ordiales Alvarez-Buylla
Administrador Mancomunado



Fdo. Don José Ignacio Vidal López
Administrador Mancomunado



Don JAVIER ORDIALES ALVAREZ- BUYLLA Y DON JOSE IGNACIO VIDAL LOPEZ con DNI 34.918.509-R y DNI 34.918.387-V, respectivamente, en su condición de administradores mancomunados de la Sociedad Mercantil **SCANNER ORENSE, S.L.**

CERTIFICAN:

1º) Que la Sociedad SCANNER ORENSE S.L. fue constituida el día 12 de Julio de 1.1989, ante el Notario de Ourense D. Alvaro Moure Goyanes (Nº Protocolo 481), con un capital social de 120.202,42 euros, dividido en DOS MIL participaciones sociales, con un valor nominal de 60,10 euros cada una de ellas.

2º) Que, en la constitución de la sociedad, D. Darío Barros Martínez, con DNI 34.900.849- M, suscribe 150 participaciones sociales, lo que representa el 7,50% en constitución de la totalidad del capital social.

Y para que así conste, expido la presente certificación en Ourense a 10 de diciembre de 2. 020.

Fdo. Don Javier Ordiales Alvarez-Buylla
Administrador Mancomunado



Fdo. Don José Ignacio Vidal López
Administrador Mancomunado





HOSPITAL
CO.SA.GA.[®]
“Medicina en Equipo”

[_\(https://cosaga.com/\)](https://cosaga.com/)

[Inicio \(https://cosaga.com/\)](https://cosaga.com/) [El Hospital](#) ▾ [Servicios \(https://cosaga.com/servicios/\)](https://cosaga.com/servicios/) [Cuadro Médico \(https://cosaga.com/cuadro-medico/\)](https://cosaga.com/cuadro-medico/)

[Información al Paciente \(https://cosaga.com/informacion-al-paciente/\)](https://cosaga.com/informacion-al-paciente/) [Contacto](https://cosaga.com/contacto/) ▾ [_\(https://cosaga.com/contacto/\)](https://cosaga.com/contacto/) [Scanner Ourense](#) ▾  ▾

Centros Asociados



Scanner Ourense

C/ Sáenz Díez, nº3 (32003) Ourense

Tel: 988 21 29 87

Más información

Visita virtual

(<https://www.google.es/maps/@42.3441562,-7.8643803,3a,75y,283.55h,88.92t/data=!3m7!1e1!3m5!1sAF1QipPi1ABShorYN2xjQjfazeba637RTC3ENg8AcSwH!2e10!3e12!7i11900hl=es>)



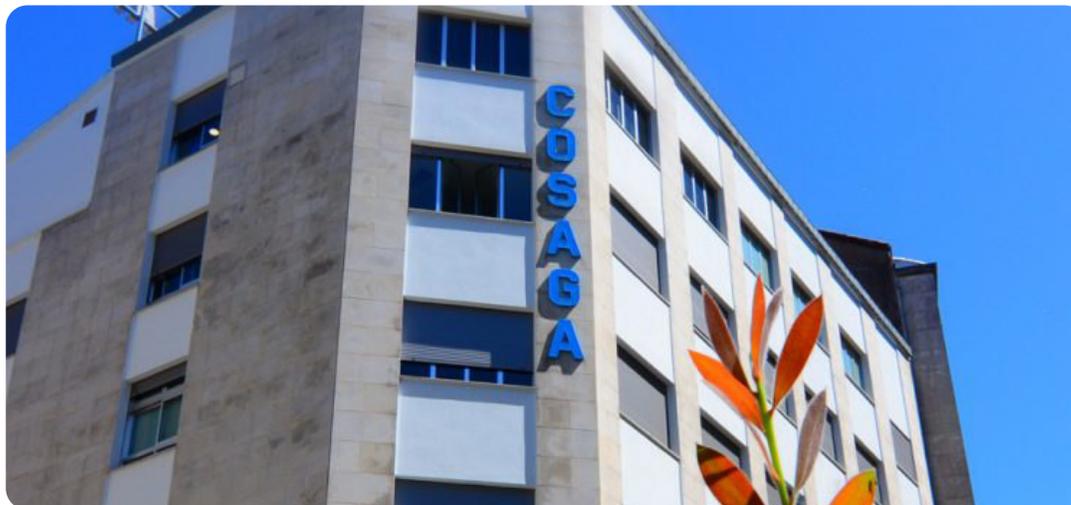
Cendisa

C/ Concello Nº8 Ourense

Tel: 988 37 24 35

Más información

Consultar Resultado de Analíticas (<https://www.slclab.com:444/cendisa/>)



Policlínico Verín

C/ Elle Nº34 Verín

Tel: 988 41 12 78

Más información



Ambulancias Bande (<http://www.ambulanciasbande.com/>)

C/ Monte Seixo Nº 5 Ourense

Tel: 988 24 02 99

Más información



Clínica de fisioterapia Lisardo Vidal y David Vidal

C/ Sáenz Díez N°46 Ourense

Tel: 988 37 27 19

Más información



CO.SA.GA. Clínica Santa Teresa - Sáenz Díez, 11 (32003) Ourense España - Tel: 988 37 17 10 /11/12

Nº Registro Sanitario: C-32-000118

© Copyright Todos los derechos reservados.

Aviso Legal (<https://cosaga.com/aviso-legal/>) |

Política de Privacidad (<https://cosaga.com/politica-de-privacidad/>) |

Política de Cookies (<https://cosaga.com/politica-de-cookies/>) | Contacto (<https://cosaga.com/contacto/>)

Consello de Contas
de Galicia



**INFORME DE FISCALIZACIÓN
DE LA CUENTA GENERAL DEL
SERVICIO GALLEGO DE SALUD**

EJERCICIO 2013

- [Accesibilidad](#)
- [Mapa del portal](#)
- [Contacte](#)
- [GALEGO CASTELLANO](#)



- [Inicio](#)
- [La empresa](#)
 - [Quiénes somos](#)
 - [Qué hacemos](#)
 - [Características](#)
 - [Contacta con Galaria](#)
 - [Perfil del contratante](#)
 - [Enlaces de interés](#)
 - [RRHH](#)
- [Actividades](#)
 - [Oncología radioterápica](#)
 - [Diagnóstico por imagen](#)
 - [Medicina nuclear](#)
 - [Asesoramiento en tecnología sanitaria](#)
 - [Producción de radiofármacos](#)
 - [Servicios relacionados con el ámbito sanitario](#)
 - [Otros servicios](#)
- [Dónde estamos](#)
-

Menu ▼

- [Diagnóstico por imagen](#)



[Diagnóstico por imagen](#)

Diagnóstico por imagen

Técnicas avanzadas de resonancia magnética en unidades móviles

La Resonancia Magnética (RM, MR, o IRM) es una exploración que permite obtener imágenes anatómicas de los órganos internos del cuerpo humano, pero también estudiar diversos procesos fisiológicos (vascularización de los tejidos, permeabilidad vascular, espacio extracelular, función cardíaca, flujos vasculares, ...) o mismo cuantificar los metabolitos presentes en un determinado tejido (espectroscopia con RM).

Esta técnica no utiliza radiaciones ionizantes (rayos X) potencialmente perjudiciales para la salud. Se basa en la interacción de onda de radio (radiofrecuencia) con el cuerpo humano dentro de un campo magnético intenso, produciéndose señales de radio que pueden transformarse con la ayuda de ordenadores en imágenes. ES una técnica inocua

[Guia_del_paciente_de_RM.pdf](#)



Una unidad puntera

La Unidad de Diagnóstico por Imagen comenzó su andadura en septiembre de 1996, y desde sus inicios se distinguió por la incorporación de técnicas punteras en resonancia magnética (RM), que representan un avance para un mejor y más exacto el mejor diagnóstico y posterior tratamiento de los pacientes. De entre esos procedimientos avanzados destacan las exploraciones de tipo funcional y la aplicación en la práctica clínica diaria de biomarcadores fácilmente obxetivables.

Técnicas avanzadas que realiza actualmente:

- Estudios de espectroscopia con resonancia magnética (de referencia para toda Galicia) Diagnóstico a nivel molecular que permite el estudio bioquímico del tejido sin necesidad de biopsia

- Resonancia magnética con perfusión. Resonancia magnética con perfusión. Permite estudiar la vascularización de los tejidos y su relación con la patología.
- Estudios de función cardíaca.
- Empleo generalizado de la técnica de difusión con RM en las distintas aéreas anatómicas, para valorar la densidad celular de los tejidos y facilitar el diagnóstico de lesiones tumorais y la detección precoz de lesiones vasculares.
- Biopsia de mama guiada por RM.
- RM fetal (referencia para toda la provincia de Pontevedra).
- RM con sedación/anestesia (referencia para la provincia de Pontevedra).

Pioneros en el diagnóstico de cáncer de mama con resonancia magnética



La Unidad de Diagnóstico por Imagen comenzó a utilizar la RM para el estudio de la mama en el año 2000, una exploración que está indicada fundamentalmente en la estadificación del cáncer de mama, para delimitar de forma más precisa a tumoración y detectar focos tumorales adicionales en la misma mama o una otra mama, consiguiendo una mejora significativa en el manejo terapéutico de estas pacientes.

La RM de mama también contribuye eficazmente a la mejor valoración de las pacientes con prótesis mamarias, pacientes con mamas densas y alto riesgo de cáncer de mama o a la resolución de dudas diagnósticas con mamografía y ecografía, entre otras. Desde el año 2009 la Unidad de Diagnóstico por imagen dispone de la imagen de difusión con RM, que incorporó al protocolo habitual de la RM de mama, con objeto de incrementar la especificidad de la técnica en la valoración de las lesiones mamarias.

Biopsia guiada por RM



Desde finales del año 2011 la Unidad también incorporó a su cartera de servicios las técnicas de biopsia de mama guiada por resonancia magnética, en estrecha colaboración con la Unidad de Mama de la EOXI de Vigo, siendo de referencia para las provincias de Pontevedra y Ourense. La biopsia guiada por RM permite obtener tejido suficiente para realizar un diagnóstico histológico en lesiones mamarias sospechosas que sólo se identifican en las imágenes de resonancia magnética, modificando, si procede, la actitud quirúrgica y evitando la ansiedad de las pacientes.



Telerradiología, a través de unidades móviles

La Unidad de Diagnóstico por Imagen gestiona dos unidades móviles de resonancia magnética, con las que se de la servicio a los siete hospitales comarcales de Galicia y la otros centros que ocasionalmente puedan precisas de esa tecnología.

Gracias a este sistema de equipos móviles, cualquier vecino del lugar más remoto de la Galicia rural tiene la oportunidad de ser explorado a una distancia razonable de su domicilio, con equipos avanzados de resonancia magnética y que sus imágenes clínicas puedan ser valoradas por radiólogos expertos situados la distancia, evitándole desplazamientos innecesarios.

Las unidades móviles prestan servicio habitual la:

- Hospital del Salnés.

- Hospital del Barbanza.
- Hospital de Cee.
- Hospital de la Costa - Burela.
- Hospital de Monforte.
- Hospital del Barco de Valdeorras.
- Hospital de Verín.



Actualmente, se benefician de este sistema de diagnóstico a distancia más de 18.000 pacientes cada año, a los que se les garantizó una exploración de la máxima calidad, realizada evitando otros tantos desplazamientos de pacientes ambulatorios e ingresados, con el te conseguí ahorro económico y en tiempo; y ganancia en comodidad.

Numerosos premios de investigación



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	11
I.1. ANTECEDENTES DE LA FISCALIZACIÓN.....	11
I.2. METODOLOGÍA	11
I.3. REFERENCIA NORMATIVA Y REVISIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE ESPECIAL INCIDENCIA EN EL ÁMBITO SANITARIO	11
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	12
II.1. OBJETIVOS	12
II.2. ALCANCE	13
II.3. LIMITACIONES.....	14
III. SISTEMA SANITARIO DE GALICIA.....	15
III.1. CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA.....	15
III.2. ORDENACIÓN TERRITORIAL.....	16
III.3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	17
III.3.1. Modelo organizativo y de gestión	17
III.3.2. Estructuras organizativas: Consellería - Sergas	18
III.3.3. Resto de entidades del sistema público de salud	21
IV. PRESUPUESTO, GASTO Y FINANCIACIÓN	24
IV.1. PRESUPUESTO SANITARIO.....	24
IV.1.1. Análisis general.....	24
IV.1.2. Presupuesto consolidado: Consellería-Sergas	27
IV.1.3. Presupuesto entidades vinculadas.....	29
IV.2. GASTO SANITARIO Y FINANCIACIÓN DEL SERGAS	30
IV.2.1. Gasto sanitario – Gasto real	30
IV.2.2. Financiación.....	33
IV.2.3. Escenario financiero	38
V. RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO.....	39
VI. ANÁLISIS DE LA CUENTA GENERAL.....	41
VI.1. RENDICIÓN DE CUENTAS	41
VI.2. PRESUPUESTO INICIAL	42
VI.2.1. Objetivos presupuestarios.....	42
VI.2.2. Análisis de suficiencia financiera	42
VI.2.3. Análisis de los créditos presupuestarios	43
VI.3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.....	50
VI.3.1. Fiscalización de los expedientes de modificación	50
VI.3.2. Análisis general.....	53
VI.3.3. Análisis por tipos de modificación.....	55
VI.3.4. Redistribuciones de crédito.....	61
VI.3.5. Efectos sobre los presupuestos aprobados	61
VI.4. EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	62

VI.4.1. Aspectos generales	62
VI.4.2. Análisis del gasto por capítulos	64
VI.5. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	74
VI.5.1. Aspectos generales	74
VI.5.2. Análisis por capítulos	75
VI.6. OPERACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS	86
VI.6.1. Derechos presupuestarios pendientes de cobro	86
VI.6.2. Obligaciones presupuestarias pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores.....	88
VI.7. COMPROMISOS DE GASTOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES	88
VI.8. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	90
VI.8.1. Derechos no presupuestarios pendientes de cobro	90
VI.8.2. obligaciones no presupuestarias pendientes de pago	90
VI.9. OBLIGACIONES PENDIENTES DE RECONOCER	91
VI.10. RESULTADO DEL EJERCICIO	94
VI.11. ANÁLISIS DE APARTADOS ESPECÍFICOS	96
VI.11.1. Entidades vinculadas: fundaciones y sociedades públicas	96
VI.11.2. Actividad concertada	109
VI.11.3. Gasto farmacéutico	123
VI.11.4. Efectivos de personal.....	138
VII. TESORERÍA.....	141
VII.1. ANÁLISIS GENERAL	141
VII.2. CUENTAS ESPECIALES DE PAGOS	143
VII.2.1. Fondo de maniobra	143
VII.2.2. Pagos a justificar	145
VII.3. CUENTAS DE PAGOS DE NÓMINAS.....	146
VII.4. CUENTAS RESTRINGIDAS DE INGRESOS.....	147
VIII. INMOVILIZADO MATERIAL	149
VIII.1. ANÁLISIS GENERAL.....	149
VIII.2. PROCEDIMIENTOS DE INCORPORACIÓN	151
IX. CONCLUSIONES	153
X. RECOMENDACIONES.....	163
SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS EN EL ANTERIOR INFORME DE FISCALIZACIÓN	166
ANEXOS	167
ALEGACIONES	205
RÉPLICAS A LAS ALEGACIONES	229

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Comparativa estructuras orgánicas.....	19
Cuadro 2: Centros integrantes de las EOXI	20
Cuadro 3: Fundaciones para la Investigación y Formación.....	23
Cuadro 4: Cuentas Fundaciones para la Investigación y Formación 2013. Evolución ingresos (euros).....	24
Cuadro 5: Presupuestos de la CA. Representatividad del gasto social (miles de euros).....	26
Cuadro 6: Presupuestos del Sistema Nacional de Salud 2013 (millones de euros).....	27
Cuadro 7: Presupuesto consolidado 2013. Estructura económica (miles de euros)	28
Cuadro 8: Presupuesto consolidado 2013. Estructura funcional por programas (miles de euros)	28
Cuadro 9: Evolución programas sanitarios básicos 2008-2013 (miles de euros).....	28
Cuadro 10: Entidades vinculadas. Presupuestos y subvenciones (miles de euros).....	29
Cuadro 11: Variación interanual presupuestos entidades vinculadas 2013-2012	30
Cuadro 12: Gasto real por clasificación económica 2008-2013 (miles de euros).....	31
Cuadro 13: Fuentes de financiación 2013 (miles de euros).....	33
Cuadro 14: Recursos del sistema de financiación 2013 (miles de euros).....	34
Cuadro 15: Indicadores sociodemográficos y población según el tamaño de los municipios. Año 2013	35
Cuadro 16: Servicios transferidos 2012-2013 (miles de euros).....	37
Cuadro 17: Evolución gasto real – Derechos reconocidos 2008-2013 (miles de euros)	38
Cuadro 18: Evolución deuda/obligaciones reconocidas 2008-2013 (miles de euros)	38
Cuadro 19: Evolución financiación adicional en los presupuestos 2008-2013 (miles de euros).....	39
Cuadro 20: Créditos iniciales, obligaciones y gasto real 2008-2013 (miles euros).....	43
Cuadro 21: Créditos iniciales por clasificación funcional-económica 2013 (miles de euros).....	44
Cuadro 22: Créditos iniciales por clasificación económica 2012-2013 (miles de euros).....	45
Cuadro 23: Expedientes de modificación y distribución del Fondo de Contingencia 2013 (miles de euros).....	46
Cuadro 24: Fondo de Contingencia Sergas. Evolución 2009-2013 (miles de euros)	47
Cuadro 25: Fondo de Contingencia Sección 23 con destino al Sergas (miles de euros).....	47
Cuadro 26: Simulación distribución Fondo de Contingencia en los créditos iniciales. Comparativa 2009-2013 (miles de euros)	48
Cuadro 27: Créditos por clasificación orgánica 2012-2013 (miles de euros)	49
Cuadro 28: Transferencias crédito realizadas a partir del 16.09.2013 (euros).....	52
Cuadro 29: Modificaciones presupuestarias por clasificación económica (miles de euros)	53
Cuadro 30: Modificaciones presupuestarias 2012-2013 (miles de euros).....	54
Cuadro 31: Cronología de la gestión de las modificaciones presupuestarias 2013 (miles de euros)	54
Cuadro 32: Modificaciones presupuestarias por clasificación económica 2012-2013 (miles de euros)	55
Cuadro 33: Ampliaciones de crédito por clasificación funcional y económica (miles de euros)	55
Cuadro 34: Transferencias de crédito. Evolución 2011-2013 (miles de euros).....	57
Cuadro 35: Transferencias de crédito por clasificación funcional y económica (miles de euros).....	57
Cuadro 36: Incorporaciones de crédito por clasificación funcional y económica (euros).....	58
Cuadro 37: Generaciones de crédito por clasificación funcional y económica (euros)	58
Cuadro 38: Bajas de crédito por clasificación funcional y económica (euros).....	60

Cuadro 39: Evolución redistribuciones de crédito período 2010-2013 (miles de euros)	61
Cuadro 40: Efectos sobre los créditos aprobados en los ejercicios 2009-2013 (miles de euros)	62
Cuadro 41: Liquidación del presupuesto de gastos ejercicio 2013 (miles de euros)	63
Cuadro 42: Obligaciones reconocidas 2012-2013. Clasificación funcional por programas (miles de euros).....	63
Cuadro 43: Pagos realizados 2013 (miles de euros).....	63
Cuadro 44: Evolución de los remanentes de crédito 2009-2013 (miles de euros).....	64
Cuadro 45: Distribución de los remanentes de crédito ejercicio 2013 (miles de euros)	64
Cuadro 46: Obligaciones reconocidas 2012-2013. Clasificación económica (miles de euros)	65
Cuadro 47: Ejecución del capítulo I del presupuesto de gastos 2013 (miles de euros).....	66
Cuadro 48: Evolución de los gastos de personal 2009-2013 (miles de euros)	67
Cuadro 49: Ejecución del capítulo II del presupuesto de gastos 2013 (miles de euros).....	67
Cuadro 50: Consumo intermedio. Gasto real (miles de euros).....	68
Cuadro 51: Ejecución del capítulo III del presupuesto de gastos 2013 (euros)	68
Cuadro 52: Ejecución del capítulo IV del presupuesto de gastos 2013 (miles de euros).....	70
Cuadro 53: Transferencias a sociedades, fundaciones y universidades en 2013 (miles de euros)	71
Cuadro 54: Ejecución del capítulo VI del presupuesto de gastos 2013 (miles de euros).....	71
Cuadro 55: Inversión nueva 2013 (euros).....	72
Cuadro 56: Evolución de la inversión 2008-2013 (miles de euros)	73
Cuadro 57: Ejecución del capítulo VII del presupuesto de gastos 2013 (euros)	73
Cuadro 58: Ejecución del capítulo VIII del presupuesto de gastos 2013 (euros)	74
Cuadro 59: Liquidación del presupuesto de ingresos (miles de euros).....	75
Cuadro 60: Ingresos por tasas, precios y otros ingresos (miles de euros)	76
Cuadro 61: Ingresos por tasas (miles de euros).....	76
Cuadro 62: Ingresos por prestación de servicios sanitarios (miles de euros).	76
Cuadro 63: Evolución ingresos de prestaciones por servicios sanitarios 2009-2013 (miles de euros)	77
Cuadro 64: Ingresos por convenios (miles de euros).	77
Cuadro 65: Evolución de ingresos por convenios con aseguradoras 2009-2013 (miles de euros)	78
Cuadro 66: Otros ingresos (miles de euros).	78
Cuadro 67: Ingresos por transferencias corrientes (miles de euros).....	79
Cuadro 68: Servicios transferidos. Derechos 2012-2013 (miles de euros)	83
Cuadro 69: Transferencias de capital (miles de euros).....	83
Cuadro 70: Activos financieros (euros)	85
Cuadro 71: Pasivos financieros (miles de euros).....	85
Cuadro 72: Evolución de derechos pendientes de ejercicios cerrados (miles de euros).....	87
Cuadro 73: Operaciones sobre derechos de presupuestos cerrados (miles de euros)	87
Cuadro 74: Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores. Capítulo III (miles de euros)	87
Cuadro 75: Estado de las obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores (euros).....	88
Cuadro 76: Compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores a 2013 (miles de euros)	89
Cuadro 77: Compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros (miles de euros)	89
Cuadro 78: Saldo de los deudores no presupuestarios a 31.12.2013 (euros).....	90
Cuadro 79: Estado de acreedores no presupuestarios (euros).....	91

Cuadro 80: Obligaciones no contabilizadas (euros).....	91
Cuadro 81: Deuda en consumo intermedio (euros)	92
Cuadro 82: Conciertos. Obligaciones pendientes de reconocer (euros)	92
Cuadro 83: Transferencias corrientes. Obligaciones pendientes de reconocer (euros)	93
Cuadro 84: Obligaciones pendientes de reconocer. Distribución por centros (euros)	93
Cuadro 85: Evolución deuda /obligaciones 2002-2013 (euros).....	94
Cuadro 86: Resultado del ejercicio 2013 (miles de euros)	94
Cuadro 87: Liquidación presupuesto Sergas con las entidades vinculadas (miles de euros)	97
Cuadro 88: Fegas. Ejecución convenio (euros)	98
Cuadro 89: Fundación 061. Ejecución contrato-programa (euros)	99
Cuadro 90: Fundación Ingo. Ejecución contrato-programa (euros).....	100
Cuadro 91: Fundación CTG. Ejecución contrato-programa (euros).....	100
Cuadro 92: Obligaciones pendientes de reconocer con la Fundación CTG (euros)	101
Cuadro 93: F Medicina Genómica. Ejecución contrato-programa (euros)	102
Cuadro 94: Galaria. Ejecución contrato-programa (euros)	105
Cuadro 95: Galaria. Obligaciones pendientes de reconocer (euros)	107
Cuadro 96: Número medio de empleados	107
Cuadro 97: Balance (miles de euros)	108
Cuadro 98: Resultado del ejercicio (euros).....	108
Cuadro 99: Indicadores de liquidez, solvencia y endeudamiento entidades vinculadas (euros)	108
Cuadro 100: Indicadores de estructura entidades vinculadas	109
Cuadro 101: Plazos de pago entidades vinculadas (euros)	109
Cuadro 102: Actividad concertada. Obligaciones 2013 (miles de euros)	110
Cuadro 103: Actividad concertada. Gasto real 2013 (miles de euros).....	112
Cuadro 104: Actividad concertada. Evolución gasto real 2009-2013 (miles de euros).....	112
Cuadro 105: Asistencia concertada. Obligaciones por centro de gasto 2013 (miles de euros).	113
Cuadro 106: Obligaciones 2009-2013 con entidades privadas y centros de diagnóstico (miles de euros)	114
Cuadro 107: Conciertos vigentes epígrafes 252.03, 254.03 y 254.04 (miles de euros)	115
Cuadro 108: Terapia respiratoria a domicilio. Obligaciones reconocidas 2009-2013 (miles de euros).....	117
Cuadro 109: TRD. Distribución del gasto 2013 (miles de euros)	118
Cuadro 110: Contratos TRD (euros).....	118
Cuadro 111: Diálisis. Obligaciones y gasto real 2009-2013 (miles de euros).....	119
Cuadro 112: Hemodiálisis. Conciertos en vigor 2013 (miles de euros)	120
Cuadro 113: Gasto hemodiálisis 2013 (euros)	121
Cuadro 114: Obligaciones conciertos con ambulancias (miles de euros)	122
Cuadro 115: Ejecución gasto farmacéutico 2011-2013 (miles de euros).....	124
Cuadro 116: Gasto farmacéutico-representatividad. Evolución período 2009-2013. (miles de euros)	124
Cuadro 117: Gasto farmacéutico. Estructura presupuestaria ejercicio 2013 (miles de euros)	127
Cuadro 118: Gasto productos sanitarios 2013 (euros)	132
Cuadro 119: Sistema Nacional de Salud. Recetas y gasto 2013 (euros)	132
Cuadro 120: Estructura poblacional 2013	134

Cuadro 121: Distribución del gasto en recetas por provincias (euros)	134
Cuadro 122: Coste por ciudadano (euros)	135
Cuadro 123: Número de recetas por colectivos	135
Cuadro 124: Número de recetas por ciudadano	136
Cuadro 125: Coste por receta (euros)	136
Cuadro 126: Aportación por colectivo (euros)	136
Cuadro 127: Aportación por ciudadano (euros)	137
Cuadro 128: Aportación por receta, colectivo (euros)	137
Cuadro 129: Gasto y recetas en EFG (euros)	138
Cuadro 130: Representatividad EFG	138
Cuadro 131: Evolución de las plazas dotadas presupuestariamente 2009-2013	139
Cuadro 132: Evolución del número medio diario de efectivos 2009-2013	139
Cuadro 133: Evolución de la relación vinculaciones activas/plazas presupuestadas 2009-2013	140
Cuadro 134: Movimientos de fondos de la caja 07 – Sergas (euros)	141
Cuadro 135: Existencias caja 07 a 31.12.2013 (euros)	141
Cuadro 136: Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de abono a 31.12.2013 (euros)	142
Cuadro 137: Dotación Fondo de Maniobra por centros 2013 (euros)	144
Cuadro 138: Pagos a justificar (euros)	146
Cuadro 139: Saldos bancarios de cuentas de pago de nóminas (euros)	146
Cuadro 140: Traspaso fondos desde los centros a la cuenta operativa del Sergas (euros)	147
Cuadro 141: Ingresos reconocidos por conceptos 2013 (euros)	148
Cuadro 142: Altas y bajas del inventario a 31.12.2013 (miles de euros)	150
Cuadro 143: Inventario de las compras centralizadas de equipamiento y material sanitario (miles de euros)	152
Cuadro 144: Compras descentralizadas en las EOXI 2013 (miles de euros)	152
Cuadro 145: Donaciones y cesiones al Sergas (miles de euros)	153

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Modificaciones presupuestarias del estado de gastos. Clasificación funcional	169
Anexo 2: Modificaciones presupuestarias del estado de gastos. Clasificación económica por artículos	170
Anexo 3: Modificaciones presupuestarias del estado de gastos. Clasificación orgánica	171
Anexo 4: Redistribuciones de créditos. Ejercicio 2013	172
Anexo 5: Desarrollo presupuestario del capítulo I. Clasificación funcional.....	173
Anexo 6: Desarrollo presupuestario del capítulo I. Clasificación orgánica.....	174
Anexo 7: Evolución gastos personal 2009-2013. Clasificación orgánica	175
Anexo 8: Evolución gastos personal 2009-2013. Clasificación funcional	176
Anexo 9: Ejecución del gasto del capítulo II. Análisis comparativo 2012-2013. Clasificación económica por concepto.	177
Anexo 10: Ejecución del gasto del capítulo II. Análisis comparativo 2012-2013. Clasificación por programas.....	178
Anexo 11: Ejecución del gasto del capítulo II. Análisis comparativo 2012-2013. Clasificación orgánica.....	179
Anexo 12: Desarrollo presupuestario del capítulo IV. Clasificación económica	180
Anexo 13: Desarrollo presupuestario del capítulo IV. Clasificación orgánica	181
Anexo 14: Análisis comparativo 2012-2013 de gestión presupuestaria del capítulo VI. Detalle por programas y centros de gasto	182
Anexo 15: Análisis comparativo 2012-2013. Capítulo VIII	183
Anexo 16: ingresos por prestaciones de servicios sanitarios	184
Anexo 17: Autorizaciones de uso temporal epígrafes 252.03, 254.03 y 254.04	188
Anexo 18: Obligaciones por actividad concertada con entidades privadas y centros de diagnóstico.....	189
Anexo 19: Conciertos suscritos Servicios concertados con ambulancias	190
Anexo 20: Conciertos de salud mental. Contratos 2013.....	191
Anexo 21: Compras de farmacia en atención especializada.....	192
Anexo 22: Media diaria de profesionales por ámbito, centro y relación jurídica.....	193
Anexo 23: Variación interanual de la media diaria de profesionales por ámbito, centro y relación jurídica	195
Anexo 24: Variaciones bienes inmuebles. Ejercicio 2013.....	197
Anexo 25: Altas de bienes inmuebles en 2013	199
Anexo 26: Bajas de bienes inmuebles en 2013.....	200
Anexo 27: Variaciones bienes muebles 2013.....	201
Anexo 28: Altas de bienes muebles en los centros hospitalarios en 2013	203
Anexo 29: Altas de bienes muebles en las XAP en 2013	204

ABREVIATURAS

ADG	Acuerdos de Gestión
AFCAP	Plan de Formación Continua
AFEDAP	Plan de Formación para Empleo de las Administraciones Públicas
CA	Comunidad Autónoma
CCAA	Comunidades Autónomas
CH	Complejo Hospitalario
CHOP	Complejo Hospitalario de Pontevedra
CHOU	Complejo Hospitalario de Ourense
CHU	Complejo Hospitalario Universitario
CHUAC	Complejo Hospitalario Universitario de A Coruña
CHUS	Complejo Hospitalario Universitario de Santiago de Compostela
CHUVI	Complejo Hospitalario Universitario de Vigo
CI	Crédito inicial
CM	Centro Médico
COF	Colegio Oficial de Farmacéuticos
Cosaga	Cooperativa Sanitaria de Galicia
CTG	Centro de Transfusión de Galicia
DDPP	Direcciones provinciales
DP	Dirección provincial
EOXI	Estructura organizativa de gestión integrada
F	Fundación
FC	Fondo de Contingencia
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial
FCS	Fondo de Cohesión Sanitaria
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Fegamp	Federación gallega de municipios y provincias
Fegas	Fundación Escuela Gallega de Administración Sanitaria
FOGA	Fondo de Garantía Asistencial
FP	Función Pública
FPGMX	Fundación Pública Gallega de Medicina Genómica
GR	Gasto real
H	Hospital
HC	Hospital comarcal
HU	Hospital universitario

HULA	Hospital Universitario Lucus Augusti
IGE	Instituto Gallego de Estadística
IMQ	Instituto Médico Quirúrgico
INE	Instituto Nacional de Estadística
Inega	Instituto Energético de Galicia
Ingo	Instituto Gallego de Oftalmología
INSS	Instituto Nacional de la Seguridad Social
IP	Instituto Policlínico
LSG	Ley de Salud de Galicia
LGS	Ley General de Sanidad
MN	Medicina nuclear
NHV	Novo hospital de Vigo
PEF	Plan Estratégico de Formación
PEG	Plan Estratégico de Galicia
PET	Tomografía por emisión de positrones
PIB	Producto Interior Bruto
Povisa	Policlínico Vigo SANA
PPS	Plan de Prioridades Sanitarias
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
RM	Resonancia Magnética
Sergas	Servicio Gallego de Salud
SNS	Sistema Nacional de Salud
SPSG	Sistema Público de Salud de Galicia
SSCC	Servicio Centrales
TAC	Tomografía Axial Computerizada
TRLRFPG	Texto Refundido de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia
UE	Unión Europea
UTE	Unión Temporal de Empresas
XAP	Gerencia de atención primaria

I. INTRODUCCIÓN

I.1. ANTECEDENTES DE LA FISCALIZACIÓN

El Pleno del Consello de Cuentas, por Acuerdo de 22 de diciembre de 2014, aprobó el programa anual de trabajo para el año 2015 que recoge la realización, la iniciativa del propio Consello, de las actuaciones relativas a la Cuenta General del organismo autónomo Servicio Gallego de Salud (Sergas) correspondiente al ejercicio 2013.

Las directrices técnicas a las que se debe sujetar la fiscalización fueron incluidas en el programa aprobado por el Pleno.

I.2. METODOLOGÍA

Como en anteriores fiscalizaciones, el trabajo se desarrolló siguiendo los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo. Los hechos, conclusiones y recomendaciones que se recogen en el informe se basan en las evidencias obtenidas del examen de la correspondiente documentación.

Conforme a los objetivos establecidos, los trabajos de fiscalización se desarrollaron primero en la propia sede del Consello de Contas con el análisis de la documentación rendida por el organismo autónomo y, posteriormente, con los trabajos de campo efectuados en los Servicios Centrales y en determinados centros del Sergas.

I.3. REFERENCIA NORMATIVA Y REVISIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE ESPECIAL INCIDENCIA EN EL ÁMBITO SANITARIO

Este apartado se destina al análisis de las disposiciones aprobadas durante el año 2013 y que tienen un especial incidencia en el ámbito de esta fiscalización.

- En el ejercicio 2010, se había creado mediante el Decreto 168/2010, de 7 de octubre, la estructura organizativa de gestión integrada del Servicio Gallego de Salud como instrumento de organización, pero es en este ejercicio 2013, cuando se regulan y desarrollan las estructuras organizativas de Gestión Integrada de Vigo así como la del área de Lugo, Cervo y Monforte de Lemos.

En el ejercicio se modifican las estructuras orgánicas de la Consellería de Sanidad y del Servicio Gallego de Salud mediante los Decretos 41/2013 y 43/2013, de 21 de febrero, respectivamente, que son objeto de nueva modificación por el Decreto 111/2013, de 4 de julio.

- La Consellería de Sanidad crea el Consejo para la Innovación en Materia Sanitaria mediante el Decreto 22/2013, de 24 de enero, estableciendo su composición, organización y funcionamiento, como órgano de carácter permanente y consultivo en el que participarán personas de relevancia en materia de innovación en salud y cuya finalidad será la promoción de la innovación en la propia Consellería de Sanidad y en el Servicio Gallego de Salud.
- Durante el ejercicio se publica la Orden de 5 de diciembre de 2013 por la que se aprueba el Plan de ordenación de recursos humanos relativo a la jubilación, prolongación de la permanencia y prórroga en el servicio activo del personal estatutario del Servicio Gallego de Salud. El plan de ordenación de recursos humanos del organismo (Orden de 8 de mayo de 2012) finaliza su vigencia el 31 de diciembre de 2013, teniendo el nuevo plan aprobado un contenido limitado a los aspectos enunciados, quedando pendiente el desarrollo de las restantes medidas contenidas en el anterior. Se trata de conferir la indispensable seguridad jurídica al tratamiento de las situaciones de jubilación y de prolongación de la permanencia y prórroga en el servicio activo del personal estatutario de este organismo que tengan lugar a partir del 1 de enero de 2014 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

En este ámbito también es destacable la publicación de la Resolución de 13 de diciembre de 2013, de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Sanidad, por la que se publica el Acuerdo del Consello da Xunta de Galicia de 12 de diciembre de 2013 que aprueba el Plan de ordenación de recursos humanos de los laboratorios de salud pública de esta Consellería.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

Según el plan de actuaciones del Consello de Contas para este ejercicio, el objetivo general de los trabajos de fiscalización consistió en la verificación del cumplimiento de la normativa general y específica aplicable, en el examen de la organización contable, analizando la capacidad de los estados rendidos para ofrecer la imagen fiel de la actividad desarrollada y de la situación patrimonial y financiera, en el funcionamiento del sistema de control interno, y en la evaluación de la gestión económico-financiera en relación con los principios de eficiencia y economía para la prestación del servicio público de salud.

Los ámbitos de análisis y los objetivos específicos fueron los siguientes:

SISTEMA SANITARIO GALLEGO

Se analizó la organización del sistema sanitario de Galicia y la estructura de su dispositivo asistencial con las incidencias que tuvieron lugar durante el ejercicio.

PRESUPUESTO, GASTO SANITARIO Y FINANCIACIÓN

El objetivo de estos apartados fue obtener una visión integral del presupuesto y del gasto sanitario, así como de la estructura de la financiación del sistema sanitario en general y del Sergas en particular.

RÉGIMEN DE CONTROL

Se destina este apartado al análisis del régimen de control del organismo mediante el examen de los métodos y procedimientos establecidos y de su adecuación a las necesidades de la organización.

ANÁLISIS DE LA CUENTA GENERAL DEL SERGAS

Los trabajos se orientaron a comprobar que, tanto el organismo como las entidades dependientes, cumplieron con la obligación de la aprobación y rendición de cuentas de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación, así como a verificar si el contenido de las cuentas anuales se ajusta a las exigencias establecidas en dicha normativa.

Respecto del presupuesto de gastos, se analizó la evolución de los créditos iniciales respecto del gasto real así como la regularidad de las modificaciones presupuestarias, el grado de ejecución y el resultado presupuestario, con especial hincapié en el gasto real. Se identificó y se describió el gasto de los capítulos presupuestarios en volumen de obligaciones reconocidas, y los efectos del desplazamiento temporal del gasto con la incorporación de la información de las obligaciones no reconocidas.

Se dedican ámbitos específicos al análisis del gasto farmacéutico, de la actividad concertada, de los instrumentos de relación y financiación entre el Sergas y sus entidades vinculadas (fundaciones y sociedades públicas) y de los efectivos de personal.

Finalmente se destinan apartados específicos para el examen de las áreas de tesorería y de inmovilizado material.

II.2. ALCANCE

La fiscalización se refiere al año 2013. Sin embargo, cuando los objetivos establecidos lo requirieron, se extendió a los ejercicios anteriores.

El escenario global sobre el que versó, lo constituyen los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el ejercicio 2013 aprobados por Ley 2/2013, de 27 de febrero. Su entrada en vigor se produjo con posterioridad al inicio del ejercicio, como consecuencia de la disolución del Parlamento de Galicia (Decreto 174/2012, de 27 de agosto). El ejercicio se inicia con la prórroga de los presupuestos del ejercicio 2012, en virtud del Decreto 263/2012, de 27 de diciembre, por el que

se regulan las condiciones de la prórroga de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2013.

Las pruebas de cumplimiento y sustantivas realizadas fueron aquellas que de forma selectiva se consideraron necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objeto de alcanzar una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado sobre la actividad del organismo autónomo.

II.3. LIMITACIONES

Tanto los responsables del organismo fiscalizado como su personal prestaron una adecuada colaboración, que contribuyó a la correcta ejecución de los trabajos, presentándose, sin embargo, con carácter recurrente las siguientes limitaciones:

- Continúa sin implantarse un sistema integral de contabilidad de acuerdo con las exigencias del PGCP (Plan General de Contabilidad Pública), por lo que la información disponible es sólo de tipo presupuestario, y no permite presentar el balance de situación ni la cuenta del resultado económico-patrimonial.
- El documento presupuestario incorpora objetivos e indicadores resultado de la transmisión de los objetivos formulados en los diferentes documentos de planificación presididos por el "Plan Estratégico Galicia 2010-2014: Horizonte 2020", y la "Estrategia SERGAS 2014". Las debilidades de su implantación y de integración en el presupuesto, mantienen las dificultades para el análisis de la actividad desde la perspectiva de los principios de eficacia y eficiencia en la gestión. La carencia de una contabilidad analítica en los centros también supone una limitación al análisis de los principios de economía y de eficiencia. Estos aspectos son objeto de un informe específico¹ al que se hace remisión expresa.
- La información facilitada de obligaciones no reconocidas del ejercicio se asigna por centros atendiendo a la imputación que tiene lugar en el ejercicio siguiente. Como consecuencia de la creación y puesta en funcionamiento de determinadas estructuras de gestión integrada, la configuración presupuestaria por centros presenta diferencias entre el ejercicio objeto de fiscalización y el siguiente. Esta situación no permite, con la información disponible, la elaboración del gasto real por centros así como la evolución y análisis de la repercusión de la deuda que se venía realizando en informes precedentes.

¹ Informe de fiscalización sobre los objetivos del área del Sergas formulados en el documento presupuestario

III. SISTEMA SANITARIO DE GALICIA

III.1. CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA

La Constitución de 1978 establece en su artículo 43 el derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria de todos los ciudadanos. En cumplimiento de este precepto, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (LGS) estableció un modelo sanitario de carácter público, universal, gratuito y financiado a través de impuestos. Su organización se configura con la creación del **Sistema Nacional de Salud** (SNS) integrado por los servicios de salud de la Administración del Estado y los de las Comunidades Autónomas, que incluye todas las funciones y prestaciones sanitarias. Es un conjunto que se coordina a través del Consejo Interterritorial del SNS, órgano creado a tal efecto y al que se le atribuyen funciones de información, comunicación y coordinación de los diferentes servicios.

En 1980 se inició el proceso de transferencias sanitarias a la CA con las correspondientes a la salud pública y sanitarios locales, culminándose en 1991 con el traspaso de las funciones y servicios del extinto Instituto Nacional de Salud (Insalud).

Partiendo de los preceptos de la LGS y en el marco de su ámbito de competencias, la CA ha regulado su sistema de sanidad mediante la Ley 8/2008, de 10 de julio, de Salud de Galicia (LSG), que crea, como parte integrante del SNS, el **Sistema Público de Salud de Galicia** (SPSG), alrededor del que se organizan los servicios sanitarios que se prestan a través de entidades que gestionen recursos públicos. Atendiendo a este criterio informador, el PSGS está constituido exclusivamente por las entidades de naturaleza pública, debiendo remitirse, a efectos de su delimitación, a la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración General y del Sector Público Autonómico de Galicia.

El PSGS está constituido por la Consellería de Sanidad, el Sergas y los demás entes del sector sanitario que se integran en el sector público autonómico.

La precitada LSG configura el denominado **Sistema de Salud de Galicia** como el marco en el que confluyen el sector público y el sector privado, previniendo que las relaciones de este último con el conglomerado público se establecerán conforme a criterios de complementariedad y subsidiariedad.

El PSGS dispone de diferentes órganos colegiados adscritos a la Consellería a través de los que se articula la participación comunitaria o se desarrollan funciones de asesoramiento. El principal órgano dentro de los primeros y el Consejo Gallego de Salud, aunque existen otras fórmulas de participación social como las comisiones de participación comunitaria (Orden de 27 de mayo de 2005). Como órgano de asesoramiento figura el Consejo Asesor del Sistema Público de Salud. La LSG prevé también como fórmula de participación comunitaria los consejos de salud de área que se

encuentran pendientes de creación, situación que también afecta al Foro de Participación Institucional de Sanidad que la normativa prevé como el marco de participación de las organizaciones sindicales y empresariales.

Entre las iniciativas dirigidas a la participación de los usuarios en el sistema, tanto en su funcionamiento como en el cuidado de su propia salud, destaca el Consejo Asesor del Paciente (Orden de 22 de agosto de 2011), adscrito al Servicio Gallego de Salud.

Finalmente significar que, para la defensa y promoción de los derechos de los usuarios del SPSG, la LSG crea, en el ámbito y atribuciones del Defensor del Pueblo, la figura del Vicevaledor del Paciente.

III.2. ORDENACIÓN TERRITORIAL

En la LSG a ordenación territorial se articula en áreas sanitarias que constituyen la demarcación territorial equivalente a las áreas de salud previstas en la LGS. Les corresponde la gestión unitaria de los recursos sanitarios asistenciales públicos en su ámbito territorial, así como de las prestaciones y programas que desarrollen.

La delimitación de las áreas se establece a partir de factores geográficos, socioeconómicos y demográficos. El SPSG se organiza territorialmente alrededor de las 11 áreas sanitarias en las siguientes demarcaciones: A Coruña, Ferrol, Santiago, Lugo, O Cervo, Monforte, Ourense, Pontevedra, Vigo, Salnés y O Barco.

La LSG prevé el posible desarrollo reglamentario de los órganos de dirección y gestión de estas estructuras que, no obstante, no se constituyeron en órganos desconcentrados de gestión del sistema, siendo simplemente demarcaciones territoriales sin órganos ni recursos para su gestión integrada.

No obstante, y en el ámbito de los servicios periféricos del Sergas, se crean las estructuras organizativas de gestión integrada (EOXI) mediante el Decreto 168/2010, de 7 de octubre. No alteran el mapa sanitario ordenado alrededor de las referidas áreas sanitarias, enunciándose como el instrumento para la gestión integrada de los recursos, prestaciones y programas de atención sanitaria, tanto del nivel de atención primaria como especializada, así como sociosanitaria y de promoción y protección de la salud.

En la práctica, se constituyen 7 estructuras organizativas (A Coruña, Santiago, Ferrol, Pontevedra-O Salnés, Ourense-Verín-O Barco de Valdeorras, Vigo, y Lugo–Cervo–Monforte de Lemos) que asumen, en su ámbito, la gestión integrada de los recursos del dispositivo asistencial de atención primaria, integrada por los centros de salud y consultorios, y de atención especializada, constituida

por los centros de especialidades y hospitales que prestan la atención de manera ambulatoria o en régimen de ingreso.

III.3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

III.3.1. MODELO ORGANIZATIVO Y DE GESTIÓN

Atendiendo al principio de separación de funciones, el modelo organizativo y de gestión del SPSG se estructura alrededor de la Consellería de Sanidad y del Servicio Gallego de Salud (Sergas). La Consellería de Sanidad se constituye como un departamento de la Administración General de la Xunta de Galicia y tiene asignada las funciones de autoridad sanitaria y dirección del sistema sanitario. El Sergas se configura como un organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consellería de Sanidad correspondiéndole la provisión integrada de los servicios sanitarios. Comparten el mismo régimen presupuestario, contractual, patrimonial y de gestión de personal, diferenciándose en su régimen de control, de tal forma que frente a la función interventora con fiscalización previa a la que está sujeta la Consellería, en el organismo autónomo se aplica el control financiero permanente. Los presupuestos de ambas instituciones se consolidan con los de la CA, sin que el Sergas, como organismo autónomo, disponga de tesorería propia, ni de capacidad de endeudamiento.

Vinculadas a las instituciones referidas y bajo su dependencia funcional, se completa el diseño del modelo organizativo con un conjunto de entidades que tienen una naturaleza instrumental y que desarrollan las prestaciones asignadas bajo un régimen diferenciado (fundaciones y sociedades públicas).

Este principio rector de la organización sanitaria persigue diferenciar tareas y ámbitos de responsabilidad con la finalidad de que actúen como contrapesos en beneficio de la mejora en la gestión de los recursos públicos. De tal forma, la planificación y ordenación del sistema corresponde a la Consellería de Sanidad, encargándose el Sergas de la provisión de recursos y de la realización de las prestaciones sanitarias, como proveedor de servicios. En el marco de relaciones entre ambos organismos, corresponde a la Consellería las funciones de financiación y de evaluación de la gestión, teniendo asignadas las competencias en materia de innovación y salud pública.

Tal y como se viene poniendo de manifiesto en anteriores informes, se aprecia una débil separación de funciones de la que son indicativos los siguientes aspectos:

a) Ausencia de instrumentos operativos de dirección y control de la Consellería respecto de la actuación del Sergas como receptor de la financiación y ejecutor de las prestaciones sanitarias del sistema.

b) Limitada capacidad en el ejercicio de las funciones de evaluación de la gestión de las prestaciones, reduciéndose las actuaciones de la Consellería a las derivadas de la Inspección de Servicios Sanitarios de la CA , que mediante Orden de 15 de abril de 2011 aprobó el plan de prioridades para el trienio 2011-2013.

c) Las estructuras directivas limitan la capacidad de autonomía funcional del organismo autónomo al compartir el mismo órgano rector.

Al tiempo se reconocen determinadas disfunciones en la gestión que se manifiestan en los siguientes ámbitos:

a) Se mantienen carencias en cuanto a la necesaria disociación entre funciones, competencias y gestión de los créditos presupuestarios, con particular incidencia en el área de sistemas y tecnologías de la información.

b) La operativa de gestión en sus órganos centrales integra las funciones en materia económica, presupuestaria y de personal en las mismas unidades, de manera que la propia Consellería carece, en su estructura orgánica, de una unidad que ejerza esas funciones.

c) La gestión de los programas de promoción y protección de la salud corresponden a la Consellería que dispone de una estructura central y periférica para su desarrollo. El modelo organizativo de las EOXI diseñado para la gestión de la estructura periférica del Sergas incluye estos programas en su ámbito funcional, aspecto que puede ser extensible a las previsiones sobre los programas en el ámbito sociosanitario.

Lo expuesto pone en tela de juicio los fundamentos que justifican un modelo basado en estructuras organizativas diferenciadas.

III.3.2. ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS: CONSELLERÍA - SERGAS

Las estructuras orgánicas de la Consellería y del Sergas fueron objeto de modificación en el ejercicio mediante los Decretos 41/2013 y 43/2013, de 21 de febrero respectivamente, modificados, su vez, por el Decreto 111/2013, de 4 de julio. Son el resultado de las previsiones contenidas en el Decreto 235/2012, de 5 diciembre, que fija la estructura orgánica de la Vicepresidencia y de las Consellerías de la Xunta de Galicia y en el que se establecen los principios informadores (austeridad, eficacia y eficiencia) a los que deberán adecuarse las normas que establezcan las estructuras orgánicas que en su marco se desarrollen.

Los aspectos más relevantes de la modificación de las estructuras contenidas en los decretos referidos fueron los siguientes:

- Desde el aspecto cuantitativo y con incidencia presupuestario se mantiene el nivel de órganos con un ligero aumento de los intermedios (servicios) en los Servicios Centrales de la Consellería (1) y en el Sergas (3):

Cuadro 1: Comparativa estructuras orgánicas

	Consellería			Sergas		
	Decreto		Diferencia	Decreto		Diferencia
	310/2009	41/2013		311/2009	43/2013	
Altos cargos	3	3	0	5	5	0
Subdirectores Generales	9	9	0	13	13	0
Servicios	26	27	1	39	42	3
Total	38	39	1	57	60	3

- En la Consellería se potencia la Secretaría General Técnica con la incorporación de una nueva Subdirección (Planificación Sanitaria y Aseguramiento) adscrita, por el anterior Decreto, a la Dirección General de Innovación y Gestión de la Salud Pública. Los órganos de coordinación, constituidos por el Consejo de Dirección y el Comité Ejecutivo en la anterior estructura, quedan reducidos al primero con el nuevo Decreto.
- En el Sergas se produce una reorganización de determinadas unidades, destacando, en el ámbito de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, la desaparición de la Subdirección General de Gestión Sociosanitaria y Salud Mental que, a través de sus servicios, se integra en la de Planificación y Programación Asistencial de nueva creación. Asimismo, se crea, como órgano colegiado encargado del asesoramiento técnico en el ámbito del Sergas, el Consejo Asesor Técnico que fue objeto de regulación mediante la Orden de 28 de noviembre de 2013.
- Finalmente, destacar que los consejos de salud de área previstos en la LSG y establecidos en el Decreto que regulaba la anterior estructura de la Consellería (Decreto 310/2009, de 28 de mayo), que se encuentran pendientes de desarrollo reglamentario, no se recogen en la nueva estructura.

Como resultado de estos cambios la estructura de ambas entidades queda configurada como sigue:

La Consellería **de Sanidad** tiene como órganos superiores, bajo la dependencia de la conselleira que ostenta la superior autoridad del departamento, la Secretaría General Técnica y la Dirección General de Innovación y Gestión de la Salud Pública. Para la coordinación de las actuaciones dispone del Consejo de Dirección. Sus órganos periféricos se adecuan a la estructura de la Administración de la Xunta, que se corresponde con las delegaciones territoriales, que aglutinan, en un único centro directivo, la totalidad de los diferentes órganos periféricos, ejerciendo sus competencias en el respectivo ámbito territorial (A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo). Para el desarrollo de las funciones de la Consellería existe un jefe/a territorial de Sanidad.

El **Servicio Gallego de Salud**, creado mediante Ley 1/1989, de 2 de enero, modificada por la Ley 8/1991, de 23 de julio, tiene asignados los recursos humanos y materiales vinculados a las actividades de asistencia sanitaria, resultado del traspaso de funciones y servicios del extinto Insalud. Su estructura está presidida por los órganos centrales de dirección, dos de carácter colegiado –el Consejo de Dirección y el Comité Ejecutivo - y cinco de naturaleza unipersonal –la Presidencia, la Gerencia con categoría de Secretaría General, y tres Direcciones Generales (Asistencia Sanitaria, Recursos Económicos y Recursos Humanos). Los servicios periféricos se estructuran alrededor de las EOXI reguladas mediante el Decreto 168/2010, de 7 de octubre, estando configuradas por un órgano colegiado –Comisión de Dirección– y por órganos unipersonales dirigidos por una gerencia e integrados por las direcciones de Recursos Humanos, Económicos y de Procesos Asistenciales, y en su caso, las denominadas gerencias ejecutivas según los servicios existentes en cada área (hospitales comarcales, servicios de atención primaria, ...).

El proceso de reordenación de la estructura periférica del organismo en torno a una única estructura de gestión finalizó en el ejercicio objeto de este informe con la publicación de las Órdenes de 7 de marzo de 2013 y 21 de marzo de 2013 que crearon las de Vigo y Lugo-Cervo-Monforte, respectivamente. La configuración final queda de la siguiente manera :

Cuadro 2: Centros integrantes de las EOXI

EOXI	Centros integrantes
A Coruña	CHUAC
	H Virxe da Xunqueira
	XAP A Coruña
Ferrol	CH Arquitecto Marcide
	XAP Ferrol
Santiago	CHUS
	H da Barbanza
	XAP Santiago
Lugo, Cervo y Monforte de Lemos	HU Lucus Augusti
	HC da Costa
	HC de Monforte
	XAP de Lugo
Ourense, Verín y O Barco de Valdeorras	CHOU
	HC de Valdeorras
	H de Verín
	XAP de Ourense
Pontevedra y O Salnés	CH Pontevedra
	H do Salnés
	XAP Pontevedra
Vigo	CHUVI
	XAP de Vigo

Esta modificación en los órganos de gestión de los servicios periféricos del Sergas no altera el carácter de entes de naturaleza administrativa sin personalidad jurídica integrados en la

organización del organismo autónomo como centros de gestión, con autonomía para la gestión del presupuesto asignado.

III.3.3. RESTO DE ENTIDADES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD

El dispositivo del SPSG se completa con un conjunto de entidades, con personalidad jurídica propia, que responden a modelos de gestión de naturaleza privada bajo la fórmula de fundaciones, sociedades anónimas o consorcios. Se integran en el sector público autonómico de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 16/2010, de 17 de diciembre.

Adscritas a la Consellería de Sanidad, se vinculan al Sergas para el desarrollo de sus prestaciones y su financiación, que instrumentaliza su relación mediante la formalización de contratos-programa, convenios o encomiendas de gestión. El ámbito funcional y operativo se detalla a continuación:

- La Fundación **Centro de Transfusión de Galicia (CTG)**: creada en 1993 tiene por objeto la organización funcional de la hemoterapia y de la hemodonación, abasteciendo de sangre y derivados a todos los hospitales y centros públicos y privados de la CA. Está prevista su transformación en Agencia de Sangre, Órganos y Tejidos, en la que se incorporaría la Oficina de Coordinación de Trasplantes. Se autorizó su creación mediante la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autónomo.
- La Fundación **Instituto Gallego de Oftalmología (Ingo)**: creada en 1994 y ubicada en las instalaciones del CHUS, tiene como finalidad la prestación de servicios oftalmológicos en un régimen de derivación de pacientes que autoriza el Sergas.
- La Fundación **Pública Urgencias Sanitarias de Galicia-061**: creada en 1999 tiene como objeto básico la atención extrahospitalaria de emergencias y urgencias sanitarias, gestionando, para tal fin, la Central de Coordinación de Urgencias Médicas. Actúa como un dispositivo independiente de la estructura de atención primaria y atención especializada, operando funcionalmente en ambos niveles asistenciales.
- La Fundación **Escuela Gallega de Administración Sanitaria (Fegas)**: creada en 1997 tiene como finalidad la formación e investigación en las materias de salud pública y administración sanitaria, ofertando la realización de cursos dirigidos a la formación y perfeccionamiento en estas materias. En ella se sitúa la Escuela de Salud para Ciudadanos dirigida a la capacitación del paciente en el cuidado de su propia salud. Está prevista la creación de la Agencia en Materia de Docencia, Formación, Investigación, Innovación y Evaluación de Tecnologías y Servicios Sanitarios en la que se integrarán los medios personales y materiales de la Fegas. Se autorizó su creación mediante la Ley 14/2013, lo que conducirá la extinción de esta fundación.

- La Fundación **Pública Gallega de Medicina Genómica (FPGMX)**: creada en 2003 y ubicada en las instalaciones del CHUS desarrolla actividades relacionadas con la medicina molecular, dirigiendo su actividad básica al suministro de pruebas y consultas que demandan los centros hospitalarios de la CA en sus diferentes modalidades de servicios (medicina molecular, citogenética, batería de genotipado y consejo genético).
- La sociedad pública **Galaria, Empresa Pública de Servicios Sanitarios SA** fue creada en 1994 con la denominación inicial de Instituto Gallego de Medicina Técnica, SA (MEDTEC), siendo su objeto originario la gestión, consultoría y prestaciones de alta tecnología sanitaria, aunque su actividad principal se desarrolló dando cobertura a la población asignada a su área de influencia de actividad asistencial en las áreas de cirugía cardíaca, cardiología intervencionista, medicina nuclear, diagnóstico por imagen y oncología radioterápica. Posteriormente, y con el cambio de denominación (Decreto 209/2008, de 28 de agosto), se pretendió centrar su objeto en la prestación de servicios de consultoría, al tiempo que se incorpora en sus estatutos un nuevo ámbito de actividad destinado al desarrollo, ejecución y explotación de infraestructuras sanitarias.

No dispone de instalaciones propias, situándose y prestando sus servicios en los centros del Sergas (complejos hospitalarios de Vigo y Ourense, y en el edificio que alberga los Servicios Centrales del organismo).

Al margen de las actividades asistenciales, la entidad presta servicios a los diferentes centros del Sergas a través de sus unidades de consultoría especializada, de radiofísica y protección radiológica, y de radiofármacos (instalada en el CHUS), así como la derivada de la unidad móvil de resonancia magnética. Entre las actuaciones destacables cabe mencionar la gestión del proyecto del teléfono único del Sergas y la puesta en marcha del plan integral de eficiencia energética del Sergas.

Respecto de su ámbito de actuación es necesario hacer las siguientes observaciones:

- a) En el ejercicio 2013 se mantiene la prestación íntegra de sus servicios asistenciales, encontrándose pendiente su traslado a los respectivos centros de gestión del organismo autónomo, tal y como orientaba la modificación de su objeto con la aprobación del Decreto 209/2008.
- b) La entidad no realizó ninguna actividad relacionada con el desarrollo, ejecución y explotación de infraestructuras sanitarias; no obstante, le fueron asignadas, mediante encomiendas de gestión, actuaciones en calidad de Oficina Técnica de Seguimiento de los contratos del Nuevo Hospital de Vigo (Resolución de 13 de mayo de 2011) y del Servicio Logístico Integral del Sergas. Su objeto es controlar y supervisar el cumplimiento de la ejecución de los contratos del Sergas con las empresas adjudicatarias.

En este análisis de las entidades que integran el SPSG se debe hacer una referencia a aquellas que, aunque está prevista su creación, esta no se hizo efectiva, o bien aquellas que fueron creadas pero no se encuentran operativas, según se refieren a continuación:

- El **Instituto Gallego de Investigación Sanitaria** cuya creación prevé a LSG como un organismo dotado de personalidad jurídica que tendrá como finalidad el fomento, la coordinación y la financiación de la investigación en biomedicina y ciencias de la salud del SPSG.
- El **Consortio Oncológico de Galicia** que fue creado mediante Decreto 141/2008, de 19 de junio, y tiene como finalidad la prestación de la asistencia sanitaria especializada en materia oncológica, y en el que se integraría, entre otros, la Fundación Centro Oncológico de Galicia. Su entrada en funcionamiento y la consiguiente integración en el SPSG, supondrá la gestión directa de una actividad que hasta este momento se viene realizando por un centro privado bajo la modalidad de concierto (gestión indirecta).

Finalmente es necesario advertir que este marco de entidades que integran el SPSG debe ampliarse a determinadas entidades creadas para el apoyo a las labores de formación e investigación que, constituidas mediante el modelo fundacional, se vinculan a diferentes centros públicos (complejos hospitalarios) y que, a pesar de su calificación como privadas de carácter benéfico, reúnen, a criterio de este Consello, los requisitos para ser consideradas como entidades del sector público autonómico.

En el marco de las directrices estratégicas de la Consellería de Sanidad – Sergas tiene lugar un proceso de integración de estas entidades como instrumentos al servicio del sistema sanitario público. Con efectividad 01.01.2013 se fusionan la Fundación Ramón Domínguez I+D+i biosanitaria y la Fundación para la Investigación, Desarrollo e Innovación del CHUS (IDICHUS), así como la Fundación del CHUAC y la Fundación Novoa Santos. Mediante Acuerdo de 21 de junio de 2013 y con efectividad del 01.01.2014 tiene lugar a fusión de las fundaciones del CHOP y del CHUVI. La situación en el ejercicio objeto de fiscalización es la siguiente:

Cuadro 3: Fundaciones para la Investigación y Formación

Fundación	Área	Fusión
Fundación Ramón Domínguez I+D+i biosanitaria	Santiago y Lugo	01.01.2013
Fundación Cabaleiro Goás	Ourense	Prevista 01.01.2014
Fundación para la Investigación, Desarrollo e Innovación del CHOP	CHOP	
Fundación Biomédica para la investigación, desarrollo e innovación del CHUVI	CHUVI	
Fundación profesor Novoa Santos	Coruña y Ferrol	01.01.2013

Como en anteriores informes se muestra la evolución de estas entidades atendiendo a los ingresos que generan, distinguiendo los correspondientes a la actividad propia del resto (financieros y

extraordinarios). La referencia se establece con el año de su creación y el del ejercicio anterior para reflejar el resultado de las fusiones:

Cuadro 4: Cuentas Fundaciones para la Investigación y Formación 2013. Evolución ingresos (euros)

Fundación	Ingresos 2006		Ingresos 2012		Ingresos 2013	
	Actividad propia	Total	Actividad propia	Total	Actividad propia	Total
Fundación del CHUAC	2.602.438	2.713.871	5.381.480	5.464.678	5.001.867	5.114.055
Fundación Novoa Santos	(*)		148.992	148.992		
Fundación para la Investigación, Desarrollo e Innovación del CHUS	4.466.851	4.535.573	7.457.177	7.762.483	8.210.733	8.491.114
Fundación para la Investigación, Desarrollo e Innovación del CH Xeral-Calde	42.034	42.117	465.554	472.109		
Fundación Cabaleiro Goás	89.922	90.063	717.765	728.396	602.395	607.176
Fundación para la Investigación, Desarrollo e Innovación del CHOP	183.174	183.332	361.685	361.705	426.603	427.005
Fundación Biomédica del CHUVI	979.033	984.489	1.931.056	1.987.774	2.752.836	2.784.538

(*) Sin información

IV. PRESUPUESTO, GASTO Y FINANCIACIÓN

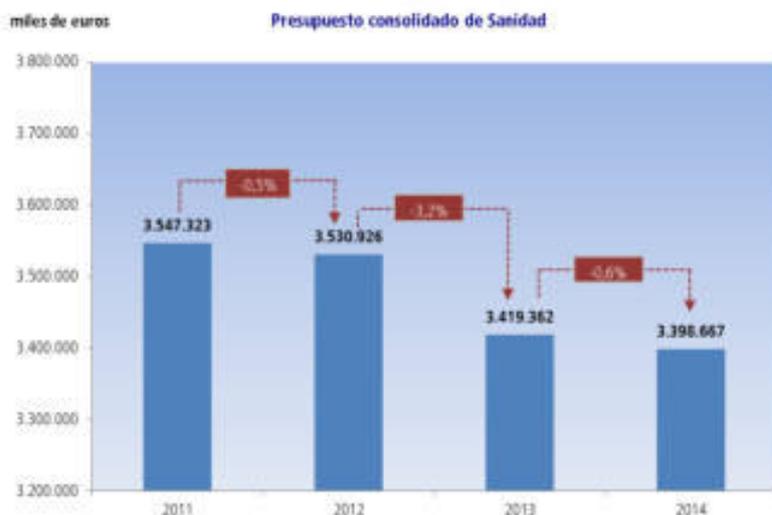
IV.1 PRESUPUESTO SANITARIO

IV.1.1. ANÁLISIS GENERAL

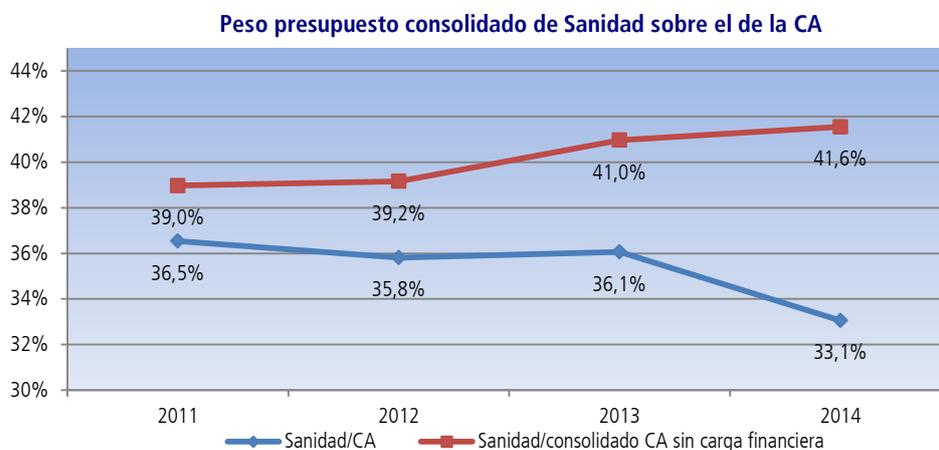
El presupuesto sanitario público está integrado por el correspondiente a las diferentes entidades que gestionan el gasto sanitario, constituidas por la Consellería de Sanidad, el Sergas y el resto de entidades del sector público autonómico que, con un carácter instrumental, dependen de las anteriores (fundaciones y sociedades públicas). Las primeras gestionan un presupuesto limitativo y de naturaleza administrativa, respondiendo las segundas a un modelo de naturaleza financiera con un presupuesto de carácter estimativo en con una estructura diferenciada de explotación y capital.

Tan sólo la Consellería y el Sergas presentan sus presupuestos de forma consolidada e integrados en los de la CA. La financiación básica del Sergas tiene su origen en las transferencias procedentes de la Consellería y, asimismo, los recursos que financian las entidades vinculadas al organismo autónomo proceden, en su mayor parte, de su presupuesto.

En el ejercicio 2013 el presupuesto consolidado de la Consellería de Sanidad y del Sergas ascendió a 3.419,362 millones de euros y, con un decremento del 3,2% respecto del ejercicio anterior, representa el 36,1% del total de la CA, aumentando su peso en 0,25 puntos. En el siguiente gráfico se muestra su evolución en el período 2011-2014 con objeto de ofrecer una perspectiva más amplia:

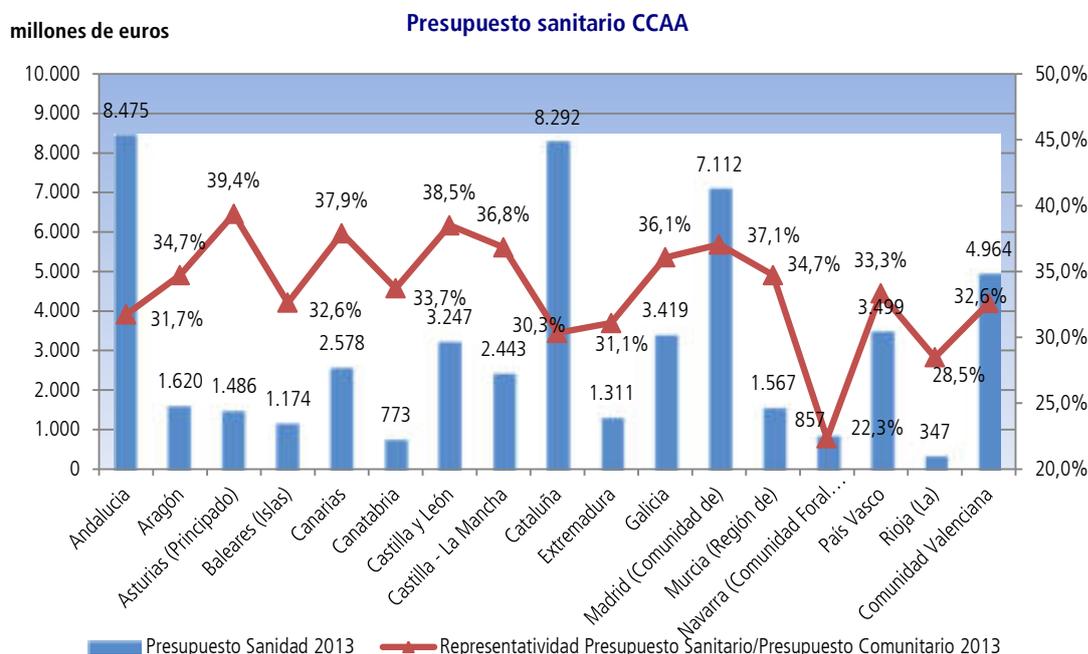


Tomando como referencia el presupuesto consolidado de los entes con presupuesto limitativo el peso del sector sanitario en el conjunto del presupuesto supone el 36% en el ejercicio fiscalizado. Si excluimos la carga financiera (capítulos III e IX) la representatividad consigue el 41%. La evolución de ambas magnitudes en el período 2011-2014 fue la siguiente:



Se aprecia como la reducción del presupuesto sanitario, en un contexto de existencia de deuda sanitaria, tiene como contrapunto el incremento del peso del sector sanitario en el total de los presupuestos de la CA. En el escenario de crisis económica, que tiene como consecuencia la reducción de ingresos y el incremento de la deuda, el sector sanitario adquiere cada vez una mayor representatividad en el presupuesto de la CA .

En el escenario estatal, la situación para el ejercicio 2013 de los presupuestos sanitarios en relación con el total del presupuesto es la representada en el siguiente gráfico:



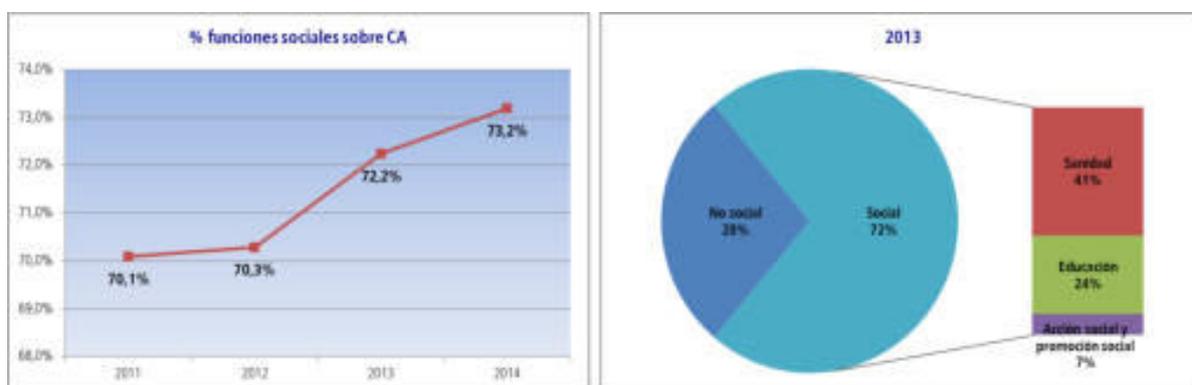
Desde la perspectiva de la clasificación funcional de los créditos iniciales del presupuesto de la CA se presenta una síntesis de la representatividad del gasto social en el conjunto del presupuesto, excluyendo la deuda pública (función 91). Como criterio para su planteamiento se consideró como gasto social el integrado por las funciones 31 (Acción social y promoción social), 41 (Sanidad) y 42 (Educación).

Cuadro 5: Presupuestos de la CA. Representatividad del gasto social (miles de euros)

	2011	2012	% variación	2013	% variación	2014	% variación
Presupuesto consolidado CA	9.708.017	9.858.457	1,5%	9.479.889	-3,8%	10.281.347	8,5%
Función 91. Deuda pública	605.176	830.591	37,2%	1.110.857	33,7%	2.071.115	86,4%
Presupuesto consolidado CA sin deuda pública	9.102.841	9.027.866	-0,8%	8.369.032	-7,3%	8.210.232	-1,9%
Función 41. Sanidad	3.545.214	3.529.206	-0,5%	3.417.775	-3,2%	3.397.080	-0,6%
Función 42. Educación	2.222.223	2.210.204	-0,5%	2.066.835	-6,5%	2.046.716	-1,0%
Función 31. Acción social y promoción social	612.677	606.033	-1,1%	561.191	-7,4%	565.294	0,7%
Suma funciones sociales	6.380.114	6.345.443	-0,5%	6.045.801	-4,7%	6.009.090	-0,6%
% funciones sociales sobre CA	70,1%	70,3%		72,2%		73,2%	

Fuente: documento presupuestario "Consolidación de los entes con presupuesto limitativo"

Se aprecia el incremento del peso del gasto social y la preminencia del sector sanitario como reflejan los siguientes gráficos:



En el escenario estatal, Galicia se sitúa por debajo de la reducción media que consiguen los presupuestos iniciales y que alcanza el 5,9% respecto al ejercicio anterior. En términos de presupuesto per cápita, Galicia supera la media, con un valor de 1.238 euros. Los datos por CCAA son los siguientes:

Cuadro 6: Presupuestos del Sistema Nacional de Salud 2013 (millones de euros)

Comunidad Autónoma	Presupuesto inicial 2013	% variación 13/12	Presupuesto per cápita 2013
Andalucía	8.475	-10,0%	1.010
Aragón	1.620	-12,7%	1.211
Asturias (Principado)	1.486	-4,2%	1.392
Baleares (Islas)	1.174	-4,0%	1.058
Canarias	2.578	-1,1%	1.225
Cantabria	773	2,6%	1.310
Castilla y León	3.247	-5,3%	1.289
Castilla - La Mancha	2.443	-6,3%	1.167
Cataluña	8.292	-5,4%	1.108
Comunidad Valenciana	4.964	-9,6%	995
Extremadura	1.311	-13,4%	1.191
Galicia	3.419	-3,2%	1.238
Madrid (Comunidad de)	7.112	-0,9%	1.109
Murcia (Región de)	1.567	-13,1%	1.072
Navarra (Comunidad Foral de)	857	-6,3%	1.341
País Vasco	3.499	0,3%	1.607
Rioja (La)	347	-5,1%	1.090
Total	53.164	-5,9%	1.201

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

IV.1.2. PRESUPUESTO CONSOLIDADO: CONSELLERÍA-SERGAS

Deducidas las transferencias internas, cuyo importe asciende a 3.138,623 millones de euros, el presupuesto neto de la Consellería se eleva a 70,477 millones de euros, representando un 2,1% y reduciéndose un 13,7% respecto al año 2012. El presupuesto del Sergas se eleva a 3.348,885 millones de euros que, con una disminución del 2,9%, absorbe el 97,9% del presupuesto consolidado.

En el siguiente cuadro se muestran estos presupuestos desde la perspectiva de la estructura económica del gasto:

Cuadro 7: Presupuesto consolidado 2013. Estructura económica (miles de euros)

	Capítulo							
	I	II	IV	V	VI	VII	VIII	Total
Consellería de Sanidad	43.763	1.573	5.266	0	19.875	0	0	70.477
% variación 13/12	-5,0%	-4,6%	-28,4%	--	-25,2%	--	--	-13,7%
Sergas	1.470.963	853.770	827.579	77.233	118.513	177	650	3.348.885
% variación 13/12	-5,6%	-0,6%	-7,5%	1,2%	99,1%	-50,4%	0,0%	-2,9%
Total	1.514.726	855.343	832.845	77.233	138.387	177	650	3.419.362
% variación 13/12	-5,6%	-0,6%	-7,7%	1,2%	60,7%	-50,4%	0,0%	-3,2%

Fuente: Memoria de los Presupuestos 2013

Considerando la estructura funcional por programas del presupuesto consolidado para el ejercicio 2013, se muestra en el siguiente cuadro su composición, apreciándose que los programas de prestación sanitaria (atención primaria y especializada) concentran el 94,8%.

Cuadro 8: Presupuesto consolidado 2013. Estructura funcional por programas (miles de euros)

Programa	Consellería Sanidad	Sergas	Total	% s/total	
				2013	2012
411A Dirección y servicios general	19.723	52.241	71.964	2,1%	2,1%
412A Atención especializada		2.056.220	2.056.220	60,1%	59,2%
412B Atención primaria		1.185.567	1.185.567	34,7%	35,4%
413A Protección y promoción de la salud pública	50.754	7.723	58.478	1,7%	1,9%
414A Formación graduados y posgraduados		45.547	45.547	1,3%	1,3%
561C Fondo de investigación sanitaria		1.587	1.587	0,0%	0,0%
Total	70.477	3.348.885	3.419.362	100,0%	100,0%

Fuente: Memoria de los Presupuestos 2013

Atendiendo a los programas sanitarios básicos (los referidos a la prestación sanitaria y a la salud pública) que representan el 96,5% del total presupuestado, en el siguiente cuadro se refleja su evolución durante el período 2008-2013, desglosando el presupuesto de farmacia (epígrafe 489.0), que se incluye dentro del programa de atención primaria, con la finalidad de su tratamiento individualizado:

Cuadro 9: Evolución programas sanitarios básicos 2008-2013 (miles de euros)

Programa	Ejercicio						Peso específico		% var 13/12	Media variación 12/08
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2008	2013		
Salud pública	78.049	82.042	83.688	69.726	68.558	58.478	2,2%	1,8%	-14,7%	-2,8%
Atención primaria (excluida farmacia)	531.756	564.172	503.833	471.351	465.967	462.974	15,2%	14,0%	-0,6%	-3,1%
Atención especializada	2.050.910	2.111.771	2.131.190	2.068.847	2.091.683	2.056.220	58,5%	62,3%	-1,7%	0,5%
Farmacia-recetas (subconcepto 489.0)	844.801	872.575	872.575	815.160	782.931	722.593	24,1%	21,9%	-7,7%	-1,8%
Total	3.505.516	3.630.560	3.591.286	3.425.085	3.409.138	3.300.265	100,0%	100,0%	-3,2%	-0,7%

Fuente: Presupuestos CA

En la comparativa entre el inicio y el final del período analizado, se observa que la atención especializada fue ganando peso relativo en el conjunto del gasto sanitario en detrimento del resto de componentes.

IV.1.3. PRESUPUESTO ENTIDADES VINCULADAS

Los presupuestos de las entidades vinculadas y las transferencias corrientes y de capital que se consignan en los presupuestos del Sergas con destino a ellas, se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 10: Entidades vinculadas. Presupuestos y subvenciones (miles de euros)

Organismo	Presupuesto		Subvenciones		Transferencias	
	Explotación	Capital	Explotación	Capital	Corrientes	Capital
Galaria	29.545	2.227	30.016	177		
F Instituto Gallego de Oftalmología (Ingo)	1.359	39			1.178	
F Escuela Gallega de Administración Sanitaria (Fegas)	1.660	3			1.418	
FP Urgencias sanitarias de Galicia-061	48.897	255			43.501	
FP Centro de Transfusión de Galicia (CTG)	25.275	93			133	
FP de Medicina Genómica (FPGMX)	3.255	243				
Total	109.991	2.859	30.016	177	46.230	0

Fuente: Memoria de los Presupuestos 2013

Galaria y las fundaciones Ingo, Fegas y 061 se financian mediante transferencias que representan globalmente el 91% de sus presupuestos de explotación. Por el contrario, la financiación básica de las fundaciones CTG y Medicina Genómica se realiza en concepto de prestación de servicios. Este hecho sigue siendo objeto de reiterada observación en los informes de fiscalización, en los que se señala la ausencia de criterios que determinen la aplicación de diferentes modalidades de financiación de estas entidades. Su resultado produce una distorsión en el presupuesto del Sergas, al registrar como gastos en bienes corrientes y servicios conceptos que tienen un encaje más adecuado como transferencias. Adicionalmente, su reconocimiento en el capítulo de gastos corrientes se registra en conceptos tan dispares como en consumo intermedio (suministros) en el caso de la CTG o en asistencia con medios ajenos (conciertos) en el caso de la Fundación Medicina Genómica.

En cuanto a la variación interanual que presentan los presupuestos de estas entidades, y que se muestran a continuación, se observa un decrecimiento en casi todas ellas con unas reducciones del 5,3% y 1,1% en los presupuestos de explotación y capital respectivamente, y de un 6,1% en las subvenciones y transferencias de explotación y corrientes del Sergas. Por el contrario, las subvenciones de capital, se incrementan en un 88,3% y afectan exclusivamente a Galaria.

Cuadro 11: Variación interanual presupuestos entidades vinculadas 2013-2012

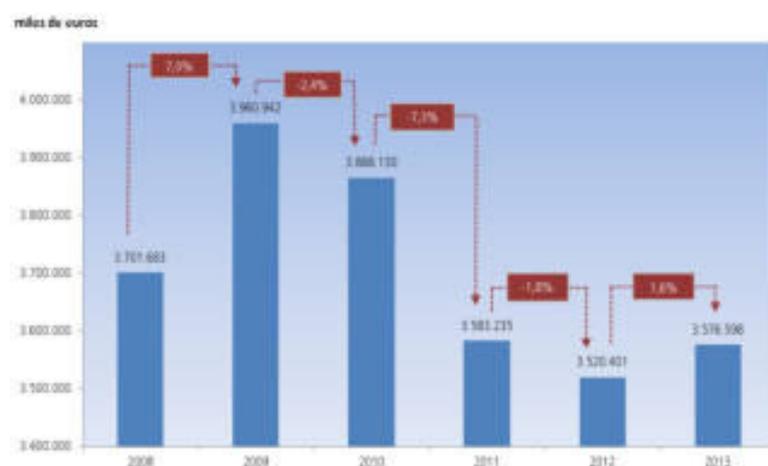
Entidad	Presupuesto		Subvenciones/Transferencias	
	Explotación	Capital	Explotación	Capital
Galaria	-14,1%	-5,6%	-9,2%	88,3%
F Instituto Gallego de Oftalmología (Ingo)	-9,0%	-43,5%	-12,1%	
F Escuela Gallega de Administración Sanitaria (Fegas)	-27,9%	-85,7%	-38,1%	
FP Urgencias sanitarias de Galicia-061	-0,3%	1.175,0%	-2,0%	
FP Centro de Transfusión de Galicia (CTG)	-0,7%	-64,8%	0,1%	
FP Gallega de Medicina Genómica (FPGMX)	-5,9%	55,8%		
Total	-5,3%	-1,1%	-6,1%	88,3%

IV.2. GASTO SANITARIO Y FINANCIACIÓN DEL SERGAS

IV.2.1. GASTO SANITARIO – GASTO REAL

El documento presupuestario presenta una limitada capacidad como instrumento de previsión y control del gasto sanitario. No sólo existe una permanente insuficiencia estructural de los créditos iniciales para dar cobertura a las obligaciones de cada ejercicio, sino que se recurre de forma periódica a generar gasto que excede las consignaciones presupuestarias. Esta situación obliga a incluir en el ámbito del análisis el concepto de gasto real que permite incorporar el efecto del gasto desplazado.

El gasto sanitario real en el ejercicio 2013 ascendió a 3.576,598 millones de euros, y su evolución en el período 2008-2013 fue la siguiente:



Como se observa, el gasto real en el ejercicio se sitúa un 3,4% por debajo del volumen de gasto alcanzado en 2008, mostrándose a continuación la evolución de sus principales magnitudes atendiendo a la clasificación económica del gasto:

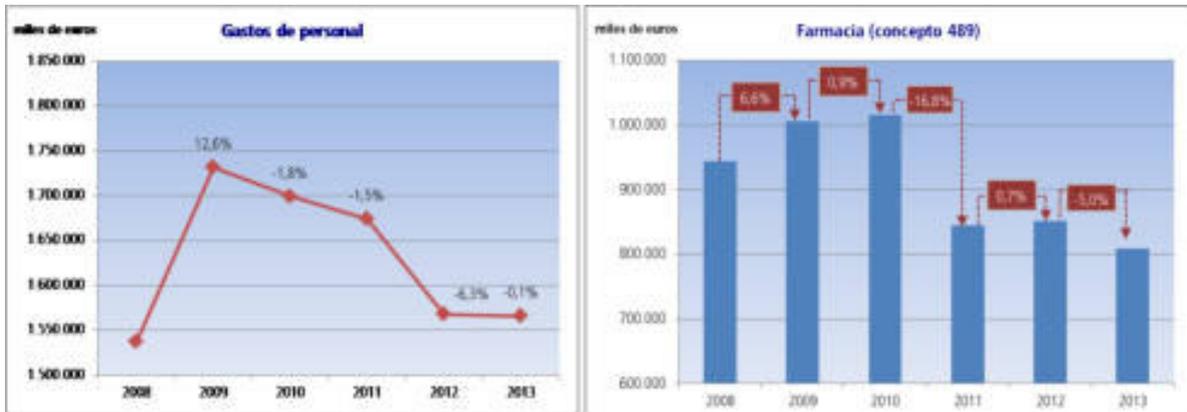
Cuadro 12: Gasto real por clasificación económica 2008-2013 (miles de euros)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	% var 13/12	% var 13/08
Gastos de personal	1.537.343	1.731.308	1.699.299	1.674.175	1.568.006	1.565.788	-0,1%	1,9%
Porcentaje sobre el total	41,5%	43,7%	44,0%	46,7%	44,5%	43,8%		
Gastos en bienes y servicios corrientes	908.031	975.178	939.245	902.220	953.910	1.056.508	10,8%	16,4%
Porcentaje sobre el total	24,5%	24,6%	24,3%	25,2%	27,1%	29,5%		
• <i>Consumo intermedio</i>	683.749	746.489	713.318	689.790	748.420	852.829	14,0%	24,7%
Porcentaje sobre el total	18,5%	18,8%	18,5%	19,3%	21,3%	23,8%		
• <i>Conciertos</i>	224.282	228.687	225.926	212.429	205.490	203.679	-0,9%	-9,2%
Porcentaje sobre el total	6,1%	5,8%	5,8%	5,9%	5,8%	5,7%		
Gastos financieros	144	12	159	109	211	2.278	979,6%	1.481,9%
Porcentaje sobre el total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,1%		
Transferencias corrientes	1.106.513	1.108.572	1.124.634	951.239	952.218	901.328	-5,3%	-18,5%
Porcentaje sobre el total	29,9%	28,0%	29,1%	26,5%	27,0%	25,2%		
• <i>Farmacia (489)</i>	943.545	1.006.171	1.015.518	844.809	850.915	808.582	-5,0%	-14,3%
Porcentaje sobre el total	25,5%	25,4%	26,3%	23,6%	24,2%	22,6%		
• <i>Resto transferencias</i>	162.968	102.400	109.114	106.429	101.303	92.747	-8,4%	-43,1%
Porcentaje sobre el total	4,4%	2,6%	2,8%	3,0%	2,9%	2,6%		
Inversiones	146.303	143.958	100.303	54.430	45.058	50.061	11,1%	-65,8%
Porcentaje sobre el total	4,0%	3,6%	2,6%	1,5%	1,3%	1,4%		
Transferencias de capital	1.975	622	1.496	366	531	167	-68,5%	-91,5%
Porcentaje sobre el total	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%		
Activos financieros	1.374	1.285	989	689	467	467	0,0%	-66,0%
Porcentaje sobre el total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%		
Total	3.701.683	3.960.943	3.866.131	3.583.236	3.520.401	3.576.598	1,6%	-3,4%

La contracción continuada del gasto sanitario en los últimos ejercicios tuvo como principales determinantes la reducción de los gastos de personal y el gasto farmacéutico a través de receta oficial (contabilizada dentro del epígrafe 489 y absorbiendo la mayor parte de su importe). Estos conceptos representan el 66,4% del total del gasto sanitario del ejercicio 2013. El impacto principal se produce a partir del ejercicio 2010 y se justifica por la aplicación de las medidas adoptadas en los dos principales componentes del gasto.

Las principales medidas que influyeron en el ajuste de los costes de personal fueron la reducción de las retribuciones en un 5% con efectos de 1 de junio de 2010 y su congelación en los ejercicios siguientes, la eliminación de la paga extra en diciembre de 2012, la reducción de las tasas de temporalidad (sustituciones) y la limitación en la reposición de efectivos. Respecto al gasto farmacéutico (epígrafe 489) la significativa desaceleración es resultado básicamente de las medidas dirigidas sobre el factor precio (disminución del coste de los medicamentos, potenciación del uso de los genéricos, ...) y las derivadas de la modificación del sistema de aportaciones del usuario. Lo

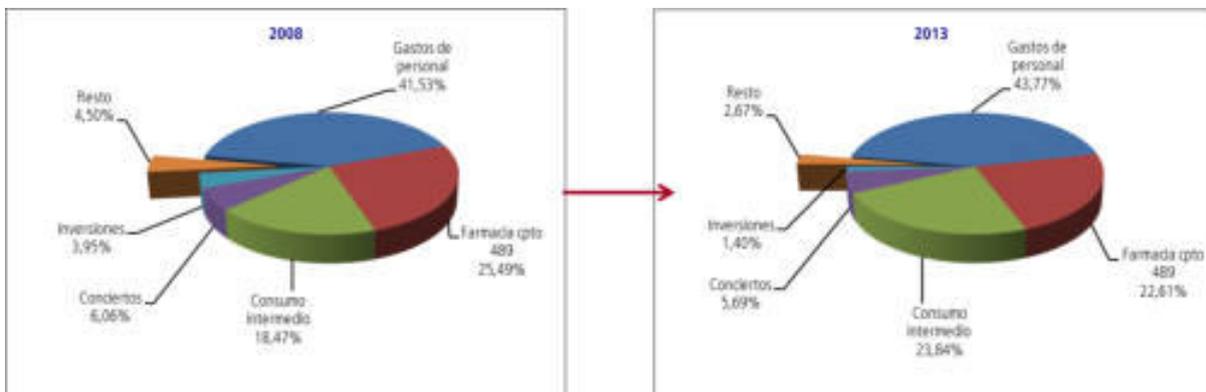
indicado se refleja en los siguientes gráficos, que muestran los importes y la variación interanual en el período:



Sin el peso en el gasto sanitario de los componentes anteriores, pero con una afectación especial derivada de las restricciones presupuestarias, destaca el gasto en inversiones que experimenta una significativa reducción, consiguiendo en el período analizado un 65,8%. En este ámbito debe hacerse mención a la aplicación de fórmulas alternativas a la financiación tradicional de infraestructuras, en particular la colaboración público privada que, en su vertiente de financiación, tiene como resultado, a nivel presupuestario, el diferimiento de los pagos, al margen del mayor coste que supone dicho aplazamiento. En el período, este modelo se aplicó para la construcción del Nuevo Hospital de Vigo, siendo necesario precisar que esta fórmula integra aspectos financieros y de gestión (en este caso la explotación de servicios no clínicos). Los compromisos futuros derivados de la aplicación de este modelo al NHV se detallan en el apartado VI.7 del informe.

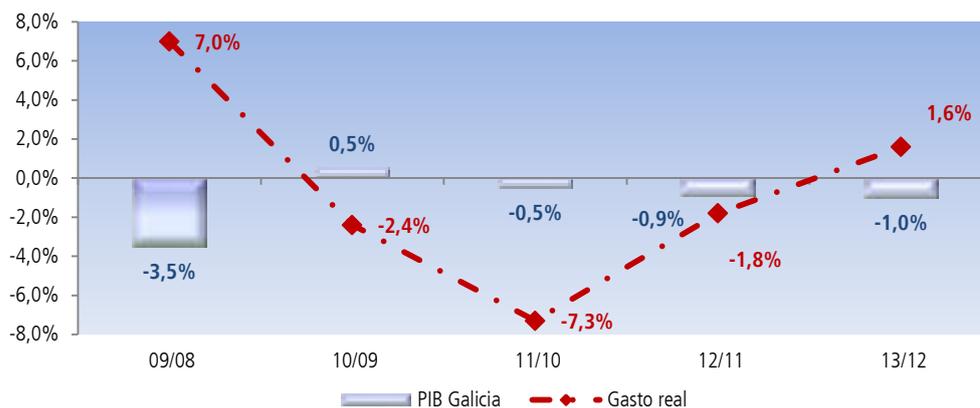
Atendiendo al peso de los principales componentes del gasto sanitario, en el siguiente gráfico se muestra la situación en el ejercicio 2013 respecto del 2008, inicio del período analizado:

Gráficos evolución componentes del gasto sanitario



El gasto sanitario, en términos de gasto real representa un 6,5% del Producto Interior Bruto de la CA en el ejercicio 2013. La evolución de ambas magnitudes se muestra en el siguiente gráfico para el período 2008-2013:

Variaciones interanuales del PIB en términos de volumen y Gasto real 2008-2013



Fuente: INE y elaboración propio

El proceso de reducción del gasto sanitario respecto de la riqueza muestra indicios de mantenerse en el futuro si se toma como referencia el escenario proyectado en el programa de estabilidad presentado para el período 2014-2017 en el que se prevé un valor para 2017 del 5,3% del PIB. En él se señala que esta disminución vendrá influida por medidas relativas a la mejora de la capacidad de compra de insumos a precios más bajos o a la racionalización en la financiación de medicamentos más que por el nivel más bajo de prestación de servicios.

IV.2.2. FINANCIACIÓN

Los recursos, en términos de derechos reconocidos, para la financiación de los gastos en el ejercicio 2013 ascendieron a 3.592,385 millones de euros, un 2,7% por debajo de los del ejercicio anterior. Para su análisis se estructuran conforme a la siguiente tipología:

Cuadro 13: Fuentes de financiación 2013 (miles de euros)

Tipo de recursos	Derechos reconocidos netos		
	2013	% s/total	% var 13/12
Recursos transferidos	3.535.327	98,4%	-2,8%
Incondicionados	3.497.894	97,4%	-3,6%
<i>Sistema de financiación</i>	3.412.147	95,0%	-3,9%
<i>Servicios transferidos</i>	85.747	2,4%	9,7%
Condicionados	37.433	1,0%	541,2%
<i>Transferencias Estado y CA</i>	3.797	0,1%	36,5%
<i>Fondos europeos</i>	33.636	0,9%	1000,1%
Recursos propios	56.210	1,6%	4,9%
Otros recursos	848	0,0%	-8,0%
Total	3.592.385	100,0%	-2,7%

Recursos transferidos

Concentran el 98,4% de los recursos del organismo y se corresponden con transferencias corrientes y de capital. Se clasifican según que su destino sea la cobertura general de los gastos del organismo autónomo (incondicionados), o que tengan como finalidad la financiación de programas, proyectos o planes específicos (condicionados).

Recursos incondicionados

Estos recursos tienen su origen básico en el sistema de financiación general que responde a los fondos procedentes del modelo de financiación del sector sanitario para las diferentes comunidades autónomas. Se completan con los fondos que responden al traspaso de competencias de servicios sanitarios por determinadas instituciones (diputaciones) y que, al margen del sistema general, se rigen por los respectivos acuerdos de transferencias.

Los fondos del sistema de financiación aglutinan el 95% de los recursos. Su estructura se ordena alrededor de dos componentes básicos: por una parte, la asignación que la Xunta, a través de la Consellería de Sanidad, destina a la asistencia sanitaria, consecuencia de un sistema que integra los recursos del sector sanitario en la financiación general de la CA; y, por otra, los fondos específicos destinados a la cobertura del gasto sanitario. Su distribución se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 14: Recursos del sistema de financiación 2013 (miles de euros)

	Derechos reconocidos	% s/total	% variación 13/12
Modelo de financiación (asignación CA)	3.362.579	98,5%	-3,8%
Fondos específicos	49.568	1,5%	-12,2%
Fondo cohesión sanitaria	3.539	0,1%	16,2%
Programa ahorro IT	19.071	0,6%	-7,5%
Asistencia extranjeros	26.888	0,8%	-18,0%
Accidentes laborales	70		
Total recursos	3.412.147	100,00%	-3,9%

El actual modelo de financiación aprobado mediante la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, configura una estructura integradora de recursos. La sanidad forma parte, junto con la educación y los servicios sociales, del denominado Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales. Desde la perspectiva del sector sanitario, el nuevo modelo prima el ámbito de competencia de cada CA para decidir sobre los recursos que aplica a cada área de servicios públicos con el refuerzo de la capacidad financiera, frente a mecanismos de redistribución residenciados en la Administración del Estado y cuyo mayor exponente estaría representado por la asignación de fondos finalistas. De este modo, el modelo pretende establecer condiciones de igualdad desde un criterio exclusivamente financiero, en base a determinados parámetros (población ajustada, superficie, dispersión, ...) objeto de controversia por las CCAA en función de sus características específicas. Así concebido, el nivel de

protección sanitaria se hace depender de la capacidad de gestión de los recursos asignados por cada CA, sin que se definan o tengan previstos mecanismos (instrumentos financieros o de otro tipo) destinados a garantizar niveles homogéneos entre los diferentes territorios. Los recursos del sistema de financiación asignados por la CA ascendieron a 3.362,579 millones de euros.

Entre los factores que actúan como determinantes del gasto sanitario y que presentan especial incidencia en la CA deben destacarse el envejecimiento de su población y el importante nivel de dispersión. En el actual modelo de financiación se recogen con una ponderación que es objeto de cuestionamiento por la repercusión que tienen en la cobertura de los costes de la prestación de los servicios sanitarios. A continuación se muestran los principales indicadores sociodemográficos y de dispersión de la población de la CA y su comparativa con el nivel nacional:

Cuadro 15: Indicadores sociodemográficos y población según el tamaño de los municipios. Año 2013

Indicadores sociodemográficos	Galicia	España	Población	Galicia	España
% población > 64 años	23,1%	17,7%	< 2.000 habitantes	4,8%	6,0%
Tasa de natalidad (por 1.000 hab.)	7,2	9,1	2.001 a 10.000 habitantes	25,5%	15,0%
Tasa de mortalidad (por 1.000 hab.)	11,1	8,3	10.001 a 100.000 habitantes	46,4%	39,3%
Esperanza de vida al nacer. Hombres	79,6	80,0	100.001 a 500.000 habitantes	23,4%	23,5%
Esperanza de vida al nacer. Mujeres	85,7	85,6	> 500.000 habitantes	0,0%	16,1%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Con origen en la capacidad normativa que prevé el modelo de financiación, los recursos asignados por la CA se completaban con los derivados del rendimiento del impuesto sobre la venta de determinados hidrocarburos, mediante la posibilidad de establecer un incremento sobre dicho impuesto (tramo autonómico) que quedaba afecto a gastos de naturaleza sanitaria ("céntimo sanitario"). La CA hizo efectiva esta capacidad (sin agotar el margen permitido) para el ejercicio 2004, aunque hasta el 2011 los rendimientos eran compartidos con gastos de naturaleza medioambiental (30%). La afectación de este impuesto fue cuestionada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y su Resolución tuvo como consecuencia la supresión de este recurso. En el período en el que se aplicó (2004-2012) supuso un importe de 224,8 millones de euros; en el ejercicio anterior alcanzó 31,8 millones de euros.

Al margen del modelo de financiación, las CCAA son receptoras de recursos derivados de fondos sanitarios específicos que representan un 1,5% del sistema de financiación, con un importe de derechos reconocidos de 49,568 millones de euros. Están integrados por los siguientes:

- Fondo de cohesión sanitaria (FCS) que, aunque creado con la finalidad de garantizar la igualdad de acceso a los servicios sanitarios en todo el territorio del Estado, se limita a financiar la atención sanitaria a los desplazados entre CCAA y entre estados de la UE mediante un mecanismo de compensación. Su restrictiva aplicación refuerza lo señalado respecto de la carencia de instrumentos

financieros dirigidos a implantar políticas de cohesión y equidad en el sistema que contribuyan a la corrección de desigualdades no cubiertas por el modelo de financiación. Esta CA reconoce derechos exclusivamente por la asistencia a extranjeros al tener un saldo negativo en los desplazados entre CCAA. El Decreto-Ley 16/2012 viene de crear el Fondo de Garantía Asistencial (FOGA) como instrumento de compensación similar al FCS y que en el momento en que se produzca su puesta en funcionamiento (a la fecha de elaboración del informe no está operativo), se configurará como una partida específica con carácter extrapresupuestario.

- Programa de incapacidad temporal que, financiado por el INSS, va dirigido al control del gasto y a la mejora de la gestión de la asistencia sanitaria en esta contingencia, determinándose los compromisos mediante convenios con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Transferencias del INSS en concepto de asistencia sanitaria a extranjeros con destino a la compensación de la asistencia sanitaria a residentes extranjeros asegurados en otros estados. Estos recursos presentan especial significación resultado del saldo positivo que mantiene la CA derivado del mecanismo de compensación entre estados, en el que las percepciones se calculan mediante un sistema de cuotas globales. El INSS actúa como gestor y las transferencias que traslada a las CCAA son producto de un sistema que repercute las incidencias del proceso arbitrado y que fueron objeto de análisis en el informe de esta institución relativo a la prestación de servicios sanitarios a pacientes ajenos al ámbito de cobertura común del Sergas. Su repercusión en la financiación se manifiesta en la capacidad para determinar adecuadamente las previsiones presupuestarias y las oscilaciones que experimentan estos ingresos, situación que se atenuó en el ejercicio fiscalizado. Para la CA representa una partida significativa, consiguiendo los 26,9 millones de euros en el ejercicio y absorbiendo el 54% de los recursos derivados de fondos específicos.

Mención aparte debe hacerse respecto de los recursos transferidos procedentes del Programa de accidentes laborales. Su finalidad es la de compensar las prestaciones sanitarias, farmacéuticas y recuperadoras derivadas de contingencias profesionales por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales cubiertos por el INSS y no por mutuas. Estos ingresos, procedentes del INSS, fueron objeto de regularización de su contabilización, ya que en ejercicios anteriores, derivado del procedimiento aplicado por el organismo, se producía una duplicación de su registro contable como transferencia (capítulo IV) y como facturación de servicios (capítulo III). Puesto de manifiesto en informes anteriores, el Sergas inició las actuaciones para su regularización. Estos ingresos se integran en el concepto de recursos propios derivados de actuaciones de gestión del organismo. El importe que se recoge en el cuadro (70 miles de euros) corresponde a las transferencias aplicadas al capítulo IV y que, con carácter residual, fueron resultado de incidencias en el proceso de regularización.

Al margen de los recursos procedentes del sistema de financiación y con destino a la cobertura de las necesidades generales del organismo, se registran transferencias procedentes de las Diputaciones provinciales correspondientes a los servicios transferidos a la CA respecto de los centros sanitarios que se gestionaban en el ámbito de aquellas instituciones. En el ejercicio 2013 estos recursos representaron el 2,5% del total de los recursos no condicionados, siendo su detalle y evolución interanual el siguiente:

Cuadro 16: Servicios transferidos 2012-2013 (miles de euros)

	2012	2013	% s/total	% var 13/12
De la Diputación de A Coruña	24.584	27.267	31,8%	10,9%
De la Diputación de Lugo	6.294	7.524	8,8%	19,5%
De la Diputación de Ourense	18.575	19.686	23,0%	6,0%
De la Diputación de Pontevedra	28.701	31.270	36,5%	8,9%
Total	78.154	85.747	100,0%	9,7%

Recursos condicionados

Los recursos de carácter condicionado alcanzan en el ejercicio los 37,433 millones de euros y representan el 1% del total; derivan de transferencias corrientes o de capital destinadas a la financiación de programas, proyectos y planes que dan cobertura a actuaciones específicas.

Para una idónea comprensión de estos recursos se consideró oportuno clasificarlos en función de su origen primario, distinguiendo los que proceden de fondos del Estado o de la CA de los que derivan de fondos europeos (fondos comunitarios), que adquieren relevancia en los últimos ejercicios.

a) Los fondos del Estado y de la CA suponen 3,797 millones de euros y representan el 10% de los recursos condicionados, correspondiendo un 37% a transferencias de naturaleza corriente y un 63% de capital. Entre los fondos del Estado cabe destacar los procedentes del FCI y los que tienen como destino principal actuaciones en programas derivados de políticas de cohesión sanitaria y de estrategias de salud, y el plan de formación; estos últimos, de carácter recurrente, sufrieron importantes reducciones en los últimos ejercicios. Entre los fondos de la CA destacan los procedentes del Inega con destino al programa de eficiencia energética.

b) Los fondos comunitarios, que alcanzan en el ejercicio los 33,636 millones de euros, tienen su origen en el FEDER, representan el 90% de los recursos condicionados y se corresponden con transferencias de capital que se distribuyen en dos componentes:

- Fondos FEDER incluidos en el programa operativo P.O. 2007-2013.
- Fondos FEDER destinados a proyectos de infraestructuras científicas en el marco de los programas operativos de I+D+i (HOSPITAL 2050 e INNOVA SALUD). Estos proyectos tienen un

gasto total exigible de 90,231 millones de euros, alcanzando la financiación FEDER el 70% (63,162 millones de euros), con una previsión de finalizar su ejecución antes del 30 de diciembre de 2015.

Recursos propios

Los recursos propios ascienden a 56,210 millones de euros representando un escaso 1,6% y sobre los mismos el organismo autónomo puede ejercitar plenamente su capacidad de gestión. En el ejercicio fiscalizado, respecto del anterior, se incrementaron un 5%, y en el período 2002-2012 el peso medio alcanzó el 1,4%.

Otros recursos

Este apartado tiene carácter residual y se reserva para la inclusión de otros recursos sin mucha significación (0,02%) en el conjunto del organismo autónomo; en particular, lo integran los derivados del reembolso por anticipos de personal que aglutinan el 68%.

IV.2.3. ESCENARIO FINANCIERO

Constituye un problema reconocido el desajuste que se produce en el sistema sanitario entre el gasto y los recursos que lo financian como se pone de manifiesto en el siguiente cuadro que refleja la evolución del gasto real en relación con los derechos reconocidos en el período 2008-2013:

Cuadro 17: Evolución gasto real – Derechos reconocidos 2008-2013 (miles de euros)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Derechos reconocidos	3.697.930	3.881.580	3.720.086	3.512.068	3.690.738	3.592.385
Gasto real	3.701.683	3.960.943	3.866.131	3.583.236	3.520.401	3.576.598
Diferencia	-3.753	-79.363	-146.045	-71.168	170.337	15.787
% variación derechos reconocidos	10,10%	4,97%	-4,16%	-5,59%	5,09%	-2,66%
% variación gasto real	10,23%	7,00%	-2,39%	-7,32%	-1,75%	1,60%

La diferente evolución entre ambas magnitudes supone la generación de obligaciones no reconocidas que tienen consecuencia en la ejecución del presupuesto y representan un factor de distorsión en la gestión del organismo. En el siguiente cuadro se muestra la evolución de esta deuda así como su relación respecto de las obligaciones reconocidas y del crédito inicial para el período 2008-2013:

Cuadro 18: Evolución deuda/obligaciones reconocidas 2008-2013 (miles de euros)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Total deuda	4.070	72.889	191.166	300.212	164.294	172.711
% s/obligaciones reconocidas Sergas	0,01%	1,78%	5,03%	8,65%	4,49%	4,84%
% s/crédito inicial	0,12%	1,99%	5,26%	8,66%	4,76%	5,16%

Fuente: Dirección General de Recursos Económicos

La asignación que la CA destina al gasto sanitario es muy superior a la que establece a través de sus presupuestos. En el ejercicio 2013 la financiación adicional alcanza el 8,2% del presupuesto inicial, significando el valor más elevado del período 2008-2013, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 19: Evolución financiación adicional en los presupuestos 2008-2013 (miles de euros)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Financiación adicional	138.496	261.985	214.189	48.648	247.190	274.482
% s/ presupuestos iniciales Sergas	3,92%	7,17%	5,90%	1,4%	7,2%	8,2%

Como se viene observando en informes anteriores, la situación reflejada aconseja la adopción de medidas urgentes que permitan asegurar la sostenibilidad del sistema al tiempo que se deben reforzar aquellas tendentes a utilizar los recursos disponibles de una manera más eficiente. La implantación de un sistema estable de financiación posibilitaría el planteamiento de presupuestos realistas que se deben acompañar de medidas rigurosas para su cumplimiento.

V. RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO

El control interno del Sergas se ejerce, desde el ejercicio 2008, mediante la modalidad de control financiero permanente, sustituyendo la anterior función interventora.

En el ejercicio 2013 las actuaciones de control de la gestión del Sergas según el plan aprobado el 27 de junio se concretaron en la realización, por una parte, de los controles pendientes de finalizar, principalmente los correspondientes al Plan anual de actuaciones del año 2012 por el retraso en la obtención de la información necesaria para su ejecución, y por otra, en los controles sobre una muestra de centros del Sergas en las áreas de gasto corriente y gasto de recetas médicas. El plan fue modificado el 21 de diciembre en el sentido de que los controles previstos, en materia de seguimiento de recomendaciones y análisis de indicadores, serán realizados directamente por la Subdirección General de Control Financiero Permanente y Auditoría del Sector Público.

A la fecha de elaboración de este informe no se han recibido informes definitivos sobre actuaciones realizadas respecto de la actividad del ejercicio 2013.

Los informes de fiscalización de la Cuenta General del Sergas vienen incorporando análisis y observaciones sobre la configuración y aplicación del control financiero permanente desde su instauración. De su consideración conjunta se concluye la limitada capacidad de esta modalidad de control para dar cumplimiento a los objetivos de su implantación reduciéndose el control sobre la actividad del organismo autónomo. Las actuaciones para el ejercicio 2013 ratifican lo señalado, siendo preciso recoger las siguientes consideraciones, muchas de ellas reiteradas en informes precedentes:

- El cambio de modalidad en el control se limitó al ámbito de los gastos, no afectando al de los ingresos en espera del desarrollo por parte del Sergas de los procedimientos necesarios para su asunción. Este escenario provisional se mantiene en el ejercicio objeto de fiscalización. La contabilización de los ingresos del organismo por la Intervención no supone la fiscalización de los actos de reconocimiento de derechos y de los subsiguientes procesos de su gestión.
- No se han producido en el ejercicio actuaciones orientadas a determinar y cuantificar, como área de riesgo destacable, las obligaciones pendientes de imputar al presupuesto. Tampoco se procedió a regular procedimientos de imputación contable de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.
- Los informes de cumplimiento, en los que se centra la función de control, se limita a un control de legalidad y reduce las actuaciones a la fase de ejecución de las operaciones seleccionadas mediante muestreo, representando una minoración del contenido a controlar respecto de la función interventora.
- La ampliación del ámbito de actuación de este control a auditorías de carácter operativo tuvo escasa aplicación reduciendo, de este modo, su capacidad para superar las referidas limitaciones.
- Los planes de actuación vienen reduciendo su ámbito de control como se pone de manifiesto en el ejercicio objeto de fiscalización, donde las novedades se limitan a incorporar el seguimiento de dos informes incorporados en el plan de 2010, y la ampliación de las actuaciones del gasto en recetas médicas que en el ejercicio precedente se limitaron a la provincia de A Coruña.
- Sigue sin cumplirse lo dispuesto en la Orden de 20 de diciembre de 2007, que regula el ejercicio de este control, respecto de la elaboración del plan en los dos primeros meses de cada ejercicio para su aprobación en el primero trimestre de cada año.
- Se advierte una significativa demora en la elaboración de los informes lo que cuestiona la necesaria inmediatez con la que debe ejercerse este control y la consecuente capacidad para corregir las deficiencias o para aplicar las recomendaciones que se propongan.
- No se han elaborado informes globales actualizados que recojan las principales conclusiones extraídas de los informes emitidos, tal y como prevén los propios planes de actuaciones. A la fecha de elaboración de este informe sólo se disponían de los correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010, al no haberse emitido la totalidad de informes definitivos correspondientes a las actuaciones de los siguientes ejercicios. Estos informes globales deberían contribuir a facilitar una valoración de la gestión del organismo en cada ejercicio, en particular en el ámbito económico-financiero.

- De los informes o actuaciones practicados no se derivaron propuestas o medidas concretas encaminadas a rectificar situaciones anómalas detectadas, tal y como prevé la orden que regula esta modalidad de control respecto del recurso a informes de actuación.

VI. ANÁLISIS DE LA CUENTA GENERAL

VI.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Cuenta del Sergas se integra en la Cuenta General de la CA que fue rendida en plazo por la Intervención General, y está constituida por los siguientes documentos: Cuenta General de la Administración del Sergas, Cuenta de Patrimonio, Relación de acreedores de las secciones presupuestarias, Relación de acreedores de ordenación de pagos, Diarios de operaciones de las oficinas contables, Estados mayores del ejercicio, Estado mayor de ejercicios anteriores, Estado mayor de ejercicios futuros, y Estado mayor de tramitación anticipada.

Según el plan general de contabilidad pública, las cuentas anuales deben comprender el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de la liquidación del presupuesto y la memoria. Por lo tanto, con la información rendida sólo puede darse por cumplida la obligación de rendición del estado de liquidación del presupuesto. Esta incidencia se pone de manifiesto de forma reiterada en anteriores informes de fiscalización.

La formación de los estados financieros previstos en la contabilidad pública posibilita el registro contable de aquellas operaciones derivadas de todo tipo de gastos en bienes y servicios que el organismo recibe y que no se aplican al presupuesto. La carencia de la información económico-financiera exigible dentro de las cuentas anuales imposibilita el conocimiento de la situación patrimonial de la entidad, de los pasivos relevantes y de los riesgos de carácter financiero por litigios pendientes u otras contingencias futuras.

Integrando la Cuenta General de la CA se rinden las cuentas de las siguientes entidades del sector público autonómico vinculadas al Sergas: Galaria, Fundación Ingo, Fegas, FP Urgencias Sanitarias de Galicia-061, Fundación CTG y FPG de Medicina Genómica. En todas ellas se incorpora un informe de auditoría con opinión favorable.

Respecto a las fundaciones de investigación de los centros hospitalarios, se hace cumplida referencia a lo indicado en el apartado III.3 de este informe.

VI.2. PRESUPUESTO INICIAL

VI.2.1. OBJETIVOS PRESUPUESTARIOS

Los presupuestos para el 2013 integran en el documento presupuestario los objetivos formulados en los planes estratégicos que, presididos por el “Plan Estratégico Galicia 2010-2014: Horizonte 2020” (PEG), tienen en el documento Estrategia Sergas 2014 la referencia básica para el ámbito del organismo autónomo. La integración en el presupuesto se hace mediante la asignación de medidas, objetivos e indicadores a los programas de gasto del presupuesto sanitario (Consellería y Sergas).

Los créditos del presupuesto están asociados a los programas, sin que sean objeto de distribución entre las medidas y actuaciones que incorporan. No obstante, en el proceso de elaboración de los presupuestos se facilita una aplicación informática que, de conformidad con las instrucciones de formación de dicho documento, requiere la asignación de recursos a las diferentes actuaciones propuestas, de tal forma que posibilita la creación de una referencia entre ambos. Esta asignación se recoge en la memoria del documento presupuestario, pero no se concreta en su estructura de forma que sirva como mecanismo de gestión en la ejecución del presupuesto.

El planteamiento del presupuesto mantiene, como en ejercicios anteriores, la distribución de los créditos alrededor de programas de gasto, que se configuran como ámbitos funcionales de carácter general que permanecen invariables durante los diferentes ejercicios. La incorporación de medidas, objetivos e indicadores, supone una aproximación a la definición de áreas o planes de actuación, pero al carecer de una asignación efectiva de recursos y presentar insuficiencias en su planteamiento, hace que se mantengan las limitaciones expresadas en anteriores informes respecto de la capacidad del documento presupuestario para informar sobre el sistema de asignación de recursos y servir como instrumento idóneo para la evaluación de la acción pública a través de programas de gasto.

VI.2.2. ANÁLISIS DE SUFICIENCIA FINANCIERA

Con objeto de ofrecer una referencia para evaluar la suficiencia financiera de los presupuestos aprobados para afrontar las necesidades del sistema, se muestra en el siguiente cuadro a evolución de los créditos iniciales, obligaciones reconocidas y gasto real del Sergas en el período 2008-2013, y la relación entre estos parámetros:

Cuadro 20: Créditos iniciales, obligaciones y gasto real 2008-2013 (miles euros)

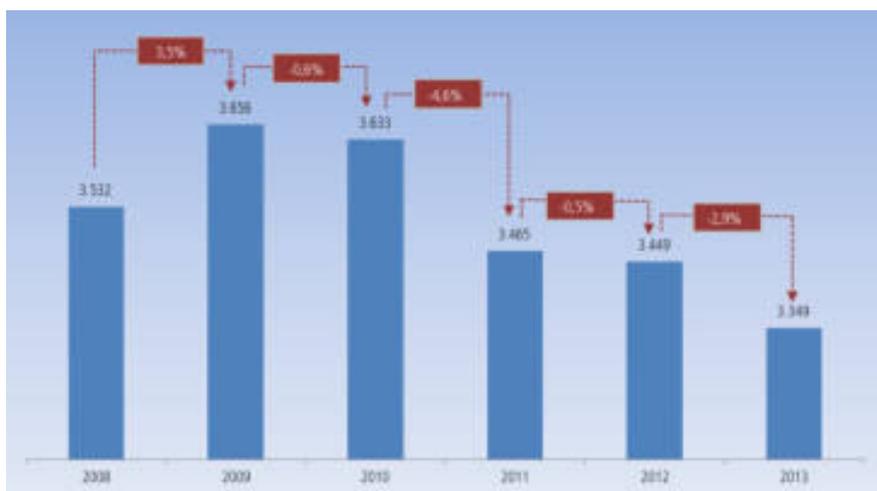
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	% var 13/12	% var 13/08
Crédito inicial	3.531.859	3.655.700	3.632.912	3.465.144	3.449.292	3.348.885	-2,9%	-5,2%
Obligaciones reconocidas	3.697.961	3.888.147	3.744.207	3.471.292	3.656.264	3.568.987	-2,4%	-3,5%
Gasto real	3.701.683	3.960.943	3.866.131	3.583.236	3.520.401	3.576.598	1,6%	-3,4%
CI/OR año anterior	105,3%	98,9%	93,4%	92,5%	99,4%	91,6%		---
CI/GR año anterior	105,2%	98,8%	91,7%	89,6%	96,3%	95,1%		---
CI/OR año actual	95,5%	94,0%	97,0%	99,8%	94,3%	93,8%		---
CI/GR año actual	95,4%	92,3%	94,0%	96,7%	98,0%	93,6%		---

El presupuesto inicial del ejercicio reduce su capacidad de cobertura del gasto respecto de la situación que presentaba en el ejercicio anterior, que se refleja tanto en términos de obligaciones como de gasto real. Estos desajustes sistemáticos entre el crédito inicial y el gasto real excluyen explicaciones de carácter coyuntural, constituyendo un problema de naturaleza estructural que afecta a la representatividad del presupuesto.

VI.2.3. ANÁLISIS DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

En este apartado se hace un análisis del presupuesto inicial del Sergas atendiendo a su clasificación funcional por programas, económica y orgánica, limitándose a los aspectos que se derivan de la información cuantitativa que se desprende del documento presupuestario.

El presupuesto del Sergas para el año 2013 se eleva a 3.348,885 millones de euros, con un decrecimiento del 2,9% respecto del ejercicio anterior y representando el 35,3% del presupuesto inicial de la CA, siendo su evolución a siguiente:

Evolución presupuesto inicial 2008-2013 (millones de euros)

Se aprecia como el período expansivo culmina en el ejercicio 2009, tornándose en un período recesivo que sitúa el presupuesto del ejercicio 2013 en el nivel más bajo de este período.

Clasificación funcional por programas

Conforme a la información que proporciona la clasificación funcional, el presupuesto del Sergas para el ejercicio 2013 asigna a los programas asistenciales de atención primaria y atención especializada el 96,8% del presupuesto inicial. Entre ellos, la hegemonía le corresponde al de atención especializada que absorbe el 61,4% de los créditos, concentrando su peso en los gastos de personal y en el gasto corriente. El programa de atención primaria representa el 35,4% del presupuesto aprobado, teniendo una especial incidencia el gasto en farmacia. Al programa de dirección y servicios generales se destina el 1,6% y al de formación de graduados y posgraduados el 1,4% del presupuesto, presentando el resto de programas un carácter residual.

Cuadro 21: Créditos iniciales por clasificación funcional-económica 2013 (miles de euros)

Programa	Gastos personal	Gastos corrientes	Transferencias corrientes	Fondo contingencia	Total operaciones corrientes	Inversiones reales	Transferencias capital	Activos financieros	Total	% s/total	% var 13/12
411A Dir. y serv. generales de sano.	11.081	3.649	1.426	0	16.156	35.694	0	392	52.241	1,6%	2,2%
% s/total programa	21,2%	7,0%	2,7%	0,0%	30,9%	68,3%	0,0%	0,7%	100,0%		
412A Atención especializada	1.016.350	820.590	92.949	77.233	2.007.122	48.662	177	258	2.056.220	61,4%	-1,7%
% s/total programa	49,4%	39,9%	4,5%	3,8%	97,6%	2,4%	0,0%	0,0%	100,0%		
412B Atención primaria	398.066	29.284	726.218	0	1.153.568	31.999	0	0	1.185.567	35,4%	-5,1%
% s/total programa	33,6%	2,5%	61,3%	0,0%	97,3%	2,7%	0,0%	0,0%	100,0%		
413A Prot. y prom. salud púb.	0	240	6.987	0	7.227	496	0	0	7.723	0,2%	-12,0%
% s/total programa	0,0%	3,1%	90,5%	0,0%	93,6%	6,4%	0,0%	0,0%	100,0%		
414A Formación graduados	45.079	7	0	0	45.086	461	0	0	45.547	1,4%	-3,3%
% s/total programa	99,0%	0,0%	0,0%	0,0%	99,0%	1,0%	0,0%	0,0%	100,0%		
561C Fondo de investigación sanitaria	387	0	0	0	387	1.200	0	0	1.587	0,0%	-7,7%
% s/total programa	24,4%	0,0%	0,0%	0,0%	24,4%	75,6%	0,0%	0,0%	100,0%		
Total	1.470.963	853.770	827.579	77.233	3.229.546	118.513	177	650	3.348.885	100,0%	-2,9%
% s/total presupuesto	43,9%	25,5%	24,7%	2,3%	96,4%	3,5%	0,0%	0,0%	100,0%		

Clasificación económica

Atendiendo a la clasificación económica, debe destacarse la preponderancia de las operaciones corrientes, con el 96,4% de los créditos aprobados, según se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 22: Créditos iniciales por clasificación económica 2012-2013 (miles de euros)

Capítulo	2012		2013		Variación	
	Importe	% s/total	Importe	% s/total	Absoluta	%
I Gastos de personal	1.558.658	45,2%	1.470.963	43,9%	-87.695	-5,6%
II Gastos corrientes	858.770	24,9%	853.770	25,5%	-5.000	-0,6%
<i>Conciertos (art 25)</i>	206.807	6,0%	205.984	6,2%	-823	-0,4%
IV Transferencias corrientes	895.001	25,9%	827.579	24,7%	-67.422	-7,5%
<i>Farmacia (concepto 489)</i>	785.789	22,8%	725.166	21,7%	-60.623	-7,7%
V Fondo de Contingencia	76.320	2,2%	77.233	2,3%	913	1,2%
Operaciones corrientes	3.388.750	98,2%	3.229.546	96,4%	-159.204	-4,7%
VI Inversiones reales	59.535	1,7%	118.513	3,5%	58.978	99,1%
VII Transferencias de capital	357	0,0%	177	0,0%	-180	-50,4%
Operaciones de capital	59.892	1,7%	118.689	3,5%	58.798	98,2%
Operaciones no financieras	3.448.642	100,0%	3.348.235	100,0%	-100.406	-2,9%
VIII Activos financieros	650	0,0%	650	0,0%	0	0,0%
Operaciones financieras	650	0,0%	650	0,0%	0	0,0%
Total	3.449.292	100,0%	3.348.885	100,0%	-100.406	-2,9%

Tal y como se viene advirtiendo de forma reiterada en anteriores informes, la consignación del Fondo de Contingencia, como instrumento de ajuste en la asignación de los créditos, desvirtúa la información que refleja el presupuesto, tanto en la fase de planteamiento como de ejecución, al aplicarse para gastos que deberían ser objeto de estimación inicial.

Fondo de Contingencia

El Fondo de Contingencia constituye un instrumento de ajuste en la asignación de los créditos presupuestarios destinado a atender necesidades, de carácter no discrecional, no previstas en el presupuesto inicial. Su existencia supone la creación de una sección en el presupuesto y la asignación de un importe en el capítulo V que, sin responder a un contenido en la clasificación económica del gasto, tiene como finalidad financiar modificaciones de crédito.

En el presupuesto del Sergas vino establecido por la Ley 5/2002, de 20 de diciembre, fijando un importe no inferior al 3,5% de los créditos iniciales con destino a los capítulos II e IV. Mediante la disposición última primera de la Ley 2/2013, de 27 de febrero, de Presupuestos Generales de la CA para el año 2013 se modifica el TRLRFPG para incorporar (artículo 55 bis) el Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria. Esta norma sitúa el fondo en la sección 23 de los presupuestos de la Xunta, completándose con la dotación en la sección 50.01 correspondiente al Sergas, y regula su importe, destino y otros aspectos como el procedimiento para su aprobación y gestión así como la información al Parlamento sobre su aplicación. El importe no deberá ser inferior al 2% del total de los recursos propios para operaciones no financieras (previendo una aplicación gradual que se alcanzará en el 2015). El destino es financiero, cuando proceda, modificaciones presupuestarias, que

estarán limitadas a ampliaciones, incorporaciones y créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Esta nueva regulación supone la consolidación del Fondo de Contingencia en el Sergas. En informes precedentes, se viene advirtiendo que, en contra de la finalidad para la que fue creado, no se viene utilizando para gastos que no se hayan podido estimar inicialmente, teniendo como consecuencia una desvirtuación de la información que refleja el presupuesto.

La finalidad última de este fondo es servir como instrumento para disciplinar la ejecución presupuestaria (la normativa de estabilidad presupuestaria impone su dotación). La capacidad para alcanzar este objetivo vendrá condicionada por el grado de aproximación del presupuesto aprobado a la realidad del gasto. En el cuadro 20 se puede apreciar la evolución de los efectos sobre los créditos aprobados en los ejercicios 2008-2013.

En el ejercicio fiscalizado, la dotación de este fondo en el Sergas (sección 50.01) representa el 4,6% de los créditos iniciales de los capítulos II e IV. Los expedientes instrumentalizados y el destino fue el siguiente:

Cuadro 23: Expedientes de modificación y distribución del Fondo de Contingencia 2013 (miles de euros)

Expediente	Importe	Capítulo que financia		
		I	II	III
BC-10.80-014-13 SC-10.80-001-13 CE-10.80-001-13	6.027		5.514	512
BC-10.80-018-13 AM-10.80-011-13	19.047	19.047		
TR-10.80-041-13	28.411	28.411		
TR-10.80-073-13	23.749	23.749		
Total	77.233	71.207	5.514	512

En relación con los expedientes que integran la ejecución del Fondo de Contingencia es necesario hacer las siguientes observaciones:

- Los expedientes TR-10.80-041-13 y TR-10.80-073-13 se corresponden con transferencias de crédito financiadas por el Fondo de Contingencia, amparadas en la previsión contenida en la disposición transitoria tercera de la Ley 2/2013, que prevé su aplicación, con carácter excepcional, para financiar los desajustes que habían podido surgir en el capítulo I. De este modo, se cuestiona lo previsto en la Ley 5/2002, que establece como destino primario de estos fondos las insuficiencias en los capítulos II e IV, en los que se registran obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto. Ahondando en lo señalado, la modificación se realiza mediante el recurso la una transferencia, conculcando la limitación impuesta por la disposición última primera de la Ley 2/2013.

- Respecto del expediente BC-10.80-014-13 se hace remisión a las observaciones realizadas en el apartado VI.3.1.2.) de este informe.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución de la aplicación de los créditos del fondo en el período 2009-2013, donde se pone de manifiesto que el destino principal fue la cobertura de insuficiencias en el capítulo I, en sus diferentes epígrafes.

Cuadro 24: Fondo de Contingencia Sergas. Evolución 2009-2013 (miles de euros)

Ejercicio	Crédito inicial Fondo contingencia	% s/ cap II e IV	Capítulo que financia					Bajas
			I	II	III	IV	VI	
2009	79.371	4,2%	47.144	717		4.381		27.128
2010	41.033	2,2%	41.000					33
2011	77.820	4,4%	53.520				24.300	
2012	76.320	4,4%	33.085	37.611	158	5.466		
2013	77.233	4,6%	71.207	5.514	512			

La Ley 5/2002 prevé que el importe del fondo irá destinado a los capítulos II e IV, señalando que la aplicación para otras atenciones se hará en la medida en que las previsiones de gasto en dichos capítulos no haga necesaria su utilización. La limitación que establece la nueva Ley respecto del tipo de modificaciones a los que debe ser aplicable, unido a lo señalado en la exposición de motivos de la anterior, orienta el destino a la cobertura de las insuficiencias que se producen en la prestación farmacéutica (gasto derivado de recetas médicas con cargo al capítulo IV de transferencias), y en el epígrafe de prestaciones sociales por su carácter de ampliable.

Completando la financiación procedente del Fondo de Contingencia del Sergas (sección 50.01), se recurrió a los créditos previstos en la sección 23 correspondientes a dicho fondo, según el siguiente detalle:

Cuadro 25: Fondo de Contingencia Sección 23 con destino al Sergas (miles de euros)

Expediente	Capítulo	Importe
AM-10.80-022-13	II	149.900
AM-10.80-018-13	I	18.212
AM-10.80-020-13	I	1.269
Total		169.381

Se trata de una práctica que se realizaba, de forma recurrente, mediante la detracción de recursos de diferentes secciones del presupuesto de la CA y se instrumentalizaba a través de la misma sección 23, en la que ahora se dota el fondo con carácter inicial.

La existencia reiterada de obligaciones pendientes de reconocer sitúa la dotación del Fondo de Contingencia en el Sergas como un instrumento ineficaz para su objetivo y tiene un efecto distorsionador en el presupuesto al desvirtuar los créditos que deberían estar asignados a los

capítulos de gasto que lo precisan. A modo de visualización de este efecto y tomando como referencia los créditos del capítulo I (destino principal del fondo), se muestra la comparativa entre la situación que presentan los créditos iniciales y aquella que se derivaría de la consignación del fondo conforme se distribuyeron en la ejecución del presupuesto. El cuadro muestra la situación para el período 2009-2013 con las diferencias en los indicadores de evolución interanual y peso en el total del presupuesto:

Cuadro 26: Simulación distribución Fondo de Contingencia en los créditos iniciales. Comparativa 2009-2013 (miles de euros)

	2009	2010	% var 10/09	2011	% var 11/10	2012	% var 12/11	2013	% var 13/12
Crédito inicial capítulo I [A]	1.555.951	1.614.066	3,7%	1.560.041	-3,3%	1.558.658	-0,1%	1.470.963	-5,6%
Fondo contingencia aplicado capítulo I [B]	47.144	41.000	-13,0%	53.520	30,5%	33.085	-38,2%	71.207	115,2%
Capítulo ajustado [C] = [A] + [B]	1.603.095	1.655.066	3,2%	1.613.561	-2,5%	1.591.744	-1,4%	1.542.170	-3,1%
Crédito inicial Sergas [D]	3.655.700	3.632.912	-0,6%	3.465.144	-4,6%	3.449.292	-0,5%	3.348.885	-2,9%
[A] / [D]	42,6%	44,4%		45,0%		45,2%		43,9%	
[C] / [D]	43,9%	45,6%		46,6%		46,1%		46,1%	

Clasificación orgánica

Desde la perspectiva presupuestaria el organismo autónomo se ordena alrededor de un departamento central y una estructura periférica. Esta última fue objeto de una nueva configuración mediante el Decreto 168/2010, de 7 de octubre, que crea las estructuras de gestión integrada (EOXI). Su creación fue resultado de un proceso que culminó en el ejercicio fiscalizado con la creación de las EOXI de Vigo y la de Lugo-Cervo-Monforte, aunque a efectos presupuestarios no se constituyen como centros de gestión, manteniéndose en su ámbito los centros correspondientes a la anterior estructura (hospitales, gerencias de atención primaria y direcciones provinciales).

La creación de las EOXI en diferentes fases y la consiguiente coexistencia con las estructuras derivadas del anterior modelo, unido a la distribución de los créditos gestionados en el ámbito de las direcciones provinciales que van desapareciendo según se van creando las nuevas estructuras, no permite un análisis evolutivo por centros de gestión, teniendo que recurrir para una visión homogénea al ámbito provincial.

Teniendo en cuenta lo expuesto se muestra a continuación la distribución del presupuesto entre los diferentes centros de gestión y con una comparativa entre el ejercicio fiscalizado y el precedente:

Cuadro 27: Créditos por clasificación orgánica 2012-2013 (miles de euros)

Centro	2012	Centro	2013	% var 13/12
1501 CHU A Coruña	334.423	1501 EOXI de A Coruña	572.552	1,8%
1507 XAP A Coruña	208.113			
1516 H Virxe da Xunqueira	19.767			
1505 Área Sanitaria de Ferrol	204.399	1505 EOXI de Ferrol	209.152	2,3%
1571 CHU de Santiago	316.433	1571 EOXI de Santiago	500.956	-0,7%
1509 XAP Santiago	165.156			
1515 H da Barbanza	22.889			
1597 DP A Coruña	63.784			
A Coruña	1.334.965	A Coruña	1.282.660	-3,9%
2701 HU Lucus Augusti	172.377	2701 HU Lucus Augusti	166.919	-3,2%
2703 XAP Lugo	188.980	2703 XAP Lugo	176.309	-6,7%
2706 HC da Costa	37.120	2706 HC da Costa	35.102	-5,4%
2707 HC de Monforte	30.011	2707 HC de Monforte	28.675	-4,5%
2797 DP Lugo	24.283	2797 DP Lugo	23.742	-2,2%
Lugo	452.771	Lugo	430.747	-4,9%
3201 CH de Ourense	202.868	3201 EOXI de Ourense	409.284	-5,0%
3204 HC de Valdeorras	24.545			
3206 XAP Ourense	173.219			
3215 H de Verín	15.267			
3297 DP Ourense	14.708			
Ourense	430.607	Ourense	409.284	-5,0%
3601 CHU de Vigo	304.414	3601 CHU de Vigo	293.230	-3,7%
3603 CH de Pontevedra	165.164	3603 EOXI de Pontevedra	320.001	-7,5%
3612 XAP Pontevedra	158.305			
3615 H do Salnés	22.425			
3606 XAP Vigo	223.141	3606 XAP Vigo	208.429	-6,6%
3697 DP Pontevedra	126.504	3697 DP Pontevedra	122.959	-2,8%
Pontevedra	999.952	Pontevedra	944.619	-5,5%
5001 Servicios Centrales	230.997	5001 Servicios centrales	281.576	21,9%
Servicios Centrales	230.997	Servicios centrales	281.576	21,9%
Total	3.449.292	Total	3.348.885	-2,9%

Se observa la disminución del presupuesto a nivel global en las cuatro provincias (desde el 5,5% en Pontevedra al 3,9% en A Coruña), que contrasta con el incremento del 21,9% en los créditos asignados a Servicios Centrales. En este último se incluye el Fondo de Contingencia que tiene una naturaleza instrumental y cuyos créditos se transfieren para financiar gastos de otros capítulos.

Se debe destacar que nos centros de gestión de los anteriores modelos, en las XAP se incluyen los créditos de farmacia y en las direcciones provinciales los destinados a la actividad concertada. En los Servicios centrales figuran los créditos para inversiones cuyos programas se gestionan de forma centralizada.

VI.3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

VI.3.1. FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN

Se realizó una fiscalización de los expedientes de modificación presupuestaria aprobados en el ejercicio, con objeto de analizar su tramitación y adecuación a la legalidad vigente, observándose incidencias en los siguientes expedientes de baja de crédito y en el correspondiente al de crédito extraordinario y suplemento de crédito:

1. Bajas de crédito

En el presupuesto de gastos del organismo fiscalizado se registran bajas por anulación que suponen mermas de los créditos inicialmente aprobados, sin que esta modalidad de gestión presupuestaria se encuentre regulada de forma expresa, de manera que no se reconoce como un tipo de modificación presupuestaria previsto en la normativa. Estos expedientes no son objeto de control previo ni sometidos a informe en el ejercicio de la función interventora.

En el 2013 se formalizaron dos expedientes de baja de créditos por anulación vinculados a proyectos de gasto con financiación afectada y que a continuación se analizan:

1.1. Expediente BC-10.80-001-13. Conforme se indica en el expediente, la baja de crédito por importe de 8,155 millones de euros tiene su origen en la modificación de las aportaciones correspondientes al contrato de gestión integral de servicios del Complejo Hospitalario de Ourense. La previsión inicial de 14 millones de euros para ejecutar en el ejercicio 2013, se modifica mediante una redistribución de los importes para las siguientes anualidades:

euros			
2013	2014	2015	Total
5.844.852	5.240.305	2.914.843	14.000.000

El expediente no contiene fundamentación y documentación acreditativa que justifique adecuadamente la operación que se realiza y el tratamiento presupuestario aplicado. La modificación del presupuesto corriente consiste en la anulación de créditos de un proyecto vinculado a un agente financiador (empresa contratista) como consecuencia de una nueva programación del gasto afectado. La anulación, autorizada el 15 de abril de 2013, reduce su justificación a una mención al contrato.

En función de lo expuesto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- No hay constancia de un acto declarativo que recoja la reasignación de los créditos. Este acuerdo debería estar motivado y contener las referencias del proyecto inicial que es objeto de modificación.

- El contrato que fundamenta la modificación fue licitado mediante Resolución de 18 de febrero de 2013, declarándose desierto por Acuerdo de 6 de junio. Fue objeto de nueva licitación mediante Resolución de 20 de diciembre de 2013, publicada el 31 de diciembre, y en los pliegos se establece que las aportaciones del contratista se realizarán en 2014 y 2015. Según esto, el fin de ejercicio, el contrato se encuentra en una situación que no se corresponde con la que refleja el expediente de baja, no conociéndose el tratamiento presupuestario del que es objeto.
- Respecto de las previsiones en el presupuesto de ingresos se hace remisión expresa a lo observado en el apartado VI.5.1.

No se produce en el ejercicio el reconocimiento de derechos y obligaciones vinculados a este proyecto; no obstante, el tratamiento presupuestario debe ser fundamentado, consistente y coherente en su planteamiento, debiéndose justificar la imposibilidad de acogerse a modalidades de modificación presupuestaria previstas en la regulación, o en su caso, de adoptar, por analogía, las consecuencias de su aplicación en términos de procedimientos (órganos competentes y aprobación), control y régimen de aplicación de recursos en proyectos con financiación afectada.

1.2. Expediente BC-10.80-016-13. Tal y como indica el expediente, su finalidad es dar de baja créditos por importe de 24,910 millones de euros correspondientes al FCI (4,980 millones) y FEDER (19,930 millones), "ya que los proyectos que financiaban serán objeto de reprogramación articulada dentro de las operaciones de cierre del marco 2007-2013".

De la documentación incorporada al expediente se desprende que se produce un desfase en los proyectos de gasto con financiación afectada, entre el ritmo de la ejecución presupuestaria de los gastos y de los ingresos. No consta que se produzcan variaciones que alteren o modifiquen las condiciones de los proyectos, que impliquen cambios de destino de financiación o que afecten a su programación y que supongan una reasignación cuantitativa o temporal de los fondos.

A la vista de lo expuesto, este órgano fiscalizador considera que lo que correspondería tramitar sería una incorporación de crédito y los desfases sobre el resultado presupuestario y el remanente de tesorería deben resolverse con ajustes en las desviaciones de financiación.

2. Crédito extraordinario y suplemento de crédito

Se tramita un único expediente (SC-10.80-001-1 / CE-10.80-001-13 / BC-10.80-014-13) que tiene por objeto dotar crédito por importe de 6,027 millones de euros en el programa 412A, conceptos 226.03 "Jurídicos y contenciosos" (5,514 millones) y 352 "Intereses de demora" (0,512 millones), de los centros de gestión 1571 EOXI de Santiago y 3697 DP de Pontevedra, con la finalidad de atender el principal y los intereses originados por las siguientes resoluciones:

a) Requerimiento de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria al extinto Hospital Xeral de Galicia (hoy integrado en la EOXI de Santiago) por actas de retención de trabajo, por importe 0,959 millones de euros.

b) Sentencias judiciales que condenan al Sergas a indemnizar al Hospital Povisa por el exceso de población atendida por importe de 5,067 millones de euros.

Conforme se describe en el apartado VI.3.3. destinado al análisis por tipo de modificación, las obligaciones que son objeto de financiación mediante las correspondientes modificaciones presupuestarias son conocidas con la antelación suficiente para ser previstas en el presupuesto inicial. Esta falta de previsión condujo a realizar procedimientos excepcionales en la tramitación de los pagos, de tal forma que los dos primeros (con vencimientos 31 de mayo y 30 de junio de 2013) derivados de la sentencia indemnizatoria al Hospital Povisa se imputan en la aplicación 252.03 "Conciertos con entidades privadas" para evitar un retraso y el consecuente pago de intereses de demora adicionales. Posteriormente y con la tramitación de la modificación se emendó la incorrecta imputación dotando de crédito el concepto 226.03 "Jurídicos y contenciosos " y tramitando la correspondiente formalización contable.

Estas modalidades de modificación se aplican cuándo es preciso realizar con cargo al presupuesto algún gasto que no se puede demorar hasta el ejercicio siguiente y para lo cual la dotación existente es insuficiente (suplemento de crédito) o no exista crédito en el estado de gastos (crédito extraordinario), y además no se puede financiar mediante transferencias de otras partidas del presupuesto. No obstante, del análisis de las modificaciones de crédito tramitadas a partir del 16 de septiembre de 2013 (fecha en la que se autoriza el expediente objeto de análisis), se advierte la existencia de 33 expedientes de transferencias de crédito por importe de 45,51 0 millones de euros que pone de manifiesto la capacidad presupuestaria para cubrir las necesidades derivadas de las sentencias mediante el recurso a resignaciones de crédito en el presupuesto. Su detalle se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 28: Transferencias crédito realizadas a partir del 16.09.2013 (euros)

Nº Expedientes	Transferencias	Capítulos							Total
		I	II	III	IV	V	VI	VII	
33	Dadas (-)	15.113.785	4.101.881		2.169.968	23.748.509	323.133	52.300	45.509.576
33	Recibidas (+)	38.914.297	4.278.335	1.622.511	621.300		73.133		45.509.576
Diferencia		23.800.512	176.454	1.622.511	-1.548.668	-23.748.509	-250.000	-52.300	0

De lo expuesto se deduce la inadecuada aplicación de la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito para afrontar la cobertura de las necesidades surgidas de las resoluciones indicadas. Asimismo, se constató que en el presupuesto para el ejercicio 2014 no se prevén créditos

para afrontar las obligaciones correspondientes a las deudas pendientes de las precitadas resoluciones.

Para el resto de expedientes de modificación no se observaron deficiencias significativas.

VI.3.2. ANÁLISIS GENERAL

En el año 2013 las modificaciones presupuestarias contabilizadas alcanzan un importe neto de 261,788 millones de euros, lo que supone un incremento del presupuesto inicial del 7,8%, fijando el presupuesto definitivo en 3.610,673 millones de euros. Su distribución, según la clasificación funcional, se detalla en el anexo 1.

Atendiendo a la clasificación económica del presupuesto de gastos, las variaciones que registran los importes inicialmente autorizados como consecuencia de la aprobación de las modificaciones de crédito son las siguientes, según el tipo de modificación:

Cuadro 29: Modificaciones presupuestarias por clasificación económica (miles de euros)

Modificación	Capítulo							Total
	I	II	III	IV	V	VI	VII	
Créditos extraordinarios			512					512
Suplementos de crédito		5.514						5.514
Ampliaciones de crédito	47.250	149.959		114.829		889		312.927
Transferencias positivas	87.638	10.236	1.769	1.168		4.653		105.464
Transferencias negativas	-35.220	-7.687		-5.113	-52.160	-5.232	-52	-105.464
Incorporaciones de crédito	3.123	20				12.622	175	15.940
Generaciones de crédito	1.513	16		6		2.806		4.341
Bajas en créditos	-5.681	-675		-1.856	-25.074	-44.151	-10	-77.446
Total	98.624	157.383	2.281	109.034	-77.233	-28.413	113	261.788

Como se puede apreciar, siguen siendo los capítulos I (Gastos de personal), II (Gastos en bienes y servicios), e IV (Transferencias corrientes) los que registran mayores dotaciones complementarias de sus créditos. Dentro de los capítulos II e IV, destaca el gasto farmacéutico en su doble vertiente, como transferencias de crédito (epígrafe 489) y en concepto de suministros (epígrafe 221.06). El capítulo VI se reduce, de forma significativa como resultado de la aplicación de expedientes de baja.

En cuanto a la variación interanual, reflejada en el siguiente cuadro, se observa una disminución tanto en el número de expedientes tramitados (26%), como en el importe de las modificaciones a nivel global con un decrecimiento del 5%. No obstante, por tipo de modificación presupuestaria se aprecia un aumento significativo en la cuantía de las bajas de crédito (147%), incorporaciones de crédito (83%), y, en menor medida, en las ampliaciones de crédito (15%). Por el contrario, el importe de las generaciones y de las transferencias de crédito se reducen en un 83% y en un 16%, respectivamente.

Cuadro 30: Modificaciones presupuestarias 2012-2013 (miles de euros)

Modificación	2012		2013		Variación importe	
	Nº expedientes	Importe	Nº expedientes	Importe	Absoluta	%
Créditos extraordinarios			(*) 1	512	512	--
Suplementos de crédito			(*) 1	5.514	5.514	--
Ampliaciones de crédito	36	272.974	22	312.927	39.953	14,6%
Incorporaciones de crédito	2	8.711	4	15.940	7.229	83,0%
Generaciones de crédito	37	26.240	29	4.341	-21.899	-83,5%
Bajas de crédito	30	-31.318	25	-77.446	-46.128	147,3%
Transferencias de crédito	116	(+)-126.155	82	(+)-105.464	-20.691	-16,4%
Total	221	276.607	164	261.788	-14.819	-5,4%

(*) Se tramitan conjuntamente como un único expediente

Desde la perspectiva temporal, mostrada a continuación, se advierte, siguiendo la misma tendencia de ejercicios anteriores, la concentración en el mes de diciembre de la cuantía de las modificaciones (59%), situación que denota carencias en las previsiones presupuestarias.

Cuadro 31: Cronología de la gestión de las modificaciones presupuestarias 2013 (miles de euros)

Mes	Extraordinario		Suplemento		Ampliaciones		Generaciones		Incorporaciones		Bajas		Transferencias	
	Exptes.	Importe	Exptes.	Importe	Exptes.	Importe	Exptes.	Importe	Exptes.	Importe	Exptes.	Importe	Exptes.	Importe
Enero														
Febrero									1	4.441			1	39
Marzo							7	1.734	1	303			5	1.681
Abril					1	309	5	275	1	11.100	1	-8.155	10	3.244
Mayo					1	40	1	42			1	-10	5	663
Junio					2	285	3	74	1	96	7	-1.526	12	2.395
Julio					3	246	7	489			5	-274	7	403
Agosto													4	49.489
Septiembre	1	512	1	5.514			2	152			1	-6.027	12	3.022
Octubre													4	366
Noviembre					4	29.068	4	1.575			4	-53.283	13	27.711
Diciembre					11	282.979					7	-8.172	9	16.451
Total	1	512	1	5.514	22	312.927	29	4.341	4	15.940	25	-77.446	82	105.464

El volumen de modificaciones realizadas en el último trimestre fue de 56 expedientes, lo que supone una destacada minoración con respecto a los 87 del ejercicio anterior, aproximándose a los 47 del ejercicio 2011. La orden de cierre del ejercicio fiscalizado adelantó la fecha límite de entrada en la Dirección General de Planificación y Presupuestos de los expedientes de modificaciones presupuestarias al 4 de noviembre (prácticamente igual que en el ejercicio anterior, 7 de noviembre), excepto las destinadas a la cobertura de gastos de personal.

La evolución en la cuantía de las modificaciones presupuestarias, atendiendo a la estructura de la clasificación económica, es la que refleja el siguiente cuadro con el detalle desglosado en el anexo 2:

Cuadro 32: Modificaciones presupuestarias por clasificación económica 2012-2013 (miles de euros)

Capítulo	2012		2013		Variación Importe	
	Importe	% s/total	Importe	% s/total	Absoluta	%
I - Gastos de personal	38.447	13,9%	98.624	37,7%	60.177	156,5%
II - Gastos corrientes	211.341	76,4%	157.383	60,1%	-53.958	-25,5%
III - Gastos financieros	211	0,1%	2.281	0,9%	2.070	979,6%
IV - Transferencias corrientes	77.457	28,0%	109.034	41,6%	31.577	40,8%
V - Fondo de Contingencia	-76.320	-27,6%	-77.233	-29,5%	-913	1,2%
VI - Inversiones reales	24.842	9,0%	-28.413	-10,9%	-53.255	-214,4%
VII - Transferencias de capital	625	0,2%	113	0,0%	-512	-82,0%
VIII - Activos financieros	4	0,0%		0,0%	-4	-100,0%
Total	276.607	100,0%	261.788	100,0%	-14.819	-5,4%

El detalle de las modificaciones presupuestarias en los distintos centros gestores del Sergas es el que se refleja en el anexo 3.

VI.3.3. ANÁLISIS POR TIPOS DE MODIFICACIÓN

AMPLIACIONES DE CRÉDITO

Son ampliables aquellos créditos cuya cuantía máxima de la autorización presupuestaria es modificable. Mediante operaciones de ampliación, las cifras del presupuesto se modifican contablemente, aunque, en rigor, no se altera el mandato del legislativo sino que este se concreta cuantitativamente en la ejecución del presupuesto. Esto no quiere decir que los importes recogidos con carácter inicial en una partida presupuestaria se deban alejar del que sería previsible.

El importe de las ampliaciones de crédito autorizadas en 2013 se elevó a 312,927 millones de euros, lo que representa un aumento del 14,6% con respecto al ejercicio precedente. Su distribución funcional-económica es la que se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro 33: Ampliaciones de crédito por clasificación funcional y económica (miles de euros)

Programa	Capítulo				Total	% s/total
	I	II	IV	VI		
411A Dirección y servicios general de sanidad	229		50	40	319	0,1%
412A Atención especializada	31.502	149.959		849	182.310	58,3%
412B Atención primaria	11.552		114.779		126.331	40,4%
414A Formación graduados y posgraduados	3.646				3.646	1,2%
561C Fondo de investigación sanitaria	322				322	0,1%
Total	47.250	149.959	114.829	889	312.927	100,0%
% s/total	15,1%	47,9%	36,7%	0,3%	100,0%	

Los capítulos II e IV absorben el 85% de las ampliaciones de crédito concentrándose en el gasto farmacéutico en su doble vertiente: productos farmacéuticos y material sanitario y gasto en recetas.

Las fuentes de financiación de las ampliaciones de crédito, se pueden estructurar alrededor de tres grandes ejes que se muestran en el siguiente cuadro:

(euros)

Fuentes financiación	Importe
1. Financiación interna	37.000.401
2. Financiación externa para cubrir insuficiencias de crédito	274.842.384
2.a. Sección 23 "Gastos de diversas consellerías"	169.380.958
2.b. Endeudamiento (art.40.2g) Ley 2/2013)	105.461.426
3. Financiación externa para actuaciones específicas	1.084.080
Total financiación ampliaciones	312.926.865

1. Financiación interna. Tiene su origen en bajas que se producen en otros créditos del propio presupuesto del Sergas, y supone un efecto redistributivo. Se incrementa el 68% respecto del ejercicio anterior.

2. Financiación externa destinada a cubrir insuficiencias en los créditos del Sergas. Con un importe en el ejercicio de 274,842 millones de euros y un incremento del 10,9% respecto del ejercicio anterior, se diferencia, atendiendo a su origen, en dos componentes:

a) El que proviene de la aplicación de créditos del presupuesto de gastos, en particular del Fondo de Contingencia de la CA gestionado a través de la Sección 23, con un importe en este ejercicio de 169,381 millones de euros, similar al del ejercicio anterior.

b) El que proviene del presupuesto de ingresos de la CA mediante el recurso al endeudamiento en aplicación del artículo 40.2 g) de la Ley 2/2013, de 27 de febrero de 2013 de Presupuestos Generales de la CA para 2013. En él se prevé la modificación de la posición neta deudora de la CA por los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera, que se hizo efectiva en su reunión del 31 de julio de 2013 que incrementó el objetivo de déficit establecido al inicio del ejercicio. Se crea para este fin un subconcepto específico en la Consellería de Sanidad correspondiente a transferencias al Sergas (430.10 Aportación adicional. Farmacia recetas médicas), en el que se identifica el destino. En el ejercicio fiscalizado consigue 105,461 millones de euros.

3. Financiación externa para actuaciones específicas, que tiene su origen en fondos transferidos por la Consellería de Sanidad, con un importe de 1,084 millones de euros.

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Suponen un cambio en el destino o finalidad de un crédito, como resultado de la asignación de la dotación a otro diferente. Estas modificaciones están sometidas a limitaciones en la normativa presupuestaria.

Los expedientes de transferencia de crédito ascienden a 105,464 millones de euros, con una reducción del 16,4% con respecto al ejercicio anterior. Se constata la tendencia a la reducción de su importe según se detalla en la siguiente tabla:

Cuadro 34: Transferencias de crédito. Evolución 2011-2013 (miles de euros)

	Ejercicios		
	2011	2012	2013
Número de expedientes	86	116	82
Importe	181.596	126.155	105.464

Atendiendo a los efectos que estas modificaciones tuvieron en el presupuesto de gastos del organismo autónomo, se advierte la reducción que experimentan los créditos de atención especializada frente al incremento de los de atención primaria, dirección y servicios general de sanidad y formación, constituyendo el capítulo de gastos de personal el principal receptor de transferencias y el Fondo de Contingencia el principal financiador, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro 35: Transferencias de crédito por clasificación funcional y económica (miles de euros)

Programa	Capítulo							Total
	I	II	III	IV	V	VI	VII	
411A Dirección y servicios general de sanidad	-1.114	-758		120		4.077		2.325
412A Atención especializada	38.864	2.799	1.764	-4.364	-52.160	-3.779		-16.876
412B Atención primaria	801	548	5	321		-687		989
413A Protección y promoción salud pública		-60		-22		-171		-253
414A Formación graduados y posgraduados	13.026	20				-20		13.026
561C Fondo de investigación sanitaria	842						-52	790
Total	52.419	2.549	1.769	-3.945	-52.160	-580	-52	0

INCORPORACIONES DE CRÉDITO

Suponen la traslación de remanentes de crédito del ejercicio anterior al corriente. La normativa presupuestaria reconoce la posibilidad de incorporación de los remanentes de determinados créditos que en la práctica se viene limitando a lo que proceden de fondos o subvenciones finalistas, tanto de la Unión Europea como del Estado.

En el ejercicio 2013 se autorizaron cuatro expedientes de incorporación de crédito por un total de 15,940 millones de euros. Este importe se incrementa un 83% en relación con el ejercicio precedente. El detalle por programas y capítulos se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 36: Incorporaciones de crédito por clasificación funcional y económica (euros)

Programa	Capítulo				Total
	I	II	VI	VII	
411A Dirección y servicios general de sanidad			5.684.504		5.684.504
412A Atención especializada	3.049.987	19.616	3.716.889		6.786.493
412B Atención primaria	36.874	20	2.599.763		2.636.657
413A Protección y promoción salud pública			252.006		252.006
561C Fondo de investigación sanitaria	35.958		369.146	175.000	580.104
Total	3.122.820	19.636	12.622.308	175.000	15.939.764

GENERACIONES DE CRÉDITO

A través de las generaciones de crédito se incrementa el crédito de una aplicación presupuestaria o se crea una nueva como consecuencia de ingresos que efectivamente se hayan realizado.

En el ejercicio fiscalizado su importe ascendió a 4,33 0 millones de euros resultado de 28 expedientes que, en función de su tipología, se estructuran de la siguiente manera:

- Aquellas que provienen de las aportaciones de otras administraciones públicas o de personas físicas o jurídicas (artículo 69.1.a) del TRLRFPG). Se aprobaron 26 expedientes por un importe de 4,323 millones de euros, alcanzando 1,955 millones de euros (45% del importe de estos expedientes) los derivados de ingresos producidos en el último trimestre del ejercicio anterior (artículo 69.3).
- Aquellas derivadas de compensaciones económicas de pólizas suscritas con compañías de seguros en aplicación de lo previsto en el artículo 6.h) de la Ley 2/2013. Se trata de 2 expedientes por importe de 6,833 miles de euros.

Finalmente se incluyen como generaciones de crédito las reposiciones de crédito establecidas en el artículo 70 del TRLRFPG. Se trata de un expediente por 11 miles de euros que responde al reintegro de pagos indebidos.

El destino de los fondos provenientes de las generaciones de crédito (que se redujeron un 83,5% respecto del ejercicio anterior) fue el siguiente atendiendo a la clasificación funcional y económica,:

Cuadro 37: Generaciones de crédito por clasificación funcional y económica (euros)

Programa	Capítulo				Total
	I	II	IV	VI	
411A Dirección y servicios general de sanidad		2.102			2.102
412A Atención especializada	300.256	6.658		1.524.138	1.831.053
412B Atención primaria	99.114	6.906		524.059	630.078
413A Protección y promoción salud pública			6.006		6.006
414A Formación graduados y posgraduados				379	379
561C Fondo de investigación sanitaria	1.113.848			757.600	1.871.448
Total	1.513.218	15.666	6.006	2.806.176	4.341.066

SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Se agrupan en un único apartado al estar vinculadas a una misma finalidad y siendo instrumentalizados en el mismo expediente. Su objeto es la dotación presupuestaria precisa para atender el principal y los intereses originados por las siguientes resoluciones:

a. Requerimiento de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria al extinto Hospital Xeral de Galicia (hoy integrado en la EOXI de Santiago) por actas de retención de trabajo. Se trata del segundo pago que tiene como origen el acuerdo de concesión por la Agencia, con fecha 16 de agosto de 2012, del fraccionamiento de la deuda, con exención de garantía, en tres fechas de vencimiento (20 de septiembre de 2012, 2013 y 2014). Por lo tanto, se corresponde con una obligación ya conocida en el ejercicio precedente y que debería de tenerse prevista.

b. Sentencias judiciales que condenan al Sergas a indemnizar al Hospital Povisa por el exceso de población atendida, en relación con la prevista para el área asignada, durante los años 2001 a 2005. El 20 de julio de 2011 se fijó la cantidad debida por la Administración (acuerdo recurrido en reposición y resuelto el 1 de marzo de 2012). En función de dichas sentencias, y del plan de pago acordado por el Sergas, el importe asciende a 11,879 millones de euros de principal y 0,789 millones de euros de intereses, a abonar en 20 mensualidades (ejercicios 2013 y 2014). El importe para el año 2013 asciende a 4,751 millones de euros de principal y 0,316 millones de euros de intereses. De la misma forma que la deuda anterior, dicha obligación debería haberse previsto en el presupuesto.

Los importes y epígrafes afectados se detallan en el siguiente cuadro:

(miles de euros)

	Principal (epígrafe 226.03)	Intereses (epígrafe 352)	Total
Actas de retención de trabajo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria	763	196	959
Indemnizaciones al Hospital Povisa	4.751	316	5.067
Total	5.514	512	6.027

La insuficiencia de crédito en el epígrafe 226.03 ("jurídicos y contenciosos") y la ausencia de dotación en el 352 ("intereses de demora") en los centros 1571 (EOXI de Santiago) y 3697 (Dirección Provincial de Pontevedra) justifica la formalización del suplemento para la cobertura del principal (5,514 millones de euros) y del crédito extraordinario para los intereses (0,512 millones de euros).

Para la financiación de ambas modificaciones se destinó crédito del Fondo de Contingencia dotado en el centro 5001.

BAJAS DE CRÉDITOS

No son un tipo de modificación presupuestaria, y tienen como finalidad servir de instrumento de financiación en expedientes de modificación, o disminuir créditos del ejercicio.

Durante el 2013 el importe de las bajas de crédito alcanzó la cifra de 77,446 millones de euros, un 147% superior al ejercicio precedente. Atendiendo a su finalidad se pueden agrupar en tres categorías:

a) Las destinadas a financiar créditos del presupuesto de gastos del Sergas por importe de 43,027 millones de euros, mediante ampliaciones, un crédito extraordinario y un suplemento de crédito.

b) Las destinadas a financiar gastos del Sergas pero gestionados en el ámbito de otros departamentos (Consellería de Sanidad para actuaciones de los servicios de inspección y otros, y de Presidencia por la asunción centralizada de servicios ordinarios). Su importe ascendió a 1,316 millones de euros y se gestionó mediante ampliaciones de crédito en los correspondientes departamentos.

c) Resto de bajas que no tienen como finalidad la financiación de modificaciones presupuestarias sino que suponen una minoración de los créditos del Sergas en el ejercicio. Por importe de 33,103 millones de euros, supusieron un ajuste del presupuesto por los siguientes motivos:

- Modificación en las aportaciones en el contrato de gestión integral de servicios del Complejo Hospitalario de Ourense, por importe de 8,155 millones de euros (apartado VI.3.1. del informe).
- Ejecución de los créditos dentro de las operaciones de cierre del programa marco 2007-2013 del FCI y el FEDER por un importe de 4,984 y 19,934 millones de euros respectivamente (apartado VI.3.1. del informe).
- Devolución de ayudas-subvenciones no ejecutadas (Instituto de Salud Carlos III), cuyo importe, sin valores significativos, asciende a 30 miles de euros.

La distribución por programas y capítulos de las bajas de crédito es la que refleja el siguiente cuadro:

Cuadro 38: Bajas de crédito por clasificación funcional y económica (euros)

Programa	Capítulo						Total
	I	II	IV	V	VI	VII	
411A Dirección y servicios general de sanidad	351.649	627.143	81.598	0	583.369	0	1.643.759
412A Atención especializada	4.050.905	10.363	1.719.295	25.073.812	18.596.847	9.969	49.451.222
412B Atención primaria	1.199.904	37.020	17.697	0	24.753.348	0	26.007.969
413A Protección y promoción salud pública	0	0	37.291	0	52.002	0	89.293
414A Formación graduados y posgraduados	15.000	0	0	0	0	0	15.000
561C Fondo de investigación sanitaria	63.234	0	0	0	165.776	0	0
Total	5.680.692	674.525	1.855.881	25.073.812	44.151.343	9.969	77.446.221

VI.3.4. REDISTRIBUCIONES DE CRÉDITO

Aunque esta figura no está tipificada como una modificación presupuestaria, la Ley 2/2013, establece en su artículo 9.5 que “a las transferencias de crédito que afecten únicamente a la clasificación orgánica y que se efectúen entre centros de gasto del Sergas, no les serán de aplicación las limitaciones previstas en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el TRLRFP, por tener la consideración de simples redistribuciones de crédito”. Sigue diciendo el artículo, apartado segundo, que “a efectos de lo señalado en el párrafo anterior, tendrán también la condición de redistribución de crédito las transferencias dentro de los centros que tengan la consideración de estructura de gestión integrada, siempre que no afecten a la clasificación económica”.

Durante el ejercicio 2013 se autorizaron expedientes de redistribución de crédito por importe de 73,473 millones de euros. Aunque en la cuenta rendida no se aporta ninguna documentación sobre los expedientes de redistribuciones de crédito, de los datos extraídos de ella se pudo determinar la incidencia que tuvieron en cada uno de los centros de gasto del Sergas tal y como se observa en el anexo 4. En el siguiente cuadro se muestra su evolución en los cuatro últimos ejercicios, observándose que experimentan un fuerte incremento:

Cuadro 39: Evolución redistribuciones de crédito período 2010-2013 (miles de euros)

2010	2011	2012	2013	% var 11/10	% var 12/11	% var 13/12
21.291	21.894	50.567	73.473	2,83%	130,96%	45,30%

Las EOXI de Santiago y de A Coruña son las mayores receptoras de las redistribuciones positivas con un 43,8% y 28,4%, respectivamente. Por el contrario, la EOXI de Pontevedra, la XAP de Vigo y la EOXI de Ourense aportan el 26,5%, el 18,3% y el 17,7% respectivamente de todas ellas.

Desde la perspectiva de la clasificación funcional, la principal redistribución de créditos se produce desde lo programa 412B (Atención primaria) al programa 412A (Atención especializada) por importe de 5,915 millones de euros.

VI.3.5. EFECTOS SOBRE LOS PRESUPUESTOS APROBADOS

Las modificaciones presupuestarias presentan diferentes efectos sobre los créditos aprobados y se pueden estructurar alrededor de tres ejes básicos:

a) Redistribuciones por un importe total de 221,963 millones de euros que se corresponden con las transferencias, redistribuciones de créditos y ampliaciones, suplemento de crédito y crédito extraordinario financiados por bajas.

b) Reducciones de créditos mediante bajas por una cuantía de 34,419 millones de euros. Se diferencian entre aquellas que financian gastos del organismo gestionados por otros departamentos e instrumentalizadas mediante ampliaciones (1,316 millones de euros de gastos) y , por otra parte anulaciones en el propio presupuesto del Sergas (33,103 millones de euros).

c) Incremento de los recursos del presupuesto por importe de 296,207 millones de euros, resultado de ampliaciones (275,926 millones de euros), incorporaciones (15,940 millones de euros) y generaciones de créditos (4,341 millones de euros).

El cuadro siguiente muestra, de manera resumida, dichos efectos para los ejercicios 2009 a 2013.

Cuadro 40: Efectos sobre los créditos aprobados en los ejercicios 2009-2013 (miles de euros)

Ejercicios	Crédito inicial	Modificaciones con efectos redistributivos	% s/crédito inicial	Reducciones	Incrementos	Total variación presupuesto	% variación presupuesto	Crédito definitivo
2009	3.655.700	229.540	6,3%	36.471	276.089	239.618	6,6%	3.895.318
2010	3.632.912	203.500	5,5%	81.988	227.207	145.219	4,0%	3.778.130
2011	3.465.144	227.415	6,6%	17.845	61.339	43.493	1,3%	3.508.637
2012	3.449.292	198.700	5,8%	9.340	285.947	276.607	8,0%	3.725.899
2013	3.348.885	221.963	6,6%	34.419	296.207	261.788	7,8%	3.610.673

VI.4. EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

VI.4.1. ASPECTOS GENERALES

Los créditos iniciales del presupuesto de gastos del Sergas para el ejercicio 2013 ascendieron a 3.348,885 millones de euros. Las modificaciones aprobadas, por importe de 261,788 millones de euros, elevaron los créditos definitivos a 3.610,673 millones de euros.

Estos créditos han de asumir gastos pendientes de reconocimiento del ejercicio anterior al tiempo que se generan obligaciones que no son objeto de aplicación a los créditos del ejercicio. Esta situación tiene como resultado a limitada información que ofrece la liquidación del presupuesto para el reconocimiento del gasto real del ejercicio.

El Sergas no dispone de Tesorería propia y, por lo tanto, no tiene competencias en la gestión de los pagos. El grado de cumplimiento se mide en función del nivel de propuestas de pago dirigidas al órgano pagador y formalizadas durante el ejercicio, por ser el último acto de la gestión presupuestaria desarrollada por el organismo autónomo.

Habida cuenta lo señalado, el siguiente cuadro muestra la ejecución presupuestaria desde la perspectiva de la clasificación económica, en el que se aprecia un elevado grado de ejecución (98,8%) y cumplimiento total de propuestas de pago.

Cuadro 41: Liquidación del presupuesto de gastos ejercicio 2013 (miles de euros)

Capítulo	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Remanente	Grado de ejecución	Propuestas de pago	Grado de cumplimiento	Saldo de obligaciones
I Gastos de personal	1.569.587	1.565.788	3.799	99,8%	1.565.778	100,0%	11
II Gastos en bienes corrientes y servicios	1.011.153	1.009.791	1.362	99,9%	1.009.791	100,0%	0
III Gastos financieros	2.281	2.278	3	99,9%	2.278	100,0%	0
IV Transferencias corrientes	936.613	935.566	1.047	99,9%	935.566	100,0%	0
VI Inversiones reales	90.099	54.930	35.169	61,0%	54.930	100,0%	0
VII Transferencias de capital	290	167	123	57,6%	167	100,0%	0
VIII Activos financieros	650	467	183	71,8%	467	100,0%	0
Total	3.610.673	3.568.987	41.686	98,8%	3.568.977	100,0%	11

Atendiendo a la clasificación funcional, el detalle es el siguiente:

Cuadro 42: Obligaciones reconocidas 2012-2013. Clasificación funcional por programas (miles de euros)

Programa	2012	2013	Variación	
			Absoluta	%
411A Dirección y servicios general de sanidad	48.211	45.023	-3.188	-6,6%
412A Atención especializada	2.230.777	2.174.244	-56.533	-2,5%
412B Atención primaria	1.304.335	1.276.438	-27.897	-2,1%
413A Protección y promoción de la salud pública	8.148	7.427	-721	-8,9%
414A Formación de graduados y posgraduados	59.800	62.134	2.334	3,9%
561C Fondo de investigación sanitaria	4.992	3.721	-1.271	-25,5%
Total	3.656.264	3.568.987	-87.277	-2,4%

En cuanto a la ejecución de las propuestas de pago, que como señalamos no corresponde al ámbito de gestión del Sergas, el cuadro siguiente informa sobre su grado de realización que alcanza el 92%, quedando pendientes de ordenar 294,187 millones de euros:

Cuadro 43: Pagos realizados 2013 (miles de euros)

Capítulo	Propuestas de pago	Pagos ordenados	Porcentaje sobre propuestas	Pagos realizados	Propuestas de pago pendientes de ordenar
I Gastos de personal	1.565.778	1.565.750	100,0%	1.565.750	28
II Gastos en bienes corrientes y servicios	1.009.791	788.412	78,1%	788.412	221.379
III Gastos financieros	2.278	2.262	99,3%	2.262	16
IV Transferencias corrientes	935.566	869.140	92,9%	869.140	66.426
VI Inversiones reales	54.930	48.592	88,5%	48.592	6.338
VII Transferencias de capital	167	167	100,0%	167	0
VIII Activos financieros	467	467	100,0%	467	0
Total	3.568.977	3.274.790	91,8%	3.274.790	294.187

Del análisis de los remanentes de crédito se observa que se produce una reducción respecto del ejercicio anterior del 40%, rompiendo la tendencia creciente del período 2009-2012. En el siguiente cuadro se muestra esta evolución desglosando el importe entre comprometido y no comprometido, advirtiendo en los dos últimos ejercicios un predominio de los segundos:

Cuadro 44: Evolución de los remanentes de crédito 2009-2013 (miles de euros)

Remanentes	2009	2010	2011	2012	2013
Comprometidos	1.124	26.424	24.601	13.587	4.135
No comprometidos	6.046	7.499	12.744	56.048	37.551
Total	7.171	33.923	37.345	69.635	41.686

A continuación se muestra su distribución en el ejercicio 2013 según la clasificación económica, observándose que el capítulo VI absorbe el 84%, frente a la situación del ejercicio anterior en el que este predominio era compartido con el capítulo II.

Cuadro 45: Distribución de los remanentes de crédito ejercicio 2013 (miles de euros)

Capítulo	Remanentes comprometidos (A)		Remanentes no comprometidos (B)		Total remanentes (C) = (A)+(B)	%total	% variación 13/12	% s/ créditos definitivos
	Importe	% s/ (C)	Importe	% s/ (C)				
I Gastos de personal	0	0,0%	3.799	100,0%	3.799	9,1%	-86,9%	0,2%
II Gastos en bienes corrientes y servicios	1.084	79,5%	279	20,5%	1.362	3,3%	-45,6%	0,1%
III Gastos financieros	0	0,0%	3	100,0%	3	0,0%		0,1%
IV Transferencias corrientes	533	50,9%	514	49,1%	1.047	2,5%	-68,6%	0,1%
VI Inversiones reales	2.519	7,2%	32.651	92,8%	35.169	84,4%	2,5%	39,0%
VII Transferencias de capital	0	0,0%	123	100,0%	123	0,3%	-44,9%	42,4%
VIII Activos financieros	0	0,0%	183	100,0%	183	0,4%	-2,0%	28,2%
Total	4.135	9,9%	37.551	90,1%	41.686	100,0%	-40,1%	1,2%

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del TRLRFP, los créditos destinados a atender gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectos al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, salvo las excepciones previstas en el artículo 71, que corresponden con los créditos susceptibles de incorporación, entre los que únicamente tienen carácter obligatorio aquellos remanentes que amparen proyectos financiados con ingresos afectados. Viene siendo práctica general en el ámbito del Sergas que estas incorporaciones se limiten a este supuesto, que afecta básicamente a créditos de inversiones.

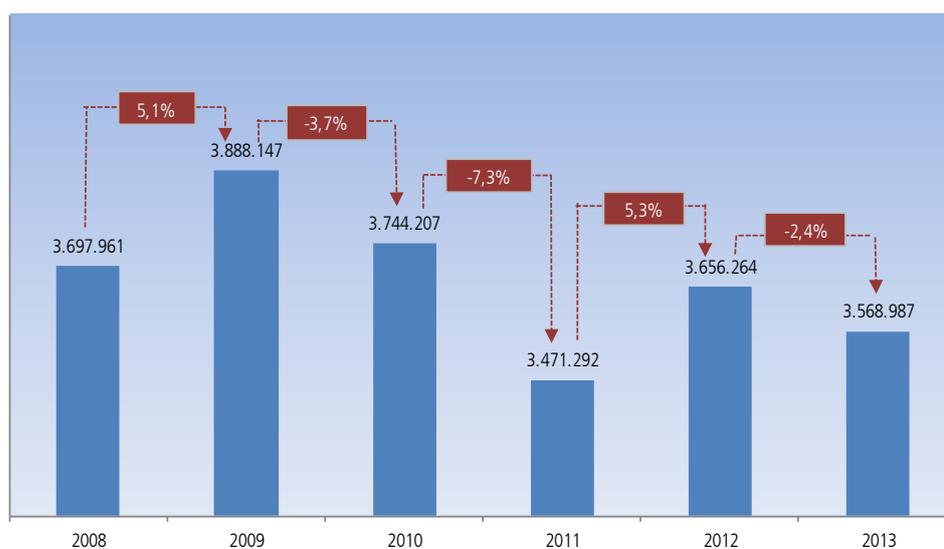
VI.4.2. ANÁLISIS DEL GASTO POR CAPÍTULO

En este apartado se hace un análisis del gasto atendiendo a los diferentes componentes de la clasificación económica. La variación interanual de las obligaciones reconocidas fue la siguiente:

Cuadro 46: Obligaciones reconocidas 2012-2013. Clasificación económica (miles de euros)

Capítulo	2012	2013	Variación	
			Absoluta	%
I Gastos de personal	1.568.020	1.565.788	-2.231	-0,1%
II Gastos en bienes corrientes y servicios	1.067.604	1.009.791	-57.814	-5,4%
III Gastos financieros	211	2.278	2.067	978,2%
IV Transferencias corrientes	969.129	935.566	-33.563	-3,5%
VI Inversiones reales	50.073	54.930	4.857	9,7%
VII Transferencias de capital	759	167	-592	-78,0%
VIII Activos financieros	467	467	0	-0,1%
Total	3.656.264	3.568.987	-87.277	-2,4%

El importe de las obligaciones del ejercicio fiscalizado se sitúa con unos valores ligeramente inferiores a los alcanzados en el año 2008. La evolución en este período es la que se muestra en el siguiente gráfico:

Evolución obligaciones 2008-2013 (miles de euros)

VI.4.2.1. GASTOS DE PERSONAL

El presupuesto inicial del capítulo I ascendió a 1.470,963 millones de euros, incrementándose mediante modificaciones de crédito hasta 1.569,587 millones de euros y representa el 43,5% del presupuesto definitivo del organismo autónomo para el ejercicio 2013. La liquidación presupuestaria se refleja en el siguiente cuadro, figurando en los anexos 5 y 6 las clasificaciones funcional y orgánica:

Cuadro 47: Ejecución del capítulo I del presupuesto de gastos 2013 (miles de euros)

Artículos	2012	2013				Ratios		
	Obligaciones reconocidas (A)	Crédito inicial (B)	Crédito definitivo (C)	Obligaciones reconocidas (D)	Pagos realizados (E)	% var obligaciones 13/12 (D-A)/A	% obligaciones / definitivo D/C	% Pagos / obligaciones E/D
10 Altos cargos	197	207	203	203	203	3,0%	100,0%	100,0%
12 Personal funcionario y estatutario	989.568	974.125	992.974	992.371	992.371	0,3%	99,9%	100,0%
13 Personal laboral	155.934	106.333	156.321	154.676	154.676	-0,8%	98,9%	100,0%
14 Otro personal	531	704	578	578	578	8,7%	100,0%	100,0%
15 Incentivos al rendimiento	134.321	128.604	129.768	129.767	129.756	-3,4%	100,0%	100,0%
16 Cuotas, prestaciones y cargas sociales	287.468	260.990	289.743	288.193	288.166	0,3%	99,5%	100,0%
Total	1.568.020	1.470.963	1.569.587	1.565.788	1.565.750	-0,1%	99,8%	100,0%

El gasto de personal, según se recoge en la liquidación presupuestaria, asciende a 1.565,788 millones de euros y representa el 43,9% de las obligaciones totales del organismo en el año 2013. El grado de ejecución alcanzó un 99,8% y el de cumplimiento el 100%.

Respecto al ejercicio precedente disminuyó un 0,1% (2,231 millones de euros) y para la idónea comprensión de esta evolución es necesario hacer referencia a los siguientes aspectos normativos con incidencia en este gasto:

- La Ley 1/2012, de 29 de febrero, con entrada en vigor el 1 de marzo de 2012, suspende en determinados supuestos el complemento a las prestaciones de la Seguridad Social en situación de incapacidad temporal, así como toda convocatoria, concesión o abono de ayudas en concepto de acción social (excepto la ayuda por persona con incapacidad).
- El Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad suprimió, para el año 2012, la paga extraordinaria del mes de diciembre. Asimismo entró en vigor en el año 2013 lo dispuesto en esta norma sobre vacaciones y días de asuntos particulares, días adicionales y días de libre disposición.
- La Ley 2/2013, de 27 de febrero, de Presupuestos Generales de la CA, mantiene la supresión de la paga adicional del complemento específico o equivalentes a abonar en las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre.
- Finalmente, en el año 2013 se produce la plena efectividad del plan de ordenación de Recursos Humanos del Sergas respecto del proceso de jubilación que en él se establece.

La evolución del gasto por artículos en el período 2009-2013 se refleja en el siguiente cuadro, detallándose en los anexos 7 y 8 sus clasificaciones orgánica y funcional:

Cuadro 48: Evolución de los gastos de personal 2009-2013 (miles de euros)

Artículo	2009	2010	2011	2012	2013	% s/total	% var 13/12	% var 13/09
10 Altos cargos	229	217	212	197	203	0,0%	3,0%	-11,1%
11 Personal eventual de gabinete	114	0	0	0	0	0,0%		-100,0%
12 Personal funcionario y estatutario	1.084.362	1.080.190	1.057.393	989.568	992.371	63,4%	0,3%	-8,5%
13 Personal laboral	208.435	189.903	188.223	155.934	154.676	9,9%	-0,8%	-25,8%
14 Otro personal	635	629	620	531	578	0,0%	8,7%	-9,1%
15 Incentivos al rendimiento	153.981	137.212	132.588	134.321	129.767	8,3%	-3,4%	-15,7%
16 Cuotas, prestaciones y cargas sociales	283.553	291.149	295.127	287.468	288.193	18,4%	0,3%	1,6%
Total	1.731.309	1.699.300	1.674.162	1.568.020	1.565.788	100,0%	-0,1%	-9,6%

VI.4.2.2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Este capítulo comprende los créditos, en concepto de bienes y servicios, para el desarrollo de las funciones asignadas al organismo autónomo y que no producen un incremento del capital o del patrimonio público.

Para su idóneo análisis se desglosa en sus componentes básicos: consumo intermedio y asistencia sanitaria con medios ajenos. El primero registra los créditos, en concepto de gasto corriente, destinados al funcionamiento de los centros y servicios propios, y el segundo recoge los créditos para la cobertura de la actividad concertada con centros sanitarios del sector privado.

La liquidación presupuestaria se muestra en el siguiente cuadro, mostrando mayor detalle en los anexos 9, 10 y 11:

Cuadro 49: Ejecución del capítulo II del presupuesto de gastos 2013 (miles de euros)

Artículo	2012	2013				Ratios		
	Obligaciones reconocidas	Crédito inicial	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	% var obligaciones 13/12	% obligaciones / definitivo	% pagos / obligaciones
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(D-A)/A	D/C	E/D
20 Alquileres y cánones	6.913	7.733	6.943	6.846	6.042	-1,0%	98,6%	88,2%
21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	36.001	33.243	33.345	32.724	27.670	-9,1%	98,1%	84,6%
22 Material, suministros y otros	798.971	605.458	765.781	765.281	565.599	-4,2%	99,9%	73,9%
23 Indemnizaciones por razón servicio	1.199	1.351	1.324	1.270	1.237	5,9%	95,9%	97,4%
Consumo intermedio	843.085	647.786	807.394	806.122	600.547	-4,4%	99,8%	74,5%
25 Asistencia con medios ajenos	224.520	205.984	203.759	203.669	187.865	-9,3%	100,0%	92,2%
Conciertos	224.520	205.984	203.759	203.669	187.865	-9,3%	100,0%	92,2%
Total	1.067.604	853.770	1.011.153	1.009.791	788.412	-5,4%	99,9%	78,1%

El gasto en consumo intermedio con un importe de 806,122 millones de euros representa el 80% del total y se concentra en los conceptos 221 "Material y suministros" (78,7%) y 227 "Trabajos realizados por otras empresas" (13,5%). Sin embargo, este gasto es objeto del recurrente

reconocimiento de un significativo importe de obligaciones pendientes de reconocer (161,988 millones de euros en el ejercicio). En el siguiente cuadro se muestra su incidencia en este epígrafe presupuestario donde se incorporan las obligaciones de ejercicios anteriores imputadas en el fiscalizado para determinar el gasto ajustado.

Cuadro 50: Consumo intermedio. Gasto real (miles de euros)

Artículo	Obligaciones reconocidas 2013 (A)	Obligaciones del ejercicio 2013 no contabilizadas (B)	Obligaciones de ejercicios anteriores imputadas en 2013 (C)	Gasto ajustado (A+B-C)
20 Alquileres y cánones	6.846	112	26	6.932
21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	32.724	1.298	1.853	32.170
22 Material, suministros y otros	765.281	160.562	112.563	813.281
23 Indemnizaciones por razón de servicio	1.270	16	44	1.242
Total	806.122	161.988	114.486	853.624

En relación con los procedimientos aplicables a la ejecución de este gasto, se hace remisión expresa al informe de fiscalización de la contratación en el área del Sergas, incluido en el mismo plan de trabajo que incorpora este informe.

El gasto relativo a la actividad concertada alcanza los 203,669 millones de euros y representa el 20% del total, registrando obligaciones no contabilizadas por cuantía de 1,531 millones de euros. Para el análisis de este gasto es preciso hacer remisión al apartado VI.11.2 de este informe.

VI.4.2.3. GASTOS FINANCIEROS

Los créditos de este capítulo carecen de dotación presupuestaria inicial, por lo que su importe se habilita mediante transferencias de créditos de otros capítulos de gasto hasta alcanzar un presupuesto definitivo de 2,281 millones de euros. El resumen de su ejecución se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 51: Ejecución del capítulo III del presupuesto de gastos 2013 (euros)

Concepto	2012	2013				Ratios		
	Obligaciones reconocidas (A)	Crédito inicial (B)	Crédito definitivo (C)	Obligaciones reconocidas (D)	Pagos realizados (E)	% var obligaciones 13/12 (D-A)/A	% obligaciones / definitivos D/C	% pagos / obligaciones E/D
352 Intereses demora	211.269	0	2.280.779	2.277.905	2.262.404	978,2%	99,9%	99,3%

Este gasto se incrementa un 978% respecto del ejercicio anterior, derivado de las siguientes causas:

- Reconocimiento de 1,769 millones de euros para dar cumplimiento a las sentencias judiciales que condenan al Sergas al abono de los intereses de demora generados por el retraso en el pago del

principal a diversos proveedores, principalmente por facturas de suministros de productos farmacéuticos.

- Reconocimiento de 512 miles de euros correspondientes a los intereses derivados de los requerimientos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (196 miles de euros) y de las sentencias de la deuda con el Hospital Povisa (316 miles de euros) que fueron objeto de análisis en el apartado VI.3.3. de este informe.

Es preciso observar que se disponía de información suficiente para que una parte significativa de este gasto pudiera ser previsto en el presupuesto inicial.

En todo caso, como se viene advirtiendo en anteriores informes de fiscalización, las cuantías contabilizadas en este capítulo pueden no agotar los gastos por intereses de demora que asume el organismo a lo largo del período indicado. Dado que el abono de estos se realiza conjuntamente con la deuda principal, se vienen imputando al concepto presupuestario de esta. Así, los intereses derivados de litigios mantenidos en materia de personal se vienen contabilizando en el epígrafe correspondiente del capítulo I, y los intereses derivados de expedientes de responsabilidad patrimonial con cargo al capítulo II en el concepto 226; el mismo criterio se aplica a los que figuran registrados en el capítulo VI, salvo los que correspondan a los intereses por la demora en el pago de certificaciones de obra anteriores a su recepción. De la información suministrada por el organismo tan sólo es posible constatar la contabilización en el subconcepto 226.03 de 20.761,65 euros derivados de intereses de demora.

En el ejercicio 2013 constan registradas 101 reclamaciones de intereses de demora por un importe que supera los 12 millones de euros.

VI.4.2.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El presupuesto inicial en este capítulo de gasto ascendió a 827,579 millones de euros, aumentando mediante modificaciones de crédito hasta la cifra de 936,613 millones de euros (un 13,2%). La liquidación presupuestaria se muestra en el siguiente cuadro, mostrando los anexos 12 y 13 un mayor desglose entre sus componentes:

Cuadro 52: Ejecución del capítulo IV del presupuesto de gastos 2013 (miles de euros)

Artículo	2012	2013				Ratios		
	Obligaciones reconocidas (A)	Crédito inicial (B)	Crédito definitivo (C)	Obligaciones reconocidas (D)	Pagos realizados (E)	% var obligaciones 13/12 (D-A)/A	% obligaciones / definitivos D/C	% Pagos / obligaciones E/D
40 A Admón. general y organismos del Estado	0	8	8	8	0		97,6%	0,0%
44 A sociedades públicas	80.346	82.134	77.670	76.715	70.338	-4,5%	98,8%	91,7%
48 A familias e inst. sin fines de lucro	888.783	745.437	858.935	858.844	798.802	-3,4%	100,0%	93,0%
Total	969.129	827.579	936.613	935.566	869.140	-3,5%	99,9%	92,9%

Las obligaciones reconocidas reflejan una disminución del 3,5% teniendo como máximo responsable la prestación farmacéutica (epígrafe 489.0) que concentra el 89,6% del gasto de este capítulo.

A continuación se hace un análisis por cada componente de este gasto:

A) En el epígrafe relativo a familias e instituciones sin fines de lucro se incluye la prestación farmacéutica, con cumplida referencia en el apartado VI.11.3 de este informe. Destacan además los siguientes componentes:

- Transferencias para la cobertura de diferentes prestaciones (prótesis, entregas complementarias y vehículos para inválidos) que, por importe de 10,603 millones de euros, disminuye su gasto conjunto en un 42,6%. Las obligaciones pendientes de reconocer en el ejercicio se elevan a 108 miles de euros.
- Subvenciones nominativas, con un gasto de 6,916 millones de euros, que se destinan a entidades e instituciones que desarrollan la actividad asistencial dentro del programa de protección y promoción de la salud, con especial significación del programa de drogodependencias, descendiendo en el ejercicio un 10,5%.

B) En el epígrafe correspondiente a sociedades públicas se integran las transferencias destinadas a financiar las empresas y fundaciones públicas adscritas al organismo autónomo. Asimismo, se incluye la financiación de las plazas vinculadas de personal de las universidades que presta servicios en los centros sanitarios del Sergas, regulados mediante convenios suscritos con aquellas instituciones. Su ejecución fue la siguiente:

Cuadro 53: Transferencias a sociedades, fundaciones y universidades en 2013 (miles de euros)

Destinatario	2012	2013				Variación obligaciones	
	Obligaciones reconocidas	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Absoluta	%
Galaria, Empresa Pública de Servicios Sanitarios	28.594	30.016	-3.667	26.350	25.975	-2.620	-9,2%
Fundación Urgencias Sanitarias 061	43.661	43.501	-415	43.086	43.086	-574	-1,3%
Fundación Instituto Gallego de Oftalmología	797	1.178	-472	705	705	-92	-11,5%
Fundación Centro de Transfusión de Galicia	133	133	0	133	133	0	0,0%
Fundación Escuela Gallega de la Admón. Sanitaria	1.740	1.418	88	1.506	1.434	-307	-17,6%
Fundación Gallega de Medicina Genómica	51	0	52	52	0	-51	-100,0%
Fundaciones y empresas públicas	74.977	76.246	-4.414	71.832	71.333	-3.644	-4,9%
Peritajes y formación programa de salud	7	0	0	0	0	-7	-100,0%
Universidades	5.362	5.888	-50	5.838	5.382	19	0,4%
Total	80.346	82.134	-4.464	77.670	76.715	-3.632	-4,5%

Las transferencias destinadas a las fundaciones y sociedades públicas descendieron en un 4,9% respecto al ejercicio anterior. La Sociedad Pública Galaria y la Fundación Urgencias Sanitarias 061 absorben el 90%. Debe advertirse que las fundaciones Centro de Transfusión de Galicia y Medicina Genómica son financiadas en concepto de prestación de servicios (capítulo II). En el apartado VI.11.1 de este informe se hace un análisis de su financiación a través del estudio de los instrumentos que los vinculan (convenios, contratos-programa, encomiendas de gestión, ...).

Las obligaciones pendientes de reconocer referidas a este epígrafe ascienden a 819 miles de euros correspondientes a Galaria.

VI.4.2.5. INVERSIONES

El crédito definitivo consiguió los 90,099 millones de euros. La gestión de los créditos presenta un carácter muy centralizado, aglutinando Servicios centrales el 94% del total.

A continuación se muestra su ejecución atendiendo a la clasificación económica, reflejando el anexo 14 el detalle según la clasificación funcional y orgánica.

Cuadro 54: Ejecución del capítulo VI del presupuesto de gastos 2013 (miles de euros)

Artículo	2012	2013				Ratios		
	Obligaciones reconocidas (A)	Crédito Inicial (B)	Crédito definitivo (C)	Obligaciones reconocidas (D)	Pagos realizados (E)	% var obligaciones 13/12 (D-A)/A	% obligaciones / definitivos D/C	% pagos / obligaciones E/D
62 Inversión nueva	47.269	113.764	80.335	51.814	46.130	9,6%	64,5%	89,0%
63 Inversión de reposición	570	893	497	380	284	-33,3%	76,5%	74,6%
64 Gastos en inversión inmaterial	2.234	3.856	9.267	2.736	2.178	22,5%	29,5%	79,6%
Total	50.073	118.513	90.099	54.930	48.592	9,7%	60,97%	88,5%

El gasto finalmente ejecutado en inversiones ascendió a 54,930 millones de euros, aumentando en un 9,7% respecto del ejercicio anterior, y atendiendo a la perspectiva que presenta la clasificación económica, el gasto del capítulo se distribuye entre inversión nueva, de reposición y de carácter inmaterial:

a) Inversión nueva: con un nivel de obligaciones reconocidas de 51,814 millones de euros, absorbe el 94,3% del gasto en este capítulo y presenta, frente al ejercicio anterior, un aumento del 9,6% (4,544 millones de euros). El detalle de esta inversión comprende las siguientes actuaciones:

Cuadro 55: Inversión nueva 2013 (euros)

Concepto	Obligaciones reconocidas	% s/total	% var 13/12
620.0 Terrenos y bienes materiales	106.908	0,2%	
621.0 Construcciones de centros	852.445	1,6%	-46,3%
621.1 Ampliaciones y mejoras de centros de salud	12.497.818	24,1%	37,1%
621.2 Equipamiento	6.111.304	11,8%	97,0%
621.3 Material de transporte	4.000	0,0%	-75,9%
621.4 Equipamiento informático	30.755.681	59,4%	-0,5%
628 Otro inmovilizado material	1.485.359	2,9%	-41,4%
Total	51.813.516	100,0%	9,6%

La inversión en equipamiento informático, que absorbe el 59,4% del gasto, se gestiona en el ámbito de Servicios Centrales y, como se viene poniendo de manifiesto en informe precedentes, incluye gastos que tienen naturaleza de gasto corriente y no de inversión.

b) Inversión de reposición: Con un gasto de 380 miles de euros y una reducción del 33% respecto del ejercicio anterior, está destinado íntegramente a obras de acondicionamiento, reforma y ampliación de los centros de salud de acuerdo con los planes de necesidades de los centros de atención primaria.

c) Gastos en inversión de carácter inmaterial: registra en el ejercicio un total de 2,736 millones de euros con un incremento del 22,5%. Se detecta, al igual que en ejercicios anteriores, la contabilización de gastos que no tienen naturaleza de inversión inmaterial.

Este capítulo de gastos vino registrando en ejercicios anteriores un significativo importe de obligaciones no contabilizadas (5,080 millones de euros en el ejercicio anterior), situación que se corrige parcialmente en este, en el que el importe consigue 211 mil euros.

La imputación de la deuda en el ejercicio fiscalizado unido a la asunción de los compromisos derivados de ejercicios anteriores, limita la capacidad de los créditos de este capítulo para hacer frente a nuevos compromisos, tal y como se pone de manifiesto en el siguiente cuadro:

(miles de euros)

Créditos definitivos (1)	90.099
Compromisos plurianuales (2)	30.346
Deuda imputada (3)	5.080
Total compromisos (4) = (2) + (3)	35.426
Margen de maniobra (5) = (1) – (4)	54.673

La evolución de la inversión en el período 2008-2013 atendiendo a las obligaciones reconocidas y al gasto real se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 56: Evolución de la inversión 2008-2013 (miles de euros)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	% variación 13/08
Obligaciones reconocidas	146.379	144.029	77.637	67.004	50.073	54.930	-62,5%
Gasto real	146.303	143.959	100.304	54.431	45.058	50.061	-65,8%
% variación interanual	Obligaciones reconocidas	35,9%	-1,6%	-46,1%	-13,7%	-25,3%	9,7%
	Gasto real	35,6%	-1,6%	-30,3%	-45,7%	-17,2%	11,1%

Se advierte el significativo importe de remanentes de crédito en el ejercicio, alcanzando los 35,169 millones de euros de los que 2,519 millones tienen carácter comprometido (apartado VI.4.1.), poniendo de manifiesto un nivel de ejecución no acorde con las previsiones presupuestarias. Asimismo, debe tenerse en consideración las bajas de crédito que fueron objeto de observación en el apartado VI.3.1.

VI.4.2.6. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

El siguiente cuadro muestra la ejecución de este capítulo según la clasificación económica:

Cuadro 57: Ejecución del capítulo VII del presupuesto de gastos 2013 (euros)

Artículo	2012	2013				Ratios		
	Obligaciones reconocidas	Crédito inicial	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	% var obligaciones 13/12 (D-A)/A	% obligaciones / definitivos D/C	% pagos / obligaciones E/D
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)			
74 A sociedades públicas y otros entes públicos	82.222	176.886	166.917	166.917	166.917	103,0%	100,0%	100,0%
78 A familias e inst. sin fines de lucro	676.907	0	122.700	0	0	-100,0%	0,0%	
Total	759.128	176.886	289.617	166.917	166.917	-78,0%	57,6%	100,0%

Los gastos del ejercicio se reducen a los compromisos para el período 2008-2016 con Galaria para la financiación de la adquisición de una sala vascular mediante un contrato de leasing. En el ejercicio fiscalizado se contabiliza la cuota correspondiente junto con la pendiente del ejercicio anterior.

VI.4.2.7. ACTIVOS FINANCIEROS

Este capítulo, que recoge los créditos destinados a anticipos y empréstitos al personal a corto y a largo plazo, refleja la siguiente ejecución, con el detalle por conceptos, programas y centros en el anexo 15:

Cuadro 58: Ejecución del capítulo VIII del presupuesto de gastos 2013 (euros)

Concepto	2012	2013				Ratios		
	Obligaciones reconocidas	Crédito inicial	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	% var obligaciones 13/12 (D-A)/A	% obligaciones / definitivos D/C	% pagos / obligaciones E/D
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)			
830 Préstamos a corto plazo	440.611	571.868	571.868	462.418	462.418	4,9%	80,9%	100,0%
831 Préstamos a largo plazo	26.690	78.132	78.132	4.508	4.508	-83,1%	5,8%	100,0%
Total	467.301	650.000	650.000	466.926	466.926	-0,1%	71,8%	100,0%

VI.5. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

VI.5.1. ASPECTOS GENERALES

El presupuesto de ingresos del Sergas para el ejercicio 2013, aprobado en términos de equilibrio presupuestario, recoge unas previsiones iniciales de 3.348,885 millones de euros, mostrando la ejecución presupuestaria unos derechos reconocidos de 3.592,385 millones de euros, que suponen un 107% de las previsiones iniciales y un 2,7% de decrecimiento sobre los derechos reconocidos en el ejercicio anterior.

La liquidación de ingresos rendida por el organismo autónomo no refleja la previsión definitiva de ingresos, coincidiendo esta con la previsión inicial. Con carácter recurrente, y tal y como se viene recogiendo en anteriores informes, el Sergas no registra las modificaciones presupuestarias. La consecución del equilibrio presupuestario exige conocer cuáles son las previsiones definitivas para proceder, en su caso, a realizar los ajustes necesarios en el presupuesto de gastos en la medida en que las previsiones iniciales de ingresos difieren de la realidad presupuestaria.

El siguiente cuadro muestra el resumen de ejecución para los ejercicios 2012 y 2013.

Cuadro 59: Liquidación del presupuesto de ingresos (miles de euros)

Capítulo	Previsión de ingresos			Derechos reconocidos			Recaudación neta			% s/total derechos 2013
	2012	2013	% var 13/12	2012	2013	% var 13/12	2012	2013	% var 13/12	
III Tasas, precios públicos y otros ingresos	51.111	70.043	37,0%	53.225	55.981	5,2%	43.123	41.080	-4,7%	1,6%
IV Transferencias corrientes	3.338.959	3.172.853	-5,0%	3.590.564	3.457.150	-3,7%	3.269.141	3.124.394	-4,4%	96,2%
V Ingresos patrimoniales	180	350	94,4%	354	229	-35,3%	54	118	117,2%	0,0%
VII Transferencias de capital	58.392	91.490	56,7%	45.761	50.277	9,9%	42.396	35.917	-15,3%	1,4%
VIII Activos financieros	650	650	0,0%	835	579	-30,6%	835	579	-30,6%	0,0%
IX Pasivos financieros		13.499			28.168			0		0,8%
Total	3.449.292	3.348.885	-2,9%	3.690.738	3.592.385	-2,7%	3.355.548	3.202.089	-4,6%	100,0%

VI.5.2. ANÁLISIS POR CAPÍTULOS

VI.5.2.1. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Este capítulo registra los ingresos por la prestación de servicios sanitarios a terceros obligados al pago, por la aplicación de tasas y otros de naturaleza diversa, entre los que destacan los derivados de las atenciones y prestaciones sanitarias. Representa, en términos de derechos reconocidos, un exiguo 1,6% del presupuesto del organismo autónomo. No obstante, a través de este capítulo se muestra la capacidad de la entidad para generar ingresos al ser estos los únicos directamente vinculados a su ámbito de gestión.

Los derechos reconocidos alcanzaron los 55,981 millones de euros, inferiores en un 20,1% a las previsiones presupuestarias que ascendieron a 70,043 millones de euros. Este desfase se concentra en el epígrafe 399 en el que se presupuestan 14 millones de euros en concepto de aportaciones en el contrato de gestión integral de espacios del Complejo Hospitalario de Ourense y del que procede realizar las siguientes observaciones:

- La aportación del contratista tiene como finalidad la financiación de las obras vinculadas al Plan Director 2050 del CHUO, por lo que su naturaleza debe corresponderse con ingresos de capital. Esta situación origina un desajuste entre gastos corrientes y de capital y sus fuentes de financiación.
- La ausencia de reconocimiento del derecho derivado de las incidencias en la ejecución del expediente de contratación condujeron a un ajuste en el presupuesto de gastos respecto del que se hace remisión al apartado VI.3.1. del informe.

Estos derechos se incrementaron un 5,2%, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro 60: Ingresos por tasas, precios y otros ingresos (miles de euros)

Tipo ingreso	Derechos reconocidos			
	2012	2013	% s/total	% var 13/12
Tasas	511	336	0,6%	-34,2%
Prestación servicios sanitarios	47.008	50.829	90,8%	8,1%
Convenios	2.376	2.429	4,3%	2,2%
Otros ingresos	3.330	2.386	4,3%	-28,3%
Total	53.225	55.981	100,0%	5,2%

A continuación se hace un análisis por cada tipo de ingreso.

Tasas

Cuadro 61: Ingresos por tasas (miles de euros).

Concepto	2012	2013			
	Derechos reconocidos	Previsiones iniciales/ definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos reconocidos pendientes cobro
301 Tasas por servicios administrativos	239	90	67	67	0
302 Tasas por servicios profesionales	262	582	254	254	0
303 Tasas por venta de bienes	10	0	15	15	0
Total	511	672	336	336	0

Los ingresos derivados de la aplicación de tasas proceden básicamente de servicios profesionales en concepto de dirección de obras percibidos de los contratistas que las ejecutan para el organismo autónomo (epígrafe 302). Al contrario que en ejercicios anteriores, se consignan previsiones iniciales que, no obstante, difieren en un 56% de los derechos reconocidos, los cuales se reducen un 3% respecto del año anterior, poniendo de manifiesto una previsión poco realista.

En el epígrafe 301, que registra los ingresos derivados de tasas por servicios administrativos, se aprecia una mejora en las previsiones respecto de la situación de ejercicios anteriores en los que se observaban importantes desajustes respecto del grado de ejecución.

Prestación servicios sanitarios

Cuadro 62: Ingresos por prestación de servicios sanitarios (miles de euros).

Concepto	2012	2013			
	Derechos reconocidos	Previsiones iniciales/ definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos reconocidos pendientes cobro
363 Deudores varios y particulares	20.124	21.100	23.759	16.167	7.592
364 Deudores accidentes de tráfico	11.846	12.500	11.769	8.558	3.211
365 Deudores mutuas patronales por AT	15.037	15.000	15.301	11.454	3.847
Total	47.008	48.600	50.829	36.179	14.650

Estos ingresos representan el 90,8% de este capítulo, y pueden clasificarse según el siguiente criterio: los derivados de la asistencia prestada a pacientes accidentados con cobertura en aseguradoras privadas o en la seguridad social, y los reconocidos en el epígrafe de deudores varios y particulares que incluye una variada casuística.

Su gestión se realiza principalmente en el ámbito de los centros hospitalarios (96% de los derechos reconocidos) y está condicionada por la adecuada instauración de procedimientos que aseguren el reconocimiento de los actos susceptibles de realización.

La evolución de los derechos reconocidos durante el período 2009-2013 se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 63: Evolución ingresos de prestaciones por servicios sanitarios 2009-2013 (miles de euros)

Concepto	2009	2010	2011	2012	2013	%	% var 13/12	% var media 13/09
363 Deudores varios y particulares	16.214	18.401	19.369	20.124	23.759	46,7%	18,1%	10,2%
364 Deudores accidentes de tráfico	12.173	11.807	12.277	11.846	11.769	23,2%	-0,7%	-0,8%
365 Deudores mutuas patronales por AT	9.998	10.829	14.578	15.037	15.301	30,1%	1,8%	12,0%
Total	38.385	41.038	46.224	47.008	50.829	100,0%	8,1%	7,3%

El anexo 16 recoge la situación de estos derechos en los diferentes centros gestores, apreciándose el efecto del proceso de constitución de las EOXI que no permite un idóneo análisis.

Se mantiene la incidencia reflejada en informes anteriores respecto de la duplicidad en el registro de ingresos derivados del Fondo de Cohesión Sanitaria que se contabilizan en epígrafes del capítulo IV (transferencias corrientes), pero que en el proceso de facturación son reconocidos en el epígrafe 363.

Convenios

Cuadro 64: Ingresos por convenios (miles de euros).

Concepto	2012	2013			
	Derechos reconocidos	Previsiones iniciales/ definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos reconocidos pendientes cobro
366 Convenio MUFACE	1.542	1.632	1.580	1.580	0
367 Convenio ISFAS	766	800	780	780	0
368 Convenio MUGEJU	68	70	69	69	0
369 Convenio instituciones penitenciarias	0	1.744	0	0	0
Total	2.376	4.246	2.429	2.429	0

El Sergas mantiene suscritos convenios con las mutualidades MUFACE, ISFAS y MUGEJU para la prestación sanitaria en zonas rurales y municipios menores de 20.000 habitantes firmados desde el año 2002 y prorrogados y actualizados para el ejercicio 2013. El importe reconocido es el derivado

de aplicar un precio fijo por asegurado, sin que estas cuantías supongan la cobertura del coste de la asistencia prestada. Los derechos reconocidos en el ejercicio ascienden a 2,429 millones de euros, representando el 4,3% de este capítulo, e incrementándose un 2,2% respecto del ejercicio anterior.

En este ejercicio, y por segundo año consecutivo, no se reconoce derecho ninguno en el concepto 369 por no tenerse firmada la prórroga del convenio con la Secretaría de Asuntos Penitenciarios para la prestación de servicios sanitarios a la población reclusa en las instalaciones penitenciarias de la CA. No obstante, se constató que el Sergas facturó las prestaciones efectivamente realizadas a cada institución penitenciaria.

En el siguiente cuadro se refleja la evolución de estos ingresos en el período 2009-2013:

Cuadro 65: Evolución de ingresos por convenios con aseguradoras 2009-2013 (miles de euros)

Concepto	2009	2010	2011	2012	2013	%	% var 13/12	% var media 13/09
366 Convenio MUFACE	944	880	1.473	1.542	1.580	65,1%	2,5%	17,0%
367 Convenio ISFAS	440	447	730	766	780	32,1%	1,9%	17,9%
368 Convenio MUGEJU	40	35	63	68	69	2,8%	1,1%	19,2%
369 Convenio Instituciones penitenciarias	1.917	1.700	1.544	0	0	0,0%	--	-40,2%
Total	3.341	3.060	3.810	2.376	2.429	100,0%	2,2%	-4,8%

Otros ingresos

Cuadro 66: Otros ingresos (miles de euros).

Concepto	2012	2013			
	Derechos reconocidos	Previsiones iniciales/ definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos reconocidos pendientes cobro
370 Ingresos por ensayos clínicos	13	25	2	1	0
380 Reintegros ejercicios cerrados	140	500	63	60	3
381 Reintegros ejercicio corriente	1.464	0	396	389	7
399 Ingresos diversos	1.714	16.000	1.926	1.685	241
Total	3.330	16.525	2.386	2.136	250

En el epígrafe de ingresos diversos se registran básicamente los que tienen su origen en el canon abonado por los concesionarios de servicios vinculados a la cesión de suelo público correspondiente a cafeterías, entidades financieras, quioscos, etc. Los derechos reconocidos superan en un 12,4% los registrados en el ejercicio anterior. Respecto del importe previsto inicialmente se hace remisión a las observaciones hechas en párrafos anteriores.

Los ingresos por ensayos clínicos presentan una escasa significación. En los hospitales los ingresos por este concepto se perciben por las fundaciones de investigación constituidas en los propios centros, cuya problemática jurídica y contable fue objeto de observaciones en diferentes informes de este Consejo.

En el epígrafe 380, que registra los reintegros por ejercicios cerrados, se advierte una previsión que no tiene reflejo en la ejecución del presupuesto.

VI.5.2.2. INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES

En este capítulo se recogen los ingresos procedentes, básicamente, de transferencias de distintas administraciones y que constituyen la principal fuente de financiación del Sergas, representando el 96,2% de sus ingresos. Su detalle es el siguiente:

Cuadro 67: Ingresos por transferencias corrientes (miles de euros)

Epígrafe	2012	2013			
	Derechos reconocidos	Previsiones iniciales/definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos reconocidos pendientes cobro
401.02 Del INSS. Programa ahorro IT	20.607	18.500	19.071	19.071	
401.03 Del INSS. Accidentes laborales	1		70	70	
402 De organismos autónomos del Estado	1.014		835	835	
404 Subvenciones finalistas de la Administración General	404		58.574	53.704	4.870
406.01 Fondo de Cohesión Sanitaria	3.046	4.000	3.539	2.774	765
406.03 Asistencia a extranjeros	32.771	25.854	26.888	26.888	
Transferencias de la Administración del Estado	57.841	48.354	108.976	103.342	5.634
410.10 Plan de formación continua administraciones públicas	465	412	412	412	
410.11 Transferencia por participación en el sistema de financiación	3.421.973	3.046.721	3.320.442	2.995.585	324.857
410.14 Financ. Sanitaria. Tramo autonóm. imp. minoristas hidrocarburos	31.797				
432.06 Del Inega	182				
443.21 Fundación CHUAC	39				
443.22 Fundación CHUS	46				
443.25 Fundación Novoa Santos			20	20	
443.27 Fundación Biomédica del CHUVI			90	90	
Transferencias de la Xunta de Galicia	3.454.503	3.047.133	3.320.964	2.996.107	324.857
461.25 De la Diputación de A Coruña	24.584	24.075	0	0	
461.27 De la Diputación de Lugo	6.294	6.994	7.524	6.897	627
461.32 De la Diputación de Ourense	18.575	18.190	19.686	18.048	1.637
461.36 De la Diputación de Pontevedra	28.701	28.106	0	0	
Transferencias de corporaciones locales	78.154	77.365	27.210	24.945	2.264
470.10 De empresas privadas	66				
Total otras transferencias	66	0	0	0	0
Total	3.590.564	3.172.853	3.457.150	3.124.394	332.756

En el ejercicio fiscalizado se produce una modificación en el registro contable de los ingresos derivados de las transferencias de las diputaciones de A Coruña y Pontevedra por el traspaso a la CA de aquellos centros, servicios y establecimientos sanitarios gestionados inicialmente por estas corporaciones locales. Estos ingresos se registraban, por su naturaleza, en el epígrafe 461 como transferencias de corporaciones locales, reconociéndose en este ejercicio en el epígrafe 404 como subvenciones finalistas de la Administración del Estado. El cambio se justifica por problemas de

comparación entre la información contable del Estado y la de la CA. Esta modificación, que no atiende a un criterio contable fundamentado, tiene como resultado una desnaturalización del presupuesto y tiene efectos en el adecuado seguimiento de la información contable.

Este cambio opera durante el ejercicio y afecta a la ejecución de los ingresos cuya previsión se registra en el epígrafe 461 y los derechos reconocidos en la 404.

En el momento de la adscripción al Sergas de los servicios y medios traspasados, su financiación se asumió parcialmente por las propias corporaciones locales que debieron establecer en sus presupuestos las consignaciones precisas para atender estas responsabilidades.

A continuación se hace un análisis de estos ingresos, estructurándolos en diferentes apartados según su origen.

Transferencias de la Administración general del Estado

En el ejercicio fiscalizado las transferencias de la Administración general del Estado registran unos derechos reconocidos superiores en 60,622 millones de euros a las previsiones de ingresos. Atendiendo a su origen, el 96,6% procede de las diputaciones de A Coruña y de Pontevedra ya que este año se reconocen los derechos como fondos finalistas de la Administración General, aunque en la previsión se recogen como transferencias de corporaciones locales.

A continuación se hacen las siguientes consideraciones para cada epígrafe de ingresos:

- La transferencia derivada de la asistencia a extranjeros viene a compensar la asistencia sanitaria prestada al amparo de las normas internacionales a los miembros de la familia de un trabajador asegurado en otro Estado que residan en el territorio de la CA, así como a los titulares de pensión y miembros de su familia asegurados en otro Estado que residan en ella. Su gestión le corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social, de la que procede la transferencia, y su importe se determina mediante cuotas de reparto calculadas para cada CA en función de la diferencia entre los residentes en España y los residentes en el extranjero. El importe reconocido y recaudado por este concepto fue de 26,888 millones de euros, superior en 1,034 millones de euros a las previsiones iniciales e inferior en 5,883 millones de euros a los derechos reconocidos en el ejercicio anterior. En el apartado IV.2.2 del informe ya se hizo mención a las incidencias que la gestión de estos recursos tienen sobre sus previsiones presupuestarias y su recaudación.
- La transferencia del INSS para el control de la incapacidad temporal se reparte entre las CCAA según unos objetivos de mejora de la gestión y control del gasto previstos en los convenios de colaboración que se establecen con ellas. Los derechos reconocidos en el ejercicio suman 19,071 millones de euros, un 3,1% por encima de las previsiones iniciales y un 7,5% por debajo de los derechos del ejercicio anterior. Se firma un nuevo Convenio de colaboración entre el Ministerio de

Empleo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Galicia, para el control de la incapacidad temporal durante el período 2013 a 2016.

- El Fondo de Cohesión Sanitaria tiene como objetivo compensar la asistencia sanitaria prestada a pacientes residentes en España derivados entre CCAA y asegurados desplazados a España en estancia temporal con pleno derecho a la asistencia a cargo de otro Estado. Su gestión se regula para los desplazados de otras CCAA mediante lo Real Decreto 1247/2002, de 3 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1207/2006, de 20 de octubre, donde se determinan los procesos objeto de compensación así como el porcentaje de cobertura. Respecto de los desplazados extranjeros, la distribución del saldo neto resultante atiende a un mecanismo proporcional a la facturación que presenta cada CA. La asignación de este fondo para Galicia no recoge ninguna cuantía en concepto de pacientes derivados desde otra CA por presentar esta un saldo negativo, correspondiendo en su totalidad a la asistencia a desplazados de otros Estados. La asistencia sanitaria prestada es objeto de facturación y contabilización por los centros del organismo con cargo a los correspondientes conceptos presupuestarios del capítulo III, registrándose en este epígrafe las transferencias del Estado resultado del proceso de compensación referido. Esta práctica conduce a una duplicidad en la contabilización de estos ingresos. Los derechos reconocidos en el ejercicio se elevan a 3,539 millones de euros, un 16,2% superiores a los del ejercicio anterior e inferiores en un 11,5% a las previsiones iniciales.
- Los derechos reconocidos por las transferencias del INSS en concepto de accidentes laborales suman 70 miles de euros debido a un ingreso directamente efectuado por la Tesorería General de la Seguridad Social de Ourense, en la cuenta operativa del Sergas. No son objeto de reconocimiento más derechos en este concepto ya que, en el ejercicio 2012, se iniciaron actuaciones por parte del Sergas para evitar la doble contabilización y, de ese modo, las facturas transferidas por el INSS en concepto de accidentes laborales se aplican al epígrafe 365. Su gestión corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social y las CCAA participan según la población protegida; los compromisos se determinan mediante convenio entre el Ministerio de Empleo y las CCAA.
- Finalmente se reconocen derechos, sin ninguna previsión en el presupuesto inicial, por importe de 835 miles de euros procedentes de organismos autónomos (mayoritariamente derivados de proyectos de investigación por el Instituto de Salud Carlos III), y 58,6 millones de euros de otras subvenciones finalistas de la Administración General del Estado (concepto 404) que, mayoritariamente, derivan de las transferencias de las diputaciones de A Coruña y de Pontevedra, objeto de observación en párrafos anteriores.

Transferencias de la Xunta de Galicia

Los derechos reconocidos suman 3.320,964 millones de euros, inferiores en un 3,9% del ejercicio anterior. Del análisis de sus componentes se extraen las siguientes consideraciones:

- La transferencia en concepto de participación en el sistema de financiación constituye la principal fuente de ingresos del Sergas, correspondiendo con la asignación que hace la Xunta de Galicia. Las previsiones iniciales de 3.046,721 millones de euros se vieron incrementadas en 273,721 millones de euros hasta alcanzar unos derechos reconocidos de 3.320,442 millones de euros. Es preciso hacer referencia al análisis efectuado en el apartado IV.2.2. sobre el modelo de financiación.
- La transferencia correspondiente al Plan de formación continua deriva de las asignaciones destinadas a la formación del personal estatutario del Sergas. Este ingreso, por un importe de 412 miles de euros, disminuye un 11% respecto de los derechos reconocidos del ejercicio anterior, y se transfiere íntegramente a la Fegas por sus competencias en materia formativa. Se trata de una transferencia del Estado de carácter finalista que, por su naturaleza, encajaría en los epígrafes del apartado anterior.
- En este ejercicio se reconocen derechos, sin previsión inicial, con origen en las Fundaciones Novoa Santos y Biomédica del CHUVI que tienen como finalidad generar crédito en los capítulos de gastos de personal en los correspondientes centros del Sergas en los que realizan la actividad estas entidades. Estos ingresos tienen como objeto la cobertura de gastos de esta naturaleza derivados de la ejecución de ayudas de investigación provenientes del Instituto de Salud Carlos III en el primero de los casos, y del VII Programa del Marco Europeo en el segundo, y en las que las fundaciones actúan como gestoras. El procedimiento establecido no se encuentra fundamentado y cuestiona el papel que desempeñan estas entidades en la gestión de las ayudas.

Transferencias de corporaciones locales

Los derechos reconocidos, por importe de 27,21 0 millones de euros, derivan de las transferencias de dos de las cuatro diputaciones (Lugo y Ourense) por el traspaso a la CA de los centros, servicios y establecimientos sanitarios gestionados inicialmente por estas corporaciones locales. Teniendo en consideración las observaciones hechas respecto de las transferencias derivadas de las diputaciones de A Coruña y Pontevedra, a continuación se muestra la ejecución tal y como refleja la liquidación del presupuesto de ingresos:

Cuadro 68: Servicios transferidos. Derechos 2012-2013 (miles de euros)

	Derechos 2012	Derechos 2013	% var derechos	% s/total
Diputación de A Coruña	24.584	0	-100,0%	0,0%
Diputación de Lugo	6.294	7.524	19,5%	27,7%
Diputación de Ourense	18.575	19.686	6,0%	72,3%
Diputación de Pontevedra	28.701	0	-100,0%	0,0%
Total transferencias	78.154	27.210	-65,2%	100,0%

VI.5.2.3. INGRESOS PATRIMONIALES

Los derechos reconocidos en el ejercicio por ingresos patrimoniales ascienden a 229 miles de euros, disminuyendo un 35% respecto del ejercicio anterior. Derivan de las contraprestaciones en concepto de concesiones administrativas en el ámbito de gestión del CHUS. La naturaleza de los ingresos de estos contratos responde más a la prestación de servicios que al aprovechamiento patrimonial derivado de la cesión del uso público de las instalaciones del centro, razón por la que esta institución considera que su registro debe consignarse en el capítulo III.

VI.5.2.4. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Los derechos reconocidos en concepto de transferencias de capital ascienden a 50,277 millones de euros. La liquidación se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro 69: Transferencias de capital (miles de euros)

Epígrafe	2012	2013			
	Derechos reconocidos	Previsiones iniciales/ definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
702 De organismos autónomos del Estado	107		127	127	
703 Transferencias de nivelación. Consellería Sanidad			13	13	
704 Subvenciones finalistas de la Administración General del Estado	-241		199	101	98
De la Administración estatal	-133	0	338	240	98
710.00 Fondos propios	42.035	56.556	42.118	32.008	10.110
710.01 Transferencias finalistas del Estado	17	3.870	18	18	
710.03 FEDER P.O. 2007-2013	3.057	24.851	2.031	1.459	572
710.06 FCI	764	6.213	662	519	143
732.06 Inega			1.373	1.373	
743.25 Fundación Novoa Santos			31	31	
De la Administración autonómica	45.873	91.490	46.233	35.408	10.825
770 Empresas privadas	21		269	269	
De empresas privadas	21	0	269	269	0
790.03 FEDER. INNOVA SALUD y H2050			3.437	0	3.437
Del exterior		0	3.437	0	3.437
Total	45.761	91.490	50.277	35.917	10.923

Dado que el reconocimiento de estos derechos tiene lugar una vez que se efectúa el reconocimiento de la obligación y por un importe igual al gasto ejecutado, se advierte la limitada ejecución respecto de las previsiones iniciales en las transferencias procedentes de la CA y que a continuación se detallan:

- Fondos propios para la financiación de operaciones de capital que registran unos derechos reconocidos de 42,118 millones de euros. Es preciso hacer referencia al análisis efectuado en el apartado IV.2.2. sobre el modelo de financiación.
- Transferencias finalistas del Estado (concepto 710.01) que, con unas previsiones iniciales que registran la subvención destinada a inversiones en zonas rurales, consiguen unos reducidos derechos reconocidos por importe de 18 mil euros.
- Las transferencias procedentes de los fondos "FEDER P.O.2007-2013" y "FCI" (conceptos 710.03 y 710.06) que registran un bajo ritmo de ejecución de las actuaciones, y son objeto de observaciones en el apartado VI.3.1.1. referido las Bajas de crédito.

Respecto del resto de epígrafes se extraen las siguientes consideraciones:

- Los derechos reconocidos y recaudados procedentes de las transferencias de nivelación son el resultado del Convenio de colaboración entre la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Sergas para la organización de las X Jornadas de Inspección Farmacéutica, con el objeto de impulsar y difundir la armonización y coordinación de criterios y actuaciones en materia de inspección farmacéutica, así como la formación específica de los profesionales y de las estructuras responsables de inspección y control en materia de medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y de higiene personal.
- Se reconocen y se recaudan en este ejercicio, 1,37 millones de euros procedentes del Acuerdo marco de colaboración entre la Consellería de Sanidad, el Sergas y el Inega, para la coordinación de actuaciones en materia de ahorro y eficiencia energético y de implantación y desarrollo de energías renovables. De dicho importe, 0,4 millones de euros provienen del Convenio-Adenda V firmada el 19 de octubre de 2012 y destinados para la instalación de sistemas de generación térmica a partir de biomasa que se van a ejecutar en los hospitales comarcales de Verín, Monforte, Barbanza, Hospital da Costa y Hospital Xeral-Calde, con el fin de dar servicio de agua caliente sanitaria y calefacción en estos centros. La cantidad restante proviene de los Convenios-Adendas III e IV firmadas con anterioridad.
- Sin que hayan sido objeto de previsión inicial se reconocen derechos por transferencias de empresas resultado de las prestaciones derivadas del contrato de suministro sucesivo de apósitos

por importe de 269 miles de euros siendo superiores en un 1.187% al 2012, y que tienen como finalidad aplicar a gastos de formación.

- Se reconocen 3,4 millones de euros en el concepto 790.03 "FEDER. INNOVA SALUD y H2050" que fueron objeto de registro y recaudación en el año 2011 en el capítulo IX, resultado del Convenio con el Ministerio de Ciencia e Innovación para la ejecución de los proyectos de investigación sobre el hospital del Futuro (Proyecto Hospital 2050). Respecto de esta operación se hace remisión a las observaciones del apartado VI.5.2.6.

VI.5.2.5. ACTIVOS FINANCIEROS

Los activos financieros registran el reembolso de préstamos concedidos al personal por importe de 579 miles de euros y presentan la siguiente ejecución:

Cuadro 70: Activos financieros (euros)

Concepto	2012	2013			
	Derechos reconocidos	Previsiones iniciales/ definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público	834.545	0	579.396	579.396	
Total	834.545	0	579.396	579.396	0

VI.5.2.6. PASIVOS FINANCIEROS

Los pasivos financieros derivan de fondos FEDER destinados a proyectos de infraestructuras científicas que fueron aprobados para el Sergas en el marco de los proyectos operativos de I+D+i de los fondos europeos.

Cuadro 71: Pasivos financieros (miles de euros).

Concepto	2012	2013			
	Derechos reconocidos	Previsiones iniciales/ definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
Préstamos recibidos y emisión de deuda		13.499	28.168	0	28.168
Total		13.499	28.168	0	28.168

Los derechos reconocidos corresponden al segundo libramiento del proyecto HOSPITAL 2050. Desde la perspectiva presupuestaria la ejecución de este proyecto se regula en el convenio suscrito el 28 de noviembre de 2011 entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Sergas. En él se articula un sistema para la gestión de los fondos procedentes del FEDER, que se realiza en dos libramientos y que el Ministerio, como gestor, anticipa. Este anticipo se instrumentaliza como préstamo y el Convenio establece el procedimiento contable para su gestión una vez que se produzcan los ingresos procedentes del FEDER. Dicho procedimiento se basa en registrar el préstamo como pasivo

financiero (capítulo IX de ingresos) y conforme se reciban los fondos del FEDER se reconocerán como subvención (capítulo VII de ingresos). Mediante la contabilización en formalización se cancelará el anticipo, registrando el correspondiente pago como pasivo financiero en el presupuesto de gastos (capítulo IX).

El primer libramiento por importe de 3,437 millones de euros fue objeto de anticipo-préstamo mediante contabilización en el capítulo IX de ingresos en el ejercicio 2011, produciéndose en el ejercicio fiscalizado el ingreso y registro contable de los fondos FEDER (capítulo VII de ingresos). No se realiza en el ejercicio 2013 la formalización contable prevista en el convenio. El resultado es una duplicidad en el registro y contabilización del ingreso correspondiente al primer libramiento de los fondos FEDER.

Respecto de la previsión presupuestaria, el importe no se adecúa al plan de financiación prevista en los convenios que gestionan los fondos FEDER de los programas operativos de I+D+i correspondientes a los proyectos HOSPITAL 2050 e INNOVA SALUD. El sistema arbitrado es similar para ambos proyectos y ya fue expuesto en el párrafo anterior respecto del HOSPITAL 2050 al que corresponden los derechos reconocidos en el ejercicio. Los libramientos de los préstamos en concepto de anticipos se corresponden con la siguiente previsión:

		euros			
Proyecto	Libramientos	2011	2012	2013	2014
HOSPITAL 2050	1º	3.437.135			
	2º			28.168.182	
INNOVA SAUDE	1º	17.511.736			
	2º				14.044.583

VI.6. OPERACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS

VI.6.1. DERECHOS PRESUPUESTARIOS PENDIENTES DE COBRO

El Sergas presentaba al inicio del ejercicio unos derechos presupuestarios pendientes de cobro procedentes de ejercicios anteriores de 428,701 millones de euros. La información de la liquidación de la Cuenta no ofrece detalle respecto de su antigüedad.

Su evolución en los últimos años es la siguiente:

Cuadro 72: Evolución de derechos pendientes de ejercicios cerrados (miles de euros)

Fecha	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VII	Total
31.12.2002	72.125	10.400	---	2.781	85.306
31.12.2003	76.598	8.183	---	7.153	91.934
31.12.2004	77.509	32.649	---	2.255	112.414
31.12.2005	80.104	238.812	17	165	319.098
31.12.2006	79.944	233.450	27	1.157	314.579
31.12.2007	84.600	332.508	35	257	417.400
31.12.2008	89.515	306.446	82	1.162	397.205
31.12.2009	93.407	290.069	110	9.513	393.098
31.12.2010	97.293	214.751	117	10.536	322.698
31.12.2011	101.137	234.775	145	827	336.884
31.12.2012	102.851	321.985	335	3530	428.701

Sobre este saldo, se anularon derechos por importe de 1,122 millones de euros, dejando un saldo neto pendiente de cobro de 427,579 millones de euros, del que el 77% fue ingresado en el ejercicio 2013, quedando pendientes de cobro 96,576 millones de euros. El detalle por capítulo es el siguiente:

Cuadro 73: Operaciones sobre derechos de presupuestos cerrados (miles de euros)

Capítulo	Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos pendientes de cobro	Liquidaciones canceladas por recaudación	Liquidaciones canceladas por insolvencias	Derechos pendientes de cobro
III Tasas, precios públicos y otros	102.851	1.122	101.728	6.177	0	95.551
IV Transferencias corrientes	321.985	0	321.985	321.423	0	562
V Ingresos patrimoniales	335	0	335	38	0	298
VII Transferencias de capital	3.530	0	3.530	3.365	0	165
Total	428.701	1.122	427.579	331.003	0	96.576

A continuación se muestra el detalle de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2013 correspondientes al capítulo III que concentra el 99%:

Cuadro 74: Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores. Capítulo III (miles de euros)

Concepto	Derechos pendientes de cobro
363 Varios y particulares	70.165
364 Accidentes de tráfico	12.952
365 Accidentes de trabajo	11.320
Resto conceptos	1.114
Total	95.551

Como corolario de este apartado, los derechos pendientes de cobro resultantes de la liquidación del ejercicio corriente, por importe de 390,296 millones de euros, junto a los 96,576 millones de euros que quedan pendientes de cobro de ejercicios anteriores a 2013, acumulan un importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2013 de 486,872 millones de euros.

La situación analizada recomienda realizar de forma periódica la regularización contable de los saldos de esta cuenta, de tal forma que respondan a la realidad económico-financiera.

VI.6.2. OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS PENDIENTES DE PAGO PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

En los últimos ejercicios a liquidación del presupuesto registra un cumplimiento total, en términos de propuestas de pago, que tiene como resultado que el saldo de obligaciones pendientes se limite a las registradas hasta el ejercicio 2009 conforme al siguiente detalle:

Cuadro 75: Estado de las obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores (euros)

Ejercicio	Saldo inicial	Rectificaciones	Saldo neto	Propuestas de pago expedidas	Obligaciones pendientes de proponer el pago
1999	102		102		102
2002	6.347		6.347		6.347
2004	633		633		633
2005	124.843		124.843		124.843
2006	162.348		162.348		162.348
2007	1.874		1.874		1.874
2008	3.004		3.004		3.004
Total	299.151		299.151		299.151

No se contabilizaron rectificaciones ni propuestas de pago, con lo que el importe de las obligaciones pendientes de proponer el pago al final de ejercicio se mantiene invariable. Dada su antigüedad, susceptible de encontrarse en prescripción, se aconseja iniciar actuaciones tendentes a su depuración.

En cuanto a las propuestas de pago, el Sergas presentaba al inicio del ejercicio un saldo de 262,537 millones de euros, quedando pendientes de ordenar 3.259 euros procedentes del presupuesto del ejercicio 1992.

VI.7. COMPROMISOS DE GASTOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

El artículo 58 del TRLRFP establece la posibilidad de adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual con las condiciones y limitaciones que en él se especifican. Atendiendo a la información de la cuenta rendida, a finales de 2013 los compromisos adquiridos con cargo a ejercicios posteriores ascendían a 1.927,982 millones de euros. En el siguiente cuadro se refleja el detalle por capítulos y anualidades:

Cuadro 76: Compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores a 2013 (miles de euros)

Capítulo	2014	2015	2016	2017	Años sucesivos	Total
II Gastos corrientes	269.290	63.599	66.378	49.916	613.140	1.062.324
IV Transferencias corrientes	32.238	288	0	0		32.526
Gastos corrientes	301.528	63.887	66.378	49.916	613.140	1.094.850
VI Inversiones reales	43.206	29.586	47.557	41.936	670.612	832.898
VII Transferencias de capital	94	94	46	0	0	234
Gastos de capital	43.300	29.680	47.603	41.936	670.612	833.132
Total	344.829	93.567	113.982	91.852	1.283.753	1.927.982

Respecto del ejercicio anterior, los créditos comprometidos en 2013 para ejercicios futuros experimentan un incremento del 4,6%. Desde la perspectiva económica, estos compromisos se reparten en gastos corrientes y gastos de capital, con una proporción del 57% y 43%, respectivamente. Del análisis de la información que refleja la cuenta rendida se desprende lo siguiente:

Cuadro 77: Compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros (miles de euros)

	2014	2015	2016	2017	Años sucesivos	Total
Situación a finales de 2012	124.343	87.700	83.384	82.512	1.127.448	1.505.388
Anulación de compromisos en 2013 de ejerc anteriores	-71.307	-45.864	-38	-38	-76	-117.323
Compromisos adquiridos con anterioridad a 2013	53.036	41.836	83.346	82.474	1.127.372	1.388.065
Compromisos adquiridos en 2013	291.792	51.731	30.635	9.378	156.381	539.917
Situación a finales de 2013	344.829	93.567	113.982	91.852	1.283.753	1.927.982

Los compromisos derivados del contrato de concesión de obra para la construcción y explotación del Nuevo Hospital de Vigo (1.363 millones de euros para los ejercicios 2015-2035) y el contrato de la central logística (87 millones de euros para los ejercicios 2014-2022) absorben el 75% del total de los compromisos futuros del organismo. Los compromisos derivados del primero se registran en los capítulos II en concepto de canon (594, 574 millones de euros) y VI en concepto de inversiones (769,691 millones de euros); en el segundo los compromisos se contabilizan en epígrafes del capítulo II.

Durante el ejercicio se modifican los compromisos iniciales por ajustes derivados de la ejecución de los contratos: se anulan 68,163 millones de euros para la anualidad del 2014 y 45,442 millones para 2015 correspondientes al NHV que se pasan a 2034 y 2035; y se anularon 520 mil euros en la anualidad de 2014 correspondientes a la central logística. Asimismo, se advierte una variación en el importe del contrato del NHV por aplicación del incremento del IVA.

Se constató que, en este ejercicio, son objeto de reconocimiento los compromisos surgidos como resultado del proceso de transferencias a la CA de las funciones y servicios de la Diputación de Lugo

por importe de 11,271 millones de euros para el período 2014-2016. Se da así cumplimiento a las observaciones incorporadas en los informes de esta Institución.

Finalmente se constata la existencia de previsible compromisos que por diferentes circunstancias no tienen reflejo plurianual; en particular, destacan los conciertos con centros privados que se mantienen en vigor mediante la aplicación de un procedimiento excepcional de prórrogas anuales. No obstante, en el ejercicio tuvo lugar a formalización del concierto de salud mental (apartado VI.11.2 E) que fue adjudicado para un período de cuatro años y que supuso la contabilización de compromisos plurianuales (2014-2017) por importe de 19,267 millones de euros, dando continuidad al contrato anterior, objeto de prórrogas anuales.

VI.8. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

VI.8.1. DERECHOS NO PRESUPUESTARIOS PENDIENTES DE COBRO

El saldo a 31.12.2013 de estos derechos pendientes de cobro asciende a 674 miles de euros, frente a los 9,685 millones de euros del ejercicio anterior, según se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 78: Saldo de los deudores no presupuestarios a 31.12.2013 (euros)

Concepto	Saldo inicial	Pagos	Total	Ingresos	Saldo deudor
Pagos duplicados o excesivos	18.863	0	18.863		18.863
Fondo de maniobra	858.989	284.873	1.143.862	491.594	652.268
Ingresos Administración general pendientes de transferir	8.807.095	0	8.807.095	8.803.850	3.245
Total	9.684.947	284.873	9.969.820	9.295.444	674.377

El saldo de pagos duplicados o excesivos derivan de ejercicios anteriores al 2004, y se vienen reflejando anualmente como deudores en la Cuenta General. No consta más información que permita pronunciarse sobre la realidad de este derecho de cobro.

Respecto al fondo de maniobra, se produjo una modificación de su saldo como resultado del proceso de integración que supuso la creación de las EOXI y que es objeto de análisis en el apartado VII.2.1.

En cuanto a los ingresos de la Administración General pendientes de transferir, reflejan los movimientos de la caja 07 (Sergas) integrada en la Tesorería General de la Xunta de Galicia.

VI.8.2. OBLIGACIONES NO PRESUPUESTARIAS PENDIENTES DE PAGO

Al inicio del ejercicio el Sergas mantenía unas obligaciones pendientes de pago con acreedores no presupuestarios por importe de 57,561 millones de euros. Los ingresos del ejercicio incrementaron este saldo hasta los 668,217 millones de euros. Los pagos realizados, por importe de 605,337 millones de euros, dejan una deuda final de 62,880 millones de euros.

Cuadro 79: Estado de acreedores no presupuestarios (euros)

Saldo a 1 de enero	Ingresos	Pagos	Saldo pendiente de pago
57.560.592	610.656.709	605.337.463	62.879.838

Estas obligaciones derivan principalmente de las retenciones practicadas en la nómina de los trabajadores en concepto de IRPF, Seguridad Social o MUFACE, así como fianzas en metálico o ingresos duplicados o excesivos.

VI.9. OBLIGACIONES PENDIENTES DE RECONOCER

Como ya se puso de manifiesto en este informe, las características de la gestión de la prestación sanitaria limitan la capacidad del presupuesto como instrumento para la planificación y control del gasto sanitario. Su manifestación más visible es la recurrente generación de obligaciones pendientes de contabilizar resultado de insuficiencias en los créditos aprobados.

Como se señaló en el apartado V de este informe destinado al análisis del control, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente limitó la capacidad de los instrumentos de control interno para el idóneo reconocimiento de este gasto. La determinación del importe de las obligaciones pendientes de imputar al presupuesto fue realizada siguiendo los criterios y metodología aplicados en los informes precedentes en base a la información facilitada por el organismo autónomo.

Como se viene haciendo en los informes precedentes, con carácter previo al análisis de las obligaciones no contabilizadas, debe tenerse en consideración la situación con la Diputación Provincial de Lugo derivada del traspaso al Sergas de las funciones y servicios que dependían de esta Institución. Los acuerdos de traspaso determinaron un coste económico y un sistema de abono fraccionado que comprendía el período 2011-2016. A 31 de diciembre de 2013 el importe pendiente asciende a 11,271 millones de euros .

Hecha esta precisión, el importe declarado de las obligaciones no contabilizadas al final del ejercicio 2013 ascendió a 172,711 millones de euros, un 5,1% mayor que las declaradas en el ejercicio anterior. En el siguiente cuadro se detalla su distribución por capítulo y anualidad:

Cuadro 80: Obligaciones no contabilizadas (euros)

Capítulo	Obligaciones no contabilizadas a 31.12.2013			% s/total
	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012 y anteriores	Total	
II Gastos en bienes corrientes y servicios	162.723.237	795.923	163.519.159	94,7%
IV Transferencias corrientes	8.970.101	11.021	8.981.122	5,2%
VI Inversiones reales	211.001		211.001	0,1%
Total	171.904.338	806.944	172.711.282	100,0%

Fuente: Dirección General de Recursos Económicos

Del total de la deuda declarada se observa la existencia de un significativo importe que deriva de ejercicios anteriores al fiscalizado correspondiendo el 69% a EOXI de A Coruña y de la que el 69% tiene su origen en ejercicios anteriores al 2012. Esta deuda que aflora en el ejercicio fiscalizado cuestiona el sistema de control y seguimiento establecido para su determinación.

Análisis por capítulos

El capítulo II (Gastos en bienes corrientes y servicios) concentra el 95% de la deuda y se distribuye entre el consumo intermedio que absorbe el 99% y asistencia sanitaria con medios ajenos (conciertos). Estas obligaciones pendientes de ambos conceptos aumentan respecto del ejercicio anterior un 41,5% el primero de ellos y un 0,7% el segundo.

La deuda en consumo intermedio, que se eleva a 161,988 millones de euros, se concentra en los siguientes epígrafes económicos básicos, apreciándose la preponderancia del subconcepto de productos farmacéuticos que absorbe el 58%:

Cuadro 81: Deuda en consumo intermedio (euros)

Epígrafe	2012	% s/total	2013	% s/total	% variación 13/12
221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario	55.572.279	48,5%	93.144.625	57,5%	67,6%
221.15 Implantes	15.301.121	13,4%	18.885.886	11,7%	23,4%
221.16 Otro material sanitario	16.193.236	14,1%	23.691.212	14,6%	46,3%
221.19 Material de laboratorio	15.101.185	13,2%	14.584.546	9,0%	-3,4%
Resto consumo intermedio	12.318.013	10,8%	11.682.085	7,2%	-5,2%
Total	114.485.434	100,0%	161.988.354	100,0%	41,5%

Fuente: Dirección General de Recursos Económicos

La deuda en actividad concertada, representa un exiguo 1% respecto de las obligaciones reconocidas, con unos valores similares a los del ejercicio anterior (incremento del 0,7%), tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 82: Conciertos. Obligaciones pendientes de reconocer (euros)

Epígrafe	2012	% s/total	2013	% s/total	% variación 13/12
252. Conciertos con instituciones de Atención Especializada	207.118	13,6%	458.985	30,0%	121,6%
253. Conciertos por programas especiales de hemodiálisis	157.487	10,4%	215.784	14,1%	37,0%
254. Conciertos con centros de diagnóstico y tratamiento	690.424	45,4%	734.384	48,0%	6,4%
255. Conciertos por el programa especial de transporte	127.081	8,4%	50.458	3,3%	-60,3%
258. Otros servicios de asistencia sanitaria	337.927	22,2%	71.193	4,6%	-78,9%
Total	1.520.037	100,0%	1.530.805	100,0%	0,7%

Fuente: Dirección General de Recursos Económicos

El capítulo IV (Transferencias corrientes) registra el 5% de la deuda, con una significativa reducción respecto del ejercicio anterior. El epígrafe de farmacia (489) absorbe el 90% apreciándose

la inexistencia de deuda con los colegios farmacéuticos y concentrándose en proveedores sanitarios por suministro de productos farmacéuticos a los centros de gestión. Su distribución por conceptos es la siguiente:

Cuadro 83: Transferencias corrientes. Obligaciones pendientes de reconocer (euros)

Epígrafe	2012	% s/total	2013	% s/total	% variación 13/12
441.15 Galaria	2.207.001	5,1%	819.037	9,1%	-62,9%
480 A familias e instituciones sin fines de lucro	293.378	0,7%	107.624	1,2%	-63,3%
489.0 Farmacia (recetas médicas)	40.139.587	92,9%	7.668.509	85,4%	-80,9%
<i>con COF</i>	32.929.326	76,2%		0,0%	-100,0%
<i>con proveedores sanitarios</i>	7.210.261	16,7%	7.668.509	85,4%	6,4%
489.1	568.232	1,3%	385.952	4,3%	-32,1%
Total farmacia	40.707.818	94,2%	8.054.462	89,7%	-80,2%
Total	43.208.198	100,0%	8.981.122	100,0%	-79,2%

Fuente: Dirección General de Recursos Económicos

El capítulo VI (Inversiones reales) consigue una deuda de 211 miles de euros (0,1%).

Distribución por centros

La distribución de la deuda por centros gestores atiende al criterio de la imputación, que se realiza en el ejercicio 2014 en el que están operativas la totalidad de las EOXI. Su peso en el presupuesto permite apreciar el efecto de esta, siendo significativa en el capítulo II que se aproxima al 20%.

Cuadro 84: Obligaciones pendientes de reconocer. Distribución por centros (euros)

Centro	2013	% s/total	% deuda sobre presupuesto inicial 2014			
			Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo VI (*)	Total
1501 EOXI de A Coruña	40.625.464	23,5%	25,0%	0,1%	--	14,0%
1505 EOXI de Ferrol	11.408.105	6,6%	20,1%	0,0%	--	10,2%
1571 EOXI de Santiago	28.773.756	16,7%	19,7%	0,0%	--	11,4%
2701 EOXI de Lugo	22.580.574	13,1%	21,1%	0,1%	--	10,3%
3201 EOXI de Ourense	20.796.998	12,0%	20,9%	1,8%	--	10,5%
3601 EOXI de Vigo	33.411.112	19,3%	15,3%	1,8%	--	9,3%
3603 EOXI de Pontevedra	15.044.894	8,7%	16,9%	4,2%	--	9,5%
5001 Servicios centrales	70.379	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Total	172.711.282	100,0%	19,4%	1,1%	0,2%	9,7%

(*) En el presupuesto inicial del año 2014 no existe crédito en el capítulo VI de las EOXI aunque se declara deuda en algunas de ellas

Evolución

La deuda a 31 de diciembre representa el 4,8% del total de obligaciones reconocidas, pudiendo apreciarse en el siguiente cuadro su evolución en el período 2002-2013:

Cuadro 85: Evolución deuda /obligaciones 2002-2013 (euros)

Ejercicio	Obligaciones reconocidas	Deuda del ejercicio	% deuda del ejercicio/obligaciones
2002	2.334.678.058	91.678.669	3,9%
2003	2.338.980.856	207.476.699	8,9%
2004	2.572.151.127	308.500.065	12,0%
2005	3.079.947.966	110.795.895	3,6%
2006	3.241.982.222	750.943	0,0%
2007	3.354.632.321	348.759	0,0%
2008	3.697.961.196	213.824	0,0%
2009	3.888.146.834	69.183.743	1,8%
2010	3.744.206.803	188.250.596	5,0%
2011	3.471.292.222	300.212.278	8,6%
2012	3.656.263.693	164.293.635	4,5%
2013	3.568.987.172	172.711.282	4,84%

Fuente: Cuenta General Servicio Gallego de Salud y Dirección General de Recursos Económicos

Imputación

La deuda a 31.12.2013 se imputa en su totalidad al ejercicio siguiente.

El proceso de imputación contable se realiza sin un marco que lo regule y un sistema normalizado que lo identifique, asignando los órganos gestores un código de tipo de pago en el sistema contable-presupuestario para su referencia.

VI.10. RESULTADO DEL EJERCICIO

Según los datos contenidos en la liquidación de la Cuenta General del Sergas de 2013 se refleja un superávit de financiación según el siguiente detalle:

Cuadro 86: Resultado del ejercicio 2013 (miles de euros)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
(+) Operaciones corrientes	3.614.260	3.513.423	100.837
(+) Operaciones de capital	50.277	55.097	-4.820
1. (+) Operaciones no financieras	3.664.537	3.568.520	96.017
2. (+) Operaciones con activos financieros	579	467	112
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	3.665.117	3.568.987	96.130
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	28.168	--	28.168
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I +II)			124.298
3. (-) Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectado			
4. (+) Desviaciones de financiación negativas con gastos con financiación afectada			
IV. SUPERÁVIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III-3+4)			124.298

El resultado presupuestario, que expresa en qué medida los recursos presupuestarios propios son suficientes para financiar los gastos de la misma naturaleza, muestra un saldo positivo de 96,130

millones de euros, con superávit en sus dos componentes, el procedente de operaciones no financieras y el derivado de operaciones con activos financieros.

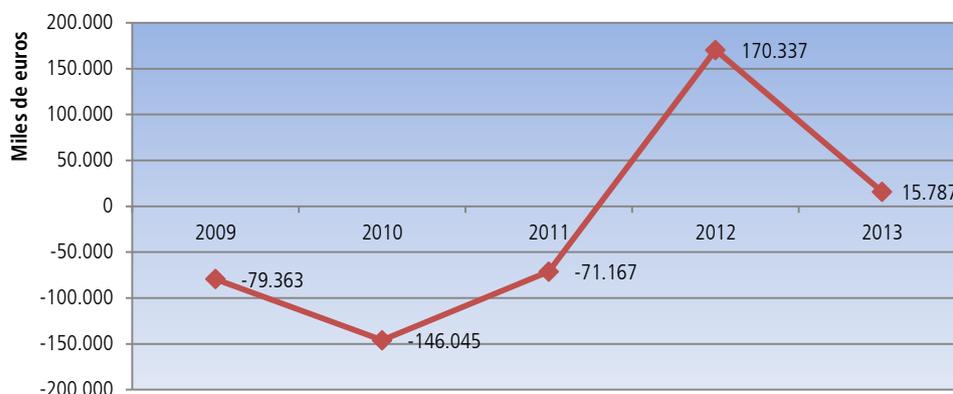
El saldo presupuestario, obtenido de la aplicación al resultado presupuestario de la variación neta de pasivos financieros, refleja un resultado positivo de 124,298 millones de euros.

El anterior saldo no fue corregido con las desviaciones de financiación que podrían afectar al déficit/superávit de financiación, constatándose en la ejecución del presupuesto la existencia de ingresos vinculados a determinados proyectos con financiación afectada.

Al tiempo, el resultado del ejercicio debe ajustarse con las anulaciones de obligaciones y derechos de ejercicios anteriores y el efecto de considerar el gasto desplazado entre ejercicios:

- Las operaciones de anulaciones que sobre ejercicios cerrados se hacen en cada ejercicio obligan a correcciones en los resultados de ejercicios anteriores. No obstante, este ajuste presenta una limitación derivada de que, si bien las anulaciones de gastos registran el ejercicio del que deriva la obligación, las de ingresos no especifican el año al que corresponden. Esta limitación no permite un ajuste en el resultado del ejercicio por este efecto.
- El resultado del ejercicio no recoge el gasto no contabilizado y desplazado a ejercicios posteriores por lo que procede realizar ajustes que suponen la inclusión de los gastos devengados en el ejercicio y no aplicados, por importe de 171,904 millones de euros, y la deducción de aquellos generados en ejercicios anteriores e imputados al corriente, que suman 164,294 millones de euros. De este modo, el resultado derivado exclusivamente de este ajuste determina un saldo positivo de 15,787 millones de euros y su evolución para el período 2009-2013 es la siguiente:

Evolución del resultado ajustado



VI.11. ANÁLISIS DE APARTADOS ESPECÍFICOS

VI.11.1. ENTIDADES VINCULADAS: FUNDACIONES Y SOCIEDADES PÚBLICAS

En este apartado se analiza la financiación que el Sergas establece para a sus entidades vinculadas (fundaciones y sociedades públicas) mediante el examen de los instrumentos a través de los que se formaliza. Tomando como referencia las cuentas rendidas, se hace un análisis de su estructura económico-financiera.

El importe de las obligaciones reconocidas a favor de estas entidades ascendió en el ejercicio a 95,068 millones de euros. Con un nivel de gasto presupuestario inferior en un 6,3% al del ejercicio precedente (101,489 millones de euros), el Sergas refleja obligaciones no reconocidas a favor de estas entidades por importe de 2,029 millones de euros.

a) Instrumentos de relación

Los instrumentos de relación entre el Sergas y sus entidades vinculadas para el desarrollo de sus actividades presentan una heterogénea variedad de fórmulas que van desde convenios, contratos-programa hasta encomiendas de gestión, sin que se pueda deducir un criterio para su elección. Las observaciones que a continuación se recogen vienen siendo reiteradas en informes anteriores:

- La financiación se determina mediante importes globales o tarifas y precios por la actividad que presta la entidad y cuya aplicación se encuentra condicionada por la previsión de un presupuesto que actúa como límite del gasto. Los precios o tarifas no responden a una estructura de costes fundamentada y su aplicación pretende simular una compra de servicios que, no obstante, se realiza en ausencia de mercado. El sistema aplicado no contribuye a una adecuada determinación del coste de los servicios prestados, presentando variaciones y modificaciones sin las correspondientes memorias económicas que las soporten.
- La estructura de financiación presenta dos modalidades: como subvención con cargo a los créditos de transferencias o en concepto de prestación de servicios con cargo a las dotaciones presupuestarias de los correspondientes epígrafes de gasto corriente y servicios. Como se señaló en informes precedentes, no se encuentra justificación para no seguir un tratamiento homogéneo en las aportaciones del organismo autónomo a estas entidades que, con carácter general, deben tener la consideración de transferencias. En el siguiente cuadro se muestra la aplicación de recursos a estas entidades según se desprende de la cuenta rendida por el organismo autónomo:

Cuadro 87: Liquidación presupuesto Sergas con las entidades vinculadas (miles de euros)

Entidad	Subvenciones corrientes		Subvenciones capital		Consumo intermedio	Conciertos	Inversiones	Total
	Consignación presupuestaria	Obligaciones	Consignación presupuestaria	Obligaciones	Obligaciones	Obligaciones	Obligaciones	Obligaciones
Fegas	1.418	1.434						1.434
F 061	43.501	43.086					11	43.097
F Ingo	1.178	705						705
FCTG	133	231			20.892	0		21.123
FPGMX						2.544		2.544
Galaria	30.016	25.975	177	167	16	8		26.165
Total	76.246	71.431	177	167	20.908	2.552	11	95.068

- Este régimen de financiación presenta, en algunas entidades, un sistema de compensación por la utilización de servicios o de las instalaciones donde estas entidades se sitúan o prestan su actividad. Dicho sistema se articula a través de diferentes procedimientos, distinguiendo los que se formalizan mediante procesos de naturaleza presupuestaria (modificaciones de crédito) o los que aplican descuentos sobre los importes abonados. Asimismo, se produce una distorsión en la ejecución presupuestaria en la medida en que los créditos consumidos por compensación son transferidos a un centro de gasto para ser aplicados nuevamente en este. Todo ello afecta a la transparencia de las transacciones que se realizan a través del presupuesto.
- A pesar de su denominación, estos documentos no son verdaderos contratos en el sentido de que no pueden ser objeto de rescisión ni reclamar su incumplimiento, respondiendo más a un instrumento destinado a la planificación y gestión de recursos. El procedimiento seguido para mantener su vigencia mediante prórrogas anuales que son objeto de actualización mediante modificaciones durante el ejercicio, o su firma extemporánea, limitan su capacidad como instrumento de planificación de las prestaciones y de su financiación, al tiempo que supone en muchos casos el reconocimiento a posteriori de prestaciones ya realizadas.
- Respecto de la finalidad de estos instrumentos de relación para vincular la financiación a la actividad se advierten carencias relevantes para servir a estos objetivos.

A continuación se desarrolla su análisis individualizado:

➤ **Fundación Escuela Gallega de Administración Sanitaria (Fegas)**

La vinculación con esta entidad se formaliza mediante convenio anual, firmado el 11 de marzo de 2013 para este ejercicio. Dicho convenio establece la financiación de la actividad alrededor de los tres ámbitos: formación, investigación y otras actividades. La actividad de formación se desglosa en actividad general y específica derivada de la incorporación de nuevas acciones durante la vigencia del convenio (incluidas en adendas). La actividad general concentra los recursos y la actividad de la

entidad teniendo su origen en el Plan Estratégico de Formación (PEF) financiado con fondos propios de la CA y el Acuerdo de formación para el Empleo de las Administraciones Públicas para instituciones sanitaria del Sergas (plan AFEDAP) financiado con fondos finalistas del Estado, sin que el importe de estos fondos sea objeto de desglose en el convenio.

La relación entre la financiación y la actividad se limita a establecer la carga lectiva, que se reduce a especificarla el número de horas globales, y la transferencia de recursos periódicos se justifica conforme se certifiquen los gastos de la entidad.

A continuación se detalla la información sobre la ejecución del convenio y su financiación:

Cuadro 88: Fegas. Ejecución convenio (euros)

Documento	Objeto	Importe	Modificaciones	Importe final	Obligaciones reconocidas
Convenio	PEF y AFCAP	1.417.914	-111.598	1.505.765	1.433.563
	Otros (adendas)	199.449			

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Dirección General de Recursos Económicos

El importe inicial del convenio se redujo un 37,6% respecto al año anterior y el importe final un 14,7%.

Las modificaciones del importe son el resultado de la compensación por los servicios informáticos prestados por el Sergas (30.000 euros) y por los servicios de limpieza del edificio gestionados por la Xunta (34.527 euros).

Se advierten modificaciones sin formalización que aminoran el importe del convenio en 47.071 euros (amortización plaza grupo A1). El importe final del convenio ascendió a 1.505.765 euros, ejecutándose el 95% y quedando un remanente de 72.202 euros.

➤ **Fundación Pública Urgencias Sanitarias de Galicia-061**

El vínculo de relación es el contrato-programa firmado el 29 de diciembre de 2006 y que se mantiene en el tiempo mediante la formalización de prórrogas, que ajustan los importes económicos para cada ejercicio, y de adendas que modifican prestaciones y/o los compromisos económicos establecidos. El documento se limita a definir la actividad y las prestaciones asociándoles un importe global, sin que incorpore información estructurada de costes que permita fundamentar las cuantías que se establecen. Las prestaciones se ordenan alrededor de tres módulos: el módulo I especifica la cartera de servicios y recursos técnicos; el módulo II establece los programas asistenciales y de apoyo al Sergas, recogiendo el módulo III los registros de actividad y gestión, el informe de actividad así como los registros y objetivos de calidad.

A continuación se detalla la información sobre la ejecución del contrato-programa y su financiación:

Cuadro 89: Fundación 061. Ejecución contrato-programa (euros)

Documento	Fecha	Objeto	Importe	Obligaciones reconocidas
Contrato-programa	28.12.2012	Prórroga	43.501.222	43.086.228
Adenda	15.05.2013	Regularización (*)	-14.994	
Baja de crédito			-400.000	
Total			43.086.228	43.086.228

(*) Consellería de Presidencia por gastos de mantenimiento y limpieza del edificio

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Dirección General de Recursos Económicos

El importe del contrato se aminoró un 1,3% respecto del ejercicio anterior.

En la ejecución presupuestaria se constatan modificaciones sin formalización que aminoran el importe del convenio en 400.000 euros. Corresponde a una baja de crédito BC-10.80-025-13 sin que en el expediente se justifique el motivo de la minoración.

Al margen de las prestaciones y financiación establecidas en el contrato-programa, el Sergas tiene reconocidas obligaciones con la Fundación por importe de 10.650 euros (cursos y facturas diversos).

➤ **Fundación Instituto Gallego de Oftalmología (Ingo)**

Las relaciones con la entidad derivan del contrato-programa firmado el 1 de octubre de 2002 que, respondiendo a las mismas características que lo referido para la Fundación 061, se estructura alrededor de dos apartados: el denominado módulo I que recoge la actividad sanitaria a realizar por la Fundación, y el módulo II destinado a programas especiales de colaboración que, como en ejercicios anteriores, no se desarrolla. El contrato recoge la cartera de servicios de la Fundación con un detalle de costes estimados de las diferentes prestaciones que realiza. Sin embargo, a efectos de su financiación, se establece un importe máximo a transferir por parte del Sergas.

Las tarifas (costes) aplicadas por la Fundación al Sergas difieren de las contenidas en los decretos que regulan las derivadas de la prestación de servicios a terceros obligados al pago. Para el ejercicio 2013, en el que es aplicable el Decreto 221/2012, de 30 de octubre, las diferencias presentan una elevada variabilidad en función de la prestación, oscilando entre lo 12% y el 67% de reducción. También se observa la reducción de tarifas respecto de las establecidas por la Fundación en el ejercicio anterior (afecta a tres pruebas) y se advierte la exclusión de tarifas correspondientes a pruebas que constaban en el Acuerdo de prórroga para 2012.

A continuación se detalla la información sobre la ejecución del contrato-programa y su financiación:

Cuadro 90: Fundación Ingo. Ejecución contrato-programa (euros)

Documento	Fecha	Objeto	Importe inicial	Modificaciones	Importe final	Obligaciones reconocidas
Contrato-programa	28.12.2012	Prórroga	1.177.515	-472.285	705.230	705.230
Total			1.177.515	-472.285	705.230	705.230

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Dirección General de Recursos Económicos

El importe inicial del contrato-programa disminuye un 12% y el importe final un 11,5% respecto del ejercicio anterior.

El contrato-programa recoge una compensación por servicios subcontratados al CHUS que opera mediante detracción en el correspondiente importe asignado a la entidad y trasladado al complejo hospitalario mediante modificaciones presupuestarias. Su importe asciende a 472.285 euros, reduciéndose un 13% respecto al ejercicio precedente.

➤ **Fundación Centro de Transfusión de Galicia (CTG)**

El contrato originario del que derivan las actuales condiciones tiene como fecha de formalización el 1 de agosto de 2004. Dicho contrato recoge la cartera de servicios de la fundación y establece un detalle de costes estimados de las diferentes prestaciones, asociándose un importe que se corresponde con las consignaciones presupuestarias de consumo intermedio en los centros hospitalarios del Sergas epígrafe (221.12), con la excepción del programa para la histocompatibilidad a los donantes de médula ósea y de sangre de cordón umbilical que, en concepto de transferencias corrientes, se imputa a créditos de Servicios Centrales (subconcepto 443.13).

A continuación se detalla la información sobre la ejecución del convenio y su financiación:

Cuadro 91: Fundación CTG. Ejecución contrato-programa (euros)

Documento	Fecha	Objeto	Importe inicial	Modificaciones		Importe final	Obligaciones reconocidas
				Fecha	Importe		
Contrato-programa	28.12.2012	Actividad general	16.478.624	14.11.2013	555.000	14.033.624	17.084.735
				Ajustes (*) 11.10.2013 y 27.12.2013			
		Programa médula	133.115			133.115	133.115
Total			16.611.739		-2.445.000	14.166.739	17.217.850

(*) Minoraciones por economías de gasto

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Dirección General de Recursos Económicos

El importe final del contrato-programa se aminoró un 9,2% respecto del firmado el año anterior, afectando sólo a lo previsto para la actividad general.

El 11 de octubre de 2013 se firma una adenda que modifica los presupuestos asociados al contrato en todos los centros y que supone la minoración de 1,500 millones de euros. Posteriormente el 4 de noviembre se formaliza otra adenda que incrementa el contrato en 555 miles de euros afectando a las EOXI de A Coruña, de Ferrol y de Santiago debido a que la demanda de servicios a la Fundación está siendo sensiblemente superior al presupuesto estimado en el acuerdo de prórroga. Nuevamente el 27 de diciembre se firmó otra adenda que vuelve a aminorar el contrato en todos los centros en un importe de 1,500 millones de euros. La justificación de estas minoraciones se limita a indicar la existencia de economías de gasto en la Fundación.

Se advierte una significativa diferencia (3,051 millones de euros) entre el importe final del contrato-programa y las obligaciones reconocidas en el ejercicio en el epígrafe financiador, sin que se explique por el efecto de la imputación de deudas contraídas en ejercicios anteriores.

Al margen de las prestaciones y de la financiación previstos en el contrato-programa, el Sergas, con carácter recurrente, viene reconociendo obligaciones con la Fundación en diferentes conceptos presupuestarios y con cargo a determinados centros hospitalarios. En este ejercicio este importe ascendió a 3,905 millones de euros, un 23,1% menos que en el ejercicio anterior, distribuyéndose entre material sanitario (3,639 millones de euros), trabajos con otras empresas (168 miles de euros) y farmacia–recetas médicas (98 miles de euros).

Asimismo, el Sergas registra obligaciones pendientes de reconocer a favor de la fundación por importe de 1,196 millones de euros, cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 92: Obligaciones pendientes de reconocer con la Fundación CTG (euros)

Centro	Epígrafe			Total
	221.06	221.12	227.06	
EOXI de A Coruña	147.408			147.408
EOXI de Ferrol	218.286			218.286
EOXI de Santiago	3.098	82.659	3.574	89.330
EOXI de Lugo		49.681		49.681
EOXI de Ourense	670	34.844		35.514
EOXI de Vigo	456.790		23.559	480.349
EOXI de Pontevedra	175.346			175.346
Total	1.001.598	167.184	27.132	1.195.914

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Dirección General de Recursos Económicos

En el ejercicio 2012 el Sergas contraía una deuda con la fundación de 960 miles de euros que fue imputada en el ejercicio fiscalizado.

Atendiendo a lo expuesto, las obligaciones reconocidas totales a favor de la entidad se elevan a 22,319 millones de euros y, habida cuenta los ajustes por deuda, la financiación en el ejercicio por parte del Sergas asciende a 21,359 millones de euros.

En el plan de trabajo para el ejercicio 2015 se incluye una fiscalización operativa de esta entidad, que tiene como ámbito de actuación el ejercicio 2013, a la que se hace remisión expresa.

➤ **Fundación Pública Gallega de Medicina Genómica (FPGMX)**

De forma similar a lo referido para la anterior entidad, el contrato-programa establece la cartera de servicios con los precios de sus prestaciones y los presupuestos de los centros destinatarios. El contrato inicial se formalizó el 1 de enero de 2005, y en las sucesivas prórrogas no constan a las tarifas (costes) aplicadas por esta fundación al Sergas, las cuales vienen difiriendo de las establecidas en los decretos que regulan las derivadas de la prestación de servicios a terceros obligados al pago.

La financiación se registra en concepto de actividad concertada con cargo a los créditos de los centros de gestión del organismo autónomo en el subconcepto 254.07, incidencia que es objeto de reiterada observación en anteriores informes por no corresponder a una actividad desarrollada con medios ajenos.

En el siguiente cuadro se detalla la información sobre la ejecución del contrato-programa y su financiación:

Cuadro 93: F Medicina Genómica. Ejecución contrato-programa (euros)

Documento	Fecha	Importe inicial	Modificaciones		Importe final	Obligaciones reconocidas
			Fecha	Importe		
Contrato-programa	28.12.2012	1.394.038	18.03.2013	583.644	1.977.682	2.544.330
			4.11.2013	490.000		
	20ª adenda		4.11.2013	52.300	52.300	0
Total		1.394.038		1.125.944	2.029.982	2.544.330

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Dirección General de Recursos Económicos

El importe final del contrato-programa descendió un 12,3% respecto del firmado el año anterior.

El contrato-programa incorpora una cláusula relativa a la compensación por la utilización de las instalaciones del centro donde se sitúa (CHUS) sin que se establezcan las condiciones para determinar su coste y su régimen de aplicación. En ejercicios precedentes se compensaba mediante descuentos en la facturación, incluyendo también la aplicación de rappels. En el ejercicio fiscalizado no se tuvo constancia de su ejecución.

El 18 de marzo y el 4 de noviembre se formalizan adendas que modifican los presupuestos asociados al contrato para las EOXI de Santiago y de Vigo por un importe conjunto de 1.073.644 euros. En la del 4 de noviembre incorporara el programa de investigación de cáncer que se financia con créditos de transferencias en el ámbito de gestión de Servicios centrales (5001.412A.443.14).

Se registra en determinados centros (1571 y 3201) un gasto superior al importe asociado al contrato-programa, aunque con diferencias poco significativas.

El Sergas reconoce en el ejercicio 2013 como deuda a favor de la fundación 12.218 euros correspondientes a prestaciones en los centros.

En el ejercicio anterior, el Sergas contraía una deuda con la fundación de 23.309 euros que fue imputada en el ejercicio fiscalizado.

➤ **Galaria, Empresa Pública de Servicios Sanitarios, SANA**

Las prestaciones vigentes derivan de un contrato-programa firmado el 1 de agosto de 2004, objeto de prórrogas y adendas, que se estructuraba alrededor de 3 módulos destinados, los dos primeros, a la actividad asistencial y, el tercero, a los servicios de consultoría.

- La actividad asistencial se realiza en las siguientes unidades dedicadas a la atención sanitaria especializada en el sur de Galicia: Cirugía Cardíaca, Cardiología Intervencionista (en Vigo, Ourense y Pontevedra), Oncología Radioterápica y Radiofísica hospitalaria, Medicina Nuclear en Vigo y Ourense, y Diagnóstico por imagen (gestión de los equipos de Resonancias magnéticas móviles del Sergas y de los equipos fijos del área de Vigo). Constituye la principal actividad de la entidad, aunque, como se señaló, la creación de Galaria, a partir de la extinta Medtec, orientaba la integración de estos servicios en los centros sanitarios donde se prestaban, con la consiguiente desvinculación de la entidad. El contrato-programa fija la financiación de estas prestaciones mediante los costes estimados para cada proceso asistencial que recoge en el módulo I y destina el módulo II para la aplicación de fórmulas especiales de colaboración con recursos humanos en las áreas de servicio compartido. No obstante, se establecen importes máximos a transferir a la entidad diferenciados entre los distintos ámbitos de gestión (provincias de Pontevedra y Ourense). Para los servicios de radiología y medicina nuclear realizados mediante resonancia magnética móvil, que la entidad presta desde el 2007, el contrato-programa se limita a definir el coste estimado para las diferentes pruebas, asumiendo la financiación los centros que reciben estos servicios, constatándose la existencia de créditos en los diferentes centros que actúan como presupuesto máximo.

- La actividad de consultoría (módulo III) se centra en dos departamentos:

a) La Unidad Técnica de Protección Radiológica (UTPR) que presta servicios a toda la red del Sergas (excepto en los hospitales de Ourense, Verín y Santiago que cuentan con servicio de protección radiológica propia).

b) La Unidad de Consultoría que realiza para el Sergas servicios de asesoramiento en la compra de alta tecnología y presta apoyo especializado al Servicio de Obras y Supervisión de Proyectos. La financiación de estas prestaciones se establece mediante la consignación de un importe máximo sin que se justifiquen los criterios sucesivos para su determinación.

Estas prestaciones iniciales fueron complementadas mediante la formalización de adendas y convenios específicos que, incorporados al contrato-programa, se concretaron en los siguientes momentos:

- El 11 de diciembre de 2007 se firma el programa del centro de producción de radiofármacos PET Galicia. Desde este centro, instalado en el CHUS y gestionado por la entidad, se suministran regularmente radiofármacos a los hospitales del Sergas que cuentan con equipos de exploración PET.
- El 7 de marzo de 2008 se formaliza una encomienda de gestión mediante la que la entidad inicia las actividades de los servicios de atención telefónica del programa "salud en línea" que, integrado en el contrato-programa, desembocará en la prestación de los servicios para el teléfono único del Sergas para toda la Comunidad. Este servicio permite a los usuarios solicitar citas de atención primaria a cualquier hora del día y cualquier día de la semana con la asistencia de un sistema automático de reconocimiento de voz. Esta actividad se incorporó inicialmente en los servicios de consultoría de la entidad para, posteriormente, constituirse en apartado propio.

En la adenda para el ejercicio 2013 se incorpora, con importes asociados, una prestación de consultoría específica (no integrada en el módulo III) para actuaciones de los planes Innova y H2050, así como de oncología molecular.

Las prestaciones referidas, para las que la entidad Galaria sirve de soporte instrumental, figuran en el contrato-programa mediante la asignación de importes globales sin que se pueda reconocer la estructura de costes que justifica los valores que se asocian a cada servicio. Estas prestaciones fueron objeto de observaciones en anteriores informes respecto de su adecuación a las finalidades y funciones de la entidad.

El contrato-programa recogía hasta el ejercicio 2010, un apartado destinado a definir objetivos de mejora que se formulan de forma autónoma, sin vincularse a la actividad del centro y sin presentar indicadores para su evaluación. Con estas limitaciones, y de forma extemporánea, se venían recogiendo en adendas los objetivos específicos para cada ejercicio, no teniendo continuidad en los siguientes.

El carácter instrumental de la entidad y la consideración de medio propio del Sergas fundamentó el traslado de determinadas funciones, mediante el recurso a la formalización de encomiendas de gestión para las siguientes finalidades:

- El 7 de junio de 2010 se suscribe el acuerdo para el desarrollo, durante el ejercicio 2010, de prestaciones destinadas al seguimiento en la implantación del proyecto piloto del "plan integral de eficiencia energética" (PIEE) en el CHUS y que supuso un coste de 70.682 euros. Esta colaboración se mantiene en sucesivos ejercicios pero sin contraprestación económica.

- Mediante Resoluciones de 13 de mayo de 2011 y de 30 de marzo de 2012 se formalizan acuerdos para la gestión de la Oficina Técnica de Seguimiento (OTS) del Nuevo Hospital de Vigo (NHV) y del servicio logístico integral para el control, seguimiento, supervisión y coordinación del correcto cumplimiento de la ejecución del contrato del Sergas con la adjudicataria. Los acuerdos tienen como vigencia hasta dos años después de la puesta en marcha del NHV y hasta que finalice el contrato de logística (previsto para el 31.12.2022). La contraprestación económica se estableció en los pliegos de los contratos y se incorpora en el importe adjudicado, de tal forma que su pago corresponde a las empresas. Los importes respectivos se fijaron en 3.957.357 euros (IVA excluido) y 1.962.614 euros (IVA incluido).

En el siguiente cuadro se detalla la información sobre la ejecución de las prestaciones y su financiación:

Cuadro 94: Galaria. Ejecución contrato-programa (euros)

Documento	Fecha	Objeto	Aplicación	Importe	Modificaciones		Importe final	Obligaciones reconocidas
					Compensaciones	Regularización		
Prórroga contrato-programa Adenda	30.12.2012 30.12.2013	Módulo I e II (Ourense)	3201 412A 44117	279.914	-15.416		264.498	264.498
		Módulo I e II (Pontevedra)	3697 412A 44117	21.963.225	-3.212.215	-1.050.393	17.700.617	17.700.617
		Módulo III (Consultoría)	5001 412A 44117	157.369			157.369	157.369
		PET	1571 412A 44117	627.509	-68.104		559.405	559.405
		Telefonía	5001 412A 44117	1.190.645	-24.828		1.165.817	1.165.817
		Oncología molecular	5001 412A 44117	64.397			64.397	64.397
		Planes Innova y H2050.	5001 412A 44117	250.000			250.000	250.000
Total contrato-programa				24.533.059	-3.320.563	-1.050.393	20.162.103	20.617.784
		RM Móvil	varios centros	5.356.912			5.356.912	5.356.912
Total				29.889.971	-4.370.956		25.519.016	25.974.697

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de la Cuenta General del Sergas y de los contratos-programa

Formalmente el contrato-programa se mantiene en vigor en el ejercicio fiscalizado mediante una prórroga que se actualiza con la adenda del 30.12.2013 y que supone la regularización a posteriori de prestaciones ya realizadas.

Las prestaciones de la RM móvil no presentan una cobertura presupuestaria definida en el contrato-programa (ni en la prórroga ni en la adenda formalizada a posteriori). El presupuesto que figura en el cuadro se corresponde con las obligaciones reconocidas en los diferentes centros que reciben estas prestaciones y que se redujeron en un 6,4%, registrando de forma recurrente obligaciones no reconocidas.

La financiación del contrato se aplica al crédito de transferencias corrientes, (epígrafe 441.17), gestionándose los créditos destinados la actividad asistencial (módulos I e II) en el ámbito de la EOXI de Ourense y en la Dirección Provincial de Pontevedra; los de consultoría, atención telefónica,

oncología molecular y planes Innova y H2050 a Servicios centrales; el PET se imputa al presupuesto de la EOXI de Santiago, y la RM móvil a los centros receptores de las prestaciones.

Para la prestación de los servicios, Galaria utiliza recursos facilitados por los centros hospitalarios que incluyen las propias instalaciones donde se ubica. Para su gestión se instrumenta un complejo sistema de compensaciones, previsto en el contrato-programa, mediante la minoración del importe a transferir a la entidad a lo que sigue la correspondiente formalización de modificaciones de crédito; estas tienen como destino básico el centro donde presta sus servicios (CHUVI). La complejidad de su determinación se extiende a la de su identificación en la ejecución del presupuesto, los importes que en él se recogen por este concepto ascendieron a 3,3 millones de euros (un 13% superior al ejercicio anterior), de los que 15.416 euros corresponden a abonos realizados por el Sergas al personal propio que desarrolló programas asistenciales especiales en la sociedad y 68.104 euros a actividad relacionada con el PET.

En el centro 3201 (EOXI de Ourense) el importe de las obligaciones reconocidas en el ejercicio asciende a 989.108 euros de las que se identifican en concepto de RM Móvil 268.929 euros y los módulos I e II que tienen una asignación en el contrato programa de 279.914 euros y una compensación por 15.416 euros, sin que se pueda disponer de información en la ejecución presupuestaria de la diferencia (445.681 euros).

Se recoge una regularización por la actividad realizada por importe de 1.050.393 euros sin que se reflejen sus condiciones en el contrato-programa.

El importe del contrato-programa, en términos de obligaciones reconocidas, (incluida la RM móvil), ascendió a 25,975 millones de euros con un descenso del 6% respecto del año anterior.

Al margen de las prestaciones y financiación incorporadas en el contrato-programa, el Sergas tiene reconocidas obligaciones con la sociedad por importe de 23.549 euros.

El Sergas mantiene con Galaria el compromiso de una subvención de capital para la cobertura del contrato de leasing para adquisición de una sala vascular que, conforme al Convenio de 10 de julio de 2008, abarca el período 2008-2016 y que supondría para el ejercicio 2013 un importe de 94.000 euros. En este ejercicio se abona la cuota del mismo junto con la que se mantenía pendiente del anterior por importe global de 166.917 euros.

El Sergas reconoce como deuda del ejercicio 2013 a favor de la empresa Galaria 821 miles de euros, correspondientes, básicamente, a las prestaciones de resonancia magnética móvil en los diferentes centros del organismo autónomo. Su detalle es el siguiente:

Cuadro 95: Galaria. Obligaciones pendientes de reconocer (euros)

Centro	Obligaciones 2013 pendientes de reconocer en el ejercicio
EOXI de A Coruña	70.772
EOXI de Santiago	1.767
EOXI de Lugo	41.699
EOXI de Ourense	11.041
EOXI de Vigo	181.530
EOXI de Pontevedra	513.995
Total	820.804

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Dirección General de Recursos Económicos

b) Estructura económico-financiera

Las cuentas de estas entidades se formulan de conformidad con las previsiones contenidas en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad para Galaria, siendo para el resto de aplicación el Real Decreto 1419/2011, de 24 de octubre, por lo que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines de lucro (fundaciones).

Desde la perspectiva formal todas ellas fueron aprobadas en el plazo previsto por la normativa de aplicación, sin que se haya podido determinar este extremo para la F Ingo por no constar la fecha de aprobación. Las cuentas incorporan informes de auditoría con opinión favorable.

Para ofrecer una visión global e integrada se muestra a continuación la referencia de personal, el resultado y el balance:

Cuadro 96: Número medio de empleados

Entidad	Número medio empleados 2013	%s/ total
F Ingo	10,14	1,3%
Fegas	23,55	2,9%
F 061	229,05	28,2%
F CTG	225,74	27,8%
FPGMX	31,35	3,9%
Galaria	291,01	35,9%
Total	810,84	100,00%

Cuadro 97: Balance (miles de euros)

Balance de situación	F Ingo		Fegas		F 061		F CTG		FPGMX		Galaria		Total	
	Importe	%	Importe	%	Importe	% s/total								
Activo corriente	3.551	98,5%	654	22,8%	7.876	95,6%	4.429	81,6%	3.420	87,9%	6.695	51,6%	26.625	71,9%
Activo en el corriente	55	1,5%	2.218	77,2%	365	4,4%	997	18,4%	472	12,1%	6.276	48,4%	10.382	28,1%
Total activo	3.606	100,0%	2.872	100,0%	8.241	100,0%	5.426	100,0%	3.892	100,0%	12.971	100,0%	37.007	100,0%
Patrimonio neto	3.499	97,0%	2.621	91,3%	2.952	35,8%	3.510	64,7%	3.031	77,9%	3.584	27,6%	19.198	51,9%
Pasivo	107	3,0%	251	8,7%	5.288	64,2%	1.916	35,3%	860	22,1%	9.387	72,4%	17.809	48,1%
Total pasivo	3.606	100,0%	2.872	100,0%	8.241	100,0%	5.426	100,0%	3.892	100,0%	12.971	100,0%	37.007	100,0%

Cuadro 98: Resultado del ejercicio (euros)

Entidad	Resultado		
	2013	2012	% variación
F Ingo	11.104	49.394	-77,5%
Fegas	-121.025	-182.686	-33,8%
F 061	745.673	437.617	70,4%
F CTG	39.526	6.969	467,2%
FPGMX	315.244	402.776	-21,7%
Galaria	36.825	11.354	224,3%
Total	1.027.347	810.978	26,7%

- El análisis financiero se realiza mediante diferentes indicadores que ofrecen la posición de liquidez, solvencia y endeudamiento para cada una de las entidades:

Cuadro 99: Indicadores de liquidez, solvencia y endeudamiento entidades vinculadas (euros)

	F Ingo	Fegas	F 061	F CTG	FPGMX	Galaria
Liquidez	3.323%	261%	150%	231%	397%	88%
Indicador de solvencia	3.374%	1.146%	156%	283%	452%	138%
Endeudamiento	3%	10%	179%	55%	28%	262%

El indicador de liquidez determina la capacidad de la entidad para hacer frente a sus pagos y a su continuidad. Su valor debe situarse por encima del 100%, circunstancia que se cumple en todos los casos con la excepción de Galaria.

El indicador de solvencia informa sobre el necesario equilibrio que debe mantenerse entre la estructura económica (activo) y la financiera (pasivo y patrimonio); para poder desarrollar normalmente la actividad, su valor debe superar el 100%.

El indicador de endeudamiento (coeficiente de apalancamiento) analiza la situación de la entidad relacionando el pasivo con el neto patrimonial.

- Respecto de los indicadores de estructura que muestran la organización de los elementos patrimoniales, se presentan los de financiación ajena así como los de patrimonio neto; el primero como referente del nivel de saneamiento de la entidad y el segundo como indicativo de estabilidad:

Cuadro 100: Indicadores de estructura entidades vinculadas

	F Ingo	Fegas	F 061	F CTG	FPGMX	Galaria
Financiación ajena	3%	9%	64%	35%	22%	72%
Patrimonio neto	100%	75%	100%	82%	94%	96%

- Finalmente, en cuanto a los plazos de pago a proveedores, todas las entidades mejoran sustancialmente, aminorando los importes que exceden del plazo legal de pago.

Cuadro 101: Plazos de pago entidades vinculadas (euros)

	Total	F Ingo	Fegas	F 061	F CTG	FPGMX	Galaria
Aplazamientos proveedores comerciales 2013 que a la fecha de cierre superan el máximo legal	2.021.729	0	213	1.882	1.086	8.452	2.010.095
% sobre el total pagos 2013	2,98%		0,04%	0,01%	0,01%	0,50%	11,15%
Aplazamientos proveedores comerciales 2012 que a la fecha de cierre superan el máximo legal	3.277.560	0	306	26.609	1.061.082	15.493	2.174.070
% sobre el total pagos 2012	4,25%		0,03%	0,08%	5,72%	0,75%	9,38%
% variación 2013/2012	-38,32%	0,00%	-30,29%	-92,93%	-99,90%	-45,45%	-7,54%

El análisis y conclusiones que se podan extraer de este apartado se encuentran condicionadas por la naturaleza de las entidades y, en particular, por su vinculación con el Sergas, que subordina su actividad y, en especial su financiación, a los criterios y condiciones que define el organismo autónomo del que dependen.

VI.11.2. ACTIVIDAD CONCERTADA

Consideraciones generales

La actividad sanitaria concertada con entidades del sector privado constituye un instrumento de gestión que cumple un papel relevante en el marco de los sistemas nacionales de salud y su utilización se justifica por la necesidad de contar con dispositivos sanitarios ajenos para atender la demanda asistencial que no se puede cubrir con la dotación de medios y recursos propios. Esta modalidad de prestación (gestión indirecta) está presidida por el principio de complementariedad y subsidiariedad.

La contratación de estos servicios se regula conforme a las previsiones contenidas en la Ley de Contratos del Sector Público respecto del contrato de gestión de servicios públicos en su modalidad de concierto. Fundamentada en el concepto de urgencia, la LSG recoge, en su artículo 74.5), la posibilidad de autorizar con carácter excepcional el uso de servicios sanitarios no concertados y mediante la Instrucción 8/2006 de la Secretaría General se regula el procedimiento a seguir para su tramitación. El plazo temporal de vigencia de estas autorizaciones de uso se establece para un máximo de 6 meses, con la posibilidad de tramitar sucesivas autorizaciones –en expedientes nuevos

y por el mismo plazo máximo— mientras continúen produciéndose las circunstancias que justificaron la autorización inicial.

La actividad concertada presenta una variada tipología atendiendo a las diferentes prestaciones que se contraten y que van desde la atención asistencial prestada por instituciones hospitalarias o centros de diagnóstico y tratamiento, hasta aquella derivada de programas específicos como los correspondientes a hemodiálisis y terapias de insuficiencia respiratoria a domicilio, o los derivados del transporte sanitario, entre otros.

Análisis económico financiero

El gasto en asistencia sanitaria con medios ajenos en el ejercicio 2013 se elevó a 203,669 millones de euros disminuyendo un 9% respecto del ejercicio anterior. La referencia presupuestaria se corresponde con el artículo 25 y su estructura responde a una composición heterogénea, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 102: Actividad concertada. Obligaciones 2013 (miles de euros)

Concepto		Obligaciones reconocidas 2013	% s/total	% variación 13/12
252	Conciertos con instituciones AE	134.606	66,1%	-10,3%
252.02	Con entes territoriales	3.757	1,8%	50,3%
252.03	Con entidades privadas	130.849	64,2%	-11,3%
253	Conciertos por programas especiales de hemodiálisis	25.245	12,4%	-8,8%
253.01	Hemodiálisis en centros hospitalarios	10.395	5,1%	-1,4%
253.02	Club de diálisis	9.212	4,5%	-12,0%
253.03	Otras hemodiálisis en centros no hospitalarios	5.638	2,8%	-15,5%
254	Conciertos con centros de diagnóstico y tratamiento	17.507	8,6%	-11,5%
254.02	Terapia de la insuficiencia respiratoria a domicilio	10.305	5,1%	-20,2%
254.03	Resonancia magnética y medicina nuclear	2.589	1,3%	3,2%
254.04	TAC	465	0,2%	13,0%
254.05	Rehabilitación-fisioterapia	1.147	0,6%	-9,9%
254.07	Otros servicios especiales	3.000	1,5%	12,5%
255	Conciertos programa especial de transporte	19.818	9,7%	-3,5%
255.01	Servicios concertados con ambulancias	19.816	9,7%	-3,5%
255.02	Traslados de enfermos con otros medios de transporte	2	0,0%	26,7%
258	Otros servicios de asistencia sanitaria	6.494	3,2%	0,3%
258.01	Reintegro de gastos de asistencia sanitaria	226	0,1%	-34,2%
258.02	Otros servicios de asistencia sanitaria	6.268	3,1%	2,3%
Total		203.669	100,0%	-9,3%

Con carácter previo a su análisis, es preciso hacer las siguientes aclaraciones respecto de los gastos imputados a algunos de estos epígrafes presupuestarios:

- a) A epígrafe 252.03 recoge el gasto derivado de la actividad realizada por centros hospitalarios privados conforme a la cartera de servicios concertada; en ella están incluidos, con carácter general procedimientos de RM/MN y TAC. No obstante, cuando se concertan estos servicios de forma individualizada o separada el gasto se imputa a epígrafes específicos (254.03 y 254.04, respectivamente). Desde la perspectiva presupuestaria no es posible desglosar los importes de estas prestaciones en aquellos conciertos que los integran en su cartera de servicios, razón por la que se considera idóneo, a efectos de este análisis, agrupar estos epígrafes y asignarles la referencia de "conciertos con centros hospitalarios y centros de diagnóstico". Se advierte el predominio de este gasto que, con un importe de 133,903 millones de euros, representa el 66% del total del gasto en actividad concertada.
- b) En el epígrafe destinado a otros servicios especiales (254.07) se imputan los gastos derivados del contrato-programa con la Fundación Genómica por importe de 2,544 millones de euros. Como se viene manifestando en anteriores informes, se trata de una entidad del sector público autonómico cuya actividad se encuadra en el marco de la gestión directa y no responde a una prestación con medios ajenos al sistema sanitario público. Concentra la mayor parte del gasto de dicho epígrafe (85%) y supone el 1,2% del gasto total en actividad concertada, incrementándose un 10% respecto del ejercicio anterior.
- c) Con cargo al epígrafe de conciertos con entes territoriales (252.02) se imputa la cuota asignada al ejercicio 2012 de los compromisos pendientes resultantes del traspaso de competencias de las funciones y servicios que dependían de la Diputación de Lugo y que asume el Sergas a partir del 1 de enero de 2011. Con un gasto de 3,757 millones de euros, representa el 1,8% del total en conciertos sin que corresponda a prestaciones realizadas en el ejercicio.
- d) El epígrafe 258.02 (otros servicios de asistencia sanitaria) incluye, en su mayoría, los gastos derivados del dispositivo asistencial de salud mental (5 millones de euros) y el Convenio con la Fundación Internacional José Carreras (1,116 millones de euros).
- e) En el marco de la actividad concertada sobresale el gasto derivado del concierto con Povisa. Con un gasto en el ejercicio de 72,738 millones de euros (un 8% menos que en el año anterior), representa el 36% del total del gasto en actividad concertada. Su naturaleza de concierto singular de carácter substitutivo para la prestación de la asistencia sanitaria especializada a un sector de la población del área sanitaria de Vigo, lo sitúa en un ámbito diferente al resto de entidades concertadas y no responde a la aplicación clásica de la utilización de un dispositivo privado para dar cobertura a excesos temporales de demanda que caracteriza la concertación con el resto de centros privados. Su vinculación con el sistema público es muy estrecha, de tal forma que sus recursos se

incorporan como elementos fundamentales en el proceso de planificación y gestión de las prestaciones, trascendiendo el ámbito que se deriva del modelo clásico de concertación.

En el ejercicio se declaran obligaciones no reconocidas por importe de 1,530 millones de euros. En términos de gasto real su importe asciende a 203,679 millones de euros, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 103: Actividad concertada. Gasto real 2013 (miles de euros).

Concepto	Obligaciones reconocidas 2013 (A)	Obligaciones del ejercicio 2013 no reconocidas (B)	Obligaciones de ejercicios anteriores imputadas en 2013 (C)	Gasto ajustado (A+B-C)
252 Conciertos con instituciones AE	134.606	458	207	134.857
253 Conciertos por programas especiales de hemodiálisis	25.245	216	157	25.303
254 Conciertos con centros de diagnóstico y tratamiento	17.507	734	690	17.551
255 Conciertos programa especial de transporte	19.818	50	127	19.741
258 Otros servicios de asistencia sanitaria	6.494	71	338	6.227
Total	203.669	1.530	1.520	203.679

Fuente: Cuenta General del Servicio Gallego de Salud y Dirección General de Recursos Económicos

El gasto ajustado en actividad concertada representa en el ejercicio un 5,7% del gasto real del organismo, mostrándose en el siguiente cuadro su evolución en el período 2009-2013:

Cuadro 104: Actividad concertada. Evolución gasto real 2009-2013 (miles de euros)

	2009	2010	2011	2012	2013	% variación 13/09
Gasto real Servicio Gallego de Salud (A)	3.960.943	3.866.131	3.583.236	3.520.401	3.576.598	-9,7%
Gasto real artículo 25 (B)	228.688	225.927	212.430	205.490	203.679	-10,9%
(B)/(A)	5,8%	5,8%	5,9%	5,8%	5,7%	

En el período analizado, el gasto real en actividad concertada experimenta un decrecimiento del 11%, un punto más que el registrado por el gasto total del organismo.

Ámbitos de gestión y clasificación orgánica del gasto

Para el análisis de la estructura orgánica del gasto en conciertos debe de tenerse en consideración el proceso de creación de las EOXI. En el ejercicio objeto de fiscalización conviven las nuevas estructuras (en las provincias de A Coruña y Ourense) con las del modelo anterior (en las de Lugo y Pontevedra). En consecuencia, se hace preciso realizar las siguientes consideraciones previas:

- A las direcciones provinciales les correspondía tradicionalmente la ejecución de los créditos de la actividad concertada en el ámbito de sus funciones de seguimiento y control de los conciertos suscritos. Esta situación cambia con la creación de las EOXI que integran en una estructura única el dispositivo periférico del Sergas en cada ámbito territorial, asumiendo la gestión unitaria de los recursos tanto de atención primaria como especializada y provocando la desaparición de las

direcciones provinciales. Con carácter general los créditos de las extintas direcciones provinciales son objeto de asignación o distribución entre las EOXI en caso de que existan varias en el mismo ámbito provincial.

- En el anterior modelo los centros hospitalarios disponían de un ámbito de gestión propio, que incluía básicamente la gestión de los créditos derivados de servicios de ambulancias (epígrafe 255.01), pruebas diagnósticas de resonancia magnética y medicina nuclear (254.03) y las prestaciones correspondientes a la Fundación Pública Gallega de Medicina Genómica (254.07 otros servicios especiales). Venían representando, aproximadamente, el 10% del gasto en actividad concertada. Estos créditos se mantienen en los centros hospitalarios que aún no se integraron en una EOXI y se añaden a los que proceden de las extintas direcciones provinciales en las ya creadas.
- La gestión del gasto por los Servicios Centrales del organismo tiene una escasa representatividad (2,5%), concentrándose en la relativa al contrato para la reserva y ocupación de plazas en el dispositivo de salud mental (epígrafe 258.02).

En consonancia con lo expuesto, en el siguiente cuadro se muestra la distribución por centros de las obligaciones derivadas de la actividad concertada en el ejercicio 2013:

Cuadro 105: Asistencia concertada. Obligaciones por centro de gasto 2013 (miles de euros).

Centro	2013	% s/total	% var 13/12	Centro	2012
1501 EOXI de A Coruña	33.445			1501 CHU A Coruña	3.002
1505 EOXI de Ferrol	14.210			1505 Área Sanitaria Ferrol	1.225
				1515 H da Barbanza	346
				1516 H Virxe da Xunqueira	250
1571 EOXI de Santiago	15.869			1571 CHU de Santiago	3.235
				1597 DP A Coruña	62.057
A Coruña	63.524	31,2%	-9,4%	A Coruña	70.116
2701 HU Lucus Augusti	4.352	2,1%	7,1%	2701 HU Lucus Augusti	4.064
2706 HC da Costa	310	0,2%	-3,8%	2706 HC da Costa	322
2707 HC de Monforte	395	0,2%	-5,7%	2707 HC de Monforte	419
2797 DP Lugo	15.736	7,7%	-6,3%	2797 DP Lugo	16.799
Lugo	20.793	10,2%	-3,8%	Lugo	21.603
3201 EOXI de Ourense	14.420			3201 CH de Ourense	3.764
				3204 HC de Valdeorras	418
				3215 H de Verín	298
				3297 DP Ourense	12.189
Ourense	14.420	7,1%	-13,5%	Ourense	16.668
3601 CHU de Vigo	3.092			3601 CHU de Vigo	3.302
3603 EOXI de Pontevedra	1.857			3603 CH de Pontevedra	1.647
				3615 H do Salnés	282
3697 DP Pontevedra	94.936			3697 DP Pontevedra	106.117
Pontevedra	99.885	49,0%	-10,3%	Pontevedra	111.348
5001 Servicios centrales	5.048			5001 Servicios Centrales	4.784
Servicios centrales	5.048	2,5%	5,5%	Servicios Centrales	4.784
Total	203.669	100,0%	-9,3%	Total	224.520

Para una visión homogénea se hace preciso acudir al ámbito de la provincia, advirtiendo la concentración del gasto en la de A Coruña y Pontevedra que acumulan el 80%, y en el que tiene influencia el concierto con Povisa en esta última. El decremento que experimenta este gasto en el ejercicio presenta una significativa oscilación en el ámbito periférico, que va desde el más bajo en Lugo (3,8%) al mayor en Pontevedra (13,5%).

Análisis por componentes principales

A) Conciertos con centros hospitalarios y centros de diagnóstico

Como se justificó en el apartado anterior, se agrupan en este concepto los epígrafes presupuestarios correspondientes a conciertos con entidades privadas (252.03) y con centros de diagnóstico para resonancia magnética –medicina nuclear (254.03) y tomografía axial computerizada-TAC (254.04).

El conjunto de estos gastos consigue en el ejercicio los 133,903 millones de euros, representado el 66% del total del gasto en actividad concertada y disminuyendo el 11% respecto del ejercicio anterior. Al tiempo, se declaran 780 miles de euros de obligaciones no reconocidas (0,58% de las obligaciones reconocidas).

A continuación se muestra la evolución de este gasto correspondiente al período 2009-2013 atendiendo a su distribución por provincias, en el que se aprecia el predominio de la de Pontevedra y de A Coruña que concentran el 91% de este gasto.

Cuadro 106: Obligaciones 2009-2013 con entidades privadas y centros de diagnóstico (miles de euros)

Provincia	2009	2010	2011	2012	2013	% s/total	% variación 13/12
A Coruña	43.460	41.254	39.747	42.425	37.510	28,0%	-11,6%
Lugo	9.108	8.086	7.816	8.189	7.251	5,4%	-11,5%
Ourense	6.939	6.193	6.898	6.878	5.404	4,0%	-21,4%
Pontevedra	88.183	83.305	80.131	92.968	83.739	62,5%	-9,9%
Total	147.690	138.837	134.593	150.460	133.903	100,0%	-11,0%

Sobre la información contenida en el cuadro expuesto es necesario realizar las siguientes consideraciones:

- En el ámbito de Pontevedra se adscribe el concierto con Povisa que representa el 54% del total de este gasto y del que se hizo cumplida referencia en anteriores apartados del informe.
- En el ámbito de A Coruña se incluyen los conciertos singulares con el Hospital Juan Cardona y con el Centro Oncológico de Galicia. Estos conciertos presentan unas especiales características que se concretan en fórmulas específicas de concertación. El concierto con el Hospital Juan Cardona se vincula al sistema sanitario público a través del Hospital Arquitecto Marcide cuya actividad asistencial complementa de forma directa. Mención especial debe hacerse respecto del Centro Oncológico, no sólo por la especial vinculación con el sistema público derivada del concierto

singular, sino por su proyección futura al formar parte del Consorcio Oncológico de Galicia que, como ya se hizo mención en el informe, supondrá, en el momento de su puesta en funcionamiento, la integración como un centro propio en el Sistema Público de Galicia. El Consorcio, constituido mayoritariamente por la Administración autonómica, prestará sus servicios en el marco de la gestión directa sustituyendo la actividad que hasta ese momento se concierta con un centro privado.

- Los conciertos señalados tienen la particularidad de que los compromisos económicos operan con carácter de máximos, mientras que para el resto de conciertos los importes asociados a sus contratos son estimativos de las necesidades que se prevé cubrir.

En el siguiente cuadro se muestran los conciertos vigentes en el ejercicio 2013 en los epígrafes que se referencian:

Cuadro 107: Conciertos vigentes epígrafes 252.03, 254.03 y 254.04 (miles de euros)

Objeto	Centro gestor	Entidad	Ámbito	Procedimiento contratación	Fecha inicial concierto	Plazo inicial	Importe 2013	Importe inicial concierto	Fecha 1º concierto
A Coruña									
252.03 Servicios generales	1501	IMQ San Rafael	A Coruña	Negociado	16.01.06	4	4.219	11.200	1976
		IP Santa Teresa	A Coruña	Negociado	16.01.06	4	3.891	13.744	1977
		S.Q. Modelo	A Coruña	Negociado	16.01.06	4	1.736	3.240	1977
		F Centro Oncológico	CA	Negociado	01.03.04	4	11.190		1973
	1505	Juan Cardona	Ferrol	Negociado	29.04.05	4	9.041	34.943	1977
	1571	IP Rosaleda	Santiago	Negociado	16.01.06	4	2.263	7.900	1977
H N. Sra Esperanza		Santiago	Negociado	16.01.06	4	2.679	6.600	1996	
Lugo									
252.03 Servicios generales	2797	Policlínico Lucense	CA	Negociado	01.09.07	4	2.350	14.740	01.03.01
		S. N.Sra. Ollos Grandes	CA	Negociado	01.09.07	4	2.850	12.205	01.03.01
254.03 RMN	2706	Riflorem	Burela	Negociado	02.08.10	4	40	160	02.08.10
Ourense									
252.03 Servicios generales	3201	Cosaga	CA	Negociado	01.06.11	4	1.650	6.600	01.06.11
		C. San Juan de Dios		Negociado	16.12.12	4	43	173	16.12.12
		Asoc. Sierra Martiñá	Ourense	Abierto	05.06.07	4	126	750	01.01.09
254.03 RMN	3201	Scanner Ourense	CA	Negociado	08.11.10	4	862	3.448	08.11.10
	3204	Riflorem	O Barco	Negociado	01.03.11	4	76	306	01.03.11
254.04 TAC	3201	Scanner Ourense	CA	Negociado	08.11.10	4	37	148	08.11.10
Pontevedra									
252.03 Servicios generales	3697	H Miguel Domínguez	Área norte	Negociado	01.12.10	1	4.700	3.500	31.03.99
		Gestión Sanitaria Gallega	CA	Negociado	01.12.10	1	4.000	4.750	01.08.98
		S. Santa María	Área norte	Negociado	02.04.12	2	513	1.026	01.07.99
		Povisa	CA	Negociado	29.12.00	8	72.532	---	1993 relevo INSALUD

Fuente: Dirección General de Recursos Económicos

De la revisión de los expedientes se desprende la imputación incorrecta del contrato con la asociación Sierra Martiñá en el epígrafe 252.03 cuando debería registrarse en el 258.02 por tratarse de prestaciones derivadas del dispositivo asistencial de salud mental.

En el ejercicio 2013 no se realizó ningún nuevo procedimiento de contratación, manteniéndose las observaciones recogidas en el informe anterior y que a continuación se reproducen:

- Los contratos nacen de procedimientos negociados cuya justificación, en particular los de cobertura general, no tiene amparo en un criterio de naturaleza contractual que concluya la imposibilidad de promover concurrencia en la oferta, sino que se apoya en el sistema de planificación y ordenación de los servicios asistenciales que, estructurados en ámbitos de gestión definidos por áreas de referencia (provincia o área sanitaria), precisa dar cobertura a las necesidades asistenciales de cada ámbito concertando con todos los centros que estén interesados y reúnan los requisitos para poder ofertar las prestaciones. Esta ausencia de concurrencia limita el proceso licitatorio a los términos acordados por las partes en un procedimiento negociado.
- Los conciertos suscritos tienen un carácter abierto al ser objeto de actualizaciones anuales mediante la fórmula de cláusulas adicionales que modifican la cartera de servicios, los conceptos facturables, las tarifas y los importes estimados. Estas cláusulas se suscriben durante el período de vigencia anual trasladando sus efectos a su inicio.
- Se advierte la naturaleza estructural de estas contrataciones, caracterizadas por una continuidad en el tiempo como se refleja en los antecedentes del primero concierto.
- La duración de los contratos se amplía con carácter general mediante procedimientos excepcionales de prórrogas, acudiendo en algún caso la razones de interés público.

En el anexo 17 se muestran los centros y prestaciones con autorizaciones de uso temporal vigentes en el ejercicio 2013. Al respecto se mantienen las observaciones recogidas en el informe anterior, en las que se señalaba que la vinculación con la entidad Centro Médico el Carmen para la prestación de servicios de hospitalización, procesos quirúrgicos y pruebas diagnósticas, se prolonga en el tiempo a través de sucesivas autorizaciones de uso semestrales, desvirtuando la naturaleza de esta figura. Situación similar es aplicable a las prestaciones con entidades que tienen por objeto la interrupción voluntaria del embarazo, de reproducción asistida o de internamiento psiquiátrico, así como RMN. Estas últimas en las áreas de O Barco y Ferrol.

Finalmente en el anexo 18 se recoge el gasto respecto de las entidades que prestan los servicios según su ámbito territorial de gestión y su importe global dentro de la CA, incluyendo información específica sobre la deuda imputada y generada en el ejercicio. Se aprecia la existencia de

obligaciones con entidades (algunas de ellas incluidas en el apartado "resto de entidades") que no están soportadas por un concierto o autorización de uso.

B) Terapia respiratoria a domicilio (254.02)

El gasto derivado de la prestación de terapia respiratoria a domicilio (TRD) ascendió en el ejercicio a 10,305 millones de euros lo que representa el 5% del total del gasto en actividad concertada, y experimenta una disminución del 20% respecto del ejercicio anterior, registrando una deuda de 369 miles de euros que representa el 3,6% de las obligaciones reconocidas.

El análisis de esta prestación fue objeto de informe operativo por esta institución² a lo que se hace remisión para ampliar el examen de este epígrafe. Hasta el ejercicio 2012 la gestión de estos créditos residían en las extintas direcciones provinciales, produciéndose en ese ejercicio el traslado al ámbito de los centros hospitalarios como paso previo para su integración efectiva en las EOXI.

Atendiendo a la distribución provincial del gasto, única que permite una visión homogénea por la transformación de los ámbitos de gestión, la evolución en el período 2009-2013 se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 108: Terapia respiratoria a domicilio. Obligaciones reconocidas 2009-2013 (miles de euros)

Provincia	2009	2010	2011	2012	2013	% s/total	% var 13/12
A Coruña	4.674	4.887	3.920	4.699	3.885	37,7%	-17,3%
Lugo	2.047	1.803	2.533	2.144	2.024	19,6%	-5,6%
Ourense	1.779	1.849	1.520	1.862	1.496	14,5%	-19,7%
Pontevedra	3.043	2.954	2.397	4.214	2.901	28,1%	-31,2%
Total	11.543	11.493	10.370	12.919	10.305	100,0%	-20,2%

Como se señala en el informe referido el gasto no experimentó crecimiento significativo en el período, a pesar del relevante aumento de la actividad. Esta situación se justifica por la reducción de precios resultado de los diferentes procesos contractuales así como por la eliminación de ayudas destinadas a suplir gastos en los domicilios de los pacientes, en particular los del consumo de luz.

Las prestaciones responden a un contrato de servicios que tiene por objeto la realización del tratamiento en el domicilio del paciente, incluyendo el transporte y mantenimiento del material y un servicio de atención permanente. Se realiza un único procedimiento contractual desglosado en lotes que atienden al ámbito de gestión (EOXI). Los contratos vigentes, resultado de un procedimiento abierto, se formalizaron el 1 de julio de 2012, y tienen un completo análisis en el informe operativo precitado. La contratación se establece para dos años con posibilidad de prórroga hasta alcanzar un

² Informe de fiscalización del servicio domiciliario de terapias respiratorias

máximo (incluidas prórrogas) de cuatro, teniendo como reflejo presupuestario en el ejercicio fiscalizado el siguiente:

Cuadro 109: TRD. Distribución del gasto 2013 (miles de euros)

Entidad	Centro	Importe concierto 2013	Obligaciones reconocidas
Oximesa	1501 EOXI de A Coruña	1.618	1.430
	1571 EOXI de Santiago	1.877	1.748
	3601 EOXI de Vigo	1.953	1.953
	3603 EOXI de Pontevedra	984	947
	1505 EOXI Ferrol (*)		37
Gasmédi	1505 EOXI de Ferrol	632	670
	3201 EOXI de Ourense	1.583	1.496
Air Liquide	2701 EOXI de Lugo	2.058	2.024
Total		10.704	10.305

(*) Imputación obligaciones ejercicio anterior (contrato Oximesa)

El gasto registrado con cargo al presupuesto así como la deuda imputada y generada en el ejercicio, se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 110: Contratos TRD (euros)

Empresa	Obligaciones reconocidas 2013	%	Deuda imputada	Deuda generada
OXIMESA	6.115.562	59,3%	36.702	127.699
GASMEDI 2000	2.166.337	21,0%	4.767	
Air liquide Medicinal	2.023.580	19,6%	273.622	240.803
Total	10.305.479	100,0%	315.091	368.502

C) Diálisis (253)

El gasto vinculado directamente con la prestación concertada de diálisis cuenta, en la clasificación económica del presupuesto, con un epígrafe específico para su registro (253 Conciertos por programas especiales de hemodiálisis). Este gasto se desglosa según que el servicio se efectúe en centros hospitalarios en régimen ambulatorio (253.01) o en club de diálisis - clínicas especializadas en régimen abierto - (253.02), destinando un subconcepto para registrar el gasto de pacientes que se dializan en su domicilio (253.03 Centros no hospitalarios).

No se incluye el gasto por este concepto derivado del concierto con Povisa que, por sus características ya expuestas en apartados precedentes, integra la totalidad de sus prestaciones y del correspondiente gasto con cargo al epígrafe 252.03.

El gasto de este epígrafe por 25,245 millones de euros absorbe el 12% del total del gasto en actividad concertada, con una disminución del 9% en el ejercicio. Asimismo, registra una deuda de 216 miles de euros que representa el 0,9% de las obligaciones reconocidas.

El análisis de esta prestación fue objeto de informe operativo por esta institución³ a lo que se hace remisión para ampliar el examen de este epígrafe.

La modificación de las estructuras organizativas de los servicios periféricos con la creación de las EOXI tiene lugar, como ya se expuso, en un proceso gradual. La sustitución del ámbito de gestión desde las direcciones provincias a las EOXI no se produce de manera homogénea, de tal modo que en el ejercicio 2013 se mantienen los créditos en las direcciones provinciales de Lugo y Pontevedra, mientras que en los ámbitos de A Coruña y de Ourense se sitúan en sus correspondientes EOXI.

Para el análisis presupuestario se consideró más adecuado la presentación de la evolución del gasto atendiendo a los diferentes epígrafes en los que se estructura. Los significativos importes de obligaciones no reconocidas en los ejercicios 2010 y 2011, corregidos en los ejercicios posteriores, aconseja la presentación de la información en términos de ejecución presupuestaria y de gasto real. Según lo expuesto, la situación para el período 2009-2013 fue la siguiente:

Cuadro 111: Diálisis. Obligaciones y gasto real 2009-2013 (miles de euros)

	2009	2010	2011	2012	2013	% s/total	% var 13/12	% var 13/08
253.01 En centros hospitalarios								
Obligaciones	10.578	10.634	9.915	10.545	10.395	41,2%	-1,4%	-1,7%
Gasto real	10.578	10.636	10.429	10.178	10.247	40,5%	0,7%	-3,1%
253.02 En club diálisis								
Obligaciones	8.777	7.516	9.321	10.471	9.212	36,5%	-12,0%	5,0%
Gasto real	8.777	9.189	8.911	9.208	9.314	36,8%	1,1%	6,1%
253.03 En centros no hospitalarios								
Obligaciones	5.832	4.797	5.487	6.676	5.638	22,3%	-15,5%	-3,3%
Gasto real	5.832	5.762	5.540	5.665	5.742	22,7%	1,4%	-1,5%
Total obligaciones	25.187	22.947	24.723	27.692	25.245	100,0%	-8,8%	0,2%
Total gasto real	25.187	25.587	24.881	25.052	25.303	100,0%	1,0%	0,5%

Tal y como se expone en el informe operativo referido, a mediados del 2010 se produce una reducción del 5% de las tarifas aplicadas.

En relación con los procedimientos contractuales que soportan esta prestación debe diferenciarse la diálisis en centros de la realizada en el ámbito domiciliario.

Respecto de la diálisis en centros se muestran, a continuación, los conciertos vigentes en el ejercicio 2013:

³ Informe de fiscalización de la actividad concertada de diálisis

Cuadro 112: Hemodiálisis. Conciertos en vigor 2013 (miles de euros)

Epígrafe	Entidad	Ámbito	Procedimiento contratación	Fecha inicial concierto	Plazo inicial	Importe 2013	Fecha 1º concierto
DP Coruña							
253.01 En centros hospitalarios	IMQ San Rafael	A Coruña	Negociado	16.01.06	4	2.555	1976
	IP Rosaleda	Santiago	Negociado	16.01.06	4	1.200	1977
	Juan Cardona	Ferrol	Negociado	29.04.05	4	2.228	1977
	IP Santa Teresa	A Coruña	Negociado	16.01.06	4	1.901	1977
	S. Souto Boo	Santiago	Negociado	20.07.77	-	-	1977
DP Lugo							
253.02 Club diálisis	B. Braun Avitum Galicia	Provincial	Negociado	05.06.84	-	-	1984
DP Pontevedra							
253.02 Club diálisis	Diaverum Servicios Renales	Pontevedra	Negociado	02.04.12	2	900	1996

Fuente: Dirección General de Recursos Económicos

Adicionalmente, el organismo autónomo viene contratando desde 1997, por la vía excepcional de autorizaciones de uso, los servicios de la Fundación Renal Íñigo Álvarez de Toledo (FRIAT) a través de sus centros de diálisis instalados en Ourense, O Barco, Verín y Pontevedra y cuyo gasto en el ejercicio ascendió a 4,386 millones.

Como se puede observar, las prestaciones concertadas para diálisis en centros sanitarios se realizan con centros hospitalarios en la provincia de A Coruña, adoptando la modalidad de club de diálisis en las restantes provincias. En los centros de Ourense la prestación se realiza a través de la FRIAT en los locales cedidos de los centros hospitalarios públicos. En relación con los procedimientos, condiciones de las prestaciones y régimen económica es preciso hacer remisión al informe operativo precitado.

Respecto de la diálisis domiciliaria, el gasto se registra sin soporte contractual idóneo, siendo las empresas prestadoras Baxter SL y Fresenius.

En el siguiente cuadro se muestra el gasto contabilizado en este epígrafe, incluyendo información específica sobre la deuda imputada y generada en el ejercicio.

Cuadro 113: Gasto hemodiálisis 2013 (euros)

	Entidad	Obligaciones reconocidas 2013	%	% variación 13/12	Deuda imputada	Deuda generada
En centros hospitalarios	IMQ San Rafael	2.848.793	27,4%	1,1%		
	Juan Cardona	2.323.356	22,4%	-6,3%		
	IP Rosaleda	1.933.666	18,6%	17,6%	149.508	
	IP Santa Teresa	1.752.415	16,9%	-15,3%		966
	S Souto Boo	1.484.194	14,3%	-2,4%		
	Centre Cardio vascular Sant Jordi	18.581	0,2%			
	F Renal Íñigo Álvarez de Toledo	16.531	0,2%	13,5%		
	Diaverum Servicios Renales, SL	14.203	0,1%			658
	B Braun Avitum Galicia, SL	2.893	0,0%	266,7%		
	Povisa	155	0,0%			
Total	10.394.789	100,0%	-1,4%	149.508	1.624	
En club de diálisis	F Renal Íñigo Álvarez de Toledo	4.369.251	47,4%	-10,1%		43.052
	B Braun Avitum Galicia SL	2.813.788	30,5%	-25,5%		
	Diaverum Servicios Renales SL	2.024.070	22,0%	10,4%		58.653
	IMQ San Rafael	4.353	0,0%	530,7%		
	IP Santa Teresa	690	0,0%	-64,3%		
	Total	9.212.153	100,0%	-12,0%		101.705
En centros no hospitalarios	Baxter SL	3.799.744	67,4%	-6,3%	465	72.249
	Fresenius Medical Care España SANA	1.838.204	32,6%	-29,6%	7.514	40.206
	Total	5.637.949	100,0%	-15,5%	7.979	112.455

D) Servicios concertados con ambulancias (255.01)

En este subconcepto se registran los gastos destinados a la cobertura del servicio de transporte sanitario terrestre, no urgente, de servicios urbanos, interurbanos e interprovinciales, mediante ambulancias. El gasto en el ejercicio ascendió a 19,816 millones de euros, representando el 10% del total del gasto de concertados y con una disminución del 3,5% respecto del año anterior. Registra una deuda de 50 miles de euros que representa el 0,3% de las obligaciones reconocidas.

Las direcciones provinciales venían gestionando el transporte programado y los centros hospitalarios el transporte intrahospitalario así como el derivado de las altas hospitalarias y el denominado secundario urgente que se relaciona con las altas de urgencias. Con la creación de las EOXI la gestión se unifica, por lo que para un análisis homogéneo se presenta a nivel provincial el gasto integrado, mostrándose a continuación su evolución durante el período 2009-2013:

Cuadro 114: Obligaciones concertos con ambulancias (miles de euros)

Provincia	2009	2010	2011	2012	2013	% s/total	% variación 13/12
A Coruña	6.862	7.056	6.390	7.064	6.772	34,2%	-4,1%
Lugo	3.272	3.309	3.234	3.274	3.355	16,9%	2,5%
Ourense	3.606	3.585	3.567	3.615	3.646	18,4%	0,9%
Pontevedra	6.076	6.056	5.713	6.579	6.043	30,5%	-8,2%
Total	19.815	20.006	18.903	20.533	19.816	100,0%	-3,5%

Los concertos vigentes en el ejercicio objeto de fiscalización tienen su origen en un procedimiento abierto iniciado el 04.07.2008 y que, concluido el 31.12.2011, fue objeto de prórroga para los ejercicios 2012 y 2013. Su estructura por lotes, centros de gestión y adjudicatarios se recoge en el anexo 19, extrayéndose las siguientes observaciones:

- La empresa adjudicataria para el ámbito de Cee-Costa da Morte renuncia a la ejecución del servicio el 20.06.2012, dándole continuidad a través de autorizaciones de uso con la empresa Ambuibérica.
- De forma similar, se constata para el ámbito de Lugo, la continuidad de las prestaciones mediante el recurso a autorizaciones de uso a partir de marzo de 2012, con una nueva empresa (Transporte programado zona centro de Lugo II).
- Se aprecia la existencia de gastos por prestaciones a empresas no incluidas en ningún concierto y la particulares por un importe conjunto de 60 miles de euros.

En este ámbito de los concertos de transporte sanitario no urgente se debe tener en cuenta el gasto derivado del convenio de colaboración entre el organismo autónomo y la Asociación Alcer-Lugo que se contabiliza como transferencia en el epígrafe 412A 480.5, y cuyo objeto es el traslado de los pacientes renales crónicos a las clínicas y hospitales de la provincia de Lugo, materializándose mediante factura emitida por la Asociación Provincial de Taxistas dedicados al transporte sanitario. Este servicio se realiza para el resto de la CA mediante prestaciones concertadas incorporadas a los contratos de transporte programado. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio ascendieron a 635 miles de euros (sin variación respecto del ejercicio anterior).

E) Prestaciones servicios de salud mental (258.02)

Con aplicación al epígrafe 258.02 se registra el gasto derivado del dispositivo complementario de rehabilitación para enfermos con trastorno mental persistente. Con un importe en el ejercicio fiscalizado de 5 millones de euros representa el 80% del total del gasto del epígrafe. La prestación se realiza mediante la concertación de la reserva y ocupación de plazas en un procedimiento abierto al ser posible promover la concurrencia por existir diversas entidades privadas que prestan estos servicios. No obstante, esta contratación responde más a un criterio de planificación asistencial que a un procedimiento contractual propiamente dicho, como así lo acredita el sistema de licitación

desglosado en lotes (32 en la contratación vigente) que lleva a una ausencia de competencia (sólo se presenta una empresa por lote). La contratación se resuelve mediante la concertación con las empresas presentadas con unidades autorizadas y acreditadas, salvo la de una entidad (Fundación Hospital Asilo de Vilalba) que, por un defecto en la formalización de su proposición (no presenta oferta económica), fue excluida; su continuidad se resolvió mediante la tramitación de un procedimiento negociado.

La contratación vigente refleja una continuidad respecto de la anterior que, vigente desde el ejercicio 2007, se vino manteniendo hasta el 2013 mediante prórrogas anuales y la ampliación extraordinaria por razones de interés público. El plazo inicial se establece por cuatro años y respecto del anterior contrato es preciso señalar lo siguiente: a) se aumenta el número de lotes (pasan de 29 a 32), b) las 988 plazas concertadas en el contrato del 2007 se fueron incrementando mediante cláusulas adicionales hasta las 1.200, recogiendo el nuevo contrato 1.210 plazas, c) las tarifas máximas anuales por plaza consiguen incrementos entre un 2% y un 7% respecto del concierto anterior.

La nueva contratación se inicia el 1 de septiembre del 2013 por lo que en el ejercicio objeto de fiscalización coexisten las dos contrataciones tal y como se muestra en el anexo 20 que permite conocer la situación y la comparativa.

VI.11.3. GASTO FARMACÉUTICO

Análisis del gasto farmacéutico

El gasto farmacéutico es el que se realiza en medicamentos y material accesorio suministrado por los centros sanitarios públicos o dispensado por las oficinas de farmacia mediante recetas médicas generadas en atención primaria o atención especializada (consultas externas, urgencias y alta hospitalaria).

Atendiendo a la información según la clasificación económica del presupuesto del Sergas, el gasto farmacéutico se registra mayoritariamente en los epígrafes presupuestarios 221.06 "Productos farmacéuticos y material sanitario", 489.0 "Farmacia. Recetas médicas" y 489.1 "Efectos y accesorios de dispensación ambulatoria". Debe precisarse que no se incluyen las adquisiciones de apósitos de cura húmeda y material de incontinencia para el consumo en los centros sanitarios que se aplican al subconcepto 221.16 (otro material sanitario).

De lo expuesto se concluye que las obligaciones reconocidas en los epígrafes referidos ascendieron a 1.148,361 millones de euros en el ejercicio con una reducción del 4% respecto del anterior. No obstante, con carácter recurrente, las consignaciones en el presupuesto vienen siendo insuficientes al tiempo que se generan obligaciones que no son objeto de reconocimiento y que, atendiendo la

información suministrada por el organismo, consiguieron en el ejercicio 100,700 millones de euros. El siguiente cuadro muestra la situación descrita:

Cuadro 115: Ejecución gasto farmacéutico 2011-2013 (miles de euros).

	2011	2012	2013			
			Epígrafe 221.06	Epígrafe 489.0	Epígrafe 489.1	Total
Crédito inicial	1.000.685	987.030	198.410	723.645	2.572	924.628
Obligaciones reconocidas (A)	1.002.523	1.195.433	307.119	838.368	2.874	1.148.361
Desviación crédito inicial	-1.838	-208.403	-108.709	-114.723	-301	-223.733
Obligaciones no reconocidas (B)	181.833	96.280	92.653	7.662	386	100.701
% B/A	18,1%	8,1%	30,2%	0,9%	13,4%	8,8%

La situación descrita cuestiona la capacidad del presupuesto como instrumento para la planificación, gestión, control y transparencia de este gasto.

A continuación se muestra la evolución del gasto farmacéutico en el período 2009-2013 atendiendo las obligaciones reconocidas y al gasto real (gasto presupuestario ajustado por la deuda declarada de cada ejercicio). En el informe correspondiente al ejercicio precedente fueron objeto de cuestionamiento los datos declarados por el organismo como deuda, de tal forma que los importes reflejados del gasto real están condicionados por esta salvedad:

Cuadro 116: Gasto farmacéutico-representatividad. Evolución período 2009-2013. (miles de euros)

		2009	2010	2011	2012	2013	% variación 12/13	% variación 09/13
Gasto presupuestario	Farmacia	1.209.680	1.179.287	1.002.523	1.195.433	1.148.361	-3,9%	-5,1%
	Sergas	3.888.147	3.744.207	3.471.292	3.656.264	3.568.987	-2,4%	-8,2%
	% Farmacia/Sergas	31,1%	31,5%	28,9%	32,7%	32,2%		
Gasto real	Farmacia	1.260.410	1.253.983	1.058.924	1.109.880	1.152.782	3,9%	-8,5%
	Sergas	3.960.943	3.866.131	3.583.236	3.520.401	3.576.598	1,6%	-9,7%
	% Farmacia/Sergas	31,8%	32,4%	29,6%	31,5%	32,2%		

Se aprecia como la contracción del gasto farmacéutico en el período se produce en un marco de reducción general del gasto sanitario que tiene como resultado el mantenimiento de su peso en el conjunto del gasto del organismo autónomo. Esta situación es la consecuencia de la aplicación de diferentes medidas, entre las que deben destacarse las siguientes:

- En el ámbito de la CA debe resaltarse la Ley 12/2010, de 22 de diciembre, de racionalización del gasto en la prestación farmacéutica de la CA, cuyo objeto fue la implantación del catálogo priorizado de productos farmacéuticos. El despliegue de sus actuaciones tiene lugar durante el ejercicio 2011, aunque en esta línea deben tenerse presente las medidas puestas en marcha desde julio de 2009 con la implantación de la campaña de promoción de medicamentos genéricos o de menor coste.

- En el ámbito estatal se aprobaron diferentes medidas⁴ destinadas al control del gasto público, con especial incidencia en el gasto farmacéutico que, en el marco de acciones tendentes a la sostenibilidad del sistema, recogen medidas dirigidas a la prestación farmacéutica, destacando la modificación del sistema de aplicación de los precios de referencia, la reducción de los precios de los medicamentos genéricos y la revisión de los medicamentos excluidos del sistema de precios de referencia. En el ejercicio 2012 fue aprobado el Real Decreto-Ley 16/2012 en el que se recoge, entre otras medidas, un nuevo sistema de aportaciones del usuario descrito en el apartado I.3 del informe y que incluye, asimismo, la retirada de la financiación pública de determinados medicamentos.

El efecto de estas normas fue la contracción del gasto público farmacéutico, actuando por la vía de la reducción del factor precio sin que haya tenido significativa incidencia en la prescripción (número de recetas), donde las medidas dirigidas al uso racional del medicamento tuvieron un reducido impacto.

Respecto a aquellas medidas dirigidas a la contribución del pago de la prestación (copago) deberá tenerse presente su impacto en el total del gasto farmacéutico por el efecto del desplazamiento que se produce del gasto público hacia el privado.

La cuantificación del gasto farmacéutico y en particular el impacto económico de las diferentes medidas adoptadas para su racionalización no tiene un adecuado reflejo en el presupuesto inicial ni en su ejecución, consecuencia de una inadecuada estructura presupuestaria como se ponen de manifiesto en el análisis que se hace a continuación.

Estructura presupuestaria del gasto farmacéutico

Para la adecuada comprensión del gasto farmacéutico se hace imprescindible su análisis a través de la estructura presupuestaria, lo que obliga a tomar en consideración determinados aspectos que condicionan la información que presenta. En particular debe hacerse referencia a la aplicación presupuestaria de medidas de racionalización del gasto y al proceso de modificación de la estructura periférica del organismo con la creación de las EOXI:

a) Entre las medidas adoptadas por el organismo dirigidas a la racionalización del gasto farmacéutico deben destacarse las que supusieron el traslado de gastos en medicamentos que se prescribían mediante receta y se dispensaban a través de las oficinas de farmacia, a su adquisición y dispensación directa por los propios centros del sistema. Estas medidas tuvieron como referencia básica la Circular 1/2002 conjunta de la División de Recursos Económicos y de la División de Farmacia y Productos Sanitarios, que estableció los denominados programas especiales destinados a

⁴ Real Decreto 823/2008, Real Decreto-Ley 4/2010, Real Decreto-Ley 8/2010 y Real Decreto-Ley 9/2011

la atención farmacéutica en centros de asistencia social, finalización de tratamientos o que requieran un especial seguimiento, supervisión y control.

A pesar de que la naturaleza del gasto se corresponde con un suministro, el epígrafe presupuestario se mantuvo en el capítulo de transferencias corrientes (489.0) en el que se imputa el gasto derivado de recetas a través de oficinas de farmacia. El traslado presupuestario operó a nivel de centro de gestión pasando de registrarse con cargo a los créditos de las gerencias de atención primaria a los del correspondiente centro hospitalario, situación que se diluye posteriormente con la creación de las EOXI.

b) La modificación de la estructura periférica del organismo con la creación de las EOXI supone un cambio en los órganos que gestionan los diferentes ámbitos de la prestación farmacéutica. Una única estructura organizativa gestiona el que antes se encontraba desglosado entre diferentes órganos según el siguiente detalle:

- Los centros hospitalarios gestionaban la prestación farmacéutica mediante el aprovisionamiento de medicamentos para el consumo propio integrado en la actividad asistencial, al tiempo que se incorporaban programas especiales para la dispensación externa a través de los respectivos servicios de farmacia.
- Las gerencias de atención primaria gestionaban el gasto derivado de la dispensación de recetas médicas facturado por los COF. Al tiempo, y junto con el aprovisionamiento para consumo interno, se incorporaban programas especiales entre los que destacan los apósitos de cura húmeda.
- Las direcciones provinciales, que desaparecen con la creación de las nuevas estructuras, tenían residenciado en su ámbito de gestión determinados programas especiales:
 1. Dispensación de medicamentos en las farmacias de los hospitales a determinados pacientes del Centro Oncológico y Povisa, gestionada en el ámbito de las direcciones provinciales de A Coruña y Pontevedra, respectivamente.
 2. Gasto en material de incontinencia para pacientes de residencias sociosanitarias que se gestionan en el ámbito de las direcciones provinciales de A Coruña, Lugo y Ourense. En la provincia de Pontevedra este gasto era imputado al centro hospitalario (CHOP).

En este contexto, y como se señaló en otros apartados del informe, el proceso de transformación de las estructuras periféricas del Sergas culmina, a efectos presupuestarios, en el ejercicio 2014. Tiene como consecuencia el mantenimiento y convivencia de diferentes estructuras de gestión. Respecto a la situación del ejercicio objeto de fiscalización es preciso señalar lo siguiente:

- La creación en el año 2005 del área Sanitaria de Ferrol, antecedente de las actuales EOXI, supuso la integración del gasto gestionado en el ámbito de la gerencia de atención primaria (básicamente recetas médicas) con el registrado en el centro hospitalario vinculado (Hospital Arquitecto Marcide), resultado de la creación de un único centro de gestión que fusiona los referidos. Esta situación provocó dificultades para la adecuada discriminación de los gastos de farmacia entre sus diferentes componentes y obligó a establecer criterios de desglose para la presentación de una información comparable en los informes de fiscalización de la Cuenta del Sergas.
- En el ejercicio se encuentran pendientes de creación las EOXI de Lugo y Vigo, manteniendo sus ámbitos de gestión bajo las estructuras organizativas anteriores.

Lo señalado condiciona el planteamiento de una presentación del gasto farmacéutico derivado de la liquidación del presupuesto con objeto de afrontar un examen comprensible, y que permita una adecuada revisión y análisis evolutivo. Con este objetivo se adoptó el criterio de integrar los ámbitos de gestión periféricos alrededor de la provincia y desglosar el gasto derivado de la facturación de los colegios farmacéuticos.

En función de lo expuesto se muestra a continuación la estructura presupuestaria del gasto farmacéutico en el ejercicio (obligaciones reconocidas) atendiendo a la clasificación económica y funcional por programas

Cuadro 117: Gasto farmacéutico. Estructura presupuestaria ejercicio 2013 (miles de euros)

Centro facturación	Provincia	Atención especializada	Atención primaria				Total
		221.06	221.06	489.0	489.1	Total	
Centros Sergas	Coruña	150.100	34	21.758	1.346	23.137	173.237
	Lugo	29.888	33	3.028	582	3.642	33.530
	Ourense	39.369	175	4.642	946	5.763	45.131
	Pontevedra	87.065	456	11.409	0	11.866	98.930
	SSCC			235		235	235
	Total		306.421	698	41.071	2.874	44.642
COF	Coruña			344.305		344.305	344.305
	Lugo			120.665		120.665	120.665
	Ourense			106.971		106.971	106.971
	Pontevedra			225.355		225.355	225.355
	Total			797.296		797.296	797.296
Total 2013		306.421	698	838.368	2.874	841.939	1.148.361
Total 2012		332.170	804	859.571	2.888	863.263	1.195.433
% variación 2013/2012		-7,7%	-13,2%	-2,5%	-0,5%	-2,5%	-3,9%

a) Clasificación económica

Epígrafe 221.06 "Productos farmacéuticos y material sanitario". Recoge el gasto derivado de las compras efectuadas por las farmacias de las EOXI tanto para atención primaria como especializada. La práctica totalidad de este aprovisionamiento corresponde a los centros hospitalarios y de su evolución en el período 2009-2013 se aprecia el significativo incremento que experimenta y los efectos del desplazamiento del gasto.



Epígrafe 489.0 "Farmacia. Recetas médicas". Registra la facturación de recetas médicas de atención primaria y especializada así como la adquisición de medicamentos extranjeros.

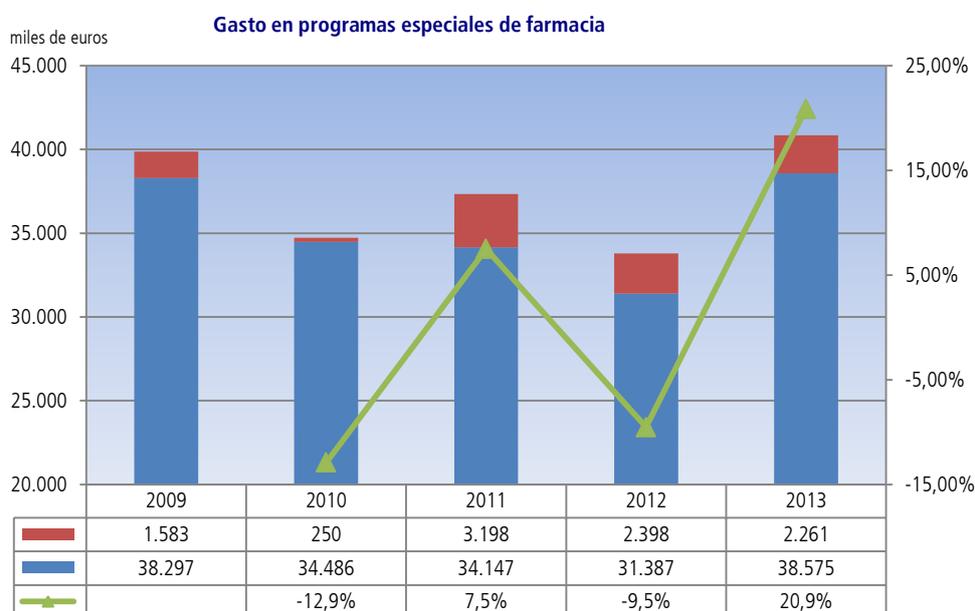
El gasto está integrado básicamente por el derivado de la dispensación de recetas médicas, una vez efectuados los descuentos en función del importe de la facturación mensual de cada oficina de farmacia, conforme a las previsiones contenidas en la normativa de referencia (RDL 823/2008 y RDL 8/2010). Representa en torno al 95% del total del gasto de este epígrafe y de su evolución se advierte el significativo descenso en el período y los efectos del desplazamiento del gasto.



El gasto derivado de la adquisición y dispensación directa de medicamentos extranjeros tiene una representatividad poco significativa en este epígrafe de gasto, y el relevante descenso en el período redujo su peso a uno exiguo 0,03% en el ejercicio 2013:



El resto del gasto de esta epígrafe representa en torno al 4% en el período, y en él está incorporado el gasto derivado del aprovisionamiento directo resultado de la aplicación de programas especiales; entre ellos, de la información extraída de la ejecución presupuestaria, fue posible identificar los correspondientes a Povisa y Centro Oncológico, siendo su evolución en el período 2009-2013 la siguiente:



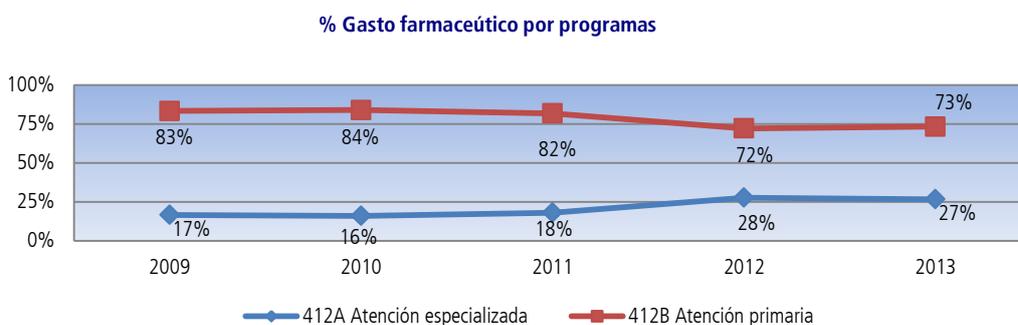
Debe advertirse que en este gasto se incluye el derivado de material de incontinencia para pacientes de las residencias sociosanitarias en el ámbito de Pontevedra y aplicado al CHOP como a continuación se indica.

Epígrafe 489.1 "Efectos y accesorios de dispensación ambulatoria". Destinada a contabilizar el gasto derivado de otros efectos y accesorios que no son medicamentos. En la práctica, fue utilizada para el registro del gasto en material de incontinencia para pacientes de residencias sociosanitarias que se gestionaba en el ámbito de las extintas direcciones provinciales de A Coruña, Lugo y Ourense. En la provincia de Pontevedra este gasto era imputado al centro hospitalario (CHOP) con cargo al epígrafe 489.0, y de los datos extraídos de la información solicitada al organismo se estima que representa el 11% del total por este concepto. La evolución del gasto en este epígrafe en el período es la siguiente:



b) Clasificación por programas

La estructura por programas del presupuesto del Sergas, inalterable en el tiempo, configura el gasto asistencial alrededor de dos programas que, sin más desglose, referencia los dos niveles de la prestación (primaria y especializada). El gasto farmacéutico, a pesar de su relevancia cuantitativa y cualitativa en el gasto del sistema sanitario, no tiene referencia en la estructura por programas. Como ya se puso de manifiesto en el análisis de la clasificación económica del gasto a actual configuración por programas no contribuye a ofrecer una adecuada visión del gasto farmacéutico. Habida cuenta esta observación se ofrece a continuación la evolución de la distribución del gasto farmacéutico entre ambos programas:



De todo lo expuesto se puede concluir que la estructura presupuestaria no contribuye a ofrecer una idónea comprensión de los diferentes componentes que integran el gasto farmacéutico y dificulta el análisis de las diferentes medidas y los resultados de su aplicación.

La implantación de las nuevas estructuras de gestión unido a los históricos defectos en el registro de gastos en los epígrafes de la clasificación económica y por programas no mejoran esta situación. En particular, se hace complejo el desglose del gasto hospitalario respecto del extrahospitalario que en informes anteriores se presentaba con carácter aproximativo atendiendo a un criterio de gestión y en función de la configuración existente de los diferentes órganos con competencia en la prestación.

Análisis de la información publicada sobre gasto farmacéutico

La información sobre el gasto farmacéutico viene siendo objeto de publicación para el conjunto del SNS por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en base a la información suministrada por las diferentes CCAA.

Históricamente dicha información se restringía al gasto derivado de los medicamentos y productos sanitarios prescritos en recetas médicas y dispensados a través de las oficinas de farmacia. En los planes anuales del Instituto Gallego de Estadística se viene incluyendo la información relativa a la prestación farmacéutica; no obstante, los datos correspondientes al 2013 (Decreto 20/2013, de 24 de enero, que aprueba el programa estadístico de la CA para 2013) no están publicados a la fecha de este informe.

Respecto del gasto farmacéutico hospitalario se previó su incorporación como sistema de información para el SNS en el Real Decreto 1708/2010, de 17 de diciembre, que aprueba el programa anual 2011 correspondiente al Plan estadístico nacional 2009-2012. A la fecha del informe no se han publicado los datos correspondientes al ejercicio fiscalizado. En el proceso de su elaboración se constató la reciente publicación por el Ministerio de la información relativa al gasto farmacéutico hospitalario de los ejercicios 2010 a 2012. Esta información está integrada en el Sistema de Información de Atención Especializada que elabora dicho organismo, y los datos reflejados, remitidos por las diferentes CCAA, atienden al criterio de aplicar sobre las unidades/envases el precio fijado para cada medicamento. Este sistema permite estimar el gasto y homogeneizar los datos de las diferentes CCAA, pero no es conciliable con la información derivada de la ejecución presupuestaria. Esta información se muestra en el anexo 21.

Según los datos publicados por el Ministerio, el gasto farmacéutico en recetas de la CA en el ejercicio 2013 es de 692,758 millones de euros y el número de recetas de 60 millones. Estos datos no incluyen el gasto derivado de absorbentes para incontinencia, tiras reactivas y productos dietoterápicos dispensados a través de receta y facturados como tales por los colegios farmacéuticos

que, de acuerdo con los datos facilitados por el organismo autónomo, ascienden a 28,873 millones de euros conforme al siguiente detalle:

Cuadro 118: Gasto productos sanitarios 2013 (euros)

Tipo de producto	2013
Absorbentes incontinencia orina (1)	17.644.215
Tiras reactivas (2)	9.328.041
Productos dietoterápicos	1.901.145
Total	28.873.401

(1) Sin deducir el descuento del 7%

(2) A partir del mes de julio de 2013 el precio de facturación del envase de 50 tiras de glicemia pasó de 30 euros a 23 euros

Fuente: Subdirección General de Farmacia

A continuación se muestra la información sobre el gasto farmacéutico correspondiente al ejercicio 2013 en el escenario de las diferentes CCAA. La comparativa respecto del ejercicio 2012 no es consistente tal y como se expuso en el informe del ejercicio precedente.

Cuadro 119: Sistema Nacional de Salud. Recetas y gasto 2013 (euros)

Comunidad	Recetas facturadas del SNS	Gasto farmacéutico a través de receta oficial del SNS	Gasto medio por receta facturada del SNS
Andalucía	161.433.846	1.596.547.350	9,89
Aragón	26.019.337	287.272.191	11,04
Asturias	22.610.730	246.386.884	10,90
Baleares	16.273.864	172.590.720	10,61
Cantabria	10.435.569	119.876.163	11,49
Castilla-La Mancha	41.465.318	444.425.750	10,72
Castilla-León	48.043.912	527.084.123	10,97
Cataluña	131.798.335	1.315.134.931	9,98
Canarias	38.547.026	407.675.137	10,58
Extremadura	24.836.427	278.036.095	11,19
Galicia	59.999.811	692.758.500	11,55
Madrid	97.066.688	1.003.319.890	10,34
Murcia	27.711.991	313.521.486	11,31
Navarra	10.888.274	118.851.809	10,92
C. Valenciana	95.557.374	1.105.948.082	11,57
País Vasco	39.152.385	467.160.037	11,93
La Rioja	5.712.411	63.512.237	11,12
Ceuta	1.091.146	12.437.978	11,40
Melilla	932.123	10.710.382	11,49
Nacional	859.576.567	9.183.249.747	10,68

Fuente: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. No se tienen en cuenta las variaciones poblacionales durante el período

Por otra parte, se solicitó información al organismo autónomo sobre los datos estructurados del gasto en recetas médicas, que posibilita el análisis que a continuación se desarrolla. Los importes

que se reflejan en esta información no deducen el descuento que se aplica en la factura farmacéutica cuyo importe en el ejercicio asciende a 70,357 millones de euros.

Para el examen de este gasto debe tenerse en consideración la estructura de la población protegida con tarjeta sanitaria que tiene acceso a la prestación farmacéutica y los colectivos que la integran, diferenciando las aportaciones de los usuarios previstas en el Real Decreto-Ley 16/2012 (en vigor desde julio de 2012) que introduce modificaciones relevantes respecto de la situación anterior, creando un nuevo sistema que vincula las aportaciones al nivel de renta. Dependiendo de la renta personal se asigna un código personal u otro. Estos códigos van del 001 al 006 e indican el porcentaje que debe abonar cada persona en función de sus ingresos anuales. Los números de menor valor corresponden a los pensionistas y a las rentas más bajas. La aportación económica correspondiente se determina en función del resultado de la celda 618 de la Declaración de la Renta. Con carácter general, el porcentaje de la aportación seguirá el siguiente esquema:

- Código 001: Personas sin recursos que perciben renta de integración, perceptores de rentas no contributivas, afectados del síndrome tóxico, personas con discapacidad en los supuestos recogidos en la normativa específica y parados que perdieron el subsidio de desempleo (aportación de 0%).
- Código 002: Pensionistas con renta inferior a 100.000 euros. Aportan el 10% del valor total de los medicamentos recetados (con los límites mensuales establecidos según sean inferiores o superiores a 18.000 euros)
- Código 003: Los trabajadores en activo con ingresos anuales inferiores a los 18.000 euros. Aportan el 40% del valor total de los medicamentos recetados.
- Código 004: Los trabajadores con renta anual entre los 18.000 y los 100.000 euros anuales. Aportan el 50% del valor del medicamento recetado.
- Código 005: Los trabajadores y pensionistas con ingresos anuales superiores a los 100.000 euros. Aportan el 60% del valor del medicamento.
- Código 006: mutualidades y clases pasivas de MUFACE, ISFAS y MUGEJU, con una aportación del 30%.
- En el caso de los medicamentos pertenecientes al grupo ATC (sistema de clasificación de la OMS de fármacos por grupos terapéuticos) de aportación reducida, el porcentaje es siempre del 10%. Independientemente del código que corresponda, únicamente se abonará este porcentaje (se establece un límite máximo por receta).
- Personas con tratamientos por accidente de trabajo o enfermedad profesional, código ATEP, aportan 0%.

Atendiendo al cuadro de aportaciones descrito, la estructura poblacional en la CA es la siguiente:

Cuadro 120: Estructura poblacional 2013

Tarjeta Sanitaria Individual (TSI)		A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra	Total	% s/total
TSI 001		42.559	11.949	14.344	43.941	112.793	4,2%
TSI 002		311.024	110.964	110.087	245.592	777.667	28,8%
TSI 003		548.212	158.480	145.182	487.280	1.339.154	49,6%
TSI 004		192.637	43.017	41.013	150.169	426.836	15,8%
TSI 005	Activos	4.401	534	553	2.828	8.316	0,3%
	Pensionistas	885	132	107	572	1.696	0,1%
Tramo desconocido		12.328	4.414	4.486	9.272	30.500	1,1%
Total		1.112.046	329.490	315.772	939.654	2.696.962	100,00%
% s/total		41,2%	12,2%	11,7%	34,8%	100,0%	
Año 2006		1.108.612	343.719	330.474	937.371	2.720.176	
% variación 2013/2006		0,3%	-4,1%	-4,4%	0,2%	-0,8%	

Fuente: Subdirección General de Farmacia

En el caso de los usuarios asignados al tramo desconocido, se aplica una aportación por defecto (el 10% en el caso de pensionistas y el 40% en los usuarios activos, excepto en los usuarios activos extranjeros en los que se aplica el 50%). En los cálculos que se hacen a continuación este colectivo se excluye a efectos de población pero no de gasto.

A continuación se hace un análisis al por menor de diferentes aspectos del gasto:

a) Gasto por TSI

Cuadro 121: Distribución del gasto en recetas por provincias (euros)

TSI		A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra	Total	% s/total
ATEP		31.038	15.283	23.510	43.635	113.466	0,0%
TSI 001		22.851.649	6.780.215	7.431.104	20.090.622	57.153.590	7,5%
TSI 002		213.234.422	92.372.803	80.739.502	169.642.175	555.988.902	72,8%
TSI 003		46.830.606	15.545.047	12.931.475	38.738.798	114.045.927	14,9%
TSI 004		15.361.738	3.916.433	3.072.205	11.939.218	34.289.592	4,5%
TSI 005	Activos	392.559	69.763	57.111	312.116	831.550	0,1%
	Pensionistas	354.939	75.752	82.908	366.318	879.917	0,1%
Total		299.056.950	118.775.297	104.337.815	241.132.882	763.302.944	100,0%
% s/total		39,2%	15,6%	13,7%	31,6%	100,0%	

Fuente: Subdirección General de Farmacia

El gasto que absorbe cada provincia es proporcional a la población de esta, siendo aquel ligeramente superior en las provincias de Lugo y Ourense e inferior en las de A Coruña y Pontevedra. Se desprende que el grupo de pensionistas con rentas inferiores a 100.000 euros (29% de la población) absorbe el 73% del gasto en recetas médicas.

b) Coste por ciudadano

Cuadro 122: Coste por ciudadano (euros)

TSI		A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra
TSI 001		536,94	567,43	518,06	457,22
TSI 002		685,59	832,46	733,42	690,75
TSI 003		85,42	98,09	89,07	79,50
TSI 004		79,74	91,04	74,91	79,51
TSI 005	Activos	89,20	130,64	103,28	110,37
	Pensionistas	401,06	573,88	774,84	640,42
Total		271,91	365,33	335,11	259,13

Fuente: Subdirección General de Farmacia

Excluido el gasto por ATEP y población con TSI desconocido

De la información del cuadro se deducen los siguientes costes:

- Pensionistas con rentas inferiores a 100.000 euros 715 euros
- Pensionistas con rentas superiores a 100.000 euros 519 euros
- Parados sin subsidio, personas sin recursos que perciben renta de integración, perceptores de pensiones no contributivas, personas con síndrome tóxico y con discapacidad recogidos en la normativa específica y personas con tratamientos por accidente de trabajo o enfermedad profesional 507 euros
- Usuarios con renta inferior a 18.000 euros 85 euros
- Usuarios con renta entre 18.000 y 100.000 euros 80 euros
- Usuarios con rentas superior a 100.000 euros 100 euros

c) Número de recetas por colectivo

Cuadro 123: Número de recetas por colectivos

TSI		A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra	Total	% s/total
ATEP		1.719	1.028	1.643	2.205	6.595	0,0%
TSI 001		1.497.400	429.966	489.245	1.343.326	3.759.937	6,3%
TSI 002		16.011.577	6.532.636	5.949.656	12.260.248	40.754.117	67,9%
TSI 003		4.764.540	1.594.696	1.365.650	4.008.192	11.733.078	19,5%
TSI 004		1.604.330	408.640	348.898	1.245.578	3.607.446	6,0%
TSI 005	Activos	41.086	6.336	7.040	29.604	84.066	0,1%
	Pensionistas	35.319	6.646	5.125	22.964	70.054	0,1%
Total		23.955.971	8.979.948	8.167.257	18.912.117	60.015.293	100,0%
% s/total		39,9%	15,0%	13,6%	31,5%	100,0%	

Fuente: Subdirección General de Farmacia

El grupo de pensionistas con rentas inferiores a 100.000 euros (29% de la población) absorbe el 68% del total de recetas médicas.

d) Número de recetas por ciudadano

Cuadro 124: Número de recetas por ciudadano

TSI		A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra	Total
TSI 001		35,18	35,98	34,11	30,57	33,33
TSI 002		51,48	58,87	54,05	49,92	52,41
TSI 003		8,69	10,06	9,41	8,23	8,76
TSI 004		8,33	9,50	8,51	8,29	8,45
TSI 005	Activos	9,34	11,87	12,73	10,47	10,11
	Pensionistas	39,91	50,35	47,90	40,15	41,31
Total		21,54	27,25	25,86	20,13	22,25

Excluida la población con TSI desconocido y el número de recetas por ATEP

Fuente: Subdirección General de Farmacia

e) Coste por receta

Cuadro 125: Coste por receta (euros)

TSI		A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra	Total
ATEP		18,06	14,87	14,31	19,79	17,20
TSI 001		15,26	15,77	15,19	14,96	15,20
TSI 002		13,32	14,14	13,57	13,84	13,64
TSI 003		9,83	9,75	9,47	9,66	9,72
TSI 004		9,58	9,58	8,81	9,59	9,51
TSI 005	Activos	9,55	11,01	8,11	10,54	9,89
	Pensionistas	10,05	11,40	16,18	15,95	12,56
Total		12,48	13,23	12,78	12,75	12,72

Fuente: Subdirección General de Farmacia

El coste medio por receta más alto corresponde al colectivo de ATEP, siendo significativamente superior en Pontevedra y en A Coruña. Asimismo, cabe destacar que el coste por receta de los pensionistas con rentas superiores a 100.000 euros en la provincia de Ourense y Pontevedra es superior al de los pensionistas con rentas inferiores. El coste por receta más bajo corresponde a los activos con rentas entre 18.000 y 100.000 euros, destacando nuevamente Ourense con el coste más bajo.

f) Aportaciones por colectivo

Cuadro 126: Aportación por colectivo (euros)

TSI		A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra	Total	% s/total
ATEP		10	0	0	0	10	0,0%
TSI 001		70	1	4	2	78	0,0%
TSI 002		13.650.431	5.535.934	5.100.759	10.737.322	35.024.445	43,5%
TSI 003		12.742.836	4.537.671	3.756.401	10.909.193	31.946.101	39,7%
TSI 004		5.665.315	1.485.312	1.221.850	4.445.397	12.817.874	15,9%
TSI 005	Activos	196.021	31.580	31.009	138.633	397.243	0,5%
	Pensionistas	148.308	28.489	23.410	95.644	295.852	0,4%
Total		32.402.990	11.618.988	10.133.433	26.326.192	80.481.602	100,0%

El total de las aportaciones realizadas por los usuarios ascendió en el ejercicio a 80,481 millones de euros. El colectivo que más aporta corresponde a los pensionistas con rentas inferiores a 100.000 euros seguidos del colectivo con rentas inferiores a 18.000 euros, soportado entre ambos el 83% de la aportación total.

g) Aportaciones por ciudadano

Cuadro 127: Aportación por ciudadano (euros)

TSI		A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra	Promedio
TSI 001		0	0	0	0	0
TSI 002		44	50	46	44	45
TSI 003		23	29	26	22	24
TSI 004		29	35	30	30	30
TSI 005	Activos	45	59	56	49	48
	Pensionistas	168	216	219	167	174
Total		29	36	33	28	30

Se excluyen el colectivo ATEP por no tener información sobre la población que la integra
Fuente: Subdirección General de Farmacia

La aportación mensual media se sitúa en 2,5 euros, siendo la más alta la correspondiente a los pensionistas con rentas superiores a 100.000 euros con 14,5 euros, muy alejado del tope mensual establecido que asciende a 61,08 euros.

h) Aportaciones por receta

Cuadro 128: Aportación por receta, colectivo (euros)

TSI		A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra	Total
ATEP		0,01	0,00	0,00	0,00	0,00
TSI 001		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TSI 002		0,85	0,85	0,86	0,88	0,86
TSI 003		2,67	2,85	2,75	2,72	2,72
TSI 004		3,53	3,63	3,50	3,57	3,55
TSI 005	Activos	4,77	4,98	4,40	4,68	4,73
	Pensionistas	4,20	4,29	4,57	4,16	4,22
Total		1,35	1,29	1,24	1,39	1,34

Fuente: Subdirección General de Farmacia

Finalmente es preciso hacer referencia a la prescripción de genéricos que, registrando un fuerte incremento en los últimos años, alcanza en el 2013 el 39% sobre el total de recetas prescritas, con la siguiente distribución por ámbito provincial:

Cuadro 129: Gasto y recetas en EFG (euros)

Provincia	Núm. recetas EFG	Gasto EFG	% recetas EFG/recetas total	% gasto EFG/Gasto total
A Coruña	9.436.254	52.661.520	39,4%	17,6%
Lugo	3.141.931	18.751.348	35,0%	15,8%
Ourense	3.358.736	19.173.799	41,1%	18,4%
Pontevedra	7.346.857	41.443.770	38,8%	17,2%
Total	23.283.778	132.030.437	38,8%	17,3%

Fuente: Subdirección General de Farmacia

Este gasto en genéricos alcanza los 132,030 millones de euros, disminuyendo respecto al período precedente un 1% y representando el 17% del gasto farmacéutico en recetas.

Atendiendo a la representatividad de este componente del gasto farmacéutico, a continuación se muestra su evolución en los dos últimos ejercicios:

Cuadro 130: Representatividad EFG

Provincia	% recetas EFG/ recetas totales		%Gasto EFG/Gasto total		Precio medio por receta (euros)	
	2013	2012	2013	2012	2013	2012
A Coruña	39,4%	36,3%	17,6%	17,5%	5,58	6,05
Lugo	35,0%	32,3%	15,8%	15,7%	5,97	6,46
Ourense	41,1%	35,8%	18,4%	17,4%	5,71	6,46
Pontevedra	38,8%	35,5%	17,2%	16,9%	5,64	6,18
Total	38,8%	35,4%	17,3%	17,0%	5,67	6,21

Fuente: Subdirección General de Farmacia

Se confirma la tendencia creciente de la representatividad de los EFG tanto en número de recetas como en gasto, así como una disminución del coste medio por receta de un 9%.

VI.11.4. EFECTIVOS DE PERSONAL

Como en ejercicios anteriores, este apartado se destina al análisis de la estructura de personal del Sergas así como a su evolución conforme a la información facilitada por el organismo y que atiende a dos referencias: plazas presupuestadas y número medio de efectivos.

Las plazas presupuestadas en el ejercicio ascendieron a 33.984. En el siguiente cuadro se muestra la evolución por estamento en el período 2009-2013, apreciándose un incremento del 3,5% y destacando el aumento del personal sanitario no facultativo (4,7%).

Cuadro 131: Evolución de las plazas dotadas presupuestariamente 2009-2013

Estamento	2009	2010	2011	2012	2013	% variación 13/09
Directivos	160	176	176	164	156	-2,5%
Funcionarios	1.288	1.250	1.451	1.337	1.236	-4,0%
Laboral + MIR	1.484	1.543	1.644	1.625	1.620	9,2%
Estatutarios:	29.844	30.558	30.542	30.702	30.920	3,6%
<i>Facultativo</i>	6.958	7.145	7.140	7.176	7.212	3,7%
<i>Sanitario no facultativo</i>	14.668	15.091	15.073	15.210	15.359	4,7%
<i>Gestión y servicios</i>	8.218	8.322	8.329	8.316	8.349	1,6%
Otros	55	54	54	52	52	-5,5%
Total	32.831	33.581	33.867	33.880	33.984	3,5%

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos

Nota: Los años 2010 y 2011 incluyen personal de las antiguas fundaciones públicas hospitalarias. Las plazas de estatutarios de cuota que son ocupadas por funcionarios APD se computan como plazas de funcionarios

El número medio diario de efectivos con vínculo activo en el ejercicio (36.939) experimentó una bajada del 1,2% respecto del ejercicio anterior. El 76,9% de los mismos se destinaron a la atención especializada (28.417) y el 23,1% a la atención primaria (8.522). La evolución en el período según la distribución por estamento y ámbito fue la siguiente:

Cuadro 132: Evolución del número medio diario de efectivos 2009-2013

Ámbito	Estamento	2009	2010	2011	2012	2013	% variación 13/09
Atención Especializada	Directivo	110	115	117	123	111	0,9%
	Facultativo	5.644	5.697	5.760	5.774	5.668	0,4%
	Sanitario no facultativo	16.280	16.080	16.106	15.754	15.590	-4,2%
	Gestión y servicios	7.618	7.412	7.348	7.130	7.048	-7,5%
	Total	29.652	29.304	29.331	28.781	28.417	-4,2%
Atención Primaria	Directivo	41	47	44	36	31	-24,4%
	Facultativo	3.272	3.308	3.332	3.327	3.319	1,4%
	Sanitario no facultativo	3.390	3.315	3.236	3.102	3.047	-10,1%
	Gestión y servicios	2.392	2.311	2.230	2.161	2.125	-11,2%
	Total	9.095	8.980	8.842	8.623	8.522	-6,3%
Total	Directivo	151	162	161	159	142	-6,0%
	Facultativo	8.916	9.005	9.092	9.101	8.987	0,8%
	Sanitario no facultativo	19.670	19.395	19.342	18.856	18.637	-5,3%
	Gestión y servicios	10.010	9.723	9.578	9.291	9.173	-8,4%
	Total	38.747	38.284	38.173	37.404	36.939	-4,7%

Nota: Incluye los profesionales en formación

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos

La evolución de las vinculaciones activas y de las plazas dotadas es la siguiente:

Cuadro 133: Evolución de la relación vinculaciones activas/plazas presupuestadas 2009-2013

Plazas	2009	2010	2011	2012	2013	% variación 13/09
Plazas dotadas	32.831	33.581	33.867	33.880	33.984	3,5%
Nº medio diario de efectivos	38.747	38.284	38.173	37.404	36.939	-4,7%
% nº medio efectivos/plazas dotadas	118,0%	114,0%	112,7%	110,4%	108,7%	

Fuente: Memorias anuales del Servicio Gallego de Salud y Dirección General de Recursos Humanos

Para un análisis más pormenorizado de la situación de los efectivos de personal del ejercicio, en los anexos 22 y 23 se detallan los datos de los efectivos de personal por ámbito, centros y vinculación jurídico. Destaca lo siguiente:

- A nivel global, se observa una disminución interanual de 882 efectivos medios de personal propietario y un aumento de 322 interinos. En cuanto a las contrataciones temporales de eventuales y sustitutos aumentaron en 95 efectivos respecto del ejercicio anterior, lo que en términos porcentuales representó un incremento del 1,4%.

Atendiendo a la vinculación del personal destaca el estatutario con unos porcentajes del 93,4% y el 89,6% en la atención especializada y en la primaria, respectivamente. Por otra parte, el personal que ocupaba plaza en propiedad representaba el 70,4% del total en especializada y el 79,5% en primaria.

- Dentro de la atención especializada, cabe destacar que los complejos hospitalarios universitarios de Vigo, A Coruña y Santiago, absorben el 52,3% de los efectivos totales. A sensu contrario, los hospitales comarcales únicamente registran un 10,3% de la plantilla de la atención especializada.

Por lo que se refiere a la vinculación del personal, el 93,4% es estatutario (26.545 efectivos), siendo laboral el 4,5% y únicamente el 2,1% funcionario.

- En la atención primaria, destaca la XAP de Vigo con el 19,8% de los efectivos totales, seguida de las de A Coruña con el 17,3% y Santiago con el 16%. En el límite contrario se sitúa la XAP de Pontevedra con el 10,5% y la de Ferrol con el 7,7% de los efectivos.

- Los índices de temporalidad continúan siendo altos, 29,6% en la atención especializada y 20,4% en la primaria, observándose un incremento interanual de los mismos. En el año 2012 se situaban, respectivamente, en un 28% y en un 19,2%.

VII. TESORERÍA

VII.1. ANÁLISIS GENERAL

La Ley 15/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992 establece en su artículo 28 que “las operaciones de ingresos y ordenación y realización material de pagos del organismo autónomo Sergas serán realizadas por la Tesorería de la Xunta”, regulándose en el Decreto 302/1992, de 22 de octubre, el procedimiento para la realización de las referidas operaciones. Este organismo autónomo carece, por lo tanto, de tesorería propia al realizarse aquellas por la Tesorería de la Xunta a través de la Caja 07.

Según el acta de arqueo de esta caja realizada entre la Intervención y la Subdirección General del Tesoro a 31 de diciembre de 2013, los movimientos de fondos y existencias final del ejercicio fueron los siguientes:

Cuadro 134: Movimientos de fondos de la caja 07 – Sergas (euros)

	Metálico	Formalización	Total
Fondos líquidos a 31.12.12	4.188.861	0	4.188.861
Ingresos acumulados hasta el 31.12.13	3.535.187.903	3.535.187.903	7.070.375.807
Por movimientos internos	0	0	0
Total	3.539.376.764	3.535.187.903	7.074.564.668
Pagos acumulados hasta el 31.12.13	3.531.804.017	3.535.187.903	7.066.991.921
Por movimientos internos	0	0	0
Total	3.531.804.017	3.535.187.903	7.066.991.921
Fondos líquidos a 31.12.13	7.572.747	0	7.572.747

Según los datos de conciliación facilitados, en seis de las siete cuentas los saldos que figuran en las certificaciones bancarias coinciden con los saldos contables. No obstante, en una de ellas se produce una diferencia de 31 euros que viene motivada por un ingreso efectuado el 31 de diciembre de 2013 en concepto de intereses, a lo que se le aplicó una comisión, y que fue excluido por el Tesoro, procediéndose a su rectificación el 13 de enero de 2014.

La distribución de dichos saldos por entidades es la siguiente:

Cuadro 135: Existencias caja 07 a 31.12.2013 (euros)

Entidad	Importe
Banco Gallego	1.212.184
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	1.317.933
Banco Popular Español	17.064
NCG Banco	1.734.001
Banco Pastor	1.174.413
Banco Español de Crédito	1.285.829
Banco Santander	831.323
Total	7.572.747

A 31 de diciembre de 2013 los derechos pendientes de cobro del Sergas superan los obligaciones pendientes de pago en 54,850 millones de euros. Este saldo sería superior de considerar una magnitud de remanente de tesorería en el organismo, si tenemos en cuenta las disponibilidades de fondos líquidos de la cuenta del Sergas, teniendo su titularidad a Consellería de Hacienda:

Cuadro 136: Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de abono a 31.12.2013 (euros)

Concepto	Importe
a) Derechos pendientes de cobro	487.546.349
(+) Del presupuesto corriente	390.296.183
(+) De presupuestos cerrados	96.575.789
(+) De operaciones no presupuestarias	674.377
b) Obligaciones pendientes de pago	432.696.259
(+) Del presupuesto corriente	294.197.302
(+) De los presupuestos cerrados	304.032
(+) De operaciones no presupuestarias	152.791.797
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	14.596.872
Derechos pendientes de cobro menos obligaciones pendientes de abono (a-b)	54.850.090

Los centros de gasto disponen de cuentas especiales para alcanzar una mayor operatividad en la gestión de ingresos y pagos. Son las siguientes:

- **Cuentas especiales de pagos.** Se dividen en las de:
 - Fondo de maniobra. En ellas figuran las dotaciones de fondos que se habilitan a los centros de gestión para hacer frente a determinado tipo de pagos.
 - Pagos a justificar. Se trata de cuentas que se habilitan a los Servicios centrales del Sergas.
- **Cuentas de pago de nóminas.** Son aquellas que se habilitan para el pago de nóminas del Sergas exclusivamente.
- **Cuentas restringidas de ingresos.** Abiertas por la Consellería de Hacienda, como titular de ellas, para cada centro de gestión con el fin de ingresar los importes derivados de la facturación por prestación de servicios a terceros y otros ingresos atípicos generados en cada centro.

Respecto de la gestión de los pagos correspondientes a los gastos del capítulo II de los Servicios centrales del Sergas existe, por una parte, un procedimiento ordinario mediante el que la Dirección General de Política Financiera y del Tesoro realiza el pago en firme al acreedor final y, por otra, el habilitado efectúa pagos que pueden ser en firme o a través de las citadas cuentas de pagos a justificar.

VII.2. CUENTAS ESPECIALES DE PAGOS

VII.2.1. FONDO DE MANIOBRA

La normativa reguladora de esta cuenta, aplicable en los centros de gestión del Sergas y en las direcciones provinciales existentes (la DP de Lugo y la de Pontevedra en la parte que alcanza a Vigo), continúa siendo la que estaba vigente en el extinto Insalud con anterioridad a la transferencia de las competencias en materia de sanidad a la Comunidad Autónoma de Galicia, al no disponer esta de normativa específica actualizada que regule el funcionamiento de estos fondos. Mediante esta cuenta se efectúa la dotación de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente a favor de los centros de gestión para la atención inmediata de gastos corrientes en bienes y servicios de pequeño importe o de urgente abono que no puedan ser atendidos a través del procedimiento ordinario de pago.

Las reposiciones de fondos a los centros por parte de la Dirección General de Política Financiera y del Tesoro se lleva a cabo previa remisión, por parte de los primeros, de los datos correspondientes a los documentos contables acreditativos de los gastos realizados y registrados en el sistema contable XUMCO. No obstante, es preciso señalar que en el plan de actuación de Control Financiero Permanente del Sergas para el año 2013 por parte de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, no se recogió ninguna actuación sobre la comprobación de la veracidad y adecuación de este tipo de gastos.

La falta de una normativa reguladora actualizada limita la operatividad del procedimiento y lleva consigo una falta de homogeneidad de criterios en cuanto a la gestión de estos gastos por los centros.

A continuación se muestran los importes de las dotaciones de fondos de los distintos centros en 2013, así como los gastos efectuados en el ejercicio y el índice de rotación respecto de las respectivas dotaciones.

Cuadro 137: Dotación Fondo de Maniobra por centros 2013 (euros)

Centro de gestión	Dotación (A)	Ampliación Dotación (B)	Gastos Fondo Maniobra 2013 (C)	Índice de rotación (C/A +B)
1501 EOXI A Coruña	90.152	138.848	726.109	3,17
1505 EOXI de Ferrol	37.864	62.136	541.644	5,42
1571 EOXI de Santiago	66.111	83.889	719.673	4,80
A Coruña	194.127	284.873	1.987.426	4,15
2701 HU Lucus Augusti	27.046		68.546	2,53
2703 XAP Lugo	18.030		8.023	0,44
2706 HC da Costa	15.025		20.764	1,38
2707 HC de Monforte	12.020		19.566	1,63
2797 DP Lugo	189.319		1.152.469	6,08
Lugo	261.440		1.269.368	4,85
3201 EOXI Ourense	60.101		635.721	10,58
Ourense	60.101		635.721	10,58
3601 CHU de Vigo	63.106		49.212	0,78
3603 EOXI de Pontevedra	36.061		113.675	3,15
3606 XAP Vigo	14.124		35.715	2,53
3697 DP Pontevedra	180.304		1.350.970	7,49
Pontevedra	293.595		1.549.572	5,28
Total	809.263	284.873	5.442.087	4,97

Fuente: Subdirección General del Tesoro

El importe de las dotaciones de los centros que aún no se integraron en la correspondiente EOXI (Lugo y Vigo) no experimentaron variación respecto de los ejercicios precedentes y, en los casos en los que ya se produjo esa integración (EOXI de A Coruña, Santiago, Ourense y Pontevedra) el importe de la dotación en ellas es la misma que en los ejercicios precedentes en el centro de referencia. Por lo tanto, la dotación en ejercicios pasados en el CHUAC, en el CHUS, en el CHOU y en el CHOP, es la que se produce en este ejercicio en la EOXI de A Coruña, Santiago, Ourense y Pontevedra, respectivamente.

No obstante, en las EOXI de A Coruña, de Ferrol y de Santiago se amplían las dotaciones iniciales del Fondo de Maniobra en 285 miles de euros por la asunción de las funciones de la extinta Dirección Provincial de A Coruña.

Los gastos de los centros en el ejercicio ascendieron a 5,442 millones de euros, experimentando un incremento del 15% respecto al ejercicio precedente. Las limitaciones que les afectan a los gastos de esta naturaleza únicamente son las relativas a que el importe de cada una de las reposiciones no puede superar la dotación total del centro y que la suma de las reposiciones de gastos del ejercicio

tiene como máximo el importe del crédito disponible en la correspondiente partida presupuestaria de gasto, habida cuenta el nivel de vinculación de los créditos.

En relación con los datos contenidos en el cuadro anterior, el índice de rotación global de los centros pasó del 3,64 en el ejercicio 2012 al 4,97 en este. Los mayores índices de rotación se producen en la EOXI de Ourense (10,58), Dirección Provincial de Pontevedra (7,49), Dirección Provincial de Lugo (6,08) y en la EOXI de Ferrol (5,42).

En el sentido contrario con índices de rotación inferiores a la unidad, destacan la XAP de Lugo continuando con la tendencia del ejercicio 2012 y el CHU de Vigo, lo que sugiere la conveniencia de ajustar a la baja los importes de sus dotaciones de fondos.

Si analizamos la distribución del gasto por artículos presupuestarios, observamos que, a pesar de que su normativa reguladora estipula que sólo podrán ser destinados a gastos corrientes en bienes y servicios (capítulo II) de pequeño importe, en torno el 77% de estos se destinó al artículo 48 (transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro). Estos pagos los realizan fundamentalmente la DP de Pontevedra y de Lugo. Por otra parte, el CHUVI realizó el abono de pequeños importes correspondientes al capítulo I (gastos de personal) y las EOXI de Santiago y Pontevedra y el CHUVI, de pagos correspondientes a gastos del capítulo VI (inversiones reales).

Tal y como se viene advirtiendo en anteriores informes, sería conveniente que la Xunta actualizara la regulación de esta cuenta con el objeto de alcanzar una mayor operatividad y homogeneidad de criterios en cuanto a su gestión y naturaleza de los gastos a pagar a través de ella.

VII.2.2. PAGOS A JUSTIFICAR

Esta cuenta, habilitada únicamente para Servicios centrales, recoge aquellos gastos cuyos documentos justificativos no se pueden aportar al efectuar la propuesta de pago.

El importe de los pagos efectuados en el ejercicio 2013 a través de este procedimiento corresponde en su mayor parte (93%) al programa 411A, concentrándose el mayor porcentaje de este tipo de pagos en el artículo 22 (material, suministros y otros) con 223 miles de euros. El resto de facturas emitidas a través de este procedimiento (7%), se distribuye entre los programas 412A, 412B y 413A destacando el primero de ellos con un 6% del total, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro 138: Pagos a justificar (euros)

Artículo	Programa				Total
	411A	412A	412B	413A	
21	32.000				32.000
22	214.388	9.070			223.458
23	110.500				110.500
64		13.267	3.026	1.064	17.357
Total	356.888	22.337	3.026	1.064	383.315

Fuente: Dirección General de Recursos Económicos del Sergas

VII.3. CUENTAS DE PAGOS DE NÓMINAS

Se trata de cuentas habilitadas para el pago de las nóminas del personal de cada centro de gestión, destinándose los fondos procedentes de la Dirección General de Política Financiera y Tesoro de la Xunta, a efectuar órdenes de pagos correspondientes a las retribuciones del personal y deducciones no formalizables. Su funcionamiento es presupuestario y los intereses generados son transferidos al Tesoro de la Xunta una vez ingresados en las correspondientes cuentas bancarias.

Los saldos bancarios iniciales y finales, así como las entradas y salidas de fondos del ejercicio son los que se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 139: Saldos bancarios de cuentas de pago de nóminas (euros)

Centro de gestión	Saldo a 01.01.2013	Ingresos 2013	Pagos 2013	Saldo a 31.12.2013
1501 EOXI A Coruña	1.313	180.687.882	180.664.640	24.555
1505 EOXI de Ferrol	5.819	64.356.979	64.362.757	41
1571 EOXI de Santiago	359	164.012.279	164.011.282	1.356
2701 HU Lucus Augusti	12.059	69.437.136	69.437.302	11.893
2703 XAP Lugo	4.747	39.793.141	39.790.563	7.325
2706 HC da Costa	0	21.447.868	21.447.868	1.431
2707 HC de Monforte	5.653	13.470.275	13.469.413	6.515
2797 DP Lugo	375	648.289	648.411	253
3201 EOXI Ourense	474	131.291.971	131.291.969	476
3601 CULO de Vigo	15.489	122.079.053	122.083.586	10.955
3603 EOXI de Pontevedra	4.218	103.569.019	103.567.030	6.207
3606 XAP Vigo	10.121	65.465.214	65.470.355	4.979
3697 DP Pontevedra	588	783.764	783.760	591
5001 Servicios Centrales	6475	4.449.672	4.455.615	532
Total	67.689	981.492.542	981.484.551	77.108

Fuente: Subdirección General del Tesoro

Efectuada la comprobación de la coincidencia entre los datos de los saldos bancarios a 31.12.2013 y los calculados a esta fecha, mediante la suma algebraica de los saldos iniciales más los ingresos

menos los pagos del ejercicio, se observó que coincide en todos los centros salvo en el Hospital da Costa en el que, el importe global de los saldos bancarios, supera el calculado en 1.431 euros. La diferencia se debe a transacciones bancarias realizadas por el banco el día 2 de enero de 2014 y que deberían tener anotación en cuenta el día 31 de diciembre de 2013, y que tienen su origen en el procesado de retenciones y de intereses de la cuenta.

VII.4. CUENTAS RESTRINGIDAS DE INGRESOS

Son cuentas autorizadas por la Dirección General de Política Financiera y del Tesoro para cada centro de gestión, y tienen por finalidad recoger los ingresos procedentes de la recaudación por la facturación de la asistencia sanitaria prestada a terceros, así como otros ingresos atípicos, traspasándose sus saldos, a la cuenta operativa del Sergas.

En el siguiente cuadro se muestran, según los datos suministrados por la Subdirección General del Tesoro, los ingresos traspasados a la cuenta operativa del Sergas desde las cuentas restringidas de ingresos de los centros. Es preciso señalar que el importe traspasado corresponde al recaudado en el mes anterior.

Cuadro 140: Traspaso fondos desde los centros a la cuenta operativa del Sergas (euros)

Mes de recaudación	Importes traspasados
Diciembre 2012	3.148.152
Enero 2013	2.079.442
Febrero 2013	2.716.864
Marzo 2013	3.390.989
Abril 2013	2.719.467
Mayo 2013	2.946.043
Junio 2013	2.890.972
Julio 2013	3.006.174
Agosto 2013	2.199.115
Septiembre 2013	3.095.168
Octubre 2013	3.591.755
Noviembre 2013	2.476.568
Total	34.260.709

Fuente: Subdirección General del Tesoro

El detalle de los ingresos recaudados por conceptos, según los datos suministrados por la Subdirección General de Recursos y Análisis Presupuestario, es el siguiente:

Cuadro 141: Ingresos reconocidos por conceptos 2013 (euros)

Concepto	Ingresos
Deudores varios y particulares	18.025.899
Deudores accidentes de tráfico	10.381.290
Deudores mutuas patronales	14.322.278
Ensayos clínicos	1.440
Reintegros ejercicios cerrados	18.675
Reintegros ejercicio corriente	144.172
Intereses de demora	
Ingresos matrícula oficial	
Otros ingresos	1.239.654
Ingresos patrimoniales concesiones	142.844
Suma (A)	44.276.253
Importe recaudado(B)	34.238.867
Diferencia:	10.037.386
Convenios	6.834.018
Apremios: (sólo incluye el principal de la deuda) e INSS/ISM	3.193.465
Otras diferencias:	9.903

Como se puede observar, el importe recaudado fue de 34,239 millones de euros, mientras que, como detalla el cuadro 140, el transferido a la cuenta operativa ascendió a 34,261 millones de euros. La diferencia (22 miles de euros), viene motivada porque los ingresos de los hospitales de Barbanza, de Verín y de Virxe da Xunqueira, se traspasan a la cuenta operativa con retrasos superiores al mes, es decir, con una tardanza superior al resto de los centros. Esta diferencia, se compensa en los siguientes meses.

Por otra parte, la diferencia entre la suma de los diferentes conceptos de ingresos y el importe recaudado (10,037 millones de euros), viene motivada por las siguientes causas:

- Convenios: En este caso, los centros reconocen el derecho y contabilizan como recaudado el mismo importe, sin producirse ingreso alguno en las cuentas, ya que posteriormente se compensa con las administraciones que tienen convenio. Por lo tanto el importe contabilizado, difiere del saldo del banco.
- Apremio: Se corresponde con los ingresos en vía de apremio recibidos mediante transferencia en la cuenta del Banco Sabadell Gallego, según comunicación de la Dirección General de Recursos Económicos del Sergas, que no pasan por las cuentas restringidas de los centros.
- INSS/ISM: Son las facturas abonadas por el INSS/ISM, recibidas mediante transferencia en la cuenta del Banco Sabadell Gallego, según comunicación de la Dirección General de Recursos Económicos del Sergas, que no pasan por las cuentas restringidas de los centros.

- Otras diferencias: Vienen producidas por incidencias del siguiente tipo: facturas ingresadas por error en una EOXI que se emiten en otra; comisiones bancarias indebidamente imputadas que posteriormente son devueltas por el banco; facturas recaudadas en un mes que son contabilizadas en otro posterior; e ingresos en cuentas de hospitales que son traspasadas a las cuentas restringidas en meses siguientes. Por lo tanto, todo esto provoca diferencias que son compensadas entre meses. Al hacer el cómputo anual entre los meses contabilizados en un ejercicio, pueden no quedar saldadas, al no compensarse en esos meses.

VIII. INMOVILIZADO MATERIAL

VIII.1. ANÁLISIS GENERAL

El Patrimonio del Sergas está constituido por el propio y el adscrito, incluyéndose en el primero todos los bienes y derechos que le pertenezcan a la entrada en vigor de la Ley 8/2008, de Salud Pública de Galicia, o los que en el futuro adquiera o reciba por cualquier título; y entre los segundos los procedentes de la Comunidad Autónoma afectos a servicios de asistencia sanitaria, así como los transferidos por el sistema de la Seguridad Social a la Xunta de Galicia, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley General de Sanidad, y los de las entidades locales que se le adscriban, además de cualquiera otros bienes y derechos adquiridos por cualquiera otro título jurídico.

El artículo 102 de la Ley 8/2008 establece la obligatoriedad de llevar un inventario de bienes y derechos integrante del patrimonio del Sergas con objeto de conocer en todo momento la naturaleza y calificación de los mismos, así como su situación, uso y destino.

Por otra parte el TRLRFPG en su artículo 109.1 establece que tanto la Administración de la Comunidad Autónoma como sus organismos autónomos y sociedades públicas están sometidos al régimen de contabilidad pública, aprobándose por Orden de 28 de noviembre de 2001 el Plan General de Contabilidad Pública de Galicia, aplicable también al Sergas, lo que comporta la rendición, entre otros documentos integrantes de las cuentas anuales, del balance.

Al respecto cabe señalar que el único documento remitido fue la Cuenta de Patrimonio en la que sólo figuran las altas y bajas de bienes producidas en el ejercicio en cada centro. No se registra contablemente el inmovilizado material dada la ausencia del balance.

La gestión del inventario del Sergas se realiza en el Servicio de Patrimonio, perteneciente a la Dirección General de Recursos Económicos. No obstante, las funciones de mantenimiento y actualización del programa informático que sirve como instrumento para la gestión de este inventario se realiza por parte de una empresa externa y en él se registran las altas y bajas de los

distintos bienes que integran el patrimonio del organismo en cada ejercicio, a partir de los datos del año 1997, en el caso de los bienes inmuebles, y del 2000 en el caso de los bienes muebles.

La Cuenta de Patrimonio no incluye los datos sobre las altas y bajas producidas en las direcciones provinciales y en los hospitales de Valdeorras y Barbanza. La información sobre las altas y bajas se estructura por centros, situación patrimonial de los bienes, su titular y sus datos identificativos.

La información contenida en los cuadros que figuran a continuación fue facilitada por el Servicio de Patrimonio del Sergas.

En el siguiente cuadro figura el resumen de las altas y bajas del inventario del Sergas en el que, al igual que en ejercicios anteriores, las valoraciones registradas no incluyen las correspondientes amortizaciones de los elementos ni tienen en cuenta los productos en curso.

Cuadro 142: Altas y bajas del inventario a 31.12.2013 (miles de euros)

Descripción	Bienes inmuebles		Bienes muebles (*)		Total	
	Nº elementos	Importe	Nº elementos	Importe	Nº elementos	Importe
Situación a 01.01.13	1.472	1.072.615	484.638	470.772	486.110	1.543.387
Altas ejercicio 2013	5	8.383	12.834	10.856	12.839	19.238
Bajas ejercicio 2013	8	2.300	7.279	7.263	7.287	9.562
Situación a 31.12.13	1.469	1.078.698	490.193	474.366	491.662	1.553.063
% variación 13/12	-0,2%	0,6%	1,1%	0,8%	1,1%	0,6%

(*) Los datos corresponden a Servicios centrales, a los hospitales (excepto Virxe da Xunqueira y Barbanza) y a las XAP

El valor de los bienes inventariados al final del ejercicio 2013 era de 1.553 millones de euros, experimentando un incremento de un 0,6% respecto del ejercicio precedente, en tanto que el número de elementos se incrementó en el 1,1%.

BIENES INMUEBLES

La gestión del inventario de los bienes inmuebles se realiza centralizadamente en la Dirección General de Recursos Económicos del Sergas que asume la gestión de todas las fases del procedimiento de incorporación patrimonial, así como el registro de este inmovilizado.

Se detallan en el anexo 24 de este informe, las variaciones interanuales producidas en los mismos, en función de su naturaleza, titularidad, modo de incorporación, modalidad y centros de gasto.

Por lo que respecta a las altas registradas en el inventario en este ejercicio de los bienes inmuebles, y según los datos suministrados por el Servicio de Patrimonio del Sergas, el importe fue de 8,383 millones de euros, conforme al detalle del anexo 25. De dicho cuadro destaca la reforma realizada en la fachada del edificio principal del Hospital Xeral de Vigo y el nuevo centro de salud de Monterroso con una valoración en inventario de 4, 851 y 1,689 millones de euros, respectivamente.

Las bajas de bienes inmuebles inventariadas en este ejercicio se detallan en el anexo 26, correspondiendo a ocho elementos por un importe de 2,300 millones de euros. El motivo de las bajas es la devolución a su titular en cinco de ellas, y el cambio de titular en las otras tres.

BIENES MUEBLES

La gestión del inventario de los bienes muebles, así como su procedimiento de adquisición, se lleva a cabo por la Dirección General de Recursos Económicos y por los centros de gestión. Estos gestionan su propio inventario cuando se trata de procedimientos de inversión descentralizado (con cargo a sus presupuestos), registrando las altas de forma individualizada; en los casos de inversión centralizada (con cargo los presupuestos de Servicios centrales) o cuando la adquisición tiene como origen una donación, la gestión es conjunta y el correspondiente bien se da de alta en el respectivo centro y en la Dirección General de Recursos Económicos.

En el anexo 27 se detallan las variaciones interanuales producidas en este tipo de bienes, en función de su naturaleza, titularidad y centros de gasto.

Según los datos suministrados por el Servicio de Patrimonio del Sergas, el importe de las altas de bienes muebles fue de 10,856 millones de euros, distribuyéndose en 8,782 millones de euros para los centros hospitalarios, y 2,073 millones de euros en las Gerencias de Atención Primaria conforme al detalle reflejado en los anexos 28 y 29 .

Los hospitales Virxe da Xunqueira y de Barbanza siguen ser haber habilitado el registro en el programa de inventario.

VIII.2. PROCEDIMIENTOS DE INCORPORACIÓN

Compras centralizadas

Mediante este procedimiento los Servicios centrales del Sergas dotan a los centros gestores de equipamiento de tipo sanitario, informático y, en algunos casos, de oficina, encargándose, asimismo, de la tramitación presupuestaria y de procedimiento de los expedientes de inversión. Estos bienes se dan de alta en el inventario del respectivo centro.

Según los datos suministrados por el Servicio de Patrimonio del Sergas, el importe de las recepciones e inventario de las compras centralizadas de equipamiento y material sanitaria llevadas a cabo en 2013, fueron las siguientes:

Cuadro 143: Inventario de las compras centralizadas de equipamiento y material sanitario (miles de euros)

Centro	Recepciones del año 2013
EOXI de A Coruña	360
EOXI de Santiago	403
EOXI de Ferrol	5
EOXI de Lugo	237
EOXI de Ourense (*)	2.732
EOXI de Pontevedra	169
EOXI de Vigo	197
Total	4.104

(*) Se incluye un pago por importe de 2.337 miles de euros como abono a cuenta y pendiente de la recepción final. Ninguna de las compras centralizadas del año 2013 se registraron en ese mismo año, pero sí fueron registradas compras de años anteriores.

Pese a que el importe de las recepciones de equipamiento y material sanitaria se había reducido en el ejercicio pasado en unos porcentajes del 88% y 80% respecto a los ejercicios 2010 y 2011, respectivamente, en el fiscalizado se vuelven a incrementar pasando de los 2,321 a los 4,104 millones de euros.

Compras descentralizadas

Se trata de bienes muebles adquiridos con cargo al presupuesto de cada centro gestor, encargándose estos de gestionar todo el procedimiento de adquisición y de darlos de alta en el inventario.

El siguiente cuadro muestra, para las distintas EOXI, las obligaciones reconocidas en 2013 y las compras inventariadas en el ejercicio. Esta información fue elaborada a partir de los datos suministrados por el Servicio de Patrimonio del Sergas.

Cuadro 144: Compras descentralizadas en las EOXI 2013 (miles de euros)

Centro	Obligaciones reconocidas	Compras inventariadas	Diferencia	% inventarización
EOXI de A Coruña	110	96	14	87,5%
EOXI de Santiago	429	429	0	100,0%
EOXI de Ferrol	325	325	0	100,0%
EOXI de Lugo	132	266	-134	201,6%
EOXI de Ourense	452	187	(*) 265	41,3%
EOXI de Pontevedra	204	180	(*) 24	88,2%
EOXI de Vigo	340	178	162	52,4%
Total	1.992	1.661	331	83,4%

(*) La diferencia se inventarió en el 2014

A diferencia del año pasado en el que las compras inventariadas superaban a las obligaciones reconocidas debido a que se registraron compras de años anteriores para actualizar el inventario, en

este ejercicio la situación se invierte, a excepción de la EOXI de Lugo en la que se incluyen 139 miles de euros por obligaciones de ejercicios anteriores al 2013 correspondientes al HULA.

Donaciones y cesiones

En el ejercicio fiscalizado el Sergas recibió donaciones y cesiones de bienes cuyos importes y porcentajes por centros son los que se reflejan a continuación:

Cuadro 145: Donaciones y cesiones al Sergas (miles de euros)

Centro	Donación/cesión gratuita	Importe	% s/total
CH de Pontevedra	CG	72	5,3%
CH de Vigo	CG	77	5,6%
CH de A Coruña	DEL	125	9,2%
H Virxe da Xunqueira	DEL	49	3,6%
CH de Santiago	DEL	697	51,4%
CH de Lugo	DEL	37	2,7%
HC da Costa	DEL	29	2,1%
CH de Ourense	DEL	141	10,4%
CH de Vigo	DEL	130	9,6%
Servicios Centrales	DEL	0	0,0%
Total		1.356	100,0%

IX. CONCLUSIONES

Sistema sanitario: estructura y organización

- La estructura organizativa del SPSG se articula alrededor de un órgano de dirección del sistema (Consellería de Sanidad) y un provisor de servicios (Sergas). Esta diferenciación se sustenta en el principio de separación de funciones formulado en la LSG aunque, en la práctica, se advierten debilidades en su funcionamiento y disfunciones en sus actuaciones, poniendo en tela de juicio dicha separación.
- La organización territorial en torno a 11 áreas sanitarias no se modifica con la creación de las 7 EOXI en el ámbito del Sergas, cuyo proceso de creación culmina en el ejercicio objeto de fiscalización.
- En el ejercicio 2013 tiene lugar la modificación de las estructuras orgánicas de los dos departamentos (Consellería y Sergas) no advirtiéndose cambios significativos, salvo la ausencia de referencias a los consejos de salud de área previstos en la LSG.
- Las entidades vinculadas (la sociedad pública Galaria y las cinco fundaciones) no tuvieron variaciones relevantes en el ejercicio objeto de fiscalización, conservando Galaria la gestión de la

prestación de servicios asistenciales objeto de observación en anteriores informes. Asimismo, sigue sin operatividad el Consorcio Oncológico de Galicia.

- Siguen sin incorporarse al SPSG las fundaciones para la investigación vinculadas a los diferentes centros hospitalarios. En el ejercicio fiscalizado se inició el proceso de integración que culminó en el siguiente, reduciéndose a 3 las 7 iniciales.

Presupuesto sanitario

- El presupuesto sanitario es el resultado de la consolidación de los presupuestos, de naturaleza administrativa, de la Consellería de Sanidad y del Sergas. Se mantienen al margen los correspondientes a sus entidades vinculadas que se formulan en forma de cuenta financiera (explotación y capital). La financiación básica de estas entidades procede del Sergas a través de su presupuesto, advirtiéndose, no obstante, diferentes modalidades para su traslado (transferencias, prestación de servicios, conciertos) sin que responda a criterios fundamentados.
- En el ejercicio 2013 el presupuesto sanitario ascendió a 3.419,362 millones de euros con un decremento del 3,2%, manteniendo la tendencia a la baja de ejercicios anteriores. No obstante, en un escenario de incremento del importe y peso de la deuda, el presupuesto sanitario consigue cada vez un mayor protagonismo en relación con el resto de áreas del gasto, superando el 41% si excluimos la carga financiera, aspecto que se extiende al conjunto del gasto social donde tiene especial preminencia (apartado IV.1.1).
- En el escenario estatal Galicia se sitúa por debajo de la reducción media que consiguen los presupuestos iniciales del resto de CCAA. En términos de presupuesto per cápita se sitúa por encima de la media, con un valor de 1.238 euros.

Gasto sanitario y financiación del Sergas

- El gasto en términos de gasto real, incorporando el efecto del gasto desplazado entre ejercicios, consigue en el ejercicio objeto de fiscalización los 3.576,598 millones de euros situándose un 3,4% por debajo del alcanzado en 2008. Los principales determinantes de esta reducción fueron los gastos de personal y el gasto farmacéutico a través de receta oficial, que absorben el 66% y son los que reflejan el mayor impacto de las medidas de racionalización adoptadas y que tienen su efecto a partir del ejercicio 2010. Con una menor representatividad pero con una afectación especial derivada de las restricciones presupuestarias, destaca el gasto en inversiones que experimenta una significativa reducción del 65,8% en el período analizado.
- Los recursos del Sergas derivan básicamente del modelo de financiación (95% de los derechos reconocidos) que configura una estructura integrada de recursos respecto de los que cada CA hace una asignación a sanidad. Con origen en este modelo, en el ejercicio objeto de fiscalización se

eliminan los recursos afectados derivados del rendimiento del impuesto sobre la venta de hidrocarburos (céntimo sanitario) que, aplicado durante el período 2004-2012, consiguió en el ejercicio anterior 31,8 millones de euros.

- La asignación adicional (274,482 millones de euros) procedente del Fondo de Contingencia (sección 23) y de operaciones de endeudamiento de la CA, supuso, en el ejercicio fiscalizado, un incremento del 8,2% sobre la consignación inicial del presupuesto. Las obligaciones no reconocidas (172,711 millones de euros) representaron el 5,2% del presupuesto inicial. Esta situación, que tiene carácter recurrente, pone de manifiesto las dificultades para establecer medidas estables de financiación que posibiliten un equilibrio entre los recursos y las necesidades del sistema.

Régimen de control

- Los informes de fiscalización de la Cuenta General del Sergas vienen incorporando análisis y observaciones sobre la configuración y aplicación del control financiero permanente desde su implantación. En ellos se concluye la limitada capacidad de este control para dar cumplimiento a sus objetivos, teniendo como resultado una reducción del control sobre la actividad del organismo respecto de la modalidad a la que sustituye. Las actuaciones para el ejercicio 2013 ratifican lo señalado, recogándose en el apartado V las consideraciones sobre esta modalidad de control, muchas de ellas reiteradas en informes precedentes.

Rendición de las cuentas

- El organismo autónomo continua sin implantar un sistema integral de contabilidad tal y como exige el Plan General de Contabilidad Pública de Galicia, limitándose la información rendida a la administrativo-presupuestaria, sin que se aporte el Balance de situación ni la Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- Las entidades dependientes del organismo, fundaciones y sociedades públicas, rindieron sus cuentas, excepto las fundaciones para la investigación vinculadas a centros del Sergas respecto de las que este Consello viene reiterando su carácter público y la consecuente obligación de rendición de sus cuentas.

Presupuesto inicial

- La incorporación de medidas-objetivos e indicadores en el presupuesto no se adapta a su estructura, que mantiene como referencia la clasificación funcional por programas, económica y orgánica, no posibilitando la asociación entre mismos y los créditos presupuestarios. En este sentido, la información del presupuesto se limita a los aspectos de carácter cuantitativo y de naturaleza estrictamente financiera.

- El presupuesto del Sergas para el ejercicio fiscalizado alcanza los 3.348,885 millones de euros, con una disminución respecto del año anterior del 2,9%. Absorbe el 98% del presupuesto sanitario y representa el 35,3% del presupuesto de la Administración General de la CA. Desde la perspectiva funcional, los programas asistenciales (atención primaria y atención especializada) absorben el 96,8% de los créditos iniciales y desde la perspectiva económica las operaciones corrientes aglutinan el 96,4% del presupuesto.

Fondo de Contingencia

- El Fondo de Contingencia, creado en el presupuesto del Sergas por la Ley 5/2002, de 20 de diciembre, de modificación de la posición neta deudora de la Comunidad Autónoma de Galicia a 31 de diciembre de 2002, se consolida con la Ley 2/2013, de 27 de febrero, que, modificando el TRLRFP, lo constituye de manera permanente en la sección 50.01. Como se viene señalando de forma recurrente por esta institución, supone un elemento distorsionador del presupuesto al aplicarse a la cobertura de gastos que tienen carácter previsible. A la inconsistencia de una reserva de créditos para afrontar desviaciones de un presupuesto que se liquida con obligaciones pendientes de reconocer, se une una aplicación inadecuada del régimen previsto en sus normas de creación (apartado VI.2.3.).

Modificaciones presupuestarias

- El importe neto de las modificaciones presupuestarias en el ejercicio 2013 alcanzó los 261,788 millones de euros, lo que supone un incremento del presupuesto inicial del 7,8%, situándose el presupuesto definitivo en 3.610,673 millones de euros.

- Se aprecia una disminución respecto del ejercicio anterior tanto en el número de expedientes tramitados (26%) como en el importe de las modificaciones a nivel global (5%).

- Integrando la totalidad de las modificaciones presupuestarias se concluye un efecto redistributivo que alcanza el 6,6% del presupuesto inicial y supone el porcentaje más elevado en el período 2009-2013.

- Se aplicó la modalidad de bajas de crédito en dos expedientes que disminuyeron el presupuesto en 33,065 millones de euros. Estos ajustes se instrumentalizan mediante una modificación no tipificada en el marco de las previstas en la regulación presupuestaria, siendo objeto de observaciones en el apartado VI.3.1. del informe, en el que se cuestiona la fundamentación que la justifica en un caso, y se considera que la adecuada tramitación debería corresponder con una incorporación de crédito en el otro.

- Se tramitó, en un único expediente, un crédito extraordinario y un suplemento de crédito por importe total de 6,027 millones de euros que es objeto de cuestionamiento en el informe por la

inadecuada utilización de estas modalidades de modificación de créditos para la cobertura de los gastos a los que se aplica (apartado VI.3.1).

- Mediante modificaciones presupuestarias se financian gastos para la cobertura de necesidades con consignaciones insuficientes pero que eran conocidas en el momento de la aprobación del presupuesto, destacando especialmente el gasto farmacéutico.

Ejecución y liquidación del presupuesto de gastos

- Sobre unos créditos definitivos de 3.610,673 millones de euros se reconocieron obligaciones por 3.568,987 millones de euros, lo que supone un grado de ejecución del 98,8%, alcanzando el 100% de propuestas de pago. La Tesorería General ordenó la realización de pagos por un importe de 3.274,790 millones de euros que representa un 91,8% de las propuestas de pago.

- Los remanentes de crédito en el ejercicio alcanzan los 41,686 millones de euros, correspondiendo el 84% a epígrafes de inversiones y el 90% a créditos no comprometidos.

- La información que ofrece la liquidación del presupuesto viene condicionada por la reiterada asunción de compromisos del ejercicio anterior y la generación de obligaciones que no son objeto de reconocimiento en el ejercicio.

- Las obligaciones reconocidas se redujeron un 2,4% respecto del ejercicio anterior. La situación por capítulos de gasto fue la siguiente:

a) El gasto de personal consigue 1.565,788 millones de euros, con una ligera reducción del 0,1%.

b) Los gastos en bienes corrientes y servicios se elevan a 1.009,791 millones de euros, con una disminución del 5,4% correspondiendo 806,122 millones al consumo intermedio (representa el 80% y se reduce un 4,4%), y 203,699 millones de euros a conciertos (representa el 20% y se reduce un 9,3%).

c) Los gastos financieros consiguen 2,278 millones de euros y el 78% deriva del cumplimiento de sentencias por intereses de demora generados por el retraso en el pago del principal a diversos proveedores. En el ejercicio 2013 constan registradas 101 reclamaciones por un importe que supera los 12 millones de euros.

d) Los gastos en transferencias corrientes, por 935,566 millones de euros, se reducen un 3,5%, como resultado de la disminución del gasto de farmacia que representa el 90% del capítulo.

e) Los gastos en inversiones ascienden a 54,930 millones de euros aumentando en un 10%. Se advierte el significativo importe de remanentes de crédito no comprometidos que pone de manifiesto un nivel de ejecución no acorde con las previsiones presupuestarias.

f) Al igual que en ejercicios anteriores, se observa la contabilización como inversiones de determinados gastos que no tienen tal naturaleza sino que corresponden a gastos corrientes, con particular incidencia los derivados de servicios informáticos.

g) Las transferencias de capital consiguen un importe escasamente significativo (167 miles de euros) y se reducen a los compromisos con Galaria para la financiación de equipos.

h) Los activos financieros por importe de 467 miles de euros recogen los gastos destinados a anticipos y empréstitos al personal.

Ejecución y liquidación del presupuesto de ingresos

- La liquidación presupuestaria no recoge las modificaciones de ingresos, por lo que las previsiones definitivas, con un importe de 3.348,885 millones de euros, se corresponden con las iniciales, no reflejando un equilibrio presupuestario al situarse el presupuesto definitivo de gastos en 3.610,673 millones de euros.

- En la estructura de los ingresos sobresalen las transferencias corrientes (96,2% de los derechos reconocidos) que derivan básicamente del sistema de financiación. No obstante, en el ejercicio su peso se reduce ligeramente frente a los ingresos derivados de los otros componentes que incrementan su representatividad: 1,6% en concepto de tasas, precios públicos y otros ingresos que reconocen la capacidad del organismo para generar ingresos propios (1,5% en el ejercicio anterior); 1,4% se corresponde con las transferencias de capital (1,2% en el ejercicio anterior); y 0,8% en el epígrafe de pasivos financieros (sin referencia en el ejercicio anterior).

- Se advierte un significativo desfase en el capítulo III (tasas, precios públicos y otros ingresos) entre las previsiones presupuestarias y los derechos reconocidos resultado de la no realización en el ejercicio del contrato de gestión integral de espacios del CHOU (14 millones de euros), aspecto que se cuestiona en el apartado VI.5.2.1 respecto de su asignación en este epígrafe y de sus efectos en el desajuste del presupuesto.

- Se mantiene la duplicidad en la contabilización de ingresos procedentes del Fondo de Cohesión Sanitaria derivado de la práctica contable de facturación de los servicios prestados a terceros con cargo al capítulo III y la aplicación al capítulo IV cuando se perciben en concepto de transferencias del referido fondo.

- Los derechos reconocidos en el capítulo III se incrementan un 5,2% respecto del ejercicio anterior, advirtiéndose, no obstante, por segundo año consecutivo la ausencia de reconocimiento de ingresos derivados de la prestación de servicios sanitarios en las instituciones penitenciarias.

- Se advierte la modificación del registro contable de los ingresos derivados de las transferencias de las diputaciones de A Coruña y Pontevedra, que, sin criterio fundamentado, tiene un efecto en la ejecución presupuestaria dificultando su seguimiento.
- Se mantiene la contabilización en el capítulo V (ingresos patrimoniales) de los derechos reconocidos en concepto de concesiones administrativas que, por su naturaleza, responden a la prestación de servicios a consignar en el capítulo III.
- En el capítulo VII (transferencias de capital) se constata una limitada realización de derechos respecto de las previsiones iniciales resultado de un bajo ritmo de ejecución de los proyectos de gasto que financian.
- La previsión de ingresos y el reconocimiento de derechos en el capítulo IX tiene su origen en el procedimiento articulado para la gestión de los fondos FEDER (proyectos INNOVA SALUD y HOSPITAL 2050) que, regulado en convenios suscritos con el Ministerio de Ciencia e Innovación, instrumentaliza un sistema de anticipos de estos fondos en concepto de préstamo. En el apartado VI.5.2.6. son objeto de observaciones su tratamiento presupuestario y su aplicación en el ejercicio, teniendo como resultado una inadecuada previsión presupuestaria y una duplicidad en el registro de los ingresos derivados del libramiento realizado en el ejercicio.

Operaciones de ejercicios cerrados

- Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2013 ascienden a 486,872 millones de euros, de los que 96,576 millones de euros corresponden a ejercicios anteriores a 2013, sin que se disponga de información sobre su antigüedad, correspondiendo el 99% al capítulo III. Se mantienen las consideraciones hechas en el informe anterior respecto de la situación de prescripción que puede afectar a determinados derechos, así como las incidencias señaladas sobre la duplicidad en la contabilidad resultando una sobrevaloración de su importe que debe ser regularizado y depurado.
- Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago a 31.12.2012 ascienden a 299 miles de euros y derivan de ejercicios anteriores a 2008, sin que en el ejercicio se realizaran actuaciones dirigidas a su depuración.

Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores

- Los créditos comprometidos a 31 de diciembre de 2013 para ejercicios futuros se elevan a 1.927,982 millones de euros, lo que supone un incremento del 4,6% respecto del importe que reflejaban en el anterior. Los compromisos derivados del contrato de concesión de obra para la construcción y explotación del Nuevo Hospital de Vigo (1.363 millones de euros para los ejercicios 2015-2033) y el contrato de la central logística (87 millones de euros para los ejercicios 2014-2022)

absorben el 75% del total de los compromisos futuros del organismo, siendo objeto de ajustes derivados de deferentes motivos (apartado VI.7).

- Son objeto de contabilización por primera vez, dando respuesta a las recomendaciones de esta institución, los compromisos surgidos como resultado del proceso de transferencias a la CA de las funciones y servicios de la Diputación de Lugo por un importe de 11,271 millones de euros para el período 2014-2016.

Obligaciones pendientes de reconocer

- Las obligaciones no contabilizadas al final del ejercicio 2013 ascienden a 172,711 millones de euros, un 5% mayor que las declaradas en el ejercicio anterior. Este importe representa el 4,8% de las obligaciones reconocidas y se concentra en el capítulo de gastos en bienes corrientes y servicios que absorbe el 95%, la mitad con proveedores de productos farmacéuticos.

- Esta deuda se continúa imputando sin un marco normativo que lo regule y un sistema normalizado que la identifique.

Resultado del ejercicio

- La Cuenta del Sergas para el ejercicio 2013 refleja un resultado presupuestario positivo de 96,130 millones de euros y un superávit de financiación de 124,298 millones de euros resultado de incorporar los pasivos financieros. Este importe no es objeto de corrección con las desviaciones de financiación.

- Sobre este resultado se hace preciso realizar ajustes como consecuencia de las anulaciones de obligaciones y derechos de ejercicios anteriores, y los derivados de considerar los efectos del gasto desplazado entre ejercicios. Respecto del primero se presenta una limitación derivada del desconocimiento del año a lo que corresponden las cancelaciones de los derechos. El segundo corrige el resultado presupuestario del ejercicio que pasa a reflejar un superávit de 15,787 millones de euros.

Entidades vinculadas: instrumentos de relación y financiación

- Se mantienen sin variación en el ejercicio las observaciones recogidas en informes anteriores respecto de la diversidad de instrumentos que soportan las relaciones entre el Sergas y las entidades vinculadas (fundaciones y sociedades públicas). Esta situación no sólo afecta a los documentos en los que se formalizan (contratos-programa, convenios, encomiendas de gestión), sino que se extiende al régimen de aplicación de los recursos que se transfieren (transferencias corrientes o prestación de servicios), así como a los mecanismos para la determinación de los precios (módulos globales o precios-tarifas). En este último caso, y sin que en general respondan a una estructura de

costes que el soporte, se advierte la aplicación de un sistema de precios o tarifas, mediante una simulación de compra de servicios, en ausencia de mercado, y condicionada por la previsión de un presupuesto asociado que actúa como límite de gasto. El sistema aplicado no contribuye a una idónea determinación del coste de los servicios prestados, con variaciones y modificaciones que no están soportadas en las correspondientes memorias económicas.

- Estos documentos tienen una limitada capacidad para vincular objetivos, actividad y financiación, advirtiéndose formalizaciones extemporáneas y situaciones de insuficiencia en la dotación de los recursos para la cobertura de las prestaciones encomendadas. Por otra parte, establecen mecanismos de compensación que distorsionan la información económica que se deriva de la ejecución presupuestaria del organismo autónomo.
- El importe de las obligaciones reconocidas a favor de estas entidades ascendió en el ejercicio a 95,068 millones de euros, un 6,3% inferior al ejercicio precedente. El Sergas declara obligaciones no reconocidas a favor de estas entidades por importe de 2,029 millones de euros.

Actividad concertada

- El gasto presupuestario en el ejercicio 2013 derivado de la actividad concertada se elevó a 203,669 millones de euros, reduciéndose un 9% respecto del ejercicio anterior, y las obligaciones no reconocidas ascendieron a 1,531 millones de euros. En términos de gasto real representa el 5,7% del gasto del organismo autónomo.
- La representatividad de la información contable está condicionada por los siguientes factores:
 - a) En el artículo 25 (asistencia sanitaria con medios ajenos) se imputa el gasto derivado del contrato-programa con la Fundación Medicina Genómica que no responde a una prestación con medios ajenos (2,544 millones de euros). De igual manera se contabiliza la cuota anual derivada de los compromisos pendientes resultantes del traspaso de competencias de las funciones y servicios que dependían de la Diputación de Lugo y que asume el Sergas a partir de 1 de enero de 2011 (3,757 millones de euros).
 - b) Se produce cierta dispersión contable en el registro de las prestaciones de RM/MN y TAC, que disponen de epígrafes concretos, pero que sólo contabilizan gastos que se conciertan de forma específica, registrándose en un epígrafe general cuando estas prestaciones se integran sin diferenciación en la cartera de servicios de los conciertos con los centros hospitalarios.
 - c) El concierto de sustitución con Povisa concentra el 36% del total del gasto en actividad concertada.

d) El proceso transitorio en la creación de las EOXI hace que en el ejercicio convivan estas nuevas estructuras de gestión con las antiguas lo que condiciona el análisis comparativo y de evolución del gasto.

- En general, los conciertos tienen naturaleza estructural y cabe extraer las siguientes conclusiones (una gran parte de ellas recogidas en los informes elaborados por esta institución respecto de las prestaciones concertadas de diagnóstico por imagen, terapias respiratorias a domicilio y diálisis):

a) En general, los conciertos tienen su origen en procedimientos negociados fundamentados en el sistema de planificación u ordenación de los servicios asistenciales del organismo autónomo. Se actualizan en cada ejercicio mediante cláusulas adicionales y, en el tiempo, mediante prórrogas.

b) En general, en los conciertos suscritos no se establecen requisitos específicos para la gestión de la prestación; en particular, no se regulan las condiciones de los recursos o la calidad asistencial, ni se concretan indicadores de control.

c) Se sigue recurriendo al sistema de autorizaciones de uso para la contratación de determinadas prestaciones, desvirtuando la naturaleza de esta figura, cuya utilización debería tener carácter excepcional.

d) La unificación de los procesos de gestión y control de la prestación concertada con la creación de las EOXI obliga a un reforzamiento del control a través de los servicios de inspección sanitaria, apreciándose una limitada capacidad en los planes de inspección que se establecieron.

Gasto farmacéutico

- La estructura presupuestaria no permite reconocer adecuadamente los diferentes componentes del gasto farmacéutico, limitando la capacidad para su análisis tanto en aspectos cuantitativos (evolución, componentes, ...) como cualitativos (impacto de la aplicación de medidas sobre el gasto farmacéutico, ...)

- El gasto farmacéutico, en términos de obligaciones reconocidas y atendiendo a los epígrafes que lo registran, ascendió en el ejercicio a 1.148,361 millones de euros, con una reducción del 4% respecto del anterior. En términos de gasto real alcanza los 1.152,782 millones de euros, con un crecimiento del 4% y un peso en el conjunto del gasto del organismo del 32%.

- Atendiendo a la información publicada, el gasto farmacéutico en recetas en el ejercicio 2013 asciende a 692,75 8 millones de euros y el número de recetas a 60 millones. La estructura de este gasto por volumen, aportaciones y colectivos se analiza en el apartado VI.11.3. del informe.

Efectivos de personal

- El número medio de profesionales que prestaron servicio en el organismo autónomo durante el año 2013 fue de 36.939, correspondiendo 28.417 (76,9%) a centros de atención especializada y 8.522 (23,1%) a centros de atención primaria. Dicho indicador se redujo un 1,2%, con una disminución de 882 efectivos medios de personal propietario y un aumento de 322 interinos. En cuanto a las contrataciones temporales de eventuales y sustitutos aumentaron en 95 efectivos respecto del ejercicio anterior.

Tesorería

- La no actualización de la normativa reguladora del fondo de maniobra origina una falta de homogeneidad en lo relativo a la naturaleza de los gastos a abonar a través de ella y los criterios de gestión aplicables.

- Mediante la cuenta de pagos a justificar, habilitada exclusivamente para Servicios centrales, se pagó un importe de 383.315 euros, correspondiendo en su mayor parte (93%) al programa 411A (Dirección y Servicios Generales de Sanidad), concentrándose el mayor porcentaje de este tipo de pagos en el artículo 22 (material, suministros y otros).

Inmovilizado material

- La Cuenta de Patrimonio no incluye los datos sobre las altas y bajas producidas en las direcciones provinciales y en los hospitales de Valdeorras y Barbanza.

- Según la información suministrada, el inventario no está actualizado, ni cuantitativa ni cualitativamente, ya que, en general, los bienes se registran con mucho retraso respecto de la fecha de adquisición, además de existir centros que no lo elaboran.

X. RECOMENDACIONES

Presupuesto y financiación sanitario

- Deben establecerse condiciones que posibiliten un sistema estable de financiación sobre el que asentar el planteamiento de presupuestos realistas que deben ser acompañadas de medidas rigurosas para su cumplimiento.

Documento presupuestario – Fondo de Contingencia

- Se recomienda evaluar la necesidad de consolidar el Fondo de Contingencia en los presupuestos del Sergas. En la medida en que no cumpla las finalidades para el que se crea, debe tenerse en consideración el efecto de distorsión de la información presupuestaria que provoca.

Rendición de cuentas

- El organismo autónomo debe implantar un sistema integral de contabilidad de acuerdo con las exigencias del Plan General de Contabilidad Pública de Galicia, al fin de disponer de información adicional a la administrativo-presupuestaria, y presentar las cuentas anuales –el balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial– de acuerdo con las exigencias del referido Plan.
- Las fundaciones de investigación vinculadas a los centros sanitarios deben integrarse en el sector público autonómico y, por ende, en el Sistema Público de Salud de Galicia. Asimismo, sus cuentas deben someterse a rendición.

Régimen de control

- Deben reforzarse las actuaciones de control, corregir la demora en la elaboración de los informes y realizar el informe global para cada ejercicio que permita una valoración de la gestión económico-financiera del organismo.
- Se recomienda la incorporación, en los planes del control financiero permanente, de actuaciones dirigidas a evaluar e identificar el importe de las obligaciones no aplicadas al presupuesto.

Modificaciones presupuestarias

- Las modificaciones presupuestarias deben reducirse a las estrictamente necesarias para no desvirtuar su carácter excepcional.
- Las diferentes modalidades de modificaciones presupuestarias deben aplicarse conforme a las finalidades previstas; en particular, debe evitarse la utilización de bajas de crédito como alternativa, máxime cuando estas no disponen de un canal procedimental y de control establecidos normativamente.

Ejecución y liquidación presupuestaria

- Deben mejorarse los procesos de registro de ingresos y gastos, evitando que se produzcan desajustes y duplicidades en el presupuesto.
- El presupuesto de ingresos debe recoger las modificaciones que le afecten, con objeto de mantener en todo momento el equilibrio presupuestario.
- Se considera conveniente regularizar y depurar los derechos reconocidos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, en especial los de mayor antigüedad.
- Es preciso evitar el uso extensivo del concepto de inversiones de carácter inmaterial para registrar gastos cuya naturaleza no responde a gastos de capital.

Gestión presupuestaria

- Debe establecerse un marco que regule el proceso de imputación contable de los gastos derivados de compromisos contraídos sin la existencia de crédito o sin someterse a los procedimientos previstos legalmente para su reconocimiento; al tiempo, el sistema contable debe establecer la correspondiente referencia para su identificación.

Entidades vinculadas

- Se recomienda la homogeneización de los instrumentos de relación entre el Sergas y estas entidades así como de los epígrafes presupuestarios con cargo a los que se financian, en particular, debe excluirse los relativos al registro de gastos por actividad realizada con medios ajenos (conciertos). Estos instrumentos deben establecer las condiciones para una adecuada determinación del coste de las prestaciones que se acuerdan.

Actividad concertada

- Se recomienda la regularización de las contrataciones que se mantienen en el tiempo sin soporte contractual adecuado, así como las derivadas de autorizaciones de uso de elevada antigüedad.

Gasto farmacéutico

- Deben establecerse modificaciones adecuadas en la estructura presupuestaria de tal forma que la información contable permita reconocer los diferentes componentes del gasto farmacéutico y posibilite su análisis específico como elemento determinante y de representatividad significativa en el gasto sanitario.

Tesorería

- Se debería proceder a la actualización de la normativa reguladora del fondo de maniobra y a la implementación de criterios uniformes para la gestión y justificación de los gastos, así como la homogeneización y control del origen de los mismos.

Inmovilizado material

- Se recomienda un mayor rigor en el procedimiento de incorporación de los bienes muebles al inventario considerando el ejercicio de su adquisición, evitando así las demoras que distorsionan la imagen real de la situación patrimonial del organismo.
- Deberá procederse a la actualización del inventario de bienes de todos los centros, tanto en lo que se refiere al número de elementos que lo componen como en su valoración.

SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS EN EL ANTERIOR INFORME DE FISCALIZACIÓN

De las actuaciones practicadas se desprende que, con respecto a la situación del ejercicio precedente, procede un mayor desarrollo de las medidas correctoras y un mayor nivel de enmienda de las deficiencias detectadas, por lo que, en gran parte, permanecen vigentes las recomendaciones del ejercicio anterior.

Santiago de Compostela, 17 de abril de 2015

ANEXOS

ANEXO 1: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

(miles de euros)

Programa	Crédito inicial	Modificaciones presupuestarias										Crédito definitivo
		Crédito extraordinario	Suplemento crédito	Ampliaciones crédito	Transferencias positivas	Transferencias negativas	Incorporaciones crédito	Generaciones crédito	Bajas crédito	Redistribuciones	Total	
411A Dir. y serv. generales de sanidad	52.241			319	4.947	-2.622	5.685	2	-1.644	-38	6.648	58.889
412A Atención especializada	2.056.220	512	5.514	182.310	75.066	-91.942	6.786	1.831	-49.461	5.952	136.568	2.192.788
412B Atención primaria	1.185.567			126.331	11.235	-10.246	2.637	630	-26.008	-5.915	98.664	1.284.231
413A Prot. y promoc. de la salud púb.	7.723					-253	252	6	-89		-84	7.639
414A Formación graduados y postgr.	45.547			3.646	13.374	-348			-15	1	16.658	62.205
561C Fondo de investigación sanitaria	1.587			322	842	-52	580	1.871	-229		3.334	4.921
Total	3.348.885	512	5.514	312.927	105.464	-105.464	15.940	4.341	-77.446	0	261.788	3.610.673

ANEXO 2: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR ARTÍCULOS

(miles de euros)

Artículo	Crédito inicial	Modificaciones presupuestarias									Definitivo
		Crédito extrord.	Suplemento	Ampliaciones	Transf. pos	Transf. neg	Incorp	Generac	Bajas	Total	
10 Altos cargos y delegados	207	0	0	0	0	-4	0	0	0	-4	203
12 Funcionarios	974.125	0	0	12.734	24.739	-15.529	709	0	-3.804	18.849	992.974
13 Laborales	106.333	0	0	829	50.870	-4.022	1.273	1.193	-154	49.988	156.321
14 Otro personal	704	0	0	0	0	-126	0	0	0	-126	578
15 Incentivos al rendimiento	128.604	0	0	4.736	12.023	-15.538	0	0	-57	1.165	129.768
16 Cuotas, prestaciones, cargas sociales	260.990	0	0	28.952	6	0	1.141	320	-1.666	28.753	289.743
I Gastos de personal	1.470.963	0	0	47.250	87.638	-35.220	3.123	1.513	-5.681	98.624	1.569.587
20 Alquileres y cánones	7.733	0	0	0	135	-924	0	0	0	-789	6.943
21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	33.243	0	0	28	1.026	-783	0	7	-177	102	33.345
22 Material, suministros y otros	605.458	0	5.514	149.931	8.543	-3.241	19	8	-451	160.323	765.781
23 Indemnizaciones por razón de servicio	1.351	0	0	0	148	-166	1	0	-10	-27	1.324
25 Asistencia sanitaria con medios ajenos	205.984	0	0	0	385	-2.573	0	0	-37	-2.225	203.759
II Gastos en bienes corrientes y servicios	853.770	0	5.514	149.959	10.236	-7.687	20	16	-675	157.383	1.011.153
35 Intereses demora y otros gastos financieros	0	512	0	0	1.769	0	0	0	0	2.281	2.281
III Gastos financieros	0	512	0	0	1.769	0	0	0	0	2.281	2.281
40. A Administración del Estado	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
44 A empresas públ. y otros entes públicos	82.134	0	0	50	849	-4.791	0	0	-572	-4.464	77.670
48 A familias e instituciones sin fines de lucro	745.437	0	0	114.779	319	-322	0	6	-1.284	113.498	858.935
IV Transferencias corrientes	827.579	0	0	114.829	1.168	-5.113	0	6	-1.856	109.034	936.613
50 Fondo de Contingencia	77.233	0	0	0	0	-52.160	0	0	-25.074	-77.233	0
V Fondo de Contingencia	77.233	0	0	0	0	-52.160	0	0	-25.074	-77.233	0
Total operaciones corrientes	3.229.546	512	5.514	312.038	100.811	-100.179	3.142	1.535	-33.285	290.089	3.519.634
62 Inversión nueva asociado al funcionamiento operativo de los servicios	113.764	0	0	186	4.653	-4.024	7.135	1.985	-43.363	-33.428	80.335
63 Inversión de reposición asociado al funcionamiento operativo de los servicios	893	0	0	0	0	-2	0	0	-394	-396	497
64 Gastos inversiones carácter inmaterial	3.856	0	0	703	0	-1.206	5.488	821	-394	5.411	9.267
VI Inversiones reales	118.513	0	0	889	4.653	-5.232	12.622	2.806	-44.151	-28.413	90.099
74 A sociedades y entes públicos de CA	177	0	0	0	0	0	0	0	-10	-10	167
78 A familias e instituciones sin fines de lucro	0	0	0	0	0	-52	175	0	0	123	123
VII Transferencias de capital	177	0	0	0	0	-52	175	0	-10	113	290
Total operaciones de capital	118.689	0	0	889	4.653	-5.285	12.797	2.806	-44.161	-28.301	90.389
Suma operaciones no financieras	3.348.235	512	5.514	312.927	105.464	-105.464	15.940	4.341	-77.446	261.788	3.610.023
83 Concesión préstamos fuera sector público	650	0	0	0	0	0	0	0	0	0	650
VIII Activos financieros	650	0	0	0	0	0	0	0	0	0	650
Suma operaciones financieras	650	0	0	0	0	0	0	0	0	0	650
Total	3.348.885	512	5.514	312.927	105.464	-105.464	15.940	4.341	-77.446	261.788	3.610.673

ANEXO 3: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

(miles de euros)

Centro	Crédito inicial	Modificaciones presupuestarias										Crédito definitivo
		Crédito extraord.	Suplemento crédito	Ampliaciones crédito	Transf. positivas	Transf. negativas	Incorporac. crédito	Generac crédito	Bajas crédito	Redistribuc.	Total	
1501 EOXI de A Coruña	572.552			65.613	19.099	-4.697	203	575	-868	16.578	96.502	669.054
1505 EOXI de Ferrol	209.152			19.292	9.772	-3.168	102	504	-400	5.644	31.746	240.897
1571 EOXI de Santiago	500.956	196	763	44.017	19.226	-5.838	72	1.418	-1.139	28.723	87.438	588.395
A Coruña	1.282.660	196	763	128.922	48.097	-13.704	377	2.497	-2.407	50.945	215.686	1.498.346
2701 HU Lucus Agusti	166.919			23.922	12.040	-5.128	49	2	-172	1.657	32.370	199.289
2703 XAP Lugo	176.309			21.527	1.423	-527	61	1	-57	-6.572	15.857	192.166
2706 HC da Costa	35.102			4.500	1.742	-537			-29	608	6.284	41.386
2707 HC de Monforte	28.675			2.462	1.307	-515	5		-1	523	3.780	32.455
2797 DP Lugo	23.742				42	-206			-45	-3.388	-3.597	20.145
Lugo	430.747	0	0	52.410	16.554	-6.914	116	4	-303	-7.172	54.694	485.441
3201 EOXI de Ourense	409.284			35.937	10.279	-5.708	63	1	-854	-11.432	28.287	437.570
Ourense	409.284	0	0	35.937	10.279	-5.708	63	1	-854	-11.432	28.287	437.570
3601 CHU de Vigo	293.230			38.450	15.586	-2.712	53	161	-393	3.584	54.729	347.959
3603 EOXI de Pontevedra	320.001			21.655	5.772	-5.200	123	1	-764	-16.633	4.952	324.953
3606 XAP Vigo	208.429			34.640	1.751	-527	52	6	-27	-13.260	22.635	231.063
3697 DP Pontevedra	122.959	316	4.752		116	-4.662			-75	969	1.415	124.374
Pontevedra	944.619	316	4.752	94.745	23.225	-13.102	227	168	-1.259	-25.340	83.731	1.028.350
5001 Servicios Centrales	281.576			912	7.309	-66.037	15.157	1.671	-72.622	-7.001	-120.611	160.965
Servicios Centrales	281.576			912	7.309	-66.037	15.157	1.671	-72.622	-7.001	120.611	160.965
Total	3.348.885	512	5.514	312.927	105.464	-105.464	15.940	4.341	-77.446	0	261.788	3.610.673

ANEXO 4: REDISTRIBUCIONES DE CRÉDITOS. EJERCICIO 2013

(miles de euros)

Centro	Redistribuciones positivas					Redistribuciones negativas					Diferencia
	Capítulo					Capítulo					
	I	II	IV	VI	Total	I	II	IV	VI	Total	
1501 EOXI de A Coruña	1.234	5.492	13.870	279	20.875	-857	-707	-2.734		-4.298	16.578
1505 EOXI de Ferrol	709	1.281	4.451	212	6.654	-175	-812	-23		-1.010	5.644
1571 EOXI de Santiago	1.448	2.802	27.832	82	32.164	-391	-3.028	-22		-3.441	28.723
A Coruña	3.392	9.574	46.154	573	59.693	-1.423	-4.547	-2.779	0	-8.749	50.945
2701 HU Lucus Agusti	1.007	1.411		78	2.496	-800			-39	-839	1.657
2703 XAP Lugo	550			102	652	-1.711	-502	-5.011		-7.224	-6.572
2706 HC da Costa	616	95		1	712	-104				-104	608
2707 HC de Monforte	521			2	523					0	523
2797 DP Lugo							-3.381	-7		-3.388	-3.388
Lugo	2.694	1.506	0	183	4.383	-2.615	-3.883	-5.018	-39	-11.554	-7.172
3201 EOXI de Ourense	987	474	81	65	1.606	-1.169	-1.518	-10.350		-13.037	-11.432
Ourense	987	474	81	65	1.606	-1.169	-1.518	-10.350	0	-13.037	-11.432
3601 CHU de Vigo.	2.042	1.537	1	47	3.626	-42	0			-42	3.584
3603 EOXI de Pontevedra	1.640	1.089		74	2.803	-1.746	-1.928	-15.762		-19.436	-16.633
3606 XAP Vigo	23	125		45	193	-1.144		-12.309		-13.453	-13.260
3697 DP Pontevedra		510	648		1.158		-189			-189	969
Pontevedra	3.704	3.260	649	167	7.780	-2.932	-2.117	-28.071	0	-33.120	-25.340
5001 Servicios Centrales	1	10			11	-2.639	-2.759	-665	-949	-7.012	-7.001
Servicios Centrales	1	10	0	0	11	-2.639	-2.759	-665	-949	-7.012	-7.001
Total	10.778	14.824	46.883	988	73.473	-10.778	-14.824	-46.883	-988	-73.473	0

ANEXO 5: DESARROLLO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO I. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

(miles de euros)

Programa	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Grado ejecución	Pagos realizados	Grado cumplimiento
411A Dirección y servicios general de sanidad	9.844	9.844	100,0%	9.834	99,9%
412A Atención especializada	1.092.099	1.089.036	99,7%	1.089.009	100,0%
412B Atención primaria	403.272	402.920	99,9%	402.920	100,0%
414A Formación graduados y posgraduados	61.735	61.720	100,0%	61.720	100,0%
561C Fondo de investigación sanitaria	2.637	2.268	86,0%	2.268	100,0%
Total	1.569.587	1.565.788	99,8%	1.565.750	100,0%

ANEXO 6: DESARROLLO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO I. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

(miles de euros)

Ámbito	Crédito definitivo			Obligaciones reconocidas	Grado ejecución	Pagos realizados	Grado cumplimiento
	2012	2013	% variación				
A Coruña	1.873	668.218	-1,0%	667.513	99,9%	667.507	100,0%
Lugo	1.266	227.245	-1,7%	227.205	100,0%	227.202	100,0%
Ourense	1.235	214.392	-2,5%	214.391	100,0%	214.381	100,0%
Pontevedra	1.681	449.214	-1,3%	449.051	100,0%	449.042	100,0%
Servicios Centrales	16.241	10.518	-35,2%	7.629	72,5%	7.618	99,9%
Total	1.597.106	1.569.587	-1,7%	1.565.788	99,8%	1.565.750	100,0%

ANEXO 7: EVOLUCIÓN GASTOS PERSONAL 2009-2013. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

(miles de euros)

Ámbito	2009	2010	2011	2012	2013	Variación 13/12		Variación 13/09	
						Absoluta	%	Absoluta	%
A Coruña	728.553	714.695	698.691	667.822	667.513	-309	0,0%	-61.040	-8,4%
Lugo	240.458	236.690	243.510	227.595	227.205	-390	-0,2%	-13.253	-5,5%
Ourense	241.077	237.874	232.156	216.152	214.391	-1.761	-0,8%	-26.686	-11,1%
Pontevedra	513.728	502.496	492.294	448.967	449.051	84	0,0%	-64.677	-12,6%
Servicios Centrales	7.494	7.545	7.512	7.483	7.629	146	1,9%	135	1,8%
Total	1.731.309	1.699.300	1.674.162	1.568.020	1.565.788	-2.231	-0,1%	-165.521	-9,6%

ANEXO 8: EVOLUCIÓN GASTOS PERSONAL 2009-2013. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

(miles de euros)

Programa	2009	2010	2011	2012	2013	Variación 13/12		Variación 13/09	
						Absoluta	%	Absoluta	%
411A Dirección y servicios general de sanidad	13.264	13.032	12.700	12.161	9.844	-2.317	-19,0%	-3.420	-25,8%
412A Atención especializada	1.202.527	1.180.633	1.164.198	1.089.820	1.089.036	-784	-0,1%	-113.491	-9,4%
412B Atención primaria	454.088	442.787	433.639	404.460	402.920	-1.541	-0,4%	-51.168	-11,3%
414A Formación graduados y posgraduados	60.261	61.215	61.689	59.393	61.720	2.326	3,9%	1.458	2,4%
561C Fondo de investigación sanitaria	1.169	1.632	1.936	2.185	2.268	83	3,8%	1.099	94,0%
Total	1.731.309	1.699.300	1.674.162	1.568.020	1.565.788	-2.231	-0,1%	-165.521	-9,6%

ANEXO 9: EJECUCIÓN DEL GASTO DEL CAPÍTULO II. ANÁLISIS COMPARATIVO 2012-2013. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CONCEPTO

(miles de euros)

Concepto	Crédito definitivo			Obligaciones reconocidas			Pagos realizados		
	2012	2013	% variación	2012	2013	% variación	2012	2013	% variación
200 Terrenos y bienes naturales	120	120	0,0%	89	92	3,7%	74	84	13,7%
202 Edificios y otras construcciones	532	471	-11,6%	562	502	-10,6%	508	482	-5,1%
203 Maquinaria, instalaciones y utensilios	2.190	2.049	-6,4%	2.347	1.840	-21,6%	1.776	1.665	-6,2%
204 Material de transporte	349	315	-10,0%	326	309	-5,1%	262	267	1,6%
205 Mobiliario y utensilios	149	85	-42,7%	101	104	2,7%	80	86	7,6%
206 Equipos para procesos de información	3.457	3.704	7,1%	3.280	3.752	14,4%	2.030	3.226	58,9%
208 Otro inmovilizado material	188	200	6,5%	209	196	-6,1%	160	180	12,5%
Alquileres y cánones	6.985	6.943	-0,6%	6.913	6.846	-1,0%	4.890	6.042	23,5%
210 Infraestructuras y bienes naturales	3	3	0,0%	0	0		0	0	
212 Edificios y otras construcciones	10.050	8.510	-15,3%	8.535	6.582	-22,9%	6.947	5.705	-17,9%
213 Maquinaria, instalaciones y utensilios	21.066	19.864	-5,7%	22.694	21.464	-5,4%	17.767	17.822	0,3%
214 Material de transporte	126	113	-10,3%	117	100	-14,4%	107	93	-12,6%
215 Mobiliario y utensilios	786	677	-13,9%	597	611	2,3%	534	550	2,9%
216 Equipos para procesos de información	4.010	4.171	4,0%	4.051	3.961	-2,2%	3.057	3.494	14,3%
219 Otro inmovilizado material	2	6	161,1%	6	6	-6,1%	5	5	12,5%
Reparaciones, mantenimiento y conservación	36.044	33.345	-7,5%	36.001	32.724	-9,1%	28.416	27.670	-2,6%
220 Material de oficina	6.578	5.604	-14,8%	5.679	4.604	-18,9%	4.746	4.071	-14,2%
221 Material y suministros	672.701	637.318	-5,3%	664.164	634.201	-4,5%	487.377	448.157	-8,0%
222 Comunicaciones	4.955	4.622	-6,7%	4.479	4.189	-6,5%	3.419	3.517	2,9%
223 Transportes	3.029	2.807	-7,3%	3.213	3.139	-2,3%	2.656	2.832	6,6%
224 Primas de seguros	79	62	-22,1%	50	44	-13,4%	50	43	-13,6%
225 Tributos	2.417	2.201	-8,9%	3.844	3.113	-19,0%	3.836	3.074	-19,9%
226 Gastos diversos	3.206	6.991	118,0%	4.303	7.034	63,5%	3.870	6.905	78,4%
227 Trabajos realizados por otras empresas	106.888	106.176	-0,7%	113.239	108.958	-3,8%	87.227	96.999	11,2%
Material, suministros y otros	799.853	765.781	-4,3%	798.971	765.281	-4,2%	593.181	565.599	-4,6%
230 Ayudas de coste	251	164	-34,7%	120	96	-19,8%	116	94	-18,3%
231 Locomoción	683	535	-21,6%	519	547	5,5%	493	528	7,0%
233 Otras indemnizaciones	608	625	2,9%	560	626	11,8%	560	615	9,7%
Indemnizaciones por razón del servicio	1.542	1.324	-14,1%	1.199	1.270	5,9%	1.169	1.237	5,8%
Consumo intermedio	844.423	807.394	-4,4%	843.085	806.122	-4,4%	627.657	600.547	-4,3%
252 Conciertos con instituciones de atención especializada	160.817	137.897	-14,3%	150.041	134.606	-10,3%	135.970	126.373	-7,1%
253 Conciertos para programas especiales de hemodiálisis	21.343	22.778	6,7%	27.692	25.245	-8,8%	20.853	23.233	11,4%
254 Conciertos con centros de diagnóstico y tratamiento	17.345	17.276	-0,4%	19.779	17.507	-11,5%	13.608	13.435	-1,3%
255 Conciertos por programa especial de transporte	19.772	19.624	-0,7%	20.534	19.818	-3,5%	19.556	19.273	-1,4%
258 Otros servicios de asistencia sanitaria	6.409	6.184	-3,5%	6.474	6.494	0,3%	5.578	5.550	-0,5%
Asistencia sanitaria con medios ajenos	225.687	203.759	-9,7%	224.520	203.669	-9,3%	195.565	187.865	-3,9%
Total	1.070.111	1.011.153	-5,5%	1.067.604	1.009.791	-5,4%	823.222	788.412	-4,2%

ANEXO 10: EJECUCIÓN DEL GASTO DEL CAPÍTULO II. ANÁLISIS COMPARATIVO 2012-2013. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

(miles de euros)

Programa	Crédito definitivo			Obligaciones reconocidas			Pagos realizados		
	2012	2013	% variación	2012	2013	% variación	2012	2013	% variación
411A Dirección y servicios general de sanidad	2.970	2.227	-25,0%	2.462	2.109	-14,3%	2.031	1.853	-8,8%
412A Atención especializada	1.033.237	978.746	-5,3%	1.031.615	977.587	-5,2%	793.258	760.247	-4,2%
412B Atención primaria	33.641	29.971	-10,9%	33.322	29.924	-10,2%	27.792	26.154	-5,9%
413A Protección y promoción de la salud pública	240	180	-25,0%	184	143	-22,2%	119	131	9,4%
414A Formación graduados y posgraduados	22	28	24,5%	21	27	29,6%	21	27	29,6%
Total	1.070.111	1.011.153	-5,5%	1.067.604	1.009.791	-5,4%	823.222	788.412	-4,2%

ANEXO 11: EJECUCIÓN DEL GASTO DEL CAPÍTULO II. ANÁLISIS COMPARATIVO 2012-2013. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

(miles de euros)

	Crédito definitivo			Obligaciones reconocidas			Pagos realizados		
	2012	2013	% variación	2012	2013	% variación	2012	2013	% variación
A Coruña	454.945	448.561	-1,4%	454.658	447.869	-1,5%	351.839	338.927	-3,7%
Lugo	132.605	129.710	-2,2%	131.354	129.604	-1,3%	97.803	96.254	-1,6%
Ourense	109.482	108.365	-1,0%	109.401	108.362	-0,9%	85.241	88.311	3,6%
Pontevedra	360.673	315.607	-12,5%	360.378	315.212	-12,5%	277.869	257.823	-7,2%
Servicios centrales	12.405	8.910	-28,2%	11.813	8.743	-26,0%	10.471	7.095	-32,2%
Total	1.070.111	1.011.153	-5,5%	1.067.604	1.009.791	-5,4%	823.222	788.412	-4,2%

ANEXO 12: DESARROLLO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO IV. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(miles de euros)

Epígrafe	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Grado ejecución	Pagos realizados	Grado cumplimiento
403.0 Instituto Salud Carlos III	8	8	97,6%	0	0,0%
441.15 Galaria	26.350	25.975	98,6%	23.800	91,6%
443.10 Instituto Gallego de Oftalmología	705	705	100,0%	671	95,2%
443.11 Fundación Escuela Gallega de Administración Sanitaria	1.506	1.434	95,2%	1.348	94,0%
443.12 Urgencias Sanitarias 061	43.086	43.086	100,0%	39.876	92,5%
443.13 Centro de Transfusión de Galicia	133	133	100,0%	133	100,0%
443.14 Fundación Gallega de Medicina Genómica	52	0	0,0%	0	
444.1 Convenios con universidades	5.838	5.382	92,2%	4.509	83,8%
480.2 Actividades de interés sanitario	40	36	89,5%	28	78,4%
480.5 Entregas por desplazamiento	3.194	4.175	130,7%	4.013	96,1%
480.6 Prótesis	4.127	3.833	92,9%	3.794	99,0%
480.7 Vehículos para inválidos	3.282	2.595	79,1%	2.577	99,3%
480.9 Otras indemnizaciones y entregas únicas	0	2		2	100,0%
481.00 Aclad A Coruña	1.498	1.498	100,0%	1.498	100,0%
481.01 Asociación Ferrolana de drogodependencias	824	824	100,0%	802	97,3%
481.02 Cruz Roja de Lugo	559	559	100,0%	344	61,5%
481.03 Alborada. Vigo	1.331	1.331	100,0%	1.331	100,0%
481.04 Fundación Monte del Gozo	841	841	100,0%	630	75,0%
481.06 Aliad	44	44	100,0%	44	100,0%
481.07 Convenio Asociación Antonio Noche	25	25	100,0%	25	100,0%
481.08 Atox. Ourense	25	25	100,0%	25	100,0%
481.10 Érguete. Vigo	137	137	100,0%	137	100,0%
481.11 Asociación Resurgir Provincial	21	21	100,0%	17	80,0%
481.12 Otros programas	19	19	100,0%	19	100,0%
481.13 Fagal	65	65	100,0%	65	100,0%
481.14 Feafes	84	84	100,0%	84	100,0%
481.15 Asociación Trastornos de la Personalidad	35	35	100,0%	35	100,0%
481.16 Asociación Itínera	16	16	100,0%	16	100,0%
481.17 Federación Alcohólicos Rehabilitados	23	23	100,0%	23	100,0%
481.18 Convenio Federación Autismo de Galicia	11	11	100,0%	11	100,0%
481.19 Programa Paime	23	23	100,0%	17	75,6%
481.20 Convenio Asociación Te yergue	95	95	100,0%	76	80,0%
481.21 Programas de Atención Sociosanitaria	468	451	96,3%	236	52,3%
481.22 Asociación Ex-alcohólicos A Coruña	174	174	100,0%	136	78,5%
481.23 Asociación Ex-alcohólicos Ourense-Las Burgas	152	152	100,0%	121	79,7%
481.24 Asociación Ex-alcohólicos Ferrolterra	97	97	100,0%	97	100,0%
481.25 Asociación Asvidal	179	179	100,0%	141	78,8%
481.26 Aspaneps-Ferrol	144	144	100,0%	144	100,0%
481.27 Federación Gallega Enfermedades Raras	29	29	100,0%	22	77,4%
481.28 Renacer Ribeira	15	15	100,0%	11	73,0%
481.3 Conv.Feder.Gallega Hermandad Doadores Sangre	60	45	75,1%	20	43,7%
489.0 Farmacia (Recetas médicas)	838.425	838.368	100,0%	779.713	93,0%
489.1 Efectos y Accesorios de dispensación ambulatoria	2.874	2.874	100,0%	2.547	88,6%
Total	936.613	935.566	99,9%	869.140	92,9%

ANEXO 13: DESARROLLO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO IV. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

(miles de euros)

Centro	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas				Grado ejecución	Pagos realizados	Grado cumplimiento
		Prestación farmacéutica 489.0	Prestaciones económicas	Total prestaciones	%			
1501 EOXI de A Coruña	161.393	157.194	4.008	161.202	17,2%	99,9%	150.657	93,5%
1505 EOXI de Ferrol	66.376	65.313	1.018	66.331	7,1%	99,9%	61.540	92,8%
1571 EOXI de Santiago	150.327	143.556	6.204	149.759	16,0%	99,6%	138.827	92,7%
2701 HU Lucus Augusti	2.354	2.354	0	2.354	0,3%	100,0%	2.354	100,0%
2703 XAP Lugo	121.341	121.339	2	121.341	13,0%	100,0%	112.452	92,7%
2706 HC da Costa	485	128	343	471	0,1%	97,3%	426	90,4%
2707 HC de Monforte	589	343	245	588	0,1%	99,9%	572	97,1%
2797 DP Lugo	3.071		3.071	3.071	0,3%	100,0%	2.874	93,6%
3201 EOXI de Ourense	114.341	111.142	3.199	114.341	12,2%	100,0%	106.214	92,9%
3601 CHU de Vigo	7.394	4.183	3.211	7.394	0,8%	100,0%	7.140	96,6%
3603 EOXI de Pontevedra	85.475	84.507	916	85.423	9,1%	99,9%	79.342	92,9%
3606 XAP Vigo	146.396	146.375	2	146.377	15,6%	100,0%	135.526	92,6%
3697 DP Pontevedra	22.713	1.700	21.013	22.713	2,4%	100,0%	21.725	95,7%
5001 Servicios Centrales	54.357	235	53.965	54.200	5,8%	99,7%	49.491	91,3%
Total	936.613	838.368	97.198	935.566	100,0%	99,9%	869.140	92,9%

ANEXO 14: ANÁLISIS COMPARATIVO 2012-2013 DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA DEL CAPÍTULO VI. DETALLE POR PROGRAMAS Y CENTROS DE GASTO

(miles de euros)

Programa	Obligaciones reconocidas 2012	2013			Variación de obligaciones	
		Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	% obligaciones s/total	Absoluta	%
411A Dirección y servicios general de sanidad	31.235	35.694	31.267	56,9%	32	0,1%
412A Atención especializada	11.808	48.662	19.109	34,8%	7.302	61,8%
412B Atención primaria	4.084	31.999	2.346	4,3%	-1.738	-42,6%
413A Protección y promoción de la salud pública	227	496	368	0,7%	141	62,1%
414A Formación de graduados y posgraduados	386	461	387	0,7%	1	0,4%
561C Fondo de investigación sanitaria	2.333	1.200	1.453	2,6%	-880	-37,7%
Total	50.073	118.513	54.930	100,0%	4.857	9,7%

(miles de euros)

Centro	Crédito definitivo			Obligaciones reconocidas			Pagos realizados		
	2012	2013	% variación	2012	2013	% variación	2012	2013	% variación
1501 EOXI de A Coruña	938	865	-7,8%	521	810	55,6%	516	591	14,6%
1505 EOXI Ferrtol	266	1.001	276,2%	145	543	274,8%	140	504	259,6%
1571 EOXI de Santiago	628	1.360	116,5%	578	1.086	87,9%	553	661	19,5%
2701 HU Lucus Augusti	512	406	-20,7%	436	393	-10,0%	434	323	-25,6%
2703 XAP Lugo	173	140	-18,8%	91	137	50,0%	91	137	50,0%
2706 HC da Costa	10	38	278,7%	10	38	278,6%	10	38	278,6%
2707 HC de Monforte	9	62	589,7%	6	62	934,2%	6	60	897,5%
3201 EOXI de Ourense	571	473	-17,2%	504	409	-18,9%	449	367	-18,1%
3601 CHU de Vigo	78	424	443,3%	47	325	583,7%	26	321	1112,1%
3603 EOXI de Pontevedra	215	467	117,6%	63	438	599,6%	60	281	367,6%
3606 XAP Vigo	214	126	-41,0%	162	126	-22,4%	158	52	-67,2%
3697 DP Pontevedra		7			7			7	
5001 Servicios Centrales	80.763	84.730	4,9%	47.509	50.557	6,4%	45.435	45.250	-0,4%
Total	84.377	90.099	6,78%	50.073	54.930	9,7%	47.878	48.592	1,5%

ANEXO 15: ANÁLISIS COMPARATIVO 2012-2013. CAPÍTULO VIII**Detalle por conceptos**

(euros)

Concepto	Crédito definitivo			Obligaciones reconocidas			Pagos realizados		
	2012	2013	% variación	2012	2013	% variación	2012	2013	% variación
830 Préstamos a corto plazo	575.391	571.868	-0,6%	440.611	462.418	4,9%	440.611	462.418	4,9%
831 Préstamos a largo plazo	78.688	78.132	-0,7%	26.690	4.508	-83,1%	26.690	4.508	-83,1%
Total	654.079	650.000	-0,6%	467.301	466.926	-0,1%	467.301	466.926	-0,1%

Detalle por programas

(euros)

Programa	Crédito definitivo			Obligaciones reconocidas			Pagos realizados		
	2012	2013	% variación	2012	2013	% variación	2012	2013	% variación
411A Dirección y servicios general	395.088	391.565	-0,9%	353.169	360.568	2,1%	353.169	360.568	2,1%
412A Atención especializada	258.991	258.435	-0,2%	114.132	106.358	-6,8%	114.132	106.358	-6,8%
Total	654.079	650.000	-0,6%	467.301	466.926	-0,1%	467.301	466.926	-0,1%

Detalle por centros

(euros)

Centro	Crédito definitivo			Obligaciones reconocidas			Pagos realizados		
	2012	2013	% variación	2012	2013	% variación	2012	2013	% variación
1571 EOXI de Santiago	48.637	48.081	-1,1%	26.690	4.508	-83,1%	26.690	4.508	-83,1%
3601 CHU de Vigo	66.111	66.111	0,0%	45.386	0	-100,0%	45.386	0	-100,0%
3603 EOXI de Pontevedra	144.243	144.243	0,0%	42.056	101.850	142,2%	42.056	101.850	142,2%
5001 Servicios Centrales	395.088	391.565	-0,9%	353.169	360.568	2,1%	353.169	360.568	2,1%
Total	654.079	650.000	-0,6%	467.301	466.926	-0,1%	467.301	466.926	-0,1%

ANEXO 16: INGRESOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS SANITARIOS

Deudores varios y particulares

(euros)

Centro	2012	Ejercicio 2013				
	Derechos reconocidos	Derechos reconocidos	%	% var 13/12	Recaudación neta	Derechos reconocidos pendientes de cobro
1501 CHU A Coruña	4.529.403	5.988.565	25,2%	32,2%	3.814.359	2.174.206
1516 H Virxe da Xunqueira	207.520	3.937	0,0%	-98,1%		3.937
1507 XAP A Coruña	182.043		0,0%	-100,0%		0
EOXI de A Coruña	4.918.966	5.992.502	25,2%	21,8%	3.814.359	2.178.143
EOXI de Ferrol	754.934	968.335	4,1%	28,3%	744.240	224.095
1571 CHU de Santiago	2.674.179	4.377.622	18,4%	63,7%	3.110.907	1.266.715
1515 H da Barbanza	185.837	10.125	0,0%	-94,6%		10.125
1509 XAP Santiago	557.950	75.354	0,3%	-86,5%		75.354
EOXI de Santiago	3.417.966	4.463.101	18,8%	30,6%	3.110.907	1.352.194
2701 HU Lucus Augusti	1.993.656	3.014.241	12,7%	51,2%	1.975.727	1.038.514
2706 HC da Costa	247.926	212.750	0,9%	-14,2%	165.872	46.878
2707 HC de Monforte	179.448	125.279	0,5%	-30,2%	100.070	25.209
2703 XAP Lugo	379.281	378.647	1,6%	-0,2%	282.442	96.205
EOXI de Lugo	2.800.311	3.730.916	15,7%	33,2%	2.524.111	1.206.806
3201 CH de Ourense	2.013.069	3.228.298	13,6%	60,4%	2.501.387	726.911
3204 HC de Valdeorras	137.991	6.912	0,0%	-95,0%		6.912
3215 H de Verín	184.192	3.215	0,0%	-98,3%		3.215
3206 XAP Ourense	390.980	76.957	0,3%	-80,3%		76.957
EOXI de Ourense	2.726.232	3.315.382	14,0%	21,6%	2.501.387	813.995
3601 CHU de Vigo	3.086.141	2.352.399	9,9%	-23,8%	1.823.156	529.243
3606 XAP Vigo	402.055	702.841	3,0%	74,8%	409.471	293.370
3697 DP Pontevedra	304	2.540	0,0%	736,0%	2.540	0
EOXI de Vigo	3.488.500	3.057.779	12,9%	-12,3%	2.235.166	822.614
3603 CH de Pontevedra	1.448.023	2.205.584	9,3%	52,3%	1.237.134	968.451
3615 H do Salnés	302.132	12.997	0,1%	-95,7%		12.997
3612 XAP Pontevedra	266.951	12.210	0,1%	-95,4%		12.210
EOXI de Pontevedra	2.017.106	2.230.791	9,4%	10,6%	1.237.134	993.658
Total	20.124.015	23.758.807	100,0%	18,1%	16.167.303	7.591.504

Deudores accidentes de tráfico

(euros)

Centro	2012	Ejercicio 2013				
	Derechos reconocidos	Derechos reconocidos	%	% var 13/12	Recaudación neta	Derechos reconocidos pendientes de cobro
1501 CHU A Coruña	3.322.120	3.537.246	30,1%	6,5%	2.476.066	1.061.180
1516 H Virxe da Xunqueira	63.220	3.185	0,0%	-95,0%		3.185
1507 XAP A Coruña	134.621		0,0%	-100,0%		0
EOXI de A Coruña	3.519.961	3.540.431	30,1%	0,6%	2.476.066	1.064.365
EOXI de Ferrol	737.261	587.870	5,0%	-20,3%	454.480	133.390
1571 CHU de Santiago	1.911.776	2.193.479	18,6%	14,7%	1.713.153	480.326
1515 H da Barbanza	151.794	9.078	0,1%	-94,0%		9.078
1509 XAP Santiago	190.516	25.254	0,2%	-86,7%		25.254
EOXI de Santiago	2.254.086	2.227.811	18,9%	-1,2%	1.713.153	514.658
2701 HU Lucus Augusti	1.432.065	1.079.194	9,2%	-24,6%	634.597	444.598
2706 HC da Costa	206.569	150.516	1,3%	-27,1%	98.320	52.197
2707 HC de Monforte	96.206	53.435	0,5%	-44,5%	51.840	1.596
2703 XAP Lugo	129.266	154.300	1,3%	19,4%	113.204	41.096
EOXI de Lugo	1.864.106	1.437.446	12,2%	-22,9%	897.960	539.486
3201 CH de Ourense	1.181.662	1.455.073	12,4%	23,1%	993.947	461.126
3204 HC de Valdeorras	56.183	5.564	0,0%	-90,1%		5.564
3215 H de Verín	51.985	5.850	0,0%	-88,7%		5.850
3206 XAP Ourense	77.775	12.222	0,1%	-84,3%		12.222
EOXI de Ourense	1.367.606	1.478.709	12,6%	8,1%	993.947	484.762
3601 CHU de Vigo	1.112.578	1.586.103	13,5%	42,6%	1.274.731	311.372
3606 XAP Vigo	91.696	126.682	1,1%	38,2%	108.035	18.647
EOXI de Vigo	1.204.274	1.712.785	14,6%	42,2%	1.382.766	330.019
3603 CH de Pontevedra	621.420	758.091	6,4%	22,0%	639.369	118.722
3615 H do Salnés	180.072	17.313	0,1%	-90,4%		17.313
3612 XAP Pontevedra	97.476	8.202	0,1%	-91,6%		8.202
EOXI de Pontevedra	898.968	783.606	6,7%	-12,8%	639.369	144.237
Total	11.846.262	11.768.658	100,0%	-0,7%	8.557.741	3.210.916

Informe de fiscalización de la Cuenta General del Servicio Gallego de Salud. Ejercicio 2013

Deudores mutuas patronales por AT

(euros)

Centro	2012	Ejercicio 2013				
	Derechos reconocidos	Derechos reconocidos	%	% var 13/12	Recaudación neta	Derechos reconocidos pendientes de cobro
1501 CHU A Coruña	4.834.889	4.532.318	29,6%	-6,3%	3.612.093	920.225
1516 H Virxe da Xunqueira	194.072	5.594	0,0%	-97,1%		5.594
1507 XAP A Coruña	100.195		0,0%	-100,0%		0
EOXI de A Coruña	5.129.156	4.537.913	29,7%	-11,5%	3.612.093	925.819
EOXI de Ferrol	595.930	753.607	4,9%	26,5%	499.382	254.225
1571 CHU de Santiago	2.205.374	2.600.537	17,0%	17,9%	1.773.894	826.643
1515 H da Barbanza	169.497	8.969	0,1%	-94,7%		8.969
1509 XAP Santiago	225.188	13.193	0,1%	-94,1%		13.193
EOXI de Santiago	2.600.060	2.622.699	17,1%	0,9%	1.773.894	848.805
2701 HU Lucus Augusti	1.581.528	1.992.240	13,0%	26,0%	1.670.236	322.004
2706 HC da Costa	284.543	507.272	3,3%	78,3%	344.850	162.423
2707 HC de Monforte	108.629	186.627	1,2%	71,8%	158.477	28.149
2703 XAP Lugo	346.352	339.034	2,2%	-2,1%	264.902	74.133
EOXI de Lugo	2.321.051	3.025.173	19,8%	30,3%	2.438.464	586.709
3201 CH de Ourense	1.423.986	1.780.747	11,6%	25,1%	1.331.652	449.095
3204 HC de Valdeorras	97.389	6.800	0,0%	-93,0%		6.800
3215 H de Verín	49.565	342	0,0%	-99,3%		342
3206 XAP Ourense	157.496	6.662	0,0%	-95,8%		6.662
EOXI de Ourense	1.728.436	1.794.552	11,7%	3,8%	1.331.652	462.900
3601 CHU de Vigo	1.444.894	1.311.264	8,6%	-9,2%	947.573	363.691
3606 XAP Vigo	139.087	147.368	1,0%	6,0%	108.835	38.534
3697 DP Pontevedra	72.690	28.452	0,2%	-60,9%	28.452	0
EOXI de Vigo	1.656.671	1.487.084	9,7%	-10,2%	1.084.860	402.225
3603 CH de Pontevedra	516.194	1.006.328	6,6%	95,0%	713.845	292.483
3615 H do Salnés	233.571	69.595	0,5%	-70,2%		69.595
3612 XAP Pontevedra	256.363	4.434	0,0%	-98,3%		4.434
EOXI de Pontevedra	1.006.128	1.080.358	7,1%	7,4%	713.845	366.513
Total	15.037.431	15.301.385	100,0%	1,8%	11.454.190	3.847.195

Total ingresos derivados de prestaciones por servicios sanitarios

(euros)

Centro	2012	Ejercicio 2013				
	Derechos reconocidos	Derechos reconocidos	%	% var 13/12	Recaudación neta	Derechos reconocidos pendientes de cobro
1501 CHU A Coruña	12.686.412	14.058.129	27,7%	10,8%	9.902.519	4.155.611
1516 H Virxe da Xunqueira	464.812	12.717	0,0%	-97,3%	0	12.717
1507 XAP A Coruña	416.859	0	0,0%	-100,0%	0	0
EOXI de A Coruña	13.568.083	14.070.846	59,2%	3,7%	9.902.519	4.168.327
EOXI de Ferrol	2.088.125	2.309.812	4,5%	10,6%	1.698.102	611.710
1571 CHU de Santiago	6.791.330	9.171.638	18,0%	35,0%	6.597.954	2.573.684
1515 H da Barbanza	507.128	28.172	0,1%	-94,4%	0	28.172
1509 XAP Santiago	973.654	113.801	0,2%	-88,3%	0	113.801
EOXI de Santiago	8.272.112	9.313.611	39,2%	12,6%	6.597.954	2.715.657
2701 HU Lucus Augusti	5.007.249	6.085.675	12,0%	21,5%	4.280.559	1.805.115
2706 HC da Costa	739.038	870.539	1,7%	17,8%	609.041	261.498
2707 HC de Monforte	384.283	365.341	0,7%	-4,9%	310.387	54.954
2703 XAP Lugo	854.899	871.981	1,7%	2,0%	660.548	211.434
EOXI de Lugo	6.985.469	8.193.535	34,5%	17,3%	5.860.535	2.333.000
3201 CH de Ourense	4.618.718	6.464.118	12,7%	40,0%	4.826.986	1.637.132
3204 HC de Valdeorras	291.563	19.276	0,0%	-93,4%	0	19.276
3215 H de Verín	285.742	9.408	0,0%	-96,7%	0	9.408
3206 XAP Ourense	626.251	95.841	0,2%	-84,7%	0	95.841
EOXI de Ourense	5.822.273	6.588.642	27,7%	13,2%	4.826.986	1.761.656
3601 CHU de Vigo	5.643.613	5.249.765	10,3%	-7,0%	4.045.460	1.204.306
3606 XAP Vigo	632.837	976.891	1,9%	54,4%	626.340	350.551
3697 DP Pontevedra	72.994	30.992	0,1%	-57,5%	30.992	0
EOXI de Vigo	6.349.444	6.257.648	26,3%	-1,4%	4.702.791	1.554.857
3603 CH de Pontevedra	2.585.637	3.970.004	7,8%	53,5%	2.590.348	1.379.656
3615 H do Salnés	715.775	99.905	0,2%	-86,0%	0	99.905
3612 XAP Pontevedra	620.790	24.846	0,0%	-96,0%	0	24.846
EOXI de Pontevedra	3.922.201	4.094.755	17,2%	4,4%	2.590.348	1.504.407
Total	47.007.708	50.828.849	100,0%	8,1%	36.179.234	14.649.615

ANEXO 17: AUTORIZACIONES DE USO TEMPORAL EPÍGRAFES 252.03, 254.03 Y 254.04

(euros)

Subcpto	Objeto	Centro gestor	Entidad concertada	Fecha 1ª autoriz	Importe 2013
A Coruña					
252.03	Interrupción voluntaria del embarazo	1501	Clínica Arce	01.01.10	335.000
		1505			82.000
		1597			167.196
	Interrupción voluntaria del embarazo	1501	Clínica El Pasaje	01.12.10	45.000
	procesos oftalmológicos	1501	Centro Oftalmológico Moreiras	15.03.13	37.800
		1505			15.000
	Interrupción voluntaria del embarazo	1501	Clínica Isadora	01.01.13	8.000
		1505			16.500
	RMN	1505	Gerosalud	14.06.05	13.529
Servicios sociosanitarios	1571	S. La Robleda	01.01.11	237.115	
Lugo					
252.03	Interrupción voluntaria del embarazo	2797	Clínica Arce	01.01.13	93.000
	procesos oftalmológicos		Centro Oftalmológico Moreiras	15.03.13	34.080
	Interrupción voluntaria del embarazo		Clínica Isadora	01.01.13	6.000
Ourense					
252.03	servicios hospitalización y procesos quirúrgicos con médicos propios y médicos Sergas	3201	CM El Carmen	01.07.04	1.375.000
	Internamiento psiquiátrico		C.R. El Pinar	04.08.04	65.000
	procesos oftalmológicos		Centro Oftalmológico Moreiras	15.03.13	25.000
	Interrupción voluntaria del embarazo		Clínica Isadora	01.01.13	5.500
254.03	RMN		Resonancias Ponferrada	01.07.04	70.000
			CM El Carmen	01.01.12	345.000
254.04	TAC		CM El Carmen		
Pontevedra					
252.03	Internamiento psiquiátrico	3697	C.R. El Pinar	18.07.07	1.060.000
	Asistencia sociosanitaria		C.R. El Pinar	25.03.10	175.000
	Interrupción voluntario del embarazo		Elias Gª Climent	23.08.10	6.500
	Interrupción voluntario del embarazo		Gelme	23.08.10	23.000
	Reproducción humana asistida		IVI Vigo	01.07.07	200.000
	Servicios sociosanitarios		S. La Robleda	01.02.10	25.000
	procesos oftalmológicos		Centro Oftalmológico Moreiras	15.03.13	35.000
	Interrupción voluntaria del embarazo		Clínica Isadora	01.01.13	2.000

Fuente: Dirección General de Recursos Económicos

ANEXO 18: OBLIGACIONES POR ACTIVIDAD CONCERTADA CON ENTIDADES PRIVADAS Y CENTROS DE DIAGNÓSTICO

(miles de euros)

Entidad	Obligaciones 2013	%	% var 13/12	Entidad	Obligaciones 2013	%	Deuda imputada	Deuda generada
Oncológico	11.293	30,1%	-3,1%	Povisa	72.738	54,3%	19	11
Juan Cardona	8.618	23,0%	-8,1%	Oncológico	11.293	8,4%	7	1
IMQ San Rafael	4.988	13,3%	-9,5%	Juan Cardona	8.618	6,4%		
IP Santa Teresa	3.760	10,0%	-13,6%	IMQ San Rafael	5.158	3,9%		
H Nuestra Sra. Esperanza	2.671	7,1%	-14,9%	H Miguel Domínguez	4.699	3,5%		67
IP Rosaleda	2.642	7,0%	-43,9%	Gestión Sanitaria Gallega	3.943	2,9%	0	209
S.Q.Modelo	1.843	4,9%	-7,2%	IP Santa Teresa	3.887	2,9%		
Clínica Arce	610	1,6%	-13,9%	S Nuestra Sra Ollos Grandes	3.324	2,5%	146	170
S. Santa María	358	1,0%	20,4%	Policlínico Lucense	3.196	2,4%	278	279
S. La Robleda	350	0,9%	-16,2%	H Nuestra Sra Esperanza	2.705	2,0%		
Resto entidades	377	1,0%	33,9%	IP Rosaleda	2.643	2,0%	1	1
A Coruña	37.510	100,0%	-11,6%	Cosaga	2.086	1,6%		
S. Nuestra Sra. Ollos Grandes	3.324	45,8%	-10,8%	CM El Carmen	1.900	1,4%	12	
Policlínico Lucense	3.196	44,1%	-7,2%	S Q Modelo	1.854	1,4%		
IMQ San Rafael	170	2,3%	-50,5%	C R El Pinar	1.237	0,9%		
Resto entidades	561	7,7%	-16,9%	Scanner Ourense	1.076	0,8%	84	11
Lugo	7.251	100,0%	-11,5%	Resto entidades	3.548	2,6%	3	31
Cosaga	1.993	36,9%	-20,5%	Total	133.903	100,0%	550	780
C.M. El Carmen	1.900	35,2%	-26,3%					
Scanner Ourense	966	17,9%	6,9%					
Sierra Martiñá	105	1,9%	-58,3%					
Gestión Sanitaria Gallega	91	1,7%	-52,0%					
Resto entidades	348	6,4%	-22,5%					
Ourense	5.404	100,0%	-21,4%					
Povisa	72.711	86,8%	-8,4%					
H Miguel Domínguez	4.699	5,6%	-23,8%					
Gestión Sanitaria Gallega	3.843	4,6%	-16,3%					
C. R. El Pinar	1.198	1,4%	-6,4%					
S. Santa María	570	0,7%	-13,2%					
IVI Vigo	218	0,3%	22,9%					
S. La Robleda	177	0,2%	-4,8%					
Cosaga	86	0,1%	95,9%					
Resto entidades	237	0,3%	-52,1%					
Pontevedra	83.739	100,0%	-					
Total	133.903	100,0%	100,0%					

ANEXO 19: CONCIERTOS SUSCRITOS SERVICIOS CONCERTADOS CON AMBULANCIAS

(miles de euros)

Ámbito	Centro	Entidad concertada	Importe 2013	Importe inicial concierto
1. A Coruña	1597	UTE Servicios Sanitarios de La Coruña y Ambulancias Xubias	1.169	4.677
	1501		960	3.840
2. Santiago	1597	UTE Juan Rodríguez Pereira, Amb. Vázquez, San Xulián Servicios Generales, Establecimientos el Mueble, Ambulancias La Estrada y Ambulancias Casablanca Santiago	900	3.598
	1571		436	1.744
3. Ferrol	1597	UTE Emersan Galicia, Ambulancias de el Carmen, Ambulancias San Roquiño y Ambulancias Ortigueira	1.074	4.296
	1505		489	1.955
4. Barbanza-Muros	1597	Ivemón Ambulancias Egara,SLU	717	2.878
	1515		274	1.100
5. Cee- Costa da Morte	1597	Ambuibérica, SL	450	1.799
	1516		250	1.000
6. Lugo	2797	UTE Transporte programado zona centro Lugo II	1.607	6.378
	2701		570	2.320
7. A Mariña	2797	UTE Ambulancias Viveiro, Ambulancias y Funeraria Luis Fraga, Ambulancias Burela, Ambulancias Dorado y Ambulancias Rodríguez Dorado	313	1.252
	2706		230	920
8. Courel -Lemos	2797	UTE Sanitaria Lucense de Transportes, Ambulancias López y Ambulancias Calvo Chantada	320	1.279
	2707		225	900
9. Ourense	3297	UTE Ambulancias Las Burgas, Servicios Sanitarios, Ambulancias Carballiño, Ambulancias Ribadavia, Ambulancias La Encarnación, Ambulancias Celanova y Ambulancias Bande	1.473	5.891
	3201		500	2.000
10. Valdeorras-Verin	3297	UTE Ambulancias Sil, Ambulancias Lana Paz, Ambulancias Nuestra Señora de los Remedios, y Ambulancias A Gudiña	577	2.309
	3215		225	900
	3204		245	980
11. Caldelas-Limia	3297	UTE Ambulancias del Carne, Ambulancias Allariz y Ambulancias Ribeira Sacra	512	2.049
12. Pontevedra	3697	Ambulancias Pontevedra	1.455	5.838
	3603		413	1.652
13. Vigo	3697	Ambulancias del Atlántico	1.264	5.054
	3601		444	1.776
14. Salnés	3697	Ambulancias Pontevedra	450	1.893
	3615		280	1.181
15. Baixo Miño	3697	UTE Ambulancias de Pontearreas, Ambulancias de Tui y Servicios Sanitarios Santos	1.729	6.918
Total			19.550	78.377

Fuente: Dirección General de Recursos Económicos

ANEXO 20: CONCIERTOS DE SALUD MENTAL. CONTRATOS 2013

(euros)

CC/SER4/07/002			AB-SER4-13-001		
Entidad concertada	Ámbito	01.01.13-31.08.13	Entidad concertada	Ámbito	01.09.13-31.12.13
1. APEM	A Coruña	471.620	1. APEM	A Coruña	242.130
2. APEM	A Coruña	12.640	2. APEM	Cee	27.130
3. APEM	Cee	54.260	3. APEM	Carballo	32.130
4. APEM	Carballo	64.260	4. APEM	Betanzos	15.000
5. BERGANTIÑÁN	Carballo	30.000	5. APEM	Cambre	27.130
6. APEM	Culleredo	84.260	6. APEM	Vimianzo	15.000
7. PORTA NOVA	Ferrol	177.920	7. PORTA NOVA	Ferrol	73.960
8. FONTE DA VIRXE	Santiago	112.640	8. PORTA NOVA	Cerdido	15.000
9. ITÍNERA	Santiago	25.280	9. FONTE DA VIRXE	Santiago	56.320
10. MOREA	Lalín	30.000	10. ITÍNERA	Santiago	12.640
11. A CREBA	Noia	137.040	11. MOREA	Lalín	15.000
12. A CREBA	A Pobra	40.000	12. A CREBA	Noia	68.520
13. ALUME	Lugo	169.540	13. A CREBA	Ribeira	20.000
14. A MARIÑA	Burela	64.260	14. ALUME	Lugo	69.770
15. A MARIÑA	Ribadeo	40.000	15. ALUME	Guitiriz	15.000
16. F.H. ASILO DE VILALBA	Vilalba	25.280	16. A MARIÑA	Burela	81.490
17. ALBORES	Monforte de Lemos	92.640	17. A MARIÑA	Ribadeo	20.000
18. MOREA	Ourense	325.960	18. F.H. ASILO DE VILALBA (1)	Vilalba	3.160
19. SIERRA MARTIÑÁ	Ourense	259.140	19. ALBORES	Monforte de Lemos	31.320
20. MOREA	O Barco	40.000	20. ALBORES	Chantada	15.000
21. MOREA	Verín	40.000	21. MOREA	Ourense	162.980
22. LAR	Vilagarcía	110.000	22. SIERRA MARTIÑÁ	Ourense	192.504
23. ALBA	Pontevedra	157.040	23. MOREA	O Barco	20.000
24. DOA	Vigo	226.200	24. MOREA	Verín	20.000
25. AVELAÍÑA	A Guarda	110.000	25. LAR	Vilagarcía	55.000
26. AVELAÍÑA	A Guarda	12.640	26. LAR	Vilagarcía	112.980
27. DOA	Cangas	50.000	27. ALBA	Pontevedra	78.520
28. LENDA	Redondela	90.000	28. DOA	Vigo	113.100
29. FUNDACIÓN LAR	Vilagarcía	225.960	29. AVELAÍÑA	A Guarda	36.320
Total		3.278.580	30. AVELAÍÑA	Valmiñor	25.000
			31. DOA	Cangas	25.000
			32. LENDA	Redondela	45.000
			Total		1.742.104
Total año 2013					5.020.684

(1) El importe corresponde al mes de diciembre. Lote adjudicado por procedimiento negociado (NB-SER4-13-002) firmado el 01.12.2013.

ANEXO 21: COMPRAS DE FARMACIA EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA

(euros)

Comunidad Autónoma	2010	2011	2012	% variación 11/10	% variación 12/11
Andalucía	495.093.547	616.507.947	731.838.333	24,52%	18,71%
Aragón	149.505.096	165.773.804	158.177.432	10,88%	-4,58%
Asturias	100.436.762	137.990.124	119.531.888	37,39%	-13,38%
Baleares	111.450.128	104.196.080	112.985.973	-6,51%	8,44%
Canarias	193.945.159	191.821.399	210.835.682	-1,10%	9,91%
Cantabria	69.427.885	71.463.074	69.365.293	2,93%	-2,94%
Castilla y León	230.826.460	236.432.308	277.092.009	2,43%	17,20%
Castilla-La Mancha	189.871.987	190.837.681	187.027.092	0,51%	-2,00%
Cataluña	616.412.843	571.299.314	609.303.206	-7,32%	6,65%
Valencia	483.822.450	579.870.760	601.629.628	19,85%	3,75%
Extremadura	91.470.443	109.728.968	119.328.738	19,96%	8,75%
Galicia	364.638.048	360.979.589	378.798.838	-1,00%	4,94%
Madrid	679.193.278	787.829.170	765.548.209	15,99%	-2,83%
Murcia	138.368.841	140.022.708	147.437.093	1,20%	5,30%
Navarra	64.161.241	63.800.888	71.853.209	-0,56%	12,62%
País vasco	197.603.059	192.152.810	211.877.615	-2,76%	10,27%
La Rioja	29.658.071	35.084.952	35.928.606	18,30%	2,40%
Ceuta y Melilla	9.564.589	9.742.244	11.791.691	1,86%	21,04%
Total	4.215.449.887	4.565.533.820	4.820.350.535	8,30%	5,58%

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

ANEXO 22: MEDIA DIARIA DE PROFESIONALES POR ÁMBITO, CENTRO Y RELACIÓN JURÍDICA

		2012				Total	2013				Total
		Propietario	Interino/ temporal	Eventual	Sustituto		Propietario	Interino/ temporal	Eventual	Sustituto	
Estatutario	CHU A Coruña	3.690	372	488	446	4.996	3.534	467	471	450	4.922
	Área Sanitaria de Ferrol	1.394	102	192	134	1.822	1.349	111	213	128	1.801
	H da Barbanza	230	25	74	74	403	226	24	74	69	392
	H Virxe da Xunqueira	164	24	48	52	288	158	25	46	60	289
	CHU de Santiago	3.162	140	565	337	4.204	3.032	205	558	381	4.175
	HU Lucus Augusti	1.928	58	290	354	2.630	1.942	72	324	308	2.645
	HC da Costa	449	43	47	97	636	440	47	50	96	632
	HC de Monforte	392	25	26	82	525	383	36	20	74	513
	CH de Ourense	2.517	122	236	231	3.106	2.429	133	308	182	3.053
	HC de Valdeorras	295	37	20	100	452	292	39	32	85	450
	H de Verín	132	15	46	50	243	127	16	55	48	247
	CHU de Vigo	3.502	293	410	611	4.816	3.356	348	443	596	4.743
	CH de Pontevedra	1.828	129	157	249	2.363	1.776	152	157	228	2.313
	H do Salnés	225	20	81	49	375	222	21	82	44	369
Total	19.908	1.405	2.680	2.866	26.859	19.266	1.696	2.834	2.749	26.545	
Funcionario	CHU A Coruña	5	0	0	0	5	45	1	0	0	46
	Área Sanitaria de Ferrol	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	H Virxe da Xunqueira	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1
	CHU de Santiago	28	0	0	0	28	25	0	0	0	25
	HU Lucus Augusti	90	2	0	0	92	62	1	0	0	62
	HC da Costa	0	0	0	0	0	1	0	0	0	
	HC de Monforte	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0
	CH de Ourense	44	0	0	0	44	64	1	0	0	65
	CHU de Vigo	125	0	0	0	125	115	0	0	0	115
	CH de Pontevedra	275	0	0	0	275	266	0	0	0	266
	H do Salnés	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1
Total	570	2	0	0	572	581	3	0	0	584	
Laboral	CHU A Coruña	1	266	17	0	284	2	263	14	0	279
	Área Sanitaria de Ferrol	2	67	0	0	69	2	72	1	0	75
	H da Barbanza	1	0	1	0	2	1	0	1	0	2
	H Virxe da Xunqueira	0	2	3	0	5	0	2	2	0	4
	CHU de Santiago	67	270	9	0	346	61	265	16	0	342
	HU Lucus Augusti	101	74	3	0	178	49	76	1	0	126
	HC da Costa	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1
	CH de Ourense	36	96	0	3	135	34	97	0	2	133
	HC de Valdeorras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	H de Verín	10	1	0	0	11	11	1	0	0	12
	CHU de Vigo	2	225	3	0	230	2	219	5	0	226
	CH de Pontevedra	13	76	0	0	89	12	77	0	0	89
Total	233	1.078	36	3	1.350	174	1.072	40	2	1.288	
Total atención especializada	20.711	2.485	2.716	2.869	28.781	20.021	2.771	2.875	2.751	28.417	

Informe de fiscalización de la Cuenta General del Servicio Gallego de Salud. Ejercicio 2013

		2012				Total	2013				Total
		Propietario	Interino/ temporal	Eventual	Sustituto		Propietario	Interino/ temporal	Eventual	Sustituto	
Estatutario	XAP de A Coruña	1.105	32	33	167	1.337	1.071	35	40	188	1.335
	Área Sanitaria de Ferrol	498	40	27	68	633	488	42	34	63	626
	XAP de Santiago	962	60	27	161	1.210	936	66	27	174	1.204
	XAP de Lugo	1.035	41	22	96	1.194	1.016	51	40	85	1.191
	XAP de Ourense	789	43	23	117	972	775	45	25	117	961
	XAP de Vigo	1.314	53	8	188	1.563	1.285	60	7	199	1.551
	XAP de Pontevedra	649	35	13	94	791	634	34	19	81	769
	Total	6.352	304	153	891	7.700	6.205	334	191	907	7.637
Funcionario	XAP de A Coruña	91	0	0	1	92	81	0	0	1	82
	Área Sanitaria de Ferrol	36	0	0	1	37	34	0	0	0	34
	XAP de Santiago	131	0	0	0	131	120	0	0	0	120
	XAP de Lugo	87	0	0	0	87	85	0	0	0	85
	XAP de Ourense	117	0	0	0	117	110	0	0	0	110
	XAP de Vigo	69	0	0	3	72	63	0	0	4	67
	XAP de Pontevedra	87	0	0	0	87	81	0	0	0	81
	Total	618	0	0	5	623	573	0	0	6	579
Laboral	XAP de A Coruña	0	61	0	0	61	0	62	0	0	62
	Área Sanitaria de Ferrol	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	XAP de Santiago	0	39	0	0	39	0	40	0	0	40
	XAP de Lugo	1	38	0	0	39	1	40	0	0	42
	XAP de Ourense	0	45	0	0	45	0	48	0	0	48
	XAP de Vigo	0	70	0	0	70	0	72	0	0	72
	XAP de Pontevedra	0	46	0	0	46	0	43	0	0	43
	Total	1	299	0	0	300	1	305	1	0	307
Total atención primaria	6.971	603	153	896	8.623	6.780	639	191	912	8.522	
Total	27.682	3.088	2.869	3.765	37.404	26.800	3.410	3.066	3.663	36.939	

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos

ANEXO 23: VARIACIÓN INTERANUAL DE LA MEDIA DIARIA DE PROFESIONALES POR ÁMBITO, CENTRO Y RELACIÓN JURÍDICA

		% variación 2013/2012				Total
		Propietario	Interino / temporal	Eventual	Sustituto	
Estatutario	CHU A Coruña	-4,2%	25,5%	-3,4%	0,8%	-1,5%
	Área Sanitaria de Ferrol	-3,2%	8,8%	10,9%	-4,3%	-1,1%
	H da Barbanza	-1,9%	-4,0%	-0,2%	-6,9%	-2,6%
	H Virxe da Xunqueira	-3,8%	4,2%	-3,3%	14,7%	0,3%
	CHU de Santiago	-4,1%	46,7%	-1,3%	12,9%	-0,7%
	HU Lucus Augusti	0,7%	24,4%	11,7%	-13,1%	0,6%
	HC da Costa	-2,0%	8,3%	5,7%	-1,3%	-0,7%
	HC de Monforte	-2,3%	43,7%	-23,9%	-9,4%	-2,3%
	CH de Ourense	-3,5%	9,3%	30,6%	-21,1%	-1,7%
	HC de Valdeorras	-0,9%	6,7%	62,5%	-14,5%	-0,5%
	H de Verín	-3,7%	9,5%	19,3%	-3,7%	1,5%
	CHU de Vigo	-4,2%	18,7%	8,1%	-2,5%	-1,5%
	CH de Pontevedra	-2,9%	17,7%	0,1%	-8,3%	-2,1%
	H do Salnés	-1,3%	3,0%	1,6%	-10,8%	-1,7%
	Total	-3,2%	20,7%	5,8%	-4,1%	-1,2%
Funcionario	CHU A Coruña	808,6%				828,6%
	Área Sanitaria de Ferrol					
	H Virxe da Xunqueira	0,8%				0,8%
	CHU de Santiago	-10,4%				-10,4%
	HU Lucus Augusti	-31,3%	-67,1%			-32,1%
	HC da Costa					
	HC de Monforte	-69,9%				-69,9%
	CH de Ourense	46,2%				48,5%
	CHU de Vigo	-7,7%				-7,7%
	CH de Pontevedra	-3,1%				-3,1%
	H do Salnés	0,0%				0,0%
Total	2,0%	32,9%			2,1%	
Laboral	CHU A Coruña	100,0%	-1,2%	-19,6%		-1,9%
	Área Sanitaria de Ferrol	0,0%	6,9%			8,2%
	H da Barbanza	0,0%		0,0%		0,0%
	H Virxe da Xunqueira		0,0%	-33,3%		-20,0%
	CHU de Santiago	-8,9%	-1,9%	81,4%		-1,1%
	HU Lucus Augusti	-51,4%	2,9%	-67,1%		-29,1%
	HC da Costa		-100,0%			-39,7%
	CH de Ourense	-6,4%	1,2%		-32,2%	-1,6%
	HC de Valdeorras					
	H de Verín	7,5%	0,0%			6,8%
	CHU de Vigo	0,0%	-2,6%	57,0%		-1,8%
	CH de Pontevedra	-7,7%	1,2%			-0,1%
	Total	-25,5%	-0,6%	12,3%	-32,2%	-4,6%
Total atención especializada	-3,3%	11,5%	5,8%	-4,1%	-1,3%	

Informe de fiscalización de la Cuenta General del Servicio Gallego de Salud. Ejercicio 2013

		% variación 2013/2012				Total
		Propietario	Interino / temporal	Eventual	Sustituto	
Estatutario	XAP de A Coruña	-3,1%	10,6%	20,3%	12,8%	-0,2%
	Área Sanitaria de Ferrol	-2,0%	4,4%	24,8%	-7,8%	-1,1%
	XAP de Santiago	-2,7%	10,5%	0,9%	8,2%	-0,5%
	XAP de Lugo	-1,9%	25,5%	79,8%	-11,8%	-0,2%
	XAP de Ourense	-1,7%	4,4%	7,0%	-0,4%	-1,1%
	XAP de Vigo	-2,2%	13,8%	-15,9%	5,8%	-0,8%
	XAP de Pontevedra	-2,3%	-2,3%	46,2%	-13,7%	-2,8%
	Total	-2,3%	10,0%	24,5%	1,7%	-0,8%
Funcionario	XAP de A Coruña	-10,9%			0,0%	-10,8%
	Área Sanitaria de Ferrol	-6,6%			-98,6%	-9,0%
	XAP de Santiago	-8,3%				-8,1%
	XAP de Lugo	-2,5%				-2,5%
	XAP de Ourense	-6,2%				-6,2%
	XAP de Vigo	-8,9%			40,5%	-6,8%
	XAP de Pontevedra	-6,7%				-6,7%
	Total	-7,2%			11,0%	-7,1%
Laboral	XAP de A Coruña		0,9%			0,9%
	Área Sanitaria de Ferrol					
	XAP de Santiago		2,8%			2,8%
	XAP de Lugo	0,0%	6,5%			7,1%
	XAP de Ourense		5,7%			5,7%
	XAP de Vigo		2,6%			3,0%
	XAP de Pontevedra		-5,5%			-5,5%
	Total	0,0%	2,0%			2,2%
Total atención primaria		-2,7%	6,0%	24,9%	1,8%	-1,2%
Total		-3,2%	10,4%	6,9%	-2,7%	-1,2%

ANEXO 24: VARIACIONES BIENES INMUEBLES. EJERCICIO 2013

Según su naturaleza

(miles de euros)

Naturaleza	Nº de elementos		Valoración s/cuenta patrimonio		% variación	
	A 1.01.13	A 31.12.13	A 1.01.13	A 31.12.13	Número	Importe
Dominio público	1.073	1.069	717.390	722.896	-0,4%	0,8%
Patrimonial	399	400	355.225	355.801	0,3%	0,2%
Total	1.472	1.469	1.072.615	1.078.698	-0,2%	0,6%

Según su titularidad

(miles de euros)

Titular	Nº de elementos		Valoración s/cuenta patrimonio		% variación	
	A 1.01.13	A 31.12.13	A 1.01.13	A 31.12.13	Número	Importe
Sergas	391	392	351.683	352.259	0,3%	0,2%
TGSS	522	521	448.737	451.538	-0,2%	0,6%
Ayuntamiento	371	367	41.294	42.983	-1,1%	4,1%
Comunidades vecinales	12	12	11.490	11.490	0,0%	0,0%
Xunta de Galicia	137	138	216.738	217.485	0,7%	0,3%
Otros	39	39	2.673	2.942	0,0%	10,1%
Total	1.472	1.469	1.072.615	1.078.698	-0,2%	0,6%

Según el modo de incorporación

(miles de euros)

Modo de incorporación	Nº de elementos		Valoración s/cuenta patrimonio		% variación	
	La 1.01.13	La 31.12.13	La 1.01.13	La 31.12.13	Número	Importe
Compra directa	54	54	7.107	7.107	0,0%	0,0%
Transf. otras administraciones públicas	578	576	441.115	438.816	-0,3%	-0,5%
Inventario	361	356	20.048	20.048	-1,4%	0,0%
Construcción propia	199	202	402.483	410.863	1,5%	2,1%
Cesión de uso	73	73	18.516	18.516	0,0%	0,0%
Otras	75	75	138.930	138.930	0,0%	0,0%
Cesión gratuita	132	133	44.415	44.417	0,8%	0,0%
Total	1.472	1.469	1.072.615	1.078.698	-0,2%	0,6%

Según su modalidad

(miles de euros)

Modalidad	Nº de elementos		Valoración s/cuenta patrimonio		% variación	
	A 1.01.13	A 31.12.13	A 1.01.13	A 31.12.13	Número	Importe
Terrenos rústicos	1	1	0	0	0,0%	-
Terrenos urbanizables	6	7	2.451	2.453	16,7%	0,1%
Terrenos urbanos edificados	71	70	14.510	13.340	-1,4%	-8,1%
Terrenos urbanos sin edificar	198	198	101.435	101.435	0,0%	0,0%
Edificios	877	873	891.721	898.722	-0,5%	0,8%
Acondicionamiento	3	4	39	288	33,3%	641,7%
Urbanización	316	316	62.459	62.459	0,0%	0,0%
Total	1.472	1.469	1.072.615	1.078.698	-0,2%	0,6%

Informe de fiscalización de la Cuenta General del Servicio Gallego de Salud. Ejercicio 2013

Por centro de gasto

(miles de euros)

Centro	Nº de elementos		Valoración s/cuenta patrimonio		%variación	
	A 1.01.13	A 31.12.13	A 1.01.13	A 31.12.13	Número	Importe
HC de Valdeorras	41	41	278	278	0,0%	0,0%
CH de Pontevedra	6	6	247	247	0,0%	0,0%
H do Salnés	15	15	111	111	0,0%	0,0%
H de Verín	1	2	12	261	100,0%	2101,0%
Servicios Centrales	1.409	1.405	1.071.967	1.077.801	-0,3%	0,5%
Total	1.472	1.469	1.072.615	1.078.698	-0,2%	0,6%

ANEXO 25: ALTAS DE BIENES INMUEBLES EN 2013

(miles de euros)

Descripción	Redacción proyecto	Liquidación y revisión de precios	Total inversión	Valoración en inventario
Edificio Centro de salud de San Paio de Navia	205	369	575	575
Reforma 3ª planta laboratorio de salud pública de Vigo	40	176	747	747
Reforma fachadas edificio principal Hospital General de Vigo	187	441	4.851	4.851
Nuevo Centro de salud de Monterroso (principal+modificado)	119	142	1.689	1.689
Terreno para Centro de salud del Seixo				2
Obras de adaptación del Centro de salud de los Peares	24	12	269	269
Reforma urgencias en el Hospital de Verín			102	102
Reformas varias en el Hospital de Verín			148	148
Total	575	1.140	8.380	8.383

ANEXO 26: BAJAS DE BIENES INMUEBLES EN 2013

(miles de euros)

Denominación	Importe	Motivo de la baja
Terreno Dirección Provincial de Ourense	1.170	Devolución a titular
Edificio Dirección Provincial de Ourense	1.130	Devolución a titular
Edificio Anexo Centro de salud La Milagrosa	0	Devolución a titular
Centro de salud de Riberas de Lea	0	Devolución a titular
Centro de salud de la Barrela-Carballedo	0	Devolución a titular
Centro de salud de Muxia	0	Cambio de titular
Centro de salud de Seixo	0	Cambio de titular
Centro de salud de Monterroso	0	Cambio de titular
Total	2.300	

ANEXO 27: VARIACIONES BIENES MUEBLES 2013

Según su naturaleza

(miles de euros)

Naturaleza	Nº de elementos		Valoración s/cuenta patrimonio		% variación	
	A 1.01.13	A 31.12.13	A 1.01.13	A 31.12.13	Número	Importe
Aplicaciones informáticas	420	368	1.874	1.671	-12,4%	-10,8%
Instalaciones técnicas	3.953	3.923	115.073	116.394	-0,8%	1,1%
Maquinaria	11.634	11.726	74.663	75.171	0,8%	0,7%
Utensilios	282	270	39	34	-4,3%	-13,4%
Mobiliario	383.600	387.345	111.276	111.620	1,0%	0,3%
Equipos procesos información	23.090	21.816	13.399	12.277	-5,5%	-8,4%
Elementos de transporte	120	121	746	739	0,8%	-0,9%
Otro inmovilizado material	61.150	64.474	153.587	156.379	5,4%	1,8%
Inmovilizado inmaterial	389	150	116	81	-61,4%	-29,7%
Total	484.638	490.193	470.772	474.366	1,1%	0,8%

Según su titularidad

(miles de euros)

Titularidad	Nº de elementos		Valoración s/cuenta patrimonio		%variación	
	A 1.01.13	A 31.12.13	A 1.01.13	A 31.12.13	Número	Importe
Sergas	461.621	467.163	468.350	471.360	1,2%	0,6%
TGSS	3	3	198	198	0,0%	0,0%
Xunta de Galicia	113	113	7	7	0,0%	0,0%
Otros	22.901	22.914	2.218	2.800	0,1%	26,3%
Total	484.638	490.193	470.772	474.366	1,1%	0,8%

Informe de fiscalización de la Cuenta General del Servicio Gallego de Salud. Ejercicio 2013

Por centro de gasto

(miles de euros)

Centro	Nº de elementos		Valoración s/cuenta patrimonio		%variación	
	A 1.01.13	A 31.12.13	A 1.01.13	A 31.12.13	Número	Importe
Servicios Centrales	9.257	9.100	4.774	4.173	-1,7%	-12,6%
CHU A Coruña	53.931	53.538	63.582	61.865	-0,7%	-2,7%
Área Sanitaria de Ferrol	30.002	30.170	26.151	26.312	0,6%	0,6%
CHU de Santiago	49.606	51.335	59.953	64.153	3,5%	7,0%
HU Lucus Augusti	38.418	38.480	89.014	89.539	0,2%	0,6%
HC da Costa	5.138	5.139	6.932	6.856	0,0%	-1,1%
H C de Monforte	5.656	5.648	5.962	5.881	-0,1%	-1,4%
CH de Ourense	43.714	44.385	55.623	55.416	1,5%	-0,4%
HC de Valdeorras	5.221	5.222	5.653	5.653	0,0%	0,0%
H de Verín	12.331	12.053	5.668	5.813	-2,3%	2,5%
CH de Pontevedra	31.482	30.903	30.803	30.677	-1,8%	-0,4%
CHU de Vigo	50.599	50.778	51.868	51.684	0,4%	-0,4%
H do Salnés	8.228	8.248	4.638	4.657	0,2%	0,4%
XAP A Coruña	20.453	20.420	12.509	12.548	-0,2%	0,3%
XAP Santiago	25.996	28.708	6.927	6.918	10,4%	-0,1%
XAP Lugo	17.849	18.876	11.871	12.077	5,8%	1,7%
XAP Ourense	31.538	31.645	7.596	7.609	0,3%	0,2%
XAP Pontevedra	14.857	15.264	9.594	9.664	2,7%	0,7%
XAP Vigo	30.362	30.281	11.655	12.872	-0,3%	10,4%
Total	484.638	490.193	470.772	474.366	1,1%	0,8%

ANEXO 28: ALTAS DE BIENES MUEBLES EN LOS CENTROS HOSPITALARIOS EN 2013

(euros)

Modo de adquisición		CHUAC	Área sanitaria Ferrol	CHUS	HU Lucus Augusti	HC da Costa	HC de Monforte	CHOU	HC de Valdeorras	H de Verin	CHUVI	CHOP	H do Salnés	Total
Adscripción	Importe	126.133		2.393.371	49.786	213.632		498.543			210.619	244.973		3.737.058
	Nº	15	4	477	33	25		191			111	152		1.008
Arrendamiento	Importe			1.459										1.459
	Nº	469	35	34	2	52		6			15	87	1	701
Beca	Importe			2.918										2.918
	Nº			2										2
Compra	Importe	132.374	454.208	462.670	138.908	25.770	10.786	226.294	157	114.124	104.510	175.788	15.864	1.861.451
	Nº	67	114	86	70	20	2	770	1	282	190	169	9	1.780
Depósito	Importe													0
	Nº		69	17	1	13		172			339	100		711
Inventario	Importe	28.813	2.238	1.500.808	4.100	387	0	58.025		653.941	14.485	1.133	1.515	2.265.445
	Nº	36	425	1.156	47	5	5	220		247	185	30	6	2.362
Mejora de la oferta	Importe					250		39.586		43.261	47.680	862		131.639
	Nº		1	15	1	1		2		22	38	20		100
Cesión de uso	Importe			70.320	158.397							2.858	3.416	234.990
	Nº			26	118		1	32				10	6	193
Préstamo	Importe									317.054				317.054
	Nº	6					1			33	10			50
Permuta	Importe				230.323						77			230.400
	Nº		1	1	14				1		6			23
Total importe		287.321	456.446	4.431.546	581.514	240.039	10.786	822.448	157	1.128.380	377.370	425.614	20.795	8.782.415
Total elementos		593	649	1.814	286	116	9	1.393	2	584	894	568	22	6.930

ANEXO 29: ALTAS DE BIENES MUEBLES EN LAS XAP EN 2013

(euros)

Modo de adquisición		XAP A Coruña	XAP Santiago	XAP Lugo	XAP Ourense	XAP Vigo	XAP Pontevedra	Total
Adscripción	Importe	37.681			1.782	1.277.717	0	1.317.180
	Nº	4			32	100	8	144
Arrendamiento	Importe							0
	Nº				10			10
Beca	Importe							0
	Nº							0
Cesión uso	Importe							0
	Nº			4				4
Compra	Importe	90.974	9.607	325.960	53.232	33.008	70.719	583.500
	Nº	42	15	1.073	76	28	380	1.614
Donación	Importe							0
	Nº							0
Depósito	Importe							0
	Nº							0
Inventario	Importe	19.114		88.336	65.298			172.748
	Nº	27	2.724	194	1.154	8	22	4.129
Mejora de la oferta	Importe							0
	Nº							0
Préstamo	Importe							0
	Nº	1						1
Permuta	Importe							0
	Nº			1				1
Total importe		147.769	9.607	414.296	120.312	1.310.725	70.719	2.073.429
Total elementos		74	2.739	1.272	1.272	136	410	5.903

ALEGACIONES



Dirección Xeral de Recursos Económicos

Ref.: LVlg



REGISTRO XERAL DA XUNTA DE GALICIA
REGISTRO DE SANIDADE
SANTIAGO DE COMPOSTELA

SAÍDA 14191 / RX 804607

Data: 15/06/15 13:23:32



En contestación ao seu escrito núm. 378 de data 04/05/2015, remitimos Alegacións ao Anteproxecto de Informe de Fiscalización da Conta Xeral do Servizo Galego de Saúde, correspondente ao exercicio 2013.

Santiago de Compostela, 15 de xuño de 2015

A directora xeral de Recursos Económicos



Lourdes Vilachán Angueira

D. XESÚS C. PALMOU LORENZO
CONSELLEIRO DO CONSELLO DE CONTAS DE GALICIA



recursos.economicos@sergas.es
www.sergas.es
Tel. 881 542 701 - Fax 881 542 782
Edificio Administrativo San Lázaro
c.p. 15703 - Santiago de Compostela - A Coruña

galicia



ALEGACIÓNS AO INFORME DE FISCALIZACIÓN DO ANTEPROXECTO DA CONTA XERAL DO SERGAS

EXERCICIO 2013

III. SISTEMA SANITARIO DE GALICIA

III. 3 MODELO ORGANIZATIVO E DE XESTIÓN

Observación (páxinas 16-17-18):

Tal como se vén poñendo de manifesto en anteriores informes, apréciase unha débil separación de funcións da que son indicativos os seguintes aspectos:

a) A ausencia de instrumentos operativos de dirección e control da Consellería respecto da actuación do Sergas como receptor do financiamento e executor das prestacións sanitarias do sistema.

b) Limitada capacidade no exercicio das funcións de avaliación da xestión das prestacións, reducindo as actuacións da Consellería ás derivadas da Inspección de Servizos Sanitarios.

c) As estruturas directivas limitan a capacidade de autonomía funcional do organismo autónomo ao compartir o mesmo órgano reitor.

Ao tempo recoñécense determinadas disfuncións na xestión que se manifestan nos seguintes ámbitos:

a) Mantéñense carencias en canto á necesaria disociación entre funcións, competencias e xestión dos créditos orzamentarios, que se manifestan con particular incidencia na área de sistemas e tecnoloxías de información.

b) A operativa de xestión nos seus órganos centrais integra as funcións en materia económica, orzamentaria e de persoal nas mesmas unidades, de xeito que a propia consellería carece, na súa estrutura orgánica, dunha unidade que exerza esas funcións.

c) A xestión dos programas de promoción e protección da saúde corresponden á Consellería que dispón dunha estrutura central e periférica para o seu desenvolvemento. O modelo organizativo das EOXI deseñado para a xestión da estrutura periférica do Sergas inclúe estes programas no seu ámbito funcional, aspecto que pode ser extensible ás previsións sobre os programas no ámbito sociosanitario.

**Alegacións:**

A lei 1/1989, do Servizo Galego de Saúde, establece que se constitúe como un organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidade xurídica propia, adscrito á Consellería de Sanidade, que exercerá a dirección e control do mesmo. Tamén establece que o conselleiro/a de sanidade será o seu/súa presidente/a.

Isto non implica que tanto a Consellería como o Servizo Galego de Saúde non dispoñan das súas propias estruturas directivas, tal e como se recollen nos decretos de estrutura da Consellería e do Sergas. Compartir o mesmo órgano rector, tal como se indica no informe do Consello, significa unha maior coordinación entre as funcións de autoridade sanitaria e dirección do sistema sanitario e a provisión integrado dos servizos sanitarios.

Aínda que pareza que existe unha certa disfunción respecto dos sistemas e das tecnoloxías da información entre a Consellería de Sanidade e o Servizo Galego de Saúde en canto á xestión de competencias e os créditos correspondentes, o certo é que desta maneira as funcións de xestión e soporte dos sistemas e tecnoloxía da información e a normalización e análise da dita información necesitan dunha correcta coordinación entre os órganos da Consellería e do Servizo Galego de Saúde, que evidentemente se produce de xeito satisfactorio.

Polo que respecta á carencia na Consellería dunha unidade que exerza as funcións en materia económica, orzamentaria e de persoal da entidade baséase única e exclusivamente no aforro ou menor gasto que esta carencia representa tendo en conta que no Servizo Galego de Saúde existe unha dirección xeral que ten todas as competencias. A existencia dunha unidade na consellería que exerza esas funcións non garante unha mellora na xestión dos seus recursos económicos. En calquera caso, a Consellería de Sanidade xestiona o seu propio orzamento.

IV.2. GASTO SANITARIO E FINANCIAMENTO DO SERGAS**IV.2.1. GASTO SANITARIO-GASTO REAL****Observación (páxinas 30-31):**

A contracción continuada do gasto sanitario nos últimos exercicios tivo como principais determinantes a redución dos gastos de persoal e o gasto farmacéutico a través da receita oficial.

...

Sen o peso no gasto sanitario dos compoñentes anteriores, pero cunha afectación especial derivada das restricións orzamentarias, destaca o gasto en investimentos



que experimenta unha significativa redución, acadando no período analizado un 65,8%.

Alegacións:

Se ben é certo que a maior parte da contracción do gasto sanitario nos últimos exercicios tivo como determinantes principais a redución dos gastos de persoal e o gasto farmacéutico, parte desta diminución non solo foi debida a medidas regulamentarias, senón que tamén hai que ter en conta a xestión realizada, tanto en materia de persoal (loita contra incapacidade temporal, maior racionalización das substitucións, etc.) como no gasto farmacéutico, actuando tamén sobre a prescrición e incidindo no uso de medicamentos xenéricos.

Polo que respecta á minoración de gasto en investimentos, esta é consecuencia dos prazos dos procedementos e da execución das obras e dos equipamentos, polo que a diferenza pode ser significativa dun exercicio a outro.

IV.2.1. GASTO SANITARIO-GASTO REAL

Observación (páxinas 37):

Recursos propios: Os recursos propios ascenden a 56,210 millóns de euros representando un escaso 1,6% e sobre eles o organismo autónomo pode exercitar plenamente a súa capacidade de xestión. No exercicio fiscalizado, respecto do anterior, incrementáronse un 5%, e no período 2002-2012 o peso medio acadou o 1,4%.

Alegacións:

Aínda que non se trata dunha alegación, en sentido estrito, o Servizo Galego de Saúde quere poñer de manifesto a implicación do seu persoal na facturación a terceiros e o seu seguimento. Determinadas medidas que redundan nunha maior seguridade (como é o caso da diminución dos accidentes de tráfico) implican unha facturación menor. Sen embargo, un maior control e seguimento de determinados supostos facturables fai que os dereitos recoñecidos se incrementaran de xeito continuado, aínda que cada vez resulte máis difícil incrementar estes dereitos.

VI. ANÁLISE DA CONTA XERAL

VI. 2.2. ANÁLISE DOS CRÉDITOS ORZAMENTARIOS

Observación (páxinas 47-48):

Clasificación orgánica

A creación das EOXI en diferentes fases e a conseguinte coexistencia coas estruturas derivadas do anterior modelo, unido á distribución dos créditos xestionados no ámbito das direccións provinciais que van desaparecendo segundo



se van creando as novas estruturas, non permite unha análise evolutiva por centros de xestión, tendo que recorrer para unha visión homoxénea ao ámbito provincial.

Alegacións:

O Decreto 168/2010, do 7 de outubro, polo que se regula a estrutura organizativa de xestión integrada do Servizo Galego de Saúde establece na disposición transitoria primeira que as direccións provinciais do Servizo Galego de Saúde extinguiranse no momento en que os seus órganos, unidades administrativas e postos de traballo queden adscritos na súa totalidade á xerencia ou xerencias de xestión integrada que correspondan, se dispoña o efectivo funcionamento da estrutura e se produza o nomeamento da Xerencia de Xestión Integrada.

Como consecuencia, a integración do orzamentos na Xerencia de Xestión Integrada non se puido producir ata que se desenvolveron, mediante Orde, cada unha das novas estruturas e se integraron todas as unidades administrativas e postos de traballo. Unha vez realizada esta integración esperouse ata o momento da elaboración do novo orzamento para adaptar a estrutura orzamentaria. Así no ano 2013 xa se integrou o orzamento das Estructuras de Xestión Integrada da Coruña, Ferrol (na parte que correspondía á Dirección Provincial da Coruña), Santiago de Compostela, Ourense e Pontevedra Salnés. E no orzamento do 2014 realizouse a integración da Áreas de Xestión Integrada de Lugo e Vigo.

A partir deste momento, vaise ter unha visión homoxénea de toda a información e poderá realizarse unha análise evolutiva por EOXI.

IV.3 MODIFICACIÓNS ORZAMENTARIAS

Observación (páxina 50):

Os expediente TR-10,80-041-13 e TR-10,80-073-13 correspóndense con transferencias de crédito financiadas polo Fondo de Continxencia, amparadas na previsión contida na disposición transitoria terceira da Lei 2/2013, que prevé a súa aplicación, con carácter excepcional, para financiar os desaxustes que puideran xurdir no capítulo I. Deste xeito, cuestiónase o previsto na Lei 5/2002, que establece como destino primario destes fondos as insuficiencias nos capítulos II e IV, nos que se rexistran obrigas pendentes de aplicar ao orzamento. Abondando o sinalado, a modificación realízase mediante o recurso a unha transferencia, conculcando a limitación imposta pola disposición derradeira primeira da Lei 2/2013.



Alegacións:

O artigo 4 da Lei 5/2002, do 20 de decembro, de modificación da posición neta debedora da Comunidade Autónoma de Galicia ó 31 de decembro de 2002, establece que co obxecto de que o gasto sanitario se mantexa e evolucione dentro das previsións orzamentarias, nos orzamentos do Sergas establecerase un fondo de continxencia dotado cun importe non inferior ó 3,5 % dos créditos iniciais dos capítulos II e IV coa finalidade de garantir o necesario equilibrio económico-financiero, que podería verse afectado por desviacións nos gastos de funcionamento dos centros e nos gastos de farmacia. Tamén indica que do devandito fondo poderase dispoñer, total ou parcialmente, cada ano, para outras actuacións na medida en que as previsións de gasto en tales capítulos non fagan necesaria a súa utilización.

Posteriormente, na Lei 2/2013, de orzamentos xerais da Comunidade Autónoma de Galicia para 2013, engádese o artigo 55 bis no Texto refundido da Lei de réxime financeiro e orzamentario de Galicia, que ten como contido a regulación do Fondo de Continxencia de Execución Orzamentaria. No seu punto 1 indica que nas seccións 5001 e 23 do orzamento da Xunta de Galicia recollerase un fondo para atender as necesidades que poidan xurdir no exercicio corrente e sexan inaprazables, de carácter non discrecional e que non tivesen en todo ou en parte a axeitada dotación orzamentaria.

Nos expedientes de modificación indicados, cumprese con todas as condicións indicadas no artigo 55 bis citado: as obrigas derivadas do pagamento da nómina aos traballadores son de natureza corrente, inaprazables, non teñen carácter discrecional e non teñen, en parte, a axeitada dotación orzamentaria. Para maior abundamento, a disposición transitoria terceira da Lei 2/2013, indica que con carácter excepcional, poderá empregarse para financiar os desaxustes que puideran xurdir no capítulo I. Polo indicado, considérase xustificado incrementar o capítulo I con financiamento dende o fondo de continxencia. Instrumentase a modificación mediante unha transferencia de crédito, por ser o tipo de modificación axeitada en virtude da natureza dos créditos que se incrementan.

Observación (Páxina 46):

No expediente TR-10.80-041-13 a integración do Fondo de continxencia xunto con outras fontes de financiamento, non permite identificar a aplicación do fondo a nivel de artigo orzamentario.

**Alegación:**

No expediente de modificación figura unha memoria na que se indica expresamente que no programa 412A "atención especializada", concepto 131 "laboral temporal" de todos os centros do Sergas, o desaxuste que se produce, tendo en conta as previsións de gasto dos centros a mes de xullo, e tendo en conta outros posibles sobrantes, o financiamento necesario con cargo ao fondo de continxencia é de 27.475.000 €. Por outra banda, no programa 414A "formación de graduados e posgraduados", artigo 12, o financiamento necesario é de 936.000 €. Polo indicado, queda perfectamente identificada a aplicación do fondo tanto a nivel de programa como de artigo.

Observación (Páxina 48):

Obsérvase a diminución do orzamento a nivel global nas catro provincias que contrasta co incremento do 21,9 % nos créditos asignados a servizos centrais.

Alegación:

O incremento dos créditos en Servizos Centrais é basicamente no capítulo VI, no que no ano 2012 se dotaron fondos por importe de 59,5 millóns de € e en 2013, 116.774 millóns de €.

O incremento debeuse a dous motivos principalmente:

- Dotación en 2013 de Fondos FEDER do P.O de Galicia 2007-2013 así como dos proxectos Innova Saúde e Hospital 2050, por importe total de 38,070 millóns de €. En 2012 so se dotaron 2,060 millóns €.
- Dotación en 2013 de fondos do Estado para a execución de accións no medio rural, así como os fondos propios que cofinancian, por importe total de 7,740 millóns de €. En 2012, a dotación por este concepto foi de 0 €.

VI.3. MODIFICACIÓNS ORZAMENTARIAS**VI.3.1. FISCALIZACIÓN DOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓNS****2. Crédito extraordinario e suplemento de crédito.****Observación (Páxina 50):**

Tramitase un único expediente (SC-10.80-001 / CE-10.80-001-13 / BC-10.80-014-13) que ten por obxecto dotar crédito por importe de 6,027 millóns de euros no programa 412A, conceptos 226.03 "Xurídicos e contenciosos" (5,514 millóns) e 352 "Xuros de demora" (0,512 millóns), dos centros de xestión 1571 EOXI de Santiago e 3697 DP de Pontevedra, coa finalidade de atender o principal e os intereses orixinados polas seguintes resolucións:



- a) Requirimento da Axencia Estatal da Administración Tributaria por actas de retención de traballo, por importe de 0,959 millóns de euros.
 - b) Sentenzas xudiciais que condenan ao Sergas a indemnizar ao Hospital Povisa polo exceso de poboación atendida por importe de 5,067 millóns de euros.
- Dedúcese a inadecuada aplicación da modalidade de crédito extraordinario e suplemento de crédito para afrontar a cobertura das necesidades xurdidas das resolucións indicadas.

Alegación:

No caso das modificacións indicadas, xustificase a tramitación dun crédito extraordinario e un suplemento de crédito, en función do financiamento das modificacións. Como xa se constatou no apartado VI.2.3 deste informe, o artigo 55 bis do Texto refundido da Lei de réxime financeiro e orzamentario de Galicia, indica que o fondo de continxencia de execución orzamentaria será para atender as necesidades que poidan xurdir no exercicio corrente e sexan inaprazables, de carácter non discrecional e que non tivesen en todo ou en parte a axeitada dotación orzamentaria. Será dedicado a financiar, entre outras modificacións, os créditos extraordinarios e os suplementos de crédito do Servizo Galego de Saúde.

Para xuros de demora, non había dotación inicial; no caso de xurídicos e contenciosos, había dotación inicial pero non era suficiente. Polo tanto, no primeiro caso tramitouse un crédito extraordinario e no segundo un suplemento de crédito.

Acredítase no expediente que logo de facer unha revisión dos posibles remanentes en todos os programas e capítulos de gasto do Servizo Galego de Saúde e da Consellería de Sanidade, acredítase a imposibilidade de afrontar a dita insuficiencia mediante axuste dos créditos destes organismos, daque que isto levaría consigo o incumprimento dos obxectivos programados.

Xustificase polo tanto o emprego do fondo de continxencia para o financiamento das modificacións indicadas.

VI.5.2.6. PASIVOS FINANCEIROS

Observación (Páxina 83):

O primeiro libramento por importe de 3,437 millóns de euros foi obxecto de anticipo-préstamo mediante contabilización no capítulo IX de ingresos no exercicio 2011, producíndose no exercicio fiscalizado o ingreso e rexistro contable dos fondos FEDER (capítulo VII de ingresos). Non se realiza no exercicio 2013 a formalización contable prevista no convenio. O resultado é unha duplicidade no



registro e contabilización do ingreso correspondente ao primeiro libramento dos fondos FEDER.

Alegación:

Efectivamente, no ano 2013 presentouse ante o Ministerio de Economía e Competitividade, a 1ª xustificación dos gastos executados no proxecto Hospital 2050. O importe da xustificación foi de 3.437.135 €, que foi o importe do 1º anticipo de fondos deste proxecto. Coa presentación desta xustificación, o ministerio enviou o segundo pagamento deste proxecto por importe de 28.168.182 €.

A xustificación enviada non se considerou como certificación dos gastos por parte do citado Ministerio, polo que o anticipo recibido e contabilizado no capítulo IX de ingresos non se cancelou. Incorrectamente, contabilizouse no capítulo VII o importe da citada xustificación, producíndose a duplicidade a que fai mención ese órgano fiscalizador.

No ano 2014, correxiuse o erro cometido no ano 2013, mediante a anulación dos dereitos recoñecidos no ano 2013 no concepto 179003, por importe de 3.437.135 €.

Xúntase, a modo de aclaración, xustificación da operación de anulación no módulo de ingresos do programa contable.

CONSULTA DE OPERACIÓNS DUNHA REFERENCIA						
Centro: 01 DIRECCION XERAL SS. CC.		Ref Ingreso: 51/2013		Exped:		
NF:						
Data dando: 1012014		ata: 31122014		Concepto: TODOS LOS CONCEPTOS		
Sig.	Núm de Operación	Data Contable	Cód. Oper.	Concepto	Importe	Op.
1	1 20140119000001	01/01/2014	11010	179003	3.437.135,00+	1
	CARGA DE SALDOS					
2	10 20140110001562	31/12/2014	11400	179003	3.437.135,00+	2
	ANULACIÓN APLICACIÓN INGRESO 1ª CERTIFICACIÓN H2050					

Sirva tamén de aclaración e corrección da observación formulada, que no ano 2014 procedeuse a cancelar o anticipo polo importe dos fondos FEDER certificados nos convenios Innova Saúde e Hospital 2050 por importe total de 14.903.806,38 €, propoñendo un pagamento a favor do Ministerio con cargo ao capítulo IX de gastos do Servizo Galego de Saúde (aplicación orzamentaria 5001/411A/952), cun desconto no concepto de ingresos 179003. Deste xeito, efectuouse correctamente o procedemento establecido, ao mesmo tempo que, como se indicou anteriormente, se correxiu o erro cometido en 2013.



105 / 30 - 01800001		DATOS CONTABLES. EJERCICIO CORRENTE. ADOK(d)				GA-SDAD0 (20403.13.2)											
Referencia:	2014 01 11110	Índice:	1 - 1	Nº Entrada:	Expediente:												
Centro:	01 Op.Procedencia:			Ejercicio:	2014	Operación: SD 20140120003663											
NR Aplic/Proc:	<input type="checkbox"/> I	Imp. Total:	14903806,38	Captado: 14.903.806,38													
Aplicac/Proc:	2014 / 50 / 01 / 411A / 952 / 2014 / 00084	Etac:	N	Imp. Aplic:	14903806,38	Cta. Aplic:											
Nº do Tercero:	528003680	Identificador:	1	Ord:	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD												
Nº do Cesionario:		Identificador:															
Oficina/Año/Nº Cesión:				Cesión de Crédito Desestimadas:	<input type="checkbox"/>												
Nº de incidencia:				Incidencias Desestimadas:	<input type="checkbox"/>												
Cta. Bco. Perceptor:	Nacional				0500	0500	000000000000										
Data Gasto:	31122014	Data Obriga:	31122014	Area Xeogr.:	5000000 TODA A COMUNIDADE AUTONOMA												
Tipo Pago:	<input checked="" type="checkbox"/> EN EFECT			Forma Pago:	5 FORMALIZACION												
Nº Descuento:	<input type="checkbox"/> I	Descuento Total:	14903806,38	Importe Líquido:													
		Descuento Captado:	14.903.806,38														
Cód. Descuento:	179003	Ref.ing. Descuento:	61/14	Importe Descuento:													
		Importe Descuento:	14903806,38														
T. IVE:		Período:	<input type="checkbox"/>	Importe IVE:													
Desagregación por NIF <input type="checkbox"/>							Acceptar con Erros <input type="checkbox"/>										
Constitución	Estado	Aplicación	Descuento	IVE	Fuente	Org. NIF	RPT	Liberal	Tercero	Cesionario	Inciden	Cuenta	Del TE	San. Co.	Fact.	Plazo	Valor

VI.4. EXECUCIÓN E LIQUIDACIÓN DO ORZAMENTO DE GASTOS

VI 4.2.5. INVESTIMENTOS

Observación (páxinas 70):

O investimento en equipamento informático, que absorbe o 59,4% do gasto, xestiónase no ámbito de Servizos Centrais, e como se ven poñendo de manifesto en informes precedentes, inclúe gastos que teñen natureza de gasto corrente e non de investimento.

Alegacións:

A razón fundamental de que os investimentos de equipamentos informáticos estean en Servizos centrais é que todos os programas informáticos do Sergas (historia clínica, receita electrónica, etc) son únicos para todos os centros e se desenvolven desde a Subdirección Xeral de Sistemas e Tecnoloxías da Información.

Polo que respecta á contabilización dentro do mesmo concepto de gastos que, pola súa natureza poderían ser obxecto de contabilización noutro concepto, o motivo fundamental estriba en que os contratos destes servizos inclúen, a maior



parte deles todos estes gastos diferentes, sendo moi difícil de diferenciar os seus distintos custos.

Observación (páxinas 71):

Gastos de Carácter Inmaterial: rexistra no exercicio un total de 2,736 millóns de euros, cun incremento do 22,5%. Detéctase, ao igual que en exercicios anteriores, a contabilización de gastos que non teñen a natureza de investimento inmaterial.

Alegacións:

A este respecto hai que indicar, como xa se fixo en informes anteriores, que a Dirección Xeral de Orzamentos en Informe emitido o 7 de abril de 1999, en unha consulta formulada pola Dirección de Recursos Económicos, establece a posibilidade de imputar ao artigo 64 os gastos directamente relacionados coa realización de campañas sanitarias, tales como dietas e gastos de locomoción, material de oficina non inventariable, pequeno material de laboratorio, subministración, comunicación, adquisición de vacinas e reactivos etc. O Servizo Galego de Saúde está aplicando o criterio establecido en dito informe para a contabilización dos gastos de carácter inmaterial.

VI.5. LIQUIDACIÓN DO ORZAMENTO DE INGRESOS

VI.5.1. ASPECTOS XERAIS

Observación (páxina 72):

A liquidación de ingresos rendida polo organismo autónomo non reflicte a previsión definitiva de ingresos, coincidindo esta coa previsión inicial. Con carácter recorrente, e tal e como se ven recollendo en anteriores informes, o Sergas non rexistra as modificacións orzamentarias. A consecución do equilibrio orzamentario esixe, coñecer cales son as previsións definitivas para proceder, no seu caso, a realizar os axustes necesarios no orzamento de gastos na medida en que as previsións iniciais de ingresos difiren da realidade orzamentaria.

Alegacións:

A dificultade de coñecer as previsións definitivas mantense ao longo do exercicio en, practicamente todos os conceptos do capítulo 3, polo que é difícil contabilizar previsións definitivas cando non se coñecen. Sí se poderían contabilizar estas previsións naqueles conceptos cuxos importes proveñen de transferencias, pero en calquera caso esta información non sempre está dispoñible. Ás veces dispónse dun documento contable do organismo do que procede a transferencia, pero non se coñece se se refire xa ao total do crédito a recibir ou a unha parte.



Evidentemente, se se coñecese o importe definitivo debería contabilizarse o axuste correspondente, de existir este.

VII.5.2.1 TAXAS, PREZOS PÚBLICO E OUTROS INGRESOS

Observación (páxina 74):

Os ingresos derivados da aplicación de taxas proceden basicamente de servizos profesionais en concepto de dirección de obras percibidas dos contratistas que as executan para o organismo. Ao contrario que en exercicios anteriores, consígnanse previsións iniciais que, non obstante, difiren nun 56% respecto dos dereitos recoñecidos, os cales se reducen un 3% respecto do ano anterior, poñendo de manifesto unha previsión de ingresos non realista.

Alegacións:

A presupostación deste concepto realízase en función das previsión de gasto do capítulo 6. Canto menor sexa a execución dos investimentos reais, menor será o importe dos ingresos realizados por este concepto.

Observación (páxina 79):

Finalmente recoñécense dereitos, sen ningunha previsión no orzamento inicial, por importe de 835 miles de euros procedentes de organismos autónomos (maioritariamente derivados de proxectos de investigación polo Instituto de Saúde Carlos III) e de 58,6 millóns de euros doutras subvencións finalistas da Administración Xeral do Estado, que, maioritariamente derivan das transferencias das deputacións da Coruña e de Pontevedra.

Alegacións:

Estes ingresos procedentes de organismos autónomos e da Administración do Estado como subvencións finalistas non se presupostan inicialmente porque non se coñece o seu importe nin tan sequera a súa concesión, xa que son transferencias que se conceden para actuacións moi concretas e que so se coñecen cando son aprobadas, momento no que se aplican ao orzamento.

Polo que respecta ás transferencias que derivan das deputacións o que se produce é un cambio nos conceptos de ingreso, por problemas de comparación contable entre a información do Estado e a da Comunidade Autónoma. En calquera caso, estes importes xa estaban inicialmente orzamentados no concepto 461.



VI.5.3. INGRESOS PATRIMONIAIS

Observación (páxina 80):

Os dereitos recoñecidos por ingresos patrimoniais contabilizados no exercicio ascenden a 229 miles de euros diminuíndo un 35% respecto do exercicio anterior. Derívan das contraprestacións en concepto de concesións administrativas no ámbito de xestión do CHUS. A natureza dos ingresos destes contratos responde máis á prestación de servizos que ao aproveitamento patrimonial derivado da cesión de uso público das instalacións do centro, razón polo que este Consello considera que o rexistro destes ingresos debe consignarse no capítulo III.

Alegacións:

Efectivamente, os centros sanitarios do Servizo Galego de Saúde estaban a utilizar criterios distintos na contabilización destes ingresos, imputándoos nuns casos ao capítulo 3 e noutros ao capítulo 5. Para unificar criterios e co obxecto de que todos os centros contabilicen estes ingresos correctamente procedeu a dar as oportunas instrucións que xa están producindo efectos de aí a diminución importante que se produce nos ingresos deste capítulo.

VI.11. ANÁLISIS DE APARTADOS ESPECÍFICOS

VI.11.1 ENTIDADES VINCULADAS. FUNDACIÓNS E SOCIEDADES PÚBLICAS.

Observación (páxina 94)

Os instrumentos de relación entre o Servizo Galego de Saúde e as súas entidades vinculadas para o desenvolvemento das súas actividades presentan unha heteroxénea variedade de fórmulas que van dende convenios, contratos-programa ata encomendas de xestión, sen que se poida deducir un criterio para a súa elección.

Alegacións:

Para darlle unha solución a este problema no Servizo Galego de Saúde estamos a traballar na actualización dos novos contratos programa cun criterio común para todas as fundacións. Así a fundación Pública Urgencias Sanitarias de Galicia-061 xa conta desde o 1 de xaneiro de 2014 cun novo contrato programa, fundamentado no artigo 74, apartados 2 e 3, da Lei 8/2008, do 16 de xullo de Sanidade de Galicia, e no Decreto 276/2001, do 27 de setembro de adaptación das fundacións sanitarias á disposición adicional sétima da Lei 5/2000, do 28 de decembro, de medidas fiscais e de réxime orzamentario de administrativo, no que se establece o contido mínimo destes contratos-programa



No ano 2014 comezouse a traballar nun novo contrato programa para establecer a actividade-financiamento da Fundación Pública Galega de Medicina Xenómica, mediante un réxime de transferencias.

Fundación Pública Urxencias Sanitarias de Galicia-061

Observación (páxina 96)

O vínculo de relación é o contrato-programa asinado o 29 de decembro de 2006 e que se mantén no tempo mediante a formalización de prórrogas, que axustan os importes económicos para cada exercicio, e de addendas que modifican prestacións e/ou os compromisos económicos establecidos. O documento límitase a definir a actividade e as prestacións asociándolles un importe global, sen que incorpore información estruturada de custos que permita fundamentar as contias que se establecen. As prestacións ordénanse ao redor de tres módulos: o módulo 1 especifica a carteira de servizos e recursos técnicos; o módulo 2 establece os programas asistenciais e de apoio ao Sergas, recollendo o módulo 3 os rexistros de actividade e xestión, o informe de actividade, así como os rexistros e obxectivos de calidade.

Alegación

O 1 de xaneiro de 2014 formalizouse un novo contrato-programa entre o Servizo Galego de Saúde e a Fundación Pública Urxencias Sanitarias de Galicia-061 para a coordinación e prestación de servizos de urxencias médicas 061 cunha vixencia de dous anos prorrogables por períodos anuais.

A determinación, descrición de características e condicións dos servizos e actividades a realizar pola FPUSG-061 establecéronse por módulos nos que se indican a carteira de servizos, as liñas de actuación estratéxicas dos procesos clave e programas asistenciais, incluíndo obxectivos operativos, indicadores de calidade e indicadores de actividade.

Observación (Páxina 100):

Fundación Pública Galega de Medicina Xenómica (FPGMX)

...e nas sucesivas prórrogas non constan as tarifas (custos) aplicadas por esta fundación ao Sergas, as cales veñen diferindo das establecidas nos decretos que regulan as derivadas da prestación de servizos a terceiros obrigados ao pagamento.

...en exercicios anteriores precedentes compensábase mediante descontos na facturación, incluíndo tamén a aplicación de rappels. No exercicio fiscalizado non se tivo en constancia da súa execución.

**Alegacións:**

As tarifas que aplica a fundación ao Sergas para o ano 2013 son as recollidas na 13ª addenda formalizada o 22 de xuño de 2011.

Na citada 13ª addenda tamén figura o desconto do 5% da facturación mensual nos hospitais do Sergas con efecto dende o 1 de xaneiro de 2011 e o establecemento dun rappel por volume de facturación, que se aplicou a aqueles hospitais que acadaron os importes de facturación establecidos.

Observación (Páxina 113):

Da revisión dos expedientes despréndese a imputación incorrecta do contrato coa Asociación Sierra Martiñá na epígrafe 252.03 cando debería rexistrarse na 258.02 por tratarse de prestacións derivadas do dispositivo asistencial de saúde mental.

Alegacións:

O día 1 de setembro de 2013 formalizouse o concerto para o lote 22 da contratación para a reserva e ocupación de prazas nas unidades de apoio comunitario para enfermos con trastorno mental persistente, subscrito entre o Servizo Galego de Saúde e a empresa Asociación Sierra Martiña, SL. A aplicación orzamentaria á que se imputa é a seguinte: 5001 412B 25802.

Observación (Páxina 114):

No anexo 17 móstranse os centros e prestacións con autorización de uso temporal vixentes no exercicio 2013. Ao respecto mantéñense as observacións recollidas no informe anterior,"

Alegacións:

A excepcionalidade na utilización da autorización de uso, máis que no tempo, prodúcese na forma de vinculación.

O concerto de asistencia sanitaria xenera unha vinculación superior non só no tempo senón tamén en canto ao importe económico.

Pola contra, a autorización de uso non supón para o Sergas ningún tipo de obriga de utilizar un centro ou destinar uns recursos económicos a unha actividade, senón unha simple autorización para que, en caso de precisalo, poidan remitirse pacientes ao centro autorizado.

En definitiva, a utilización da autorización de uso como forma de vinculación para a prestación de servizos está pensada para os excesos de actividade non doados de prever polos centros hospitalarios, para os que non sería operativo a tramitación dun concerto de asistencia sanitaria.



Observación (Páxina 116-117):

Diálise (253)

Alegacións:

Tal como se indicou nas alegacións feitas ao informe específico sobre esta prestación o Servizo Galego de Saúde creou un grupo de traballo para realizar actuacións que permitan revisar o modelo de concertación con centros privados sanitarios e sociosanitarios, establecendo acordos a longo prazo e cunha redefinición de papeis e garantías de actividade e seguridade e integración dos sistemas de información: conectaranse á rede do Servizo Galego de Saúde os centros concertados, permitindo a estes consultar a información clínica do paciente derivado, elaborar os informes directamente na historia clínica e enviar a imaxe dixital ao centro de referencia.

IX. CONCLUSIÓNS

Observacións (Páxinas 151-152)

Sistema sanitario: estrutura e organización

No exercicio 2013 o orzamento sanitario ascendeu a 3.419,362 millóns de euros, cun decremento do 3,2%, mantendo a tendencia á baixa de exercicios anteriores...

As obrigas non recoñecidas (172,711 millóns de euros) representaron o 5,2% do orzamento inicial. Esta situación que ten carácter recorrente, pon de manifesto as dificultades para establecer medidas estables de financiamento que posibiliten un equilibrio entre os recursos e as necesidades do sistema.

Alegacións:

O crédito inicial resultou insuficiente para dar cobertura ás obrigas do exercicio, precisando de créditos adicionais procedentes do Fondo de Continxencia e de operacións de endebedamento da Comunidade Autónoma. Isto é evidente, así como a minoración do orzamento como consecuencia dos axustes da C.A. para cumprir co obxectivo de estabilidade. De todas formas, estas circunstancias non deben deixar de mostrar a importante contención do gasto ao longo destes últimos anos. Este feito tampouco implica que o orzamento non sirva como instrumento de planificación e xestión dos recursos sanitarios, xa que é o documento ao que se intenta axustar a xestión orzamentaria, aínda tendo en conta que resulta realmente complicado. A única posibilidade de xestión neste momento é, como se está facendo, incidir no control do gasto.

**Observación (páxina 152):**Rendición de contas

O organismo autónomo continua sen implantar un sistema integral de contabilidade de conformidade coas esixencias do Plan Xeral de Contabilidade Pública de Galicia, limitándose a información rendida á administrativo-orzamentaria, sen que se presente o balance de situación nin a conta de resultado económico-patrimonial.

Alegacións:

Respecto á implantación dun sistema integral de contabilidade de acordo coas esixencias do PXCP hai que sinalar que o organismo utiliza o sistema XUMCO de contabilidade orzamentaria implantado pola Xunta de Galicia.

Observación (páxina 152):

As entidades dependentes do organismo, fundacións e sociedades públicas, renderon as súas contas agás as fundacións para a investigación vinculadas a centros do Sergas respecto das que este Consello vén reiterando o seu carácter público e a consecuente obriga de rendición das súas contas.

Alegacións:

As fundacións para a investigación e innovación (I+D) existentes nos centros do Servizo Galego de Saúde teñen a consideración de Fundación de dereito privado constituídas baixo o amparo do previsto na Lei 50/2002, do 26 de decembro, de Fundacións e se adaptan ao cumprimento do previsto na Lei 12/2006, do 1 de decembro, de Fundacións de interese de Galicia.

Estas fundacións teñen por obxecto organizar, promover e realizar actividades relacionadas coa formación, docencia, investigación e innovación nas ciencias da saúde, sendo o seu ámbito de actuación a Comunidade Autónoma de Galicia.

Todas elas están recollidas no Rexistro de Fundacións de Interese Galego e acollidas ao Protectorado exercido pola Consellería de Sanidade segundo o disposto no artigo 47 da Lei 12/2006, de 1 de decembro, de Fundacións de Galicia.

Observación (páxina 153):Modificacións Orzamentarias.

O importe neto das modificacións orzamentarias no exercicio 2013 acadou os 261,788 millóns de euros, o que supón un incremento do orzamento inicial do 7,8%, situándose o orzamento definitivo en 3.610,673 millóns de euros.

Apréciase unha diminución respecto do exercicio anterior tanto no número de expedientes tramitados como no importe das modificacións a nivel global.



Alegacións:

Efectivamente, apréciase unha diminución, tanto no número de expedientes como no importe global. Hai que sinalar tamén que todas as modificacións orzamentarias realizadas no Servizo Galego de Saúde no exercicio 2013 están contempladas na Lei de Réxime financeiro e Orzamentario de Galicia e se tramitaron segundo o procedente regulamentariamente establecido.

Observación (páxina 154)

Execución e liquidación do orzamento de gastos

Os gastos en investimentos ascenden a 54,930 millóns de euros aumentando nun 10%. Advírtese o significativo importe de remanentes de crédito non comprometidos que pon de manifesto un nivel de execución non acorde coas previsións orzamentarias.

Alegacións:

A existencia dunha porcentaxe elevada de créditos non executados no capítulo de investimentos débese na maior parte dos casos á imposibilidade de rematar os procedementos de contratación, dentro do período anual do orzamento, xa que estas obras esixen un período mais longo de execución. Ás veces hai que ter en conta que poden xurdir determinados problemas técnicos que impidan a normal execución destes expedientes.

Observación (Páxina 154):

Ao igual que en exercicios anteriores obsérvase a contabilización como investimentos de determinados gastos que non teñen tal natureza senón que corresponden a gastos correntes, con especial incidencia os derivados de servizos informáticos.

Alegacións:

Remitímonos ás alegacións realizadas na páxina 9, deste mesmo documento.

Observación (Páxina 155)

Execución e liquidación do orzamento de ingresos

A liquidación orzamentaria non recolle as modificacións de ingresos, polo que as previsións definitivas, cun importe de 3.348,885 millóns de euros, correspóndense coas iniciais, non reflectindo un equilibrio orzamentario ao situarse o orzamento definitivo de gastos en 3.610,673 millóns de euros.

**Alegacións:**

Polo que respecta ao orzamento de ingresos, a diferenza do orzamento de gastos, os ingresos son previsións, e como tales, fíxanse de xeito estimativo. O orzamento de gastos é limitativo, polo que para poder incrementalo é necesario realizar modificacións de crédito que varían o orzamento inicial.

O orzamento final de ingresos correspóndese cos dereitos recoñecidos. Como indica ese órgano fiscalizador na páxina 73 do informe, os dereitos recoñecidos no exercicio 2013 no Servizo Galego de Saúde foron de 3.592,385 millóns de euros. Os dereitos recoñecidos incrementaron as previsións iniciais de ingresos en 243,5 millóns de euros.

Observación (Páxina 155)

Mantense a duplicidade na contabilización de ingresos procedentes do Fondo de Cohesión Social derivado da práctica contable de facturación de servizos prestados a terceiros con cargo ao capítulo III e a aplicación ao capítulo IV cando se perciben as transferencias do referido fondo.

Alegacións:

A facturación de asistencia sanitaria nos supostos de terceiros obrigados ao pagamento aplícase ao capítulo III de ingresos. No suposto de asistencia sanitaria a estranxeiros en estancia temporal hai que emitir unha factura ao INSS para que este organismo xestione o seu cobro ante o país correspondente. O cobro entre países faise por compensación e posteriormente os ingresos que lle corresponden ao Servizo Galego de Saúde recibense mediante transferencia. Como consecuencia deste procedemento de compensación de gastos os ingresos recibidos non se corresponden cos importes das facturas emitidas, pero tampouco se pode considerar que estas facturas están sen cobrar, de aí a utilización desta práctica contable.

Observación (páxina 155)

Os dereitos recoñecidos no capítulo III incrementáronse un 5,2% respecto do exercicio anterior, advertíndose non obstante, por segundo ano consecutivo a ausencia de recoñecemento de ingresos derivados da prestación de servizos sanitarios nas institucións penais.

Alegacións:

Nesta alegación remitímonos ao exposto no informe do Consello na páxina 76 que di que "neste exercicio, e por segundo ano consecutivo, non se recoñece



dereito ningún no concepto 369 por non terse firmada a prórroga do convenio coa Secretaría de Asuntos Penais para a prestación de servizos sanitarios á poboación recluída nas instalacións penais da Comunidade Autónoma. Non obstante, constatouse que o Sergas facturou as prestacións efectivamente realizadas a cada institución penal”.

Observacións (Páxinas 159)

En xeral, nos concertos subscritos non se establecen requisitos específicos para a xestión da prestación, en particular, non se regulan as condicións dos recursos ou a calidade existencial, nin se concretan indicadores de control.

Alegacións:

Na actualidade en todas as licitacións, tanto nos procedementos negociados como nos procedementos abertos, se establecen mecanismo de control e de calidade asistencial.

X. RECOMENDACIÓNS

Tesorería

Recomendación (Páxina 162)

Debería proceder á actualización da normativa reguladora do fondo de manobra e á implementación de criterios uniformes para a xestión e xustificación dos gastos, así como a homoxeneización e control da procedencia deles.

Alegacións:

Seguindo as recomendacións efectuadas no informe do Consello de Contas de sobre o exercicio orzamentario de 2011, o habilitado xeral de servizos centrais visitou as sete EOXI co obxecto de coñecer máis polo miúdo a situación do fondo de manobra en xeral.

Como resultado desas visitas emitiu un informe o nove de outubro de 2014 no que recollía as deficiencias que se indican resumidas:

1.- Efectivamente existe unha lexislación pobre, anticuada e non vinculante porque está feita por órganos estatais dentro das súas competencias territoriais propias: En Galicia non existe unha normativa propia, agás dunha escueta mención, non reguladora, no artigo 77º.6 do Texto refundido da Lei de réxime financeiro e orzamentario de Galicia,



2.- Non se detectaron prácticas ilegais, desvíos de fondos, malversacións ou pagamentos ilícitos.

Sí se observaron, dentro dunha praxis común en xeral, prácticas heteroxéneas no que se refire á mecánica, órganos asinantes, modelos de xustificación de fondos, periodicidade das xustificacións, ausencia dunha conciliación bancaria nun período determinado, así como un arqueo da caixa de efectivo simplemente correcto e tamén non homoxéneo.

3.- Tampoco se observou a figura do habilitado proplamente, xa que non existe unha persoa única responsable da conta do fondo de manobra

Estanse estudando as seguintes medidas:

-Designación de persoal habilitado para cada conta corrente, sen que supoña incremento de custo, xa que a habilitación de contas non é un cargo senón unha tarefa.

-Elaborar unha norma de rango Orde da Conselleira de Sanidade-Presidenta do Sergas, reguladora do fondo de manobra, co obxecto de homoxeneizar a execución de dito fondo e que recolla os seguintes parámetros:

- Obxecto do fondo de manobra e aplicacións orzamentarias que se poden utilizar
- Forma de execución, asinantes formas de pagamento con cargo a dito fondo
- Contabilidade da conta corrente.
- Forma de xustificar os gastos do fondo, conciliacións bancarias e arqueos de caixa.

Ditas propostas están sendo estudadas, xa que non son de fácil implantación.

Ao longo deste exercicio de 2015 intentarase aplicar aquelas medidas que sexan posibles no marco das competencias da Consellería de Sanidade e do Servizo Galego de Saúde.

RÉPLICAS A LAS ALEGACIONES

RÉPLICAS DEL CONSELLO DE CONTAS A LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR EL SERVICIO GALLEGO DE SALUD AL INFORME DE FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CUENTA GENERAL DE ESTE ORGANISMO DEL EJERCICIO 2013

Trámite de alegaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Régimen Interior del Consello de Contas, el Gerente del Servicio Gallego de Salud formula alegaciones al informe de fiscalización de la cuenta general del organismo correspondiente al ejercicio 2013. Aunque fueron recibidas fuera de plazo, se acordó proceder a su examen y trámite oportuno.

Con relación a su contenido y tratamiento, independientemente de las aclaraciones y puntualizaciones que en cada caso figuren en las réplicas, es necesario señalar con carácter general que, excepto en los casos concretos que así lo requieran, no se valoran las alegaciones que confirmen deficiencias o irregularidades señaladas en el informe, que expongan criterios u opiniones sin soporte documental o normativo o bien que no rebatan el contenido del informe, sino que se trate de explicaciones o justificaciones sobre actuaciones de la entidad fiscalizada. En los supuestos en los que se modifica total o parcialmente el contenido de algún punto del informe, se indicará este hecho expresamente mediante nota a pie de página.

En función de lo expuesto, a continuación se hacen las réplicas de las alegaciones que cuestionan contenidos del informe

Réplicas a las alegaciones

Réplica a la alegación referenciada al apartado **IV.3 (página 50)** del informe, pero que se corresponde con el apartado **V.2.3. (página 45)** relativo a la aplicación del Fondo de Contingencia.

La alegación reproduce las dos normas (Ley 5/2002 y Ley 2/2013 que modifica el TRLRFPG añadiendo el artículo 55 bis) que regulan el Fondo de Contingencia, y justifica su correcta aplicación en la transferencia objeto de observación a gastos del capítulo I, en base al cumplimiento de las previsiones contenidas en el nuevo artículo 55 del TRLRFPG y en la disposición transitoria de la Ley 2/2003 que, con carácter excepcional, establece que se podrá emplear para financiar los desajustes que hayan podido surgir en el capítulo I.

En el informe se tienen en consideración las dos normas que regulan el Fondo de Contingencia y respecto al destino de sus créditos, la Ley 5/2002 prevé la cobertura de las insuficiencias en los capítulos II e IV, señalando que la aplicación para otras atenciones se hará en la medida en que las

previsiones en dichos capítulos no haga necesaria su utilización; situación que no tiene que producirse al registrarse obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto en estos capítulos. La aplicación para financiar desajustes en el capítulo I, se establece en la disposición transitoria de la Ley 2/2013 y con carácter excepcional. Las insuficiencias acreditadas de los créditos en los capítulos II e IV debieron orientar el destino primario de este fondo.

Respecto de la utilización de la transferencia de crédito como modalidad de modificación, es preciso señalar que en el nuevo artículo 55 bis limita la utilización del fondo a ampliaciones, incorporaciones y créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

En consecuencia, la alegación formulada no supone la modificación del informe.

Réplica a la alegación referenciada al apartado **IV.3. (página 46)** del informe, pero que se corresponde con el apartado **V.2.3. (página 46)** relativo a la aplicación del Fondo de Contingencia.

En el informe se indica que *"en el expediente TR-10.80-041-13 la integración del Fondo de Contingencia junto con otras fuentes de financiación, no permite identificar la aplicación del fondo a nivel de artículo presupuestario. Esta práctica impide hacer un idóneo seguimiento de su ejecución"*.

En la alegación se indica el apartado de la memoria contenida en el expediente de modificación en el que se identifican los gastos, a nivel de artículo, al que se destina la parte de los créditos del fondo que se aplican a esta modificación.

En consecuencia, se rectifica el contenido del informe suprimiendo el párrafo indicado.

Réplica a la alegación formulada al apartado **IV.3.1. – 2. (página 50)** del informe relativo al expediente de modificación en el que se tramita el crédito extraordinario y suplemento de crédito para financiar requerimientos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por actas de retención de trabajo del extinto Hospital Xeral de Galicia y sentencias judiciales por indemnizaciones al Hospital de Povisa .

La alegación justifica la aplicación de estas modalidades de modificación en base a revisión que se ha hecho por el organismo de la posible existencia de remanentes en otros programas y capítulos, y de la imposibilidad de realizar ajustes de los créditos por la afectación de objetivos programados. La financiación se aplica a créditos del Fondo de Contingencia justificándose por la adecuación las previsiones que lo regulan (aplicable a créditos extraordinarios y suplementos de crédito).

En el informe se cuestiona las aplicaciones de estas modalidades de modificación, de carácter extraordinario, para financiar los gastos indicados por los siguientes motivos:

- a) Las obligaciones que son objeto de financiación se conoce con la antelación suficiente para ser previstas en el presupuesto inicial, sin necesidad de recurrir a las modificaciones de créditos durante el ejercicio.
- b) Del análisis de la ejecución del presupuesto se constató la existencia de modificaciones de crédito que ponen de manifiesto la capacidad presupuestaria para cubrir las necesidades indicadas mediante el recurso a reasignaciones de crédito en el presupuesto.

En consecuencia, la alegación formulada no supone la modificación del informe.

Réplica a las alegaciones formuladas al apartado **VI.4.2.5. (página 70 y 71)** del informe relativo a la gastos corrientes aplicados como inversión.

Respecto a los gastos en equipamientos informáticos, al margen de la referencia a su gestión en el ámbito de Servicios Centrales que se limita a ampliar lo referido en el informe, la alegación justifica lo observado en él, en la dificultad de diferenciar en los contratos de servicios los gastos de naturaleza corriente de los de inversiones. No se puede considerar fundamentada la incorrecta clasificación económica de determinados gastos de naturaleza corriente que, por otra parte, se reconocen, en algunos casos, de forma individualizada.

En relación con los gastos de carácter inmaterial en la alegación se invoca, como en ejercicios anteriores, un informe relativo a la imputación de gastos vinculados a la ejecución de campañas sanitarias que no tiene aplicación a lo observado en el informe. En el informe de fiscalización se cuestiona la contabilización de gastos que no presentan las características que los hacen susceptibles de considerarlos inversiones, por no producir sus efectos en ejercicios futuros aunque no están materializados en activos (inversión inmaterial).

En consecuencia, la alegación formulada no supone la modificación del informe.

Réplica a la alegación formulada al apartado **VI. 11.1 (página 100)** del informe relativo a la Fundación Pública Gallega de Medicina Genómica, sobre aplicación de tarifas y descuentos.

La alegación se limita a referenciar la adenda al contrato programa en el que se recogen las tarifas y que se corresponde con la del ejercicio 2011, así como los sistemas de descuento. No se cuestiona lo recogido en el informe respecto de la ausencia de referencias en las prórrogas de la vigencia de esas tarifas; y respecto de los descuentos, en el informe se indica que no se tuvo constancia en el ejercicio objeto de fiscalización de su aplicación, sin que en la alegación se indique o justifique lo contrario.

En consecuencia, la alegación formulada no supone la modificación del informe.

Réplica a la alegación referenciada exclusivamente con la indicación a página **(página 113)** del informe, y que se corresponde con el apartado **V.11.2. (actividad concertada)** relativo a la imputación contable del contrato con la Asociación Sierra Martiñá, SL

La alegación indica que, con el planteamiento del concierto el 1 de septiembre de 2013, el gasto se imputa al epígrafe presupuestario 25802. En el informe, que fiscaliza la totalidad del ejercicio 2013, se indica que el epígrafe que venía soportando este gasto era, incorrectamente, el 25203.

En consecuencia, la alegación formulada no supone la modificación del informe.

Réplica a la alegación referenciada exclusivamente con la indicación a página **(página 114)** del informe, y que se corresponde con el apartado **V.11.2. (actividad concertada)** relativo a la utilización de autorizaciones de uso.

La alegación fundamenta la utilización de esta modalidad de contratación por la menor vinculación que tiene respecto del concierto. En este sentido, es preciso señalar que el régimen de aplicación de esta figura no responde a un criterio de mayor o menor vinculación sino a razones de urgencia, teniendo por este motivo un régimen excepcional sometido a limitaciones en el tiempo.

En consecuencia, la alegación formulada no supone la modificación del informe.

Réplica a la alegación formulada al apartado **IX - Conclusiones (página 152)** del informe relativo a la ausencia de implantación del Plan General de Contabilidad Pública.

La alegación se limita a indicar la utilización del sistema XUMCO, sin que ello cuestione lo recogido en el informe. En consecuencia, la alegación formulada no supone la modificación del informe.

Réplica a la alegación formulada al apartado **IX - Conclusiones (página 152)** del informe relativo a la ausencia de rendición de cuentas de las fundaciones para la investigación vinculadas a centros del Sergas.

La alegación se limita a fundamentar la exclusión de estas entidades del sector público autonómico sobre la base a referenciar la normativa aplicable a las entidades que adoptan la fórmula jurídico organizativa de fundaciones (estatal y autonómica), y al cumplimiento formal de los requisitos previstos en la Ley 16/2010 respecto de las Fundaciones del Sector Público de Galicia.

En los informes no se cuestiona la creación de estas entidades y la fórmula adoptada para su personificación, así como tampoco las finalidades y objetivos que se pretenden con la adopción de estas fórmulas organizativas, sino su consideración como entidades integrantes del sector público autonómico. La existencia legal de las fundaciones, regidas por el derecho privado y acogidas a la normativa aplicable por razón del sujeto, no presupone su naturaleza privada.

En informes de este Consello se hizo una revisión de sus características para apreciar su verdadera naturaleza (levantamiento del velo de la personalidad). En particular se evaluaron aspectos como las funciones y objetivos, aportaciones de fondos y régimen de ingresos que, entre otros, cuestiona la visión formalista que el organismo justifica para considerar a estas entidades como privadas. A este respecto, el reconocimiento de la condición de entidad privada derivaría hacia las mismas el planteamiento de las alegaciones en calidad de entidades que no se consideran sometidas a rendición de cuentas.

La ausencia de la tramitación del procedimiento habilitado para el reconocimiento formal de estas entidades como integrantes del sector público en la Comunidad Autónoma no invalida su consideración como tales.

En consecuencia, la alegación formulada no supone la modificación del informe.

Réplica a la alegación formulada al apartado **IX - Conclusiones (página 155)** del informe relativo a la duplicidad de la contabilización de ingresos procedentes del Fondo de Cohesión Sanitaria (por error se indicó Social).

La alegación se limita a recoger la práctica de gestión que se sigue y que conlleva lo indicado en el informe respecto de la contabilización. La alegación añade que no se puede considerar que las facturas estén sin cobrar, situación que no se cuestiona en el informe que se limita a indicar el resultado en el proceso contable.

En consecuencia, la alegación formulada no supone la modificación del informe.

Finalmente, es preciso destacar la inclusión dentro de las alegaciones de indicaciones por parte de la institución de rectificaciones, subsanaciones es, lo más salientables, actuaciones dirigidas a tomar en consideración observaciones y recomendaciones contenidas en el informe. A este respecto se relacionan las alegaciones que tienen esta orientación:

- VI.5.2.6. PASIVOS FINANCIEROS Observación (página 83)
- VI.5.3. INGRESOS PATRIMONIALES Observación (página 80)
- VI.11.1. ENTIDADES VINCULADAS Observaciones (páginas 94 y 96)
- VI.11.2.2. ACTIVIDAD CONCERTADA Observación (página 116-117)
- X. RECOMENDACIONES (página 162)

Consello de Contas
de Galicia

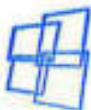


DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno del Consello de Contas de Galicia en sesión celebrada el día 16 de junio de 2015.

Santiago de Compostela, a 16 de junio de 2015.

El Secretario General,



Consello de Contas de Galicia
SECRETARIO XERAL

Fdo.: Juan Manuel Rodríguez Rodríguez.